Las artes de pesca artesanales
en la laguna del Mar Menor

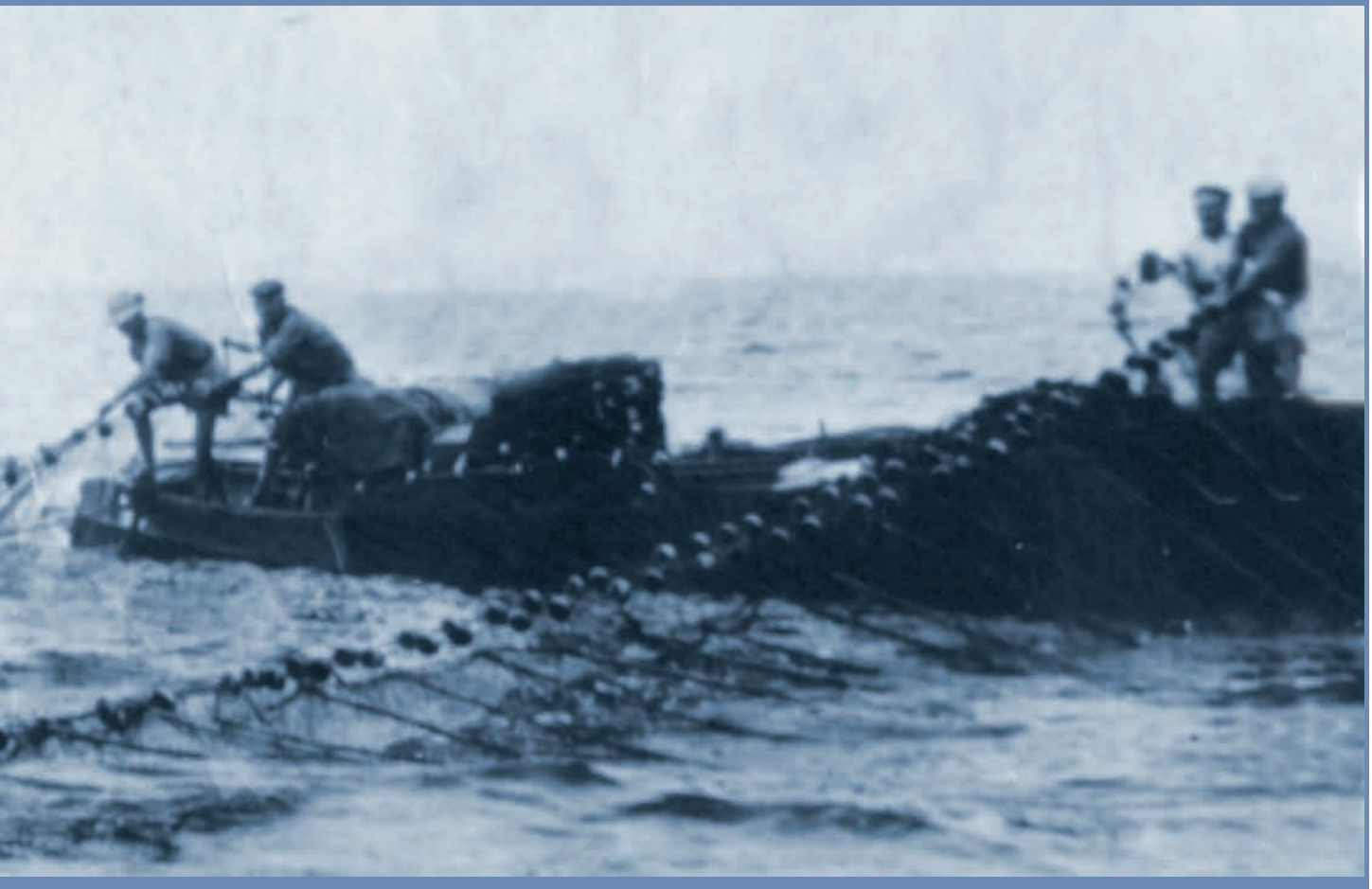

FRANCISCO JAVIER OLMOS GARCÍA

Francisco Javier Olmos García

Las artes de pesca artesanales
en la laguna del Mar Menor

A todos los pescadores de la laguna
del Mar Menor que lo fueron,
lo son o lo serán en el futuro.

Francisco Javier Olmos García

Las artes de pesca artesanales en la laguna del Mar Menor

Prólogo
Manuel Muñoz Zielinski

Colaboradores
Juan Francisco Benedicto Martínez
Juan Carlos Blanco Gago

© Las artes de pesca artesanales en la laguna del Mar Menor
es propiedad del autor:
Francisco Javier Olmos García

Patrocina: Galpemur.

Edita: Club Deportivo Vela Latina de Los Alcázares

Montaje e impresión: Ática Publicidad y Diseño

Dep. Legal: MU 939-2020

Índice

01. PRÓLOGO 07

02. AGRADECIMIENTOS 11

03. INTRODUCCIÓN 13

04. GÉNESIS DE LA LAGUNA 15

05. GEOMORFOLOGÍA CIRCUNDANTE 17

06. ANTECEDENTES HISTÓRICOS 19

07. ARTES DE PESCA 71

08. LOS PESCADORES 99

09. CARACTERÍSTIAS LINGÜISTICAS 103

10. GLOSARIO 105

11. GLOSARIO HIDROTOPONÍMICO 135

12. ARTES DE PESCA PROHIBIDOS O QUE DEJARON DE USARSE A COMIENZOS DEL SIGLO XX 145

13. ARCHIVO FOTOGRÁFICO 153

14. REGLAMENTOS DE PESCA PARA EL MAR MENOR 179

15. BIBLIOGRAFÍA 225

1. Prólogo

Desde que a finales del siglo XIX comenzó a ser estudiado eso que se llamó "folklore" (es decir "costumbres de los pueblos" según la traducción literal) sobre la vida cotidiana de las comunidades ancestrales que ocuparon un cierto territorio, las investigaciones se han multiplicado en aspectos bien diferenciados. Salvo en algunos territorios españoles donde se trabajó sobre casi todos los usos y costumbres de esa vida cotidiana que estaba desapareciendo por el empuje de la industrialización, en el resto, la mayoría de las pesquisas y anotaciones se centraron en parcelas concretas como el vestido, la gastronomía o las músicas y los bailes que todavía se hacían en caseríos, poblados y pequeñas ciudades.

La falta de rigor científico de las personas que redactaron algunos de aquellos trabajos desembocó en la proliferación de visiones escasas de crédito, ya que sobre todo se buscaba lo "pintoresco", si acaso, generando falsas "tradiciones y costumbres". No faltaron motivaciones de carácter ideológico o económico.

En el levante español, apenas se documentaron los oficios y las actividades gremiales que practicaban muchas personas con los conocimientos heredados de las generaciones anteriores, y que estas habían aprendido de otras. Lo único que se ha documentado bastante es la gestión del agua, tanto para la agricultura como para la ganadería y para el consumo humano.

Desde algunas asociaciones se ha rebuscado en muchos aspectos de evolución de la música y del baile, hoy considerados como "folklóricos". Sin embargo, a diferencia de otras regiones, numerosos aspectos de la vida antepasada como el de la arquitectura "tradicional" de los edificios del campo, los palomares, y la tipología de los aperos de labranza (arados, carretería, etc.) apenas han sido esbozados en pequeños artículos, y menos en publicaciones de mayor envergadura.

En estos tiempos en que el territorio conocido como el Mar Menor de Murcia se ha convertido en motivo de fuertes controversias, tanto por los problemas generados por la actividad agrícola que se ejerce en los terrenos colindantes como

por la excesiva transformación del paisaje con la construcción de numerosos edificios destinados a segundas residencias, resulta aventurado y a veces dificultoso tratar de describir las actividades profesionales ancestrales propias de un espacio en el que hasta hace unas décadas solo se trabajaba en la agricultura milenaria (cereales, almendro, granados, etc.), en la ganadería de carácter temporal y en la pesca.

Esta última ha sido investigada hasta ahora de forma irregular, incluso "pintoresca" insistimos, plasmando fotográficamente los intereses turísticos propios de las décadas centrales del siglo XX. Se recogía de forma un tanto artificial la elaboración de "los calderos" a la orilla de la playa, alguna embarcación de vela latina, los viejos pescadores reparando las redes sentados en los muelles, y por supuesto los cercanos molinos de viento. Y poco más.

En los últimos años, colectivos de diferentes orígenes científicos están comenzando a interesarse por la actividad molinera, cuyos edificios han sido esenciales tanto para la economía como para la vida de los habitantes de estos campos.

Sin embargo, se ha visto desaparecer sin que nadie haya dicho nada el ritual de las carreras de cintas a caballo, documentado en esta zona desde el siglo XVII.

Está ampliamente documentado que la pesca en la laguna del Mar Menor ha sido una actividad fundamental tanto para las Ciudades de Murcia y Cartagena como para los numerosos caseríos y lugares cercanos que se aprovisionaban de los productos necesarios para la alimentación como las salazones y sus derivados. Es necesario recordar que el calendario religioso era respetado, y el consumo de pescado durante la cuaresma y buena parte de los viernes de la primavera formaba parte cotidiana de la dieta doméstica. El traslado y la conservación de los pescados para que estos llegasen en condición de ser consumidos se suplía por la salazón y el ahumado. En algunos casos se recurría al escabechado. Todo ese trabajo lo hacían los habitantes de los poblados cercanos al Mar Menor, antes de la llegada de los modos modernos de elaboración, mantenimiento y transporte.

La actividad pesquera ancestral, a pesar del concepto "pintoresco" o romántico que se pueda tener de ella, requería el conocimiento de varios oficios, que no suelen recordarse. Desde el punto de vista material, aunque los pescadores no deben entender de carpintería de ribera, es decir de la forma de construcción de las embarcaciones, saben cuándo estas se han hecho bien, o si no van "a valer". En la cordelería y en la elaboración de las velas no suelen participar, pero también forma parte de su entender. Y por supuesto saben servirse de cabos, para todo tipo de finalidad. Y así en el resto de los aperos que se utilizan a bordo.

Era preciso saber el tipo de red con qué conseguir cada especie, o donde se va a calar. Como se va a ver en este trabajo, había diferentes técnicas, de las que cada una tenía su protocolo y sus propios aperos.

Desde el punto de vista de la actividad propia de la pesca, hay que conocer el calendario y saber en qué época del año abunda cada especie y en qué zona de la laguna. Y sobre todo saber cómo se debe acometer esa actividad. Luego viene el tratamiento del producto, que, aunque corre a cargo de otro gremio, también les es conocido, lo mismo que el transporte mediante carretería.

Todo esto considerado en los tiempos en que la pesca era una actividad gremial, hoy considerada tradicional.

Y por supuesto, la comercialización del producto debía manejarse con habilidad.

A toda persona menor de cincuenta años, estas cosas le suenan a historias pasadas, y como se ha comentado, en muchos casos con una grave falta de interés histórico por estas tierras para consignarlas como señas de identidad.

Son muchas las causas que han motivado la desaparición de aquellas actividades profesionales, y que se diferenciaban en muchas cosas de las que se practican hoy en día. El investigador cuenta apenas con el testimonio de las pocas personas que hacían aquellos trabajos, con las dificultosas fuentes de información textual y con algún documento visual, fotos y planos. Esto requiere tesón, paciencia y mucho tiempo.

Muchos piensan que esa documentación que se busca está ahí mismo y que todo es "pescarla". Cuando voy a un archivo suelo decir a mis amigos que voy "de pesca". Todo es cuestión de tirar la caña, rebuscar entre cientos de papeles viejos y esperar que "caiga algo", aunque esto dure horas, días o semanas. No siempre se tiene tanta paciencia. Un trabajo riguroso requiere la obtención de esos precisos datos, y luego su análisis y su contraste con otras fuentes.

Lo que se contiene en este trabajo es el producto de varios años de duro rebusco y un serio tratamiento científico "no pintoresco" de la información obtenida.

Ahora le toca al lector apreciarlo.

MANUEL MUÑOZ ZIELINSKI
Fotógrafo y etnógrafo

2. Agradecimientos

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a todos aquellos que han colaborado o participado de alguna forma en esta obra las artes de pesca artesanales en la laguna del Mar Menor.

En primer lugar, quisiera agradecer a Manuel Muñoz Zieliski el haber accedido a prologar este libro. Él es doctor en filología francesa e impartió clases tanto en la Universidad de Niza como en la de Murcia, aunque en realidad es una persona polímata, es decir, una persona que como él se define muy humildemente pero con toda sinceridad en el prólogo, es sobre todo y ante todo fotógrafo y etnógrafo, dos de sus grandes pasiones, además de escritor, músico, cineasta, locutor de radio, entre otras muchas cosas. También quisiera agradecer al presidente de GALPEMUR, Bartolomé Navarro y a su gerente Inmaculada Torres y a todo su equipo, una vez más el haber visto con buenos ojos la financiación de este otro libro sobre el Mar Menor que trata principalmente sobre su historia y sus pesquerías. Igualmente quiero agradecer al ayuntamiento de Los Alcázares y a toda su corporación municipal, especialmente a su alcalde Mario Cervera, y a su concejal de cultura Antonio López Campoy, a quienes recuerdo que tenemos pendiente un compromiso con este pueblo: la creación del centro de interpretación y museístico de la laguna del Mar Menor, ya que no hemos tenido oportunidad de reunirnos por diferentes motivos como son el COVID-19 y las distintas inundaciones que sin duda han sido una prioridad estos últimos años atrás.

Agradezco a mis más incondicionales compañeros y colaboradores Juan Francisco Benedicto y Juan Carlos Blanco, el trabajo y tiempo invertido en esta obra, a Michelle Fuentes, Francisco Javier Olmos, José Olmos y Luis Alberto Benedicto sus valiosas aportaciones. A todos mis compañeros de la asociación cultural y deportiva de laudes de Los Alcázares y especialmente a su presidente, Francisco Muñoz "Kiko", un gran marino, amigo serio y honrado que cuando lo necesitas lo encuentras. A Marcos David Gracia, director del Museo Barón de Benifayó. Al Archivo Regional de

Murcia, al Archivo fotográfico de la Academia General del Aire (AGA) y al Archivo fotográfico del Ayuntamiento de Los Alcázares, a todos agradezco su colaboración y las fotografías cedidas para esta publicación. A la familia de los últimos pescadores de Los Alcázares "*los estrujaos*" por aguantar el follón de tantas llamadas, sobre todo a Francisco, ya que lo que me interesaba es la forma actual de pesca y los cambios que han tenido lugar en este siglo XXI. A Julio Mas, que este año me ha proporcionado una valiosa información sobre el Polígono Submarino de Cabo de Palos y sus más de veinte pecios inventariados, la mayoría estudiados por su padre y que en algunos casos él colaboró.

A todos ellos mi gratitud y aprecio.

3. Introducción

Este tercer libro que se centra en la historia de las pesquerías a través del tiempo y los tipos de artes principalmente, tal vez debiera haber sido el primer ejemplar de esta colección, ya que es en este trabajo en el que se habla realmente de los pescadores y sus diferentes artes de pesca y la forma de utilizarlos.

Aunque con esta trilogía sobre el Mar Menor se pretendía terminar todo lo referente a la laguna y sus pesquerías y que prácticamente así ha sido, nos hemos dado cuentan que hay algunas materias complementarias tan importantes como la variabilidad de las pesquerías a través del tiempo, las actividades vinculadas a la pesca y todas las industrias asociadas a esta actividad con las que la laguna quedaría contemplada en todas sus facetas, desde la prehistoria hasta la actualidad de una forma exhaustiva y minuciosa .

Estos libros, aunque están relacionados, abordan disciplinas diferentes y la fecha de edición no es significativa en cuanto al orden que ocupan ya que tampoco están numerados. Los grupos de las materias y el momento de su edición han sido seleccionados un poco aleatoriamente. El Club Deportivo de Laúdes de Los Alcázares, a través del cual se editan estos trabajos, creyó conveniente que el primero de ellos estuviera dedicado a nuestras embarcaciones tradicionales, entre las que se encuentra el laúd, que ha sido la embarcación por excelencia de vela latina en las pesquerías del Mar Menor, y con la que estamos realizando nuestras regatas y encuentros con la intención de recuperar y mantener este tipo de embarcaciones.

Aunque ya en la primavera de 2016, se pudo apreciar "claramente" el proceso de eutrofización que venía manteniendo el Mar Menor con el aumento de plancton que originó la turbidez del agua, no obstante, decidimos emprender la primera parte de este trabajo con las embarcaciones tradicionales de nuestra albufera o laguna, y dejar para el año siguiente este otro apartado de las especies comerciales y problemática del Mar Menor, en el que de una forma concisa y clara se incluyen tanto este proceso como los lamentables episodios de gota fría, consecuencia en gran

medida del cambio climático que estamos padeciendo, acentuado dramáticamente por las malas gestiones que se han ido adoptando en todos los sectores del entorno de la laguna; sobre todo, en los últimos sesenta años, donde la codicia de las grandes empresas tanto urbanísticas como hortofrutícolas, y la corrupción e ineptitud de gran parte de nuestros propios técnicos y dirigentes políticos se ha hecho notar de forma significativa.

4. Génesis de la laguna

La cuenca del Mar Menor es un hecho de creación reciente y parece tener su origen en toda una serie de regresiones y transgresiones marinas ocurridas durante la Era del Cenozoico, hacia el final del periodo Neógeno y principios del periodo Cuaternario, que conllevaron procesos de erosión y acumulación, tanto de los depósitos marinos como de los aportados por las ramblas.

Durante la primera mitad del Tortoniense, en la época del Mioceno inferior (entre 11, 62 y 9 millones de años), existían grandes zonas sumergidas por la penetración del mar tierra adentro, a través de diferentes cuencas: Torre Pacheco-Corvera y San Pedro del Pinatar-Atalaya, quedando solo emergidas en el entorno del Mar Menor la franja montañosa desde Cartagena a Cabo de Palos, parte del Cabezo Gordo, y alguna zona en el entorno de Sucina.

Durante la última mitad del Tortoniense (entre 9 y 7,25 millones de años) y hasta finales del Mioceno, aumenta el dominio de las tierras sumergidas ensanchándose las cuencas y facilitando así la entrada de las aguas, quedando sólo, a modo de islas, la sierra desde Cartagena a Cabo de Palos y el eje del Cabezo Gordo. Durante esta fase del Tortoniense superior y principios del Messiniense, se producen los primeros fenómenos volcánicos. El magma generado en el manto terrestre aprovechó las numerosas y profundas fracturas en la corteza para salir a la superficie; probablemente originadas por subducción de la placa africana bajo la placa euroasiática, y cuyas erupciones efusivas de material principalmente andesítico originaron pequeñas edificaciones volcánicas en forma de islas dentro y fuera de la laguna, así como algunos cerros perilagunares como El Carmolí y El Calnegre.

Durante el Messiniense o Mioceno terminal (entre 7,25 y 5,33 millones de años), se produce una uniformización del dominio marino sumergiéndose casi todos los terrenos que quedaban emergidos en la zona del Campo de Cartagena. El eje del Cabezo Gordo quedaría reducido a una pequeña isla sobre el monte actual, manteniéndose la sierra cartagenera emergida, formando una especie de

archipiélago con otras zonas del interior de la región. Hacia finales del Messiniense, se inicia la flexura de la plataforma peninsular y su basculamiento hacia el este, lo que originará el cierre temporal del estrecho de Gibraltar y lo que se dio en llamar la Crisis Salina del Messiniense, causando una desecación parcial del Mediterráneo. Este periodo de cierre del Estrecho permitió el paso de muchas especies, tanto vegetales como animales, hacia nuestro continente.

Durante el Plioceno inferior (entre 5,33 y 3,6 millones de años), se produce de nuevo la inundación de la cuenca mediterránea tras la apertura definitiva del estrecho de Gibraltar hace unos 4.500 millones de años y la entrada torrencial de agua del Atlántico. El proceso de cierre y apertura del estrecho de Gibraltar al parecer se había producido con anterioridad en varias ocasiones.

Este acontecimiento significó un evento transgresivo, inundando de nuevo todo el Campo de Cartagena, llegando a zonas de la cuenca del Guadalentín y Fortuna.

Durante el Plioceno superior (entre 3,6 y 2,59 millones de años), se inicia un proceso de reducción de la superficie inundada, quedando emergida a finales de este periodo casi la totalidad de la costa contemporánea. Así, durante este periodo del Plioceno, según la interpretación de Montenat (1977), toda la zona, incluido el actual emplazamiento de la laguna, sería el de una gran bahía abierta hacia el norte, en cuyo interior se hallarían una serie de islas, una parte de las cuales procedería del eje del Cabezo Gordo, y otra, de la zona actual de Cabo Cervera y Torrevieja.

El establecimiento de un sistema compresivo cuaternario y las sucesivas transgresiones y regresiones marinas, ligadas al glacioeustatismo, fueron modificando la paleogeografía, observándose una reducción lenta de la gran bahía.

El retroceso en la línea de costa y el aporte de sedimentos sobre las sucesivas barreras de cierre ha conducido, según Lillo (1979), a la configuración que actualmente conocemos. Así pues, en su origen, la laguna y casi todo el campo cartagenero formaban una gran bahía en arco, poco profunda, como otras muchas del Mediterráneo. Entre sus extremos, se alineaban numerosos escollos formados por masas volcánicas, calcoarenitas y calizas oolíticas tirrenienses que, al estorbar el desplazamiento de las masas de arena movidas por las corrientes marinas, dieron lugar a la formación de istmos entre ellos y, con el tiempo, a la creación de la barra arenosa que llamamos La Manga del Mar Menor que convirtió a esta bahía en la albufera o laguna salada que hoy conocemos como Mar Menor.

5. Geomorfología circundante

La llamada cuenca del Mar Menor se presenta como una amplia llanura costera delimitada por los extremos emergidos más orientales de los complejos tectónicos que conforman la zona Bética (zonas internas de las cordilleras Béticas). En el límite septentrional y con orientación SO-NE, se extiende una cadena de crestas desde la Sierra de Carrascoy y hasta la Sierra de Escalona (complejos Alpujárride y Maláguide); la vertiente sur de la cuenca está limitada por la Sierra de Cartagena (complejo Alpujárride) que enlaza mediante las lomas de Los Victorias-Los Gómez (complejo Nevado-Filábride) con la extremidad occidental del macizo de Carrascoy, cerrando así la cuenca por el oeste.

El Mar Menor se encuentra en la zona más meridional de esta deprimida cuenca, formando una laguna costera cuya separación con el Mediterráneo se mantiene por la barra arenosa de la llamada Manga del Mar Menor. La planicie de esta depresión sólo queda interrumpida por el escarpado afloramiento triásico del Cabezo Gordo (312 m) (complejo Nevado-Filábride) y por los cerros perilagunares de El Carmolí (111 m), El Mingote (91 m), El Calnegre (45 m) y por las islas.

Se denomina laguna costera a una masa de agua ubicada en una depresión de la costa; por lo general, paralela a ésta y situada por debajo del nivel medio de las pleamares más altas, con una comunicación permanente y efímera con el mar, del cual se ha originado y del que está protegida y separada por algún tipo de barrera. Cuatro son los factores principales que inciden sobre las características físicas, químicas y biológicas de las aguas de este tipo de lagunas o albuferas: la climatología local, el grado de conexión con el mar, la importancia de aportes hídricos de aguas dulces (precipitaciones, escorrentías y cursos fluviales) y los diferentes contaminantes que de diversas formas llegan a sus aguas.

6. Antecedentes históricos

Prehistoria (primeros pobladores)

Es posible que los supuestos restos de homínidos más antiguos hallados hasta el momento en el entorno del Mar Menor fueran encontrados en cueva Victoria, situada junto al monte Miral, en las cercanías de San Ginés de la Jara, en donde se halló una segunda falange del quinto dedo de la mano derecha, descubierta por J. Pons Moyá en 1984. A partir de esta época, se suceden una serie de excavaciones dirigidas por Josep Gibert i Clols que culminarán con el hallazgo de dos diáfisis de humero y un incisivo hacia final de la década, y, posteriormente, un fragmento de fémur.

Entre los muchísimos restos de vertebrados fósiles hallados en la cueva, destacan la presencia de cinco dientes de *Theropithecus oswaldi* una especie de primate ya extinto parecido a un babuino y solamente encontrado en cueva Victoria dentro del continente europeo. Las últimas dataciones de todos estos supuestos restos humanos los sitúan entre los 850.000 y los 900.000 años de antigüedad, en esta época de finales del Pleistoceno inferior, primer periodo del Cuaternario, durante el final de la glaciación Günz -la primera de las cuatro glaciaciones del Cuaternario-, en la cual parece haber tenido lugar la primera gran caída del nivel del mar, lo que junto a la presencia de *Theropithecus oswaldi* hizo pensar a Josep Gibert en una posible entrada de homínidos junto a otras especies de fauna desde África a Europa, a través del estrecho de Gibraltar, en este periodo del Pleistoceno, en el cual el Mediterráneo, debido a su bajo nivel, facilitaría el acceso de un continente a otro.

Anteriormente, hemos hablado de supuestos restos de homínidos, ya que el trabajo de Gibert fue duramente criticado y se han creado muchas dudas por parte de diferentes antropólogos, paleontólogos y científicos en cuanto a que los restos hallados pertenezcan realmente a *Homo* sp., como afirman sus investigadores y alegando sus detractores que pertenecen a un ejemplar de *T. oswaldi*.

Tras la prematura muerte del Dr. Josep Gibert i Clols, su hijo, Lluís Gibert, con un grupo de colegas y científicos, emprendieron nuevas investigaciones terminando éstas con el apoyo incondicional a las teorías de su padre, y señalando el estrecho de Gibraltar como uno de los lugares de penetración y dispersión por la península de estos homínidos durante este periodo del Pleistoceno inferior.

Dejando a un lado todas estas teorías y las diferentes opiniones, debates, y disentimientos entre los distintos científicos sobre los restos encontrados en cueva Victoria, existe la evidencia de que estos pequeños y escasos restos no pertenecerían a un lugar de asentamiento, sino a la acción depredadora de ciertos carroñeros que habitaron la cueva durante esta época del Pleistoceno, como la *Pachycrocuta brevirostris*, una especie extinta de hiena más grande que la actual, u otros predadores de esta última parte del Pleistoceno inferior, cuyos restos también se han hallado en la cueva.

El origen africano del género *Homo*, así como su penetración en Europa durante el Pleistoceno inferior, está hoy asumido prácticamente por la totalidad de la comunidad científica. A pesar de ello y como hemos visto, continúan habiendo grandes discrepancias y controversias al respecto.

A partir del primer hallazgo casual de una mandíbula humana fósil en 1976, el complejo actual de Atapuerca (Burgos), que consiste en un conjunto de importantes yacimientos, ha significado una revolución en cuanto al conocimiento de la evolución humana a nivel mundial. Las excavaciones no empezaron hasta 1984, haciéndose cargo de éstas en 1991, y hasta la actualidad, Juan Luis Arsuaga, Eudald Carbonell y José María Bermúdez, quienes consiguieron una serie de hallazgos que de alguna manera cambiarían el concepto sobre nuestra propia evolución. Los restos fósiles encontrados en la llamada Gran Dolina, con edades comprendidas entre 850.000 y 950.000 años, podrían pertenecer a uno de los primeros homínidos que cruzaron de África al continente europeo, formando parte de una nueva especie: el Homo antecessor. Esta especie evolucionaría hacia el denominado Homo heidelbergensis cuyos restos se han ido encontrando año tras año en la denominada Sima de los Huesos (hasta un total de, al menos, veintiocho individuos que han sido datados entorno a los 430.000 años). Esta especie del *Homo heidelbergensis*, al parecer, siguió una línea evolutiva para culminar en el hombre de Neandertal, *Homo neanderthalensis,* hace unos 200.000 años. Posteriormente al hallazgo de los restos de la Gran Dolina, concretamente en 2007 y a unos 200 m de ésta, en la Sima del Elefante, se encontraron restos del género *Homo*, de entre 1,3-1,2 millones de años, siendo unos de los restos de homínidos más antiguos encontrados en el continente europeo sin saberse a qué especie pertenecen, por ello denominado *Homo* sp., es decir, especie desconocida o sin determinar. El *Homo sapiens* u hombre de Cromañón

no penetró en la península ibérica hasta hace unos 40 y 35.000 años, conviviendo junto a *Homo neanderthalensis* algunos miles de años hasta la enigmática desaparición de éstos hace aproximadamente 28.000 años, teniendo como última zona de asentamiento el sur de la Península, en diversas cuevas y abrigos de las inmediaciones de los acantilados del peñón de Gibraltar. La penetración en Europa de los primeros homínidos, según algunos científicos entre los que se encuentran los directores del yacimiento de la sierra de Atapuerca anteriormente mencionados, se habría efectuado a través de la Europa oriental, atravesando la cadena montañosa del Cáucaso, y que corrobora, al parecer, el hallazgo de algunos cráneos encontrados en una excavación en la república de Georgia. Los mismos autores no descartan la posible penetración por el Estrecho durante las bajadas del nivel del mar en alguno de los periodos glaciares. Estos restos georgianos han sido datados en 1,8-1,7 millones de años, lo que significa el hallazgo de los restos más antiguos de homínidos fuera de África y a las mismas puertas de Europa, pertenecientes posiblemente a una especie intermedia entre *Homo habilis* y *Homo erectus*, otorgándoseles, al parecer de forma transitoria, la denominación de *Homo georgicus*.

Muchos son los interrogantes sobre nuestra evolución. Los próximos descubrimientos pueden echar por tierra algunos conceptos que hoy damos por sentado o esclarecer de una vez por todas algunos enigmas como ¿por qué y de qué forma desaparecieron los neandertales?, ¿son una subespecie del *Homo sapiens*?, ¿hubo hibridación entre ellos dentro del continente europeo?, ¿existió algún otro homínido del cual no sabemos nada en la actualidad? Así como muchas otras preguntas sobre la evolución humana, aunque, con toda seguridad, para alguno de éstos u otros interrogantes, muy probablemente, nunca encontraremos respuesta.

Como vemos, sigue siendo demasiado pronto para esclarecer todos estos tipos de controversias y uniformar criterios y teorías referentes a la evolución humana, por lo que habremos de seguir esperando nuevos descubrimientos y avances científicos.

Hasta aquí sólo hemos intentado hacer una breve introducción a la evolución humana y su línea evolutiva dentro de la península ibérica que hasta hoy conocemos, ya que nuestra intención no es otra que documentar todos los asentamientos de homínidos en el entorno de la laguna del Mar Menor, y el aprovechamiento que se ha hecho, o se pudiera haber realizado, en ciertas épocas de los recursos marinos y especies pesqueras, así como las formas y útiles de captura, y los distintos artes de pesca empleados y conocidos hasta nuestros días.

Antes de empezar a describir los distintos asentamientos en el entorno de la laguna y exponer los útiles y enseres que usaron o supuestamente pudieron haber utilizado para realizar lo que entendemos por pesca, considero interesante hacer una pequeña reflexión en base a una pregunta ¿qué fue lo primero que usaron o de

lo que se valieron esos primeros homínidos para realizar la captura de las distintas especies y que no ha dejado de utilizarse hasta la actualidad? Lo más normal es que la mayoría de ustedes piensen en el arpón, el anzuelo, en piedras más o menos grandes o, tal vez, el arco e, incluso, las mismas manos desnudas. Pero en realidad, lo primero que utilizaron fue el conjunto de cualidades cognitivas que se han ido adquiriendo propias del género *Homo* y algunos otros primates como consecuencia de la evolución a través del tiempo; es decir, la observación de las costumbres y el comportamiento de los peces, su forma de alimentarse, lugares que frecuentan, si son gregarios, sedentarios o migratorios en ciertas épocas, y la interpretación y comprensión de todo ello junto a la memoria y la elaboración de estrategias para, posteriormente, usar estas mismas cualidades cognitivas y, aprovechando todo lo observado, crear los útiles y herramientas necesarias para su captura.

A partir de aquí, intentaremos exponer, lo más fielmente posible, cuáles son las herramientas y los artes que fueron o pudieron haber sido utilizados para la pesca a través del tiempo en nuestra laguna.

Las primeras muestras de ocupación constatadas en todo el entorno del Mar Menor las encontramos en el interior de la sima llamada de Las Palomas, en el Cabezo Gordo, lugar en donde mi compañero, colaborador, geógrafo y naturalista, Juan Carlos Blanco Gago, halló la mandíbula de un hombre de Neandertal. Las posteriores excavaciones fueron dirigidas por Josep Gibert y Michael J. Walker. Las dataciones de estos restos los sitúan alrededor de 35.000 años. En la exploración y estudio de las distintas capas estratigráficas, se han hallado restos a los que se les atribuyen edades por encima de los 120.000 años. Estos últimos restos estarían más cerca, dentro de la línea evolutiva, de su antecesor, *Homo heidelbergensis*. Esta cueva habitada por hombres del Paleolítico medio, y muy probablemente del Paleolítico inferior, ha sido considerada por algunos antropólogos como una continuación de Atapuerca, en relación con la evolución humana.

Posiblemente, los factores que hayan influido en la utilización de esta cueva sean su altitud y proximidad al mar. Esta proximidad al mar podría haber significado una fuente de alimento para estos homínidos del Paleolítico Medio, aunque no se han encontrado claras evidencias en cuanto a la utilización de la pesca como recurso alimentario. Al parecer, no se han hallado restos de esta actividad e indicios de la inclusión de estos aprovechamientos marinos en la dieta alimentaria de los Neandertales, al menos eso se creía hasta las recientes investigaciones que se han realizado más a fondo en ciertos asentamientos, algunos de los cuales ya anteriormente conocidos como la cueva de Los Aviones, situada actualmente a nivel del mar, a pie de monte, que cierra la bahía de Cartagena por el oeste, y que han dado como resultado que, tanto el marisqueo por cuestiones alimentarias

y ornamentales -por el hallazgo de conchas perforadas con restos de pinturas de hace unos 100.000 años- como la pesca debieron ser frecuentes. Así también lo demuestran los abundantes restos de moluscos y crustáceos en otros lugares como el yacimiento datado en torno a 100.000 años de Figueira Brava, en la costa de Portugal, con abundantes restos de lapas, mejillones, almejas, restos calcinados de crustáceos, de doradas, mújoles y anguilas; o el conjunto de las cuevas de Gorham en los acantilados de Gibraltar con abundantes lapas y diversos tipos de berberechos. La recolección, el marisqueo y la pesca (tanto a mano de especies de roca en lugares de poca profundidad como con algunos tipos de lanzas con punta endurecida al fuego, puntas de piedra o de hueso o astas de ciervos, utilizadas a modo de arpones) son las posibles formas de pesca que se nos ocurren para estos homínidos del Paleolítico Medio. No deja de ser enigmático el no encontrar restos de esta actividad en la Sima de las Palomas dada su cercanía al mar.

Las primeras muestras de esta actividad y explotación de los recursos marinos en la laguna las encontramos en un yacimiento de principios del Paleolítico Superior, posiblemente uno de los primeros asentamientos en el entorno lagunar de *Homo sapiens*, situado en la ladera este del monte Miral, a poco más de 2 km de la actual laguna. En este asentamiento de tipo transitorio y al aire libre, cuyo hábitat se estructuró bajo tiendas o cabañas, se han encontrado, junto a gran cantidad de industria lítica y restos óseos, algunos ejemplares de fauna malacológica de carácter bromatológico sobre todo de la especie *Phorcus turbinatus*, y algunos patellidos (lapas), aunque la escasez de éstos puede crear ciertas dudas, a pesar de la cercanía a la laguna, sobre una explotación claramente dirigida hacia los recursos marinos.

Los primeros hallazgos inequívocos de la utilización de la pesca como recurso y fuente de alimentación han sido hallados en un yacimiento que se corresponde con la última etapa del Paleolítico superior, junto a abundante industria lítica, ósea y algunos restos de peces, como es el caso de una pequeña mandíbula de morena *Muraena helena*. Se encontraron varios fragmentos de arpones del periodo Magdaleniense, así como numerosos restos malacológicos, sobre todo mejillones *Mytilus edulis*, que le dan nombre a la cueva en donde se encontraba este asentamiento. Esta cueva está situada en el Cabezo del Horno, junto a la población de Los Belones, a 180 m sobre el nivel del mar, en un lugar estratégico desde donde puede ser divisada tanto la laguna como el Mediterráneo.

Es lógico pensar que las incursiones de pesca hacia la zona en donde hoy se encuentra la actual laguna debieron ser frecuentes debido a su cercanía y a las orillas escasamente accidentadas y de poca profundidad que debía ostentar esta bahía en proceso de lagunización. Se conoce la utilización del anzuelo fabricado a partir de fragmentos de madera, colmillos, sílex, espinas, huesos o asta de cuerno

encontrados en otros yacimientos de este periodo del Paleolítico superior. Los sedales los confeccionaban con cerdas de crin trenzadas o algún tipo de fibra vegetal y, probablemente, utilizaran también cañas o varas para alejar más el cebo de la costa o desde alguna incipiente embarcación. El hallazgo de cuerdas en diversos asentamientos de mediados y finales del Paleolítico superior en la Republica Checa, Israel, Georgia, así como un útil de marfil encontrado en 2015 en la cueva alemana de *Hohle Fels*, utilizado para el trenzado de fibras vegetales con una cronología de 40.000 años, y el hallazgo en *el Abri du Moras* (Francia) de un pequeño fragmento de cuerda trenzada de 6 mm de largo con una datación de entre 41.000 y 52.000 años fabricado por neandertales, demuestra, con mayor evidencia, ciertas cualidades ignoradas hasta hace pocos años de estos homínidos. Estos fragmentos de cuerdas y las herramientas para su fabricación no nos facultan para evidenciar el uso de la red durante este periodo (una invención que pudo tener lugar mucho tiempo después). También, cabe la posibilidad de que existiesen otras formas de pesca durante este periodo (trampas, empalizadas en lugares someros de la costa…) de las que no nos ha quedado constancia alguna. Incluso, el arco y la flecha, más propio para la caza, posiblemente también se empleó en la captura de peces, sobre todo, cuando se encuentran agrupados, ya que acertar con arco dentro del agua y debido a la refracción y la forma en que se distorsionan ópticamente la ubicación de las presas en el líquido elemento hacen y exigen casi con toda probabilidad unas cualidades cognitivas aún mayores que las que podían poseer estos homínidos del Paleolítico medio y superior.

Los hallazgos de industrias microlíticas en los conos de deyección de las ramblas de Los Alcázares y las islas Mayor y Perdiguera, aun no siendo determinantes, ayudan a confirmar esta presencia paleolítica a pesar de que, en la mayoría de los casos, como sucede en la isla Perdiguera, estas lascas y fragmentos de sílex pertenezcan, al igual que algunos de los restos de cerámica encontrados, a culturas posteriores neolíticas o eneolíticas.

Lo que es indudable es que el hombre, como hemos visto, incluyó la pesca y el marisqueo en su dieta alimentaria desde etapas muy tempranas, tal y como también se demuestra en el yacimiento de Áridos del Paleolítico Inferior, de hace unos 400.000 años, perteneciente al parecer a *Homo heidelbergensis*, en el que aparecieron restos de lucios, barbos, anguilas, cachos y bogas. Cerca de Cabo de Palos, entre Cala Reona y Calblanque, en la llamada cala de Los Dentoles, existe un abrigo al borde de un pequeño acantilado en donde ha sido encontrado un conchero de finales del Paleolítico, lo cual ayuda a demostrar la explotación de estos recursos marinos.

Esta última etapa del Paleolítico superior se estima que terminó hace unos 10.000 a.C., sucediéndole la etapa que llamamos Mesolítico, de la que no nos ha quedado ninguna huella en el entorno de la laguna, y que perduró hasta el Neolítico, hace entre 5 y 4.000 años a.C. Este paso del Paleolítico al Neolítico fue un periodo de transición entre el manejo de la piedra tallada y la pulimentada, y que significó un periodo de adaptación considerado como la primera revolución industrial con el paso del nomadismo al sedentarismo. Este proceso de dependencia de la caza, la pesca y la recolección a la domesticación de animales (ganadería) y el cultivo de las tierras (agricultura) se hizo de una forma muy gradual. Al principio y durante algunos miles de años, pervivieron comunidades de transición que también podríamos llamar epipaleolíticas, dedicadas a la pesca, la caza y la recolección, pero manteniéndose en un entorno propicio no demasiado extenso y con clara tendencia al sedentarismo, con evidentes apoyos e influencias de pueblos del Mediterráneo oriental, significando un paulatino abandonando de la caza y la recolección en favor de la agricultura y la ganadería. Como hemos dicho, no tenemos constancia de ningún asentamiento en el entorno lagunar de estas comunidades epipaleolíticas, pero es más que probable, teniendo en cuenta la confección de cuerdas por parte de las comunidades paleolíticas, que se desarrollara, durante este periodo del Mesolítico y el progresivo sedentarismo, la invención de la red para distintos usos, uno de ellos, por supuesto, el de la pesca.

Siguiendo los hallazgos de los distintos asentamientos en el entorno de la laguna y de una forma cronológica, encontramos restos del Neolítico en la mencionada cueva de Los Mejillones: hachas de piedra pulimentada, cuentas de collar de calaíta y restos de cerámica con diversos tipos de decoración (impresa, incisa y peinada). Más tarde, durante el Eneolítico, esta misma cueva sería utilizada con fines de inhumación para enterramientos múltiples.

El Neolítico en nuestras costas se inició algo tardío, hacia el año 4.000 a. C., prolongándose hasta el 3.000 a.C., dentro de este periodo Neolítico también existió otro asentamiento cercano a este último de Los Mejillones, en el Parque Regional de Calblanque, en una elevación costera entre lagunas de agua dulce, hoy salinas de El Rasall, y el Mediterráneo. Este asentamiento cuenta también con dos periodos de ocupación: uno en el Neolítico final, con hallazgos de cerámicas peinadas, cuentas de collar de calaíta, fragmentos de cerámica de asas de puente…; y otro Eneolítico con cerámica sin decorar, hachas de piedra pulimentada, molinos barquiformes, raspadores, láminas y puntas de flecha, así como algunos restos malacológicos. Aun no habiéndose encontrado restos de estos artilugios, como es natural dada la naturaleza de los materiales empleados, algunos tipos de trampas como las nasas, fabricadas con ramillas entrelazadas y unidas con fibras vegetales, podían haber visto la luz durante estos periodos del Neolítico o Eneolítico, dado el proceso de

sedentarismo y la capacidad de observación e ingenio de estos pobladores.

Hacia Cabo de Palos, cercana a la laguna, encontramos la llamada cueva de los Pájaros, también perteneciente a este periodo Neolítico. Son muchos los lugares con indicios de ocupación neolíticos o eneolíticos en el entorno de la laguna, como en el monte llamado El Carmolí pequeño.

Al principio de La Manga, en el paraje llamado de Las Amoladeras, existió un poblado Eneolítico de cazadores-pescadores-recolectores, en donde se encontraron una serie de fondos de cabañas y diversas estructuras, algunos restos de cerámica hecha a mano sin ningún tipo de decoración con el fondo plano o con impresiones de tejido de esparto y asas de tipo tetón u orejeta, molinos barquiformes, abundante industria lítica: laminillas, láminas, puntas de flecha (algunas con pedúnculo y aletas), hechas de sílex y piedra volcánica pulida o sólo picoteada. El agua dulce que condiciona en gran medida la ubicación de estos poblados se encuentra en el mismo lugar de asentamiento (a un metro escaso de profundidad en donde existe una capa impermeable que retiene el agua de lluvia). Este fenómeno de las cacimbas se registra en diversas zonas de La Manga, como es el caso de La Embestida, en donde a poco más de medio metro se podía obtener agua completamente dulce. La abundancia de colmillos de jabalí y otros restos de osamentas nos dan idea de la abundante caza de estos parajes; al igual que la gran cantidad de conchas marinas de las familias, principalmente, Patellidae, Glycymeridae, Muricidae, Ostreidae en ocasiones, formando silos (como en el caso de los Patellidos), y otros restos nos confirman la actividad pesquera y de marisqueo.

Tras el estudio de todos estos materiales y estructuras, se llegó a la conclusión de que Las Amoladeras fue un asentamiento estacional en la amplia etapa que llamamos Eneolítico o Calcolítico. Del Eneolítico, se han encontrado restos en otros lugares próximos a la laguna, como en el cabezo de La Fuente, en la llamada sima de El Manantial, o en la isla del Ciervo.

El Eneolítico-Calcolítico se inicia a partir del tercer milenio antes de Cristo y, concretamente, el asentamiento de Las Amoladeras está datado hacia el 2.750 a. C.

Continuando por la restinga arenosa de La Manga, en dirección norte, existió un asentamiento del Bronce tardío-final, situado en el cerro que está a orillas de la actual Cala del Pino, frente a la isla Mayor. Hoy se encuentra destruido como consecuencia de la urbanización del cerro donde se situaba. Este lugar estaba fuertemente defendido por una muralla pétrea jalonada de torreones. Los bloques de piedra que formaba la muralla, o parte de ellos, se trajeron en embarcaciones hasta Los Alcázares hacia finales del siglo XIX para utilizarlos en la realización del dique o muro de contención que, a orillas de la laguna, corría a lo largo del paseo Carrión, y desde donde, una junto a otra, se introducían en el mar unas pequeñas

construcciones palafíticas a las que llamábamos balnearios -hoy totalmente destruidos como consecuencia de los intereses políticos y la capacidad intelectual y cultural de los gobernantes de aquel momento-. Todos estos sillares reutilizados, con sus balnearios, desaparecieron con la llamada *regeneración de playas*. Actualmente, la laguna reclama año tras año las arenas que se aportaron, como si intentara dejar esta playa en su *estado primigenio*.

Continuando con este enclave a orillas del Mar Menor, no se encontraron restos de las viviendas de su interior, las cuales, posiblemente, fueron cabañas. Cabe la posibilidad de que este asentamiento (datado entre el año 1.000 y 750 a.C.) haya tenido una fase previa argárica. La pesca sería, sin duda, uno de los recursos alimenticios de esta aldea situada a orillas de la laguna; y la red como medio de pesca, en este periodo, habría hecho ya su aparición, sino antes.

Posteriormente, el sureste peninsular quedaría habitado por un pueblo al que los griegos denominaron íberos para distinguirlos de los pueblos del interior. Estos pueblos estarían divididos en diversas tribus.

Rufo Festo Avieno coloca a los tartesios al este de *Mastia* (*Carthago Nova*), hasta la frontera con los iberos, entre la desembocadura del *Theodorus amnis-Thader* "río Segura" y la del *Sucro* "Júcar", dándoles el calificativo de *divites* 'ricos' por sus minas de plomo y plata.

En realidad, los tartesios fueron una serie de tribus que habitaron Andalucía occidental, y suroeste de la península ibérica que apenas llegaron a la ciudad de *Mastia,* la actual Cartagena, durante la Edad del Bronce y la del Hierro.

En el siglo V a.C., según declara también Avieno, en las inmediaciones de la frontera de los tartesios con los iberos, existían los gimnetas, pueblo primitivo. Los gimnetas no eran una tribu, sino el nombre que recibían por parte de los griegos, que los reclutaban como honderos (principalmente de las islas de Mallorca y Menorca); del griego gymnós "desnudos", pero no por falta de ropa, sino por falta de atributos y armamento militar para la guerra, sobre todo en comparación con los legionarios romanos.

Estrabón, describiendo las costas del sudeste levantino en su obra *Geographika,* dice:

> *Después de los celtíberos, en dirección sur, siguen los pueblos que habitan la Orospeda y las tierras que riegan el Sucro; dichos pueblos son: los sedetanos hasta Carthago Nova y los oretanos hasta cerca de Malaka.*

De esta forma, Estrabón sitúa a los sedetanos en el entorno del *Lacus Marinus* como denominó a la laguna. Aun así, parece ser que los sedetanos nunca llegaron a las inmediaciones de la laguna, asentándose en tierras más hacia levante, en las inmediaciones de Valencia.

Gaius Plinius Secundus, conocido como Plinio el Viejo, en su obra *Naturalis Historia* sitúa la laguna del Mar Menor en la Contestania.

Lo cierto es que la Contestania o los contestanos se situaron pasada la laguna, en Alicante y sur de Valencia, aunque tuvieron claras influencias en toda la región murciana.

Ptolomeo atribuye a los contestanos un territorio que incluye una franja costera que va desde *Carthago Nova* hasta el río *Sucro* (Júcar), lo que englobaría la costa del Mar Menor, pero los contestanos, como hemos dicho antes, estaban situados después de los bastetanos, y estos sí que al parecer llegaron a ocupar la laguna del Mar Menor.

Estas diferencias entre los distintos autores a la hora de distribuir los pueblos y tribus ibéricas en una zona determinada y que origina una maraña de citas contrapuestas podría obedecer a variaciones en el poblamiento, propiciadas por los cambios que hubieron de sucederse con ocasión de la Segunda Guerra Púnica y la llegada de Roma; sin olvidar las imprecisiones de que hacían gala los geógrafos griegos.

Como se puede apreciar, las fronteras tribales no estaban claramente definidas, existiendo sin duda una mezcolanza que violaba los límites geográficos inexistentes tal y como hoy los conocemos, aunque se pueda intentar enclavar a cada núcleo poblacional en un lugar determinado, pero difuminándose sus fronteras; sin poderse precisar hasta donde se extendía realmente, tanto en el espacio como en el tiempo, el campo de actuación y la influencia de todas estas tribus. De este modo, surgen multitud de conjeturas: así los tartesios, pueblo centralizado en la costa sureste de la península ibérica y que, según algunos autores, su zona de influencia llegaba hasta *Mastia,* aunque con la caída de Tartessos surgirían los bastetanos en la zona de influencia de los mastianos, ubicándose los contestanos desde el Júcar hasta el rio Segura. Evidentemente, las fronteras de estos pueblos quedarían demasiado cerca (unos por el sur y otros por el norte) del Mar Menor, una zona peculiar y propicia para una fusión de culturas e intercambios.

A su vez, Plinio el Viejo sitúa a los deitanos entre los bastetanos y los contestanos, lo que encajaría en el Mar Menor y su entorno.

La evolución de estas tribus ibéricas fue alterada por la invasión de los cartagineses, pueblo africano experto en la navegación y la conquista. Su presencia en el sureste murciano tiene lugar en dos épocas: una, en el siglo VI a.C. con posibles fines exploratorios; y otra posterior, entre el 239 al 209 a. C, con fines de ocupación y conquista.

No sabemos con exactitud, desde el punto de vista de la pesca, las influencias púnicas o fenicias y la de otros pueblos extranjeros, como los griegos, que tuvieron contacto con estas tribus ibéricas del sureste en el entorno de la laguna; sin embargo, no cabe duda de que el conocimiento de distintos artes, como los de arrastre y encañizadas, por parte de los fenicios ayudaría a desarrollar esta actividad. De estos pueblos no se ha encontrado ningún enclave en las cercanías de la laguna, aunque algunos autores opinan que el topónimo Estacio, derivado de *stasis* "lugar o sitio abrigado", hace alusión a un enclave fenicio en dicho lugar de La Manga. Además, la presencia de numerosos pecios fenicios en el denominado Polígono Submarino de Cabo de Palos debe ser considerada como un aumento de posibilidades en este sentido. Especial interés merece el yacimiento fenicio-púnico del Bajo de la Campana, próximo a la isla Grosa. Todas estas hipótesis están reforzadas por el testimonio de Rufo Festo Avieno quien, en su obra *Orae Maritimae*, del siglo IV d. C., la cual está inspirada, al parecer, en fuentes más antiguas -la principal, probablemente un periplo massaliota del siglo VI a. C. atribuido a Eutymenes-, dice:

[…]Después se alza el promontorio *traente,* 'cabo de Palos', cerca de él se eleva la pequeña isla *Strongyle* 'isla Grosa' y en las inmediaciones de esta isla, una laguna de enorme amplitud ensancha sus riberas 'Mar Menor' o, como lo denominó *Avieno*, *Palus Inmensa* más allá desemboca lentamente el río llamado en ibero *Tader* y posteriormente helenizado como *Theódôro,* -y no te asombre este nombre griego en una tierra sin civilizar tan agreste y desconocida-. Estos parajes fueron los primeros que habitaron los fenicios.

Pertenecientes, sin duda, a alguna de estas tribus ibéricas se han encontrado en Los Nietos las ruinas de un poblado y una necrópolis, así como un hipotético santuario sobre el monte Roca. El poblado, situado en el paraje llamado la loma del Escorial, junto a la desembocadura de la rambla de la Carrasquilla, está datado entre finales del siglo V e inicios del siglo II a.C. Este poblado ostentó viviendas de planta rectangular, que solían ser de adobes, de las que sólo queda una base preparada de tierra y piedras sobre la que se establecieron estas construcciones. En la zona, se han encontrado algunas fíbulas, abundantes objetos de cerámica, páteras, vasos, platos, escudillas, fusayolas, ollas de cocina, pesas de telar, algunas ánforas de áreas del Egeo, Ibiza, Estrecho, Cartago y ocho cráteras de figuras rojas áticas. En la necrópolis, localizada en 1995 por miembros del Centro de Investigaciones Arqueológicas

Submarinas de Cartagena en el paraje conocido por El Escorial, cercano al poblado, se han encontrado enterramientos por incineración y, entre los materiales hallados, destacan urnas bitroncocónicas, páteras de imitación campaniense, fragmentos de cerámica griega, de figuras rojas y de barniz negro, así como de tipos precampaniense y grises. Los objetos de importación que nos confirman con mayor claridad este comercio e intercambio con otros pueblos son los materiales de cerámica griega de figuras rojas semejantes a los hallados en el vecino yacimiento de la loma del Escorial.

Aunque este poblado es, sin duda, la mayor evidencia de la presencia ibérica en la laguna, esta presencia se hace sentir en algunos otros puntos de su entorno. Así, al norte de San Javier, se han encontrado trozos de cerámica y algunos exvotos de bronce, y otros restos cerámicos en algún otro punto de los alrededores de la laguna, como Cala Reona o Lo Poyo.

A partir del siglo V a. C., se conocían con gran aceptación los productos derivados del pescado en esta zona. La industria de salazones ibérica era bien conocida en Grecia, alcanzando su máxima difusión en la época romana, siendo de todos estos productos el más apreciado el *garum* o *liquamen* (termino derivado del griego *garos*, que significa 'escurrir') y que, a su vez, procede de sus grandes promotores y difusores, los fenicios; por lo que la pesca y las industrias asociadas a ella, como la sal y las salazones, debieron ser actividades importantes en este poblado costero de Los Nietos.

Los íberos empleaban barcos de madera para la pesca, imitando la forma de construcción de los fenicios y griegos, con velas de pieles o cáñamo trenzado de forma trapezoidal o cuadrada, con un solo mástil o bien impulsados a remo. El calafateado se hacía a base de lino sobre el que derretían cera, alquitrán o resina, y los fondos de los barcos con frecuencia forrados de cuero.

La Romanización

En el año 209 a.C., Publio Cornelio Escipión el Africano derrotó a los cartagineses y se apoderó de Carthago Nova, comenzando así la romanización de la Península. Los alrededores de la laguna, que se habían mantenido, al parecer, con los cartagineses bastante despoblados con sólo algún núcleo de población ibérica, empiezan a conocer un nuevo, aunque disperso poblamiento.

La vía Augusta, que desde los Pirineos llegaba a *Gades*, la actual Cádiz, a su paso por el *Campus spartarius*, unía *Illici* con *Carthago Nova*, atravesando el término de

San Pedro del Pinatar, La Puebla y La Aparecida, penetrando en Cartagena junto a la Torre Ciega, y que contaba en su recorrido con algunas *mansio* o *mutationes* como la de *Thiar* (zona del convento de San Ginés de la Horadada) o la de La Lomica, en La Puebla. Esta calzada ponía en comunicación, mediante vías vecinales (*actus*) y vías privadas (*iter*), grandes *villae* y distintos hábitats rurales de tipo residencial o agrícola de la zona (Hoya Morena, La Grajuela, Covatillas, Lo Tacón, Villar Alto, Cañada de Praes); centros industriales, como el distrito minero de la sierra de Cartagena; canteras, como las del Cabezo Gordo, Mingote o Calblanque; así como todos los asentamientos del entorno de la laguna que mantenían actividades relacionadas con el mar y la pesca o bien combinando éstas con otras de tipo agrícola o industrial, como la manufactura del esparto o la sal también vinculada, claramente, a la pesca.

Según declara Julio Mas García, existió en el Estacio una factoría pesquera en la que hace poco tiempo aún podían observarse los restos de piletas para salazones.

Junto a Cabo de Palos, entre las playas de Cala Reona y El Descargador, se encuentra el yacimiento de El Castillet, sobre el cerro del mismo nombre, a cuarenta y cuatro metros sobre el nivel del mar. Entre los restos, se halló una fíbula de la Téne III, una moneda de Ceilsa-Velilla del Ebro, con alfabeto ibérico, dos ases ibéricos y un pavimento *de opus scutulatum* claramente inscrito en la época de Sila (138-78 a.C.). Posteriormente, se crearon áreas de almacenaje en las laderas del cerro, documentadas por la abundante presencia de ánforas de época augusta (63 a.C.-14 d.C.). Este establecimiento industrial estaba destinado al almacenamiento y distribución de derivados marinos y otros productos, tales como la sal, el esparto, el plomo o la realización de recipientes anfóricos.

En el paraje de Castillicos (Playa Honda) se localiza una factoría de salazones en la misma orilla del Mar Menor. De ella, se conserva una especie de construcción de grandes dimensiones y utilización incierta que le da nombre al lugar, unido a un entramado de pequeñas piletas actualmente soterradas bajo las arcillas y limos acarreados desde las laderas de la Sierra Minera hacia la laguna durante las lluvias, debido a la implantación en la zona de regadío y al conjunto de prácticas agrícolas impuestas en los últimos años. El material cerámico depositado en el Museo Arqueológico de Cartagena ofrece una fecha de apogeo en el siglo I d. C. con una fase precedente situada en la segunda mitad del siglo I a. C.

Esta factoría, en la que se pueden observar la estructura de las piletas de *garum* y salazones, actualmente se encuentra en un estado lamentable, sin haberle sido prestada la más mínima atención por parte del Ayuntamiento de Cartagena -como si éste se hubiera encerrado dentro de sus antiguas murallas púnicas-, importándole aparentemente muy poco lo que acontece a extramuros de su ciudad, aunque

esté dentro de su propio municipio y suponga los últimos vestigios de factorías de salazones en la laguna del Mar Menor.

Hacia el interior, en una zona cercana a la factoría, se encontraban los restos de una *villa* en donde se hallaron varias basas de columnas talladas en piedra gris del Mingote y fragmentos de *terra sigillata* Africana D, según clasificación de Hayes. Desconocemos si podría haber alguna relación con la factoría de salazones dada su cercanía, aunque la villa es de época más reciente, podría significar una reactivación de la factoría de salazones durante los siglos IV, V y VI d.C.

En San Ginés de la Jara, se han encontrado fragmentos de ánforas y cerámica campaniense. La cronología, en lo que a este asentamiento romano se refiere, se situaría en torno a la primera mitad del siglo II a. C., estando, posiblemente, la localización de estructuras bajo el monasterio.

En Los Nietos, en la finca de Las Mateas, se descubrió un yacimiento, excavado y prospectado por San Martín Moro en 1958. En este enclave, se hallaron tres piletas escalonadas que denotaban un proceso industrial perteneciente a la industria de salazones y fabricación de *garum*. Tenían las piletas forma rectangular, construidas de mampostería, con un revestimiento de hormigón de cal, grava y fragmentos cerámicos, con fondos del mismo material a diferentes alturas. Dos de ellas estaban comunicadas mediante cañerías de plomo y presentaban la particularidad de tener reborde o burlete curvo, de unos diez centímetros, empleado para evitar las filtraciones. La otra pileta tenía los ángulos en arista y sus paredes estaban recubiertas de enlucido -con cierto declive en el fondo hacia una cavidad situada en uno de sus ángulos-, pudiéndose acceder al fondo de la misma mediante dos escalones de mampostería. La fecha de esta factoría se sitúa en la segunda mitad del siglo I a. C. Estas instalaciones debieron de ser abandonadas a mediados del siglo II d.C. En el Museo Arqueológico de Cartagena, encontramos expuesto un curioso anzuelo de cobre -dado su tamaño- encontrado en esta misma finca.

En la finca de Lo Poyo, al pie de las antiguas salinas abandonadas del mismo nombre, se ha localizado un importante yacimiento industrial de época republicana cuya cronología se puede situar en la primera mitad del siglo II a. C. Junto a algunas piedras de afilar y otros objetos, se ha encontrado multitud de fragmentos de cerámica campaniense, dos monedas iberorromanas, abundantes restos de ánforas y trozos de plomo (algunos de ellos con forma de emplomadura de red) que por su pequeño tamaño podrían haber pertenecido a algún pequeño arte como el esparavel. La cercanía, tanto a la laguna como al vecino yacimiento de Los Nietos, nos sugiere una zona donde se situaba la *pars rustica* y la *pars frumentaria* de este complejo o *villa* muy probablemente dirigido a la sal y el pescado.

Al parecer, el poblamiento romano a lo largo de los siglos fue abundante en el entorno de la laguna; son muchos los indicios los que, basados sobre todo en la cerámica, nos llevan a pensar en un poblamiento basto y extenso, con multitud de villas diseminadas por todo el campo de Cartagena e inmediaciones de la laguna. Así, tanto en el cerro volcánico de El Carmolí como en la marina contigua, se han hallado restos de cerámica *terra sigillata*, monedas y otros objetos pertenecientes a pequeñas *villae*, así como en el llamado Cabecico del Miedo (a lebeche de El Carmolí) y en Los Urrutias; también en El Carmolí pequeño, Los Triolas, Los Belones, Atamaría, Mar de Cristal y en distintos puntos de la finca de Lo Poyo; algunos de ellos posiblemente pertenecientes al mismo complejo. Podemos decir que el poblamiento romano en el entorno de la laguna ha sido sin duda el mayor y más abundante hasta época reciente.

En Los Alcázares, cerca de la torre del Rame o Ramí, se han encontrado algunos restos e indicios de una *villa* romana. Los restos encontrados han sido escasos debido en gran parte a las roturaciones agrícolas. También, junto al llamado Aljibe *Colorao* se han encontrado restos de cerámica *terra sigillata*, un molino de mano, monedas y otros restos pertenecientes a una pequeña *villa*, posiblemente, de carácter agrícola. El hallazgo de un plomo, que por su forma debió de pertenecer a la relinga de algún tipo de red, no lo podemos contemplar como una prueba de actividad pesquera, por la insignificancia del hallazgo. Aun así, estos objetos y pequeños detalles pueden evidenciar el uso de la pesca, al menos, como complemento a la agricultura y ganadería en estas pequeñas *villae* cercanas a la laguna, como sería también el caso de la *villa* romana de Los Diegos, en Los Narejos, que podría haber tenido, además, un carácter comercial. La cerámica encontrada en esta última *villa* ofrece una cronología entre los siglos I a. C. al III d. C. De esta *villa*, aún se conserva una balsa con pileta de decantación para la recogida de agua de escorrentía.

En la zona nordeste del Mar Menor, en el paraje denominado La Raya, fueron localizadas las ruinas de una gran *villa* romana que fue explorada por Gratiniano Baches en 1910. Muchos de los objetos encontrados revelan la suntuosidad de dicha finca, entre ellos algunas ánforas, mosaicos, monedas de oro, basas y fragmentos de columnas, trozos de frescos, tuberías de plomo, algunos plomos de red... Esta *villa*, hoy algo alejada del Mar Menor, debió de estar en esta época a orillas de la laguna de Cabo de Palos, en la zona que, posteriormente, quedaría separada, formando lo que durante el Medievo se denominó la laguna de Patnía, cuyos terrenos hoy se hallan ocupados por calentadores y charcas de las salinas de San Pedro del Pinatar y el saladar contiguo hacia el Mojón.

Según Mellado Pérez, antiguo cronista de San Pedro del Pinatar, tanto en

las salinas de San Pedro como en La Puntica se localizaron balsas de salazón -hoy desaparecidas-.

Como podemos ver, la presencia romana se hizo notar en todo el entorno del Mar Menor, en gran parte, debido a la actividad pesquera y las industrias derivadas del pescado, como la fabricación del *garum* y los salazones.

El intenso tráfico marítimo de la época romana queda constatado no sólo en la costa mediterránea con el hallazgo de numerosos pecios como el de San Ferreol (segunda mitad del siglo I a.C.) o el de Punta de Algas (primer tercio del siglo I a.C.), sino, también, dentro de la laguna con el fondeadero encontrado en el paraje conocido como El Puertecico, en la isla Perdiguera, con presencia de numeroso material cerámico que va desde los siglos III a. C. al siglo I d. C. Asimismo, en la zona de poniente de La Esparteña, aparecieron unos bloques mal conservados de *opus incertum* que parecen confirmar la presencia de un primitivo puerto. También en esta parte de la isla, se ha encontrado gran cantidad de cerámica común, ánforas y *sigillata* clara tipos A, C y D, con una pervivencia que podría llegar hasta el siglo III d. C.

En la isla Rondella, se han encontrado restos de cerámica y de una pequeña construcción, al parecer de época romana, consistente en unos pequeños cimientos que podrían pertenecer a algún tipo de pileta o balsa. El hallazgo de multitud de fragmentos de conchas de murícidos nos sugiere la posibilidad de alguna pequeña industria para la extracción de púrpura.

Algunas ánforas de época imperial, encontradas al norte del actual embarcadero de la isla Mayor, podrían indicar un lugar de desembarco en dicha isla. También, se han encontrado embarcaderos de época republicana en otros puntos del Mar Menor, como Lo Pagan, El Pedrucho o Punta del Plomo.

Este comercio y tráfico marítimo se vería favorecido por el nivel marino durante el llamado *Episodio Cálido Romano* entre los siglos I a. C. y IV d. C., facilitando la navegación por el interior de la laguna. Este aumento de las temperaturas por encima de las actuales y de la humedad significarían un incremento en el nivel del mar con el consiguiente aumento de comunicación e intercambio de masas de agua, y tendería a acercar la salinidad de la laguna con la del Mediterráneo, sufriendo cierto descenso de salinidad, por lo que debió de aumentar también la diversidad de las especies capturadas. En cuanto a las artes de pesca, también debieron de ser semejantes a las de la costa mediterránea, entre las que se encontraban el esparavel, el butrón y la nasa, el anzuelo (de bronce o más frecuentemente de hierro y, en ocasiones, improvisado con clavos), la caña, el tridente y, posiblemente, salabres o sacaderas y algunos tipos de redes, como las de arrastre, enmalle o cerco.

Adentrándonos ya en la época tardorromana, con una cronología que situaríamos a partir del siglo III d. C., en la localidad de Los Alcázares, se hallaron las ruinas de una gran *villa* romana, donde se encontraron varios pavimentos de mosaico con figuras humanas y atributos torpemente dibujados, trozos de mármol de diversos colores con relieves de paralelogramos con cuadros inscritos en círculos y rombos formando encantonados. Se trataba de una gran *villa* de carácter señorial, situada directamente frente al mar, con una ancha escalera de acceso, estructurada sobre la base de dos grandes espacios rectangulares. Las excavaciones fueron dirigidas por el arquitecto Don José Ramón Berenguer, entre los años 1858-1860, en tierras que fueron del Marqués de Ordoño, Don Mariano Fontes y Contreras. La *villa* fue declarada Monumento Nacional por Decreto del 3 de junio de 1931, y destruida o aterrada en fecha imprecisa. Curiosamente, al parecer según el estudio de las distintas fotografías aéreas de la época, así como el desconocimiento de estas ruinas por personas que vivieron en Los Alcázares antes de la contienda civil, señalan sin duda el soterramiento bajo nuevas construcciones de estas ruinas con anterioridad a este decreto. Se desconoce el emplazamiento que ostentó, siendo más que probable que sus restos se hallen formando parte de los cimientos de actuales edificaciones. Se conserva un dibujo con la planta de la *villa* y una copia de éste expuesta en el patio del Hotel La Encarnación, posible lugar bajo el que se podrían encontrar parte de dichas ruinas o en sus inmediaciones.

En la excavación, se hallaron, además, una serie de materiales y objetos: un ánfora, varias monedas, lucernas, trozos de cañerías de plomo, la parte superior de un capitel corintio de mármol blanco y un capitel de cuarzo rojo, labrado por dos de sus caras, y perteneciente a una pilastra angular estriada con volutas y hojas de caulículo, datándose tradicionalmente en los siglos VI-VII, pero que se suponen de cronología anterior, enclavándose en el Bajo Imperio.

No se tiene constancia de ningún tipo de enclave o asentamiento en el entorno de la laguna desde la dominación romana hasta la dominación musulmana. El hallazgo en la plaza de la Merced de Cartagena de una inscripción bizantina, datada entre los siglos VI-VIII d. C., sobre mármol del Cabezo Gordo, refuerza la teoría de la presencia bizantina en el área del Mar Menor. Los hallazgos de cerámica de procedencia oriental, fechables entre los siglos IV-VI d. C., en los pecios de Escolletes I y II, encontrados en las cercanías de la gola del Estacio, aun no confirmando absolutamente nada, apoyarían dicha teoría.

La necrópolis de El Corralón, en Los Belones, es un cementerio de inhumación que consta de veintiocho sepulturas. Los ajuares encontrados no permiten que se pueda definir al grupo poblacional que los utilizara como propiamente visigodo,

encontrándonos ante el típico ajuar tardorromano. Como podemos ver, la Tardoantigüedad no nos ha dejado ningún testimonio arqueológico concreto en la zona del Mar Menor.

La dominación árabe (*Buhayrat al-Qasr*)

En cuanto a la época musulmana, que comenzaría en el siglo VIII de nuestra era, pocas han sido las evidencias de poblamiento en el entorno de la laguna. Esta falta de asentamientos en esta época, en la que llamaban *rafales* o *rahales* a las casas o cortijos rurales, tal vez fuera consecuencia, en parte, de la inseguridad ante la presencia de los piratas berberiscos y la insalubridad de estos parajes, cuyas riberas estarían formadas en su mayoría por almarjales y saladares.

No obstante, se tienen algunas referencias de construcciones, al parecer de origen árabe, como unos grandes aljibes que existían en el lugar que ocupan los principales edificios del aeródromo de Los Alcázares y que llamaban Los Aljibicos.

El entrañable escritor local Miguel Galindo, en la revista *Mar Menor*, hace alusión a antiguos aljibes en Los Alcázares y a algunos muros y restos:

> *En la segunda mitad del pasado siglo – siglo XIX - todavía se alzaban en Los Alcázares, algunos viejos paredones, en estado ruinoso, que pertenecieron a los moros. Se extendían a lo largo del terreno que actualmente cubren las cuatro manzanas de casas limitadas por el Paseo de Carrión y las calles de Cartagena y de Madrid. [...], a corta distancia de la casa de los Roche, hacia poniente, se alineaban, mirando al mediodía, los aljibes moros de que hablan las crónicas, y enfrente de ellos, el abrevadero.*

El escritor relata, posteriormente, un nuevo hallazgo bajo el solar situado y conformado por la intersección de la calle Cartagena con la calle Telégrafos:

> *El pico del obrero, al hacer la excavación para plantar la base del nuevo edificio, vino a tropezarse, inopinadamente, con la historia; viejos y casi monolíticos cimientos de origen árabe, que se entrecruzan y se alargan bajo tierra, sin poder adivinárseles el final; el rincón de una cámara subterránea, que muy bien pudo pertenecer a un aljibe, como a un almacén o calabozo, y algunos fragmentos de alfarería y de losas, del mismo origen que las ruinas.*

También, y según testimonios orales, existían unos muros a poniente del aeródromo, visibles hasta bien entrado el siglo XX, en donde se encontraban con frecuencia monedas de cobre de sección cuadrangular que los lugareños denominaban «chavos moros».

No sabemos con seguridad lo que hay de cierto en todo esto y si esos paredones o ruinas, a los que hace referencia Miguel Galindo, pudieran haber pertenecido a esa gran *villa* romana que fue declarada patrimonio nacional y destruida o soterrada bajo nuevas edificaciones.

Como opinan algunos autores, el topónimo de origen árabe más interesante del Mar Menor, el de Los Alcázares, que proviene de *al-Qasr* (el palacio, la fortaleza) y que dio nombre a la laguna (La Albufera del Alcázar) al menos hasta el siglo XIV, puede hacer alusión a esta *villa* romana y no a ningún tipo de palacio o alcázar árabe. Aunque las cuatro esquinas fortificadas, llamadas torres de esquina, que presumiblemente encontramos en la planta de la estancia mayor que dibujara el arquitecto don José Ramón Berenguer a mediados del siglo XIX, señalan una construcción árabe al uso de las construcciones efectuadas durante el reinado de Ibn Mardanîsh (el rey Lobo), de origen mozárabe, señor de Murcia, quien en 1147 se alzó en Murcia contra los almohades y, con ayuda de Alfonso VII y Ramón Berenguer IV, logró adueñarse de la región levantina. Este indicio ha sido la base de argumentación para algunos estudiosos de las peculiares fortificaciones efectuadas por este rey, como perteneciente a una de ellas, pero para otros surgen demasiadas dudas, ya que no se trata de una fortificación al uso, supuestamente establecida en un lugar elevado o hasta cierto punto inaccesible, aunque también es cierto que la orografía del terreno así lo exige en estas tierras totalmente llanas, como también se sitúan las demás torres defensivas; además, todos los objetos encontrados por Berenguer son de origen tardorromano; no hay una mínima alusión a ningún tipo de cerámica o cualquier otro resto u objeto encontrado de origen árabe como sería lógico de haber un palacio o fortaleza árabe en el mismo lugar; sin ningún tipo de alquería en sus inmediaciones como se podría esperar, ya que es algo que se suele originar con bastante frecuencia en los aledaños de cualquier fortaleza para poder refugiarse ante cualquier peligro. Nos parece un poco pretencioso edificar todo un palacio o fortificación árabe sobre este indicio de las torres de esquina, o también llamadas de ángulo entrante, máxime cuando solo encontramos en el plano de Berenguer una sola torre, que así se podría considerar, en la parte derecha de poniente. Todo esto levantado sobre una supuesta torre de esquina dibujada por un arquitecto al sacar la planta de los cimientos de las ruinas romanas que allí se encontraban. Más bien, entendemos el asentamiento árabe de la zona como *rafales* aislados hacia el interior, en donde poder cultivar y extraer agua dulce, y sin ningún tipo de alquería o grandes poblaciones en las inmediaciones de estas riberas insalubres. Lo cierto

es que esta fortaleza, muy probablemente baños romanos, pudieron tener algún tipo de reutilización en su totalidad o en parte de la fortificación en época islámica, pero un palacio-fortaleza no deja de ser algo extremadamente discutible y bastante controvertido.

En cuanto al posterior hallazgo que nos relata Miguel Galindo, no se ha podido constatar, como hemos comentado, el origen árabe de dichas ruinas; si bien es cierto que se encuentran en una zona cercana a la que se ha descrito anteriormente, por lo que podrían significar la reutilización en época islámica de esa *villa* romana o, más bien, de sus aledaños, al ser esta zona candidata a albergar dichos restos romanos bajo las actuales edificaciones.

Los árabes llamaron *al-Qasr* (el alcázar, el palacio, la fortaleza) a los terrenos que hoy ocupa nuestra localidad, muy posiblemente, como hemos dicho, por las ruinas romanas que allí se encontraban, dando nombre a la laguna *Buhayrat al-Qasr* (*La Albufera del Alcázar*).

El entorno de la laguna o albufera, en árabe ár *al- Buhayrat* (o como se la conocía en el periodo que antecede a la Reconquista, *la mar chica*, independientemente de la existencia de ese palacio-fortaleza o alcázar de donde proviene el nombre actual de la localidad de Los Alcázares) no estaba totalmente despoblado entre los siglos XII y XIII: ciertos fragmentos de cerámica al noroeste de El Carmolí pequeño y algunos topónimos de origen árabe, que han llegado hasta nuestros días como el *Rahal Addub*, situado próximo a la torre de *Faraich Arramin*, es decir, *Faray* el Ballestero, hoy torre del Rame o Ramí, nos dan muestra de ello.

Estos parajes, en esta época Islámica, probablemente estuvieran algo más cercanos a la ribera del mar. El nivel de la laguna, que había experimentado durante los últimos siglos un proceso de pequeño descenso, aún se podía encontrar algo por encima del actual, pero la profundidad era mayor, sobre todo, debido al lento proceso de colmatación de la cuenca comparado con el actual.

El geógrafo árabe del siglo XII, *Al-Idrisi,* dice refiriéndose a la laguna:

> *Balus con sus puertos es un gran estanque formado por la desembocadura de los torrentes en el cual entran los navíos.*

Este texto, en el que se llama Balus a la laguna, nos habla de una profundidad suficiente para que penetren embarcaciones del Mediterráneo y naveguen por la laguna, aunque se intuyan de no mucho calado; así como algunos puertos para desembarco de pescado u otras mercancías de los cuales, el más importante era el de *al-Qasr*.

A pesar de la creencia bastante generalizada de que los musulmanes eran poco amantes de la pesca y no muy dados a incluir el pescado en su dieta, no cabe duda de la explotación de la laguna durante la dominación musulmana y el aprovechamiento de este recurso.

Algunas de las especies que se capturaban en la laguna durante esta época ostentarían un carácter algo más eurihalino que en la época romana por ser lógicamente las condiciones de salinidad algo mayores al ir aumentando el confinamiento de sus aguas y disminuyendo el intercambio con el Mediterráneo con el consiguiente aumento de salinidad. Aunque el esfuerzo pesquero estaría dirigido mayoritariamente hacia el mújol junto con algunas otras especies, como ha sucedido durante todo el Medievo y hasta la reciente apertura del canal del Estacio, que originó la mayor caída en los índices de salinidad de esta laguna desde muchos cientos de años atrás, es decir, desde su configuración como laguna tal y como la hemos conocido.

Tampoco sabemos mucho sobre el tipo de artes empleadas por los árabes en la laguna, pero entre ellas se encontrarían algunas de arrastre como la xábega o jábega y otras que debieron ser las mismas o semejantes a las que se siguieron usando en periodos inmediatamente posteriores a la Reconquista, y, probablemente, la pesca con encañizada sería una de ellas.

Baja Edad Media (La Reconquista)

Tras la reconquista del Reino de Murcia, Alfonso X otorga el mismo término concejil a Cartagena que había poseído en época islámica, sirviendo ahora, también, la rambla del Albujón hasta el Mar Menor para separar los términos de Murcia y Cartagena, concediendo a los vecinos del Reino de Murcia, el 18 de mayo de 1267, para que éstos pudieran abastecerse de pescado:

> […] *que pesquen francamientre en aguas dulces e en la mar, saluas nuestras alboheras e las que auemos dado al infante don Manuel nuestro hermano o a otri con nuestros preuillegios.*

La Albufera de Cabo de Palos, como se denominaba entonces la laguna, había sido concedida al infante don Manuel, ya que éste se había mostrado interesado por ella sabedor de las posibilidades de rentabilidad de sus pesquerías. La rebeldía e intrigas del infante don Manuel contra su hermano Alfonso X, rey de Castilla, en la pugna sucesoria entre los descendientes aspirantes a la corona, le llevó a tomar partido por el infante Sancho, lo que dio lugar a que Alfonso X le despojara de

diversas mercedes que le había concedido y, entre ellas, el adelantamiento del Reino de Murcia y las pesquerías de la Albufera de Cabo de Palos. Como consecuencia de estos hechos, las pesquerías de la albufera fueron cedidas a perpetuidad a la ciudad de Murcia por Privilegio Real dado en Sevilla el 13 de enero de 1283, en el que Alfonso X explica los motivos de su resolución:

> […] *por la lealtad que el Concejo de Murcia tuvo al conservarse quieto en este tiempo en el que erraron contra nos muchos otros* […]. *Por ello* [...] *e por gran voluntad que tenemos de hacerles bien y merced, otorgamosles también a los que ahora son moradores como a los que serán de aquí en adelante para siempre que puedan pescar francamientre en la mar que es* çerca *de cabo de Palos, que es dicha albuhera, que non den portadgo nin otro derecho ninguno de lo que pescaren* […]

A principios del siglo XIV, Fernando IV otorga y concede las peticiones del Concejo de Murcia para la realización de un puerto de mar en Los Alcázares mediante carta mandadera dada en Guadalajara el 12 de febrero de 1305, y disponiendo la entrega de 15.000 maravedíes para su construcción como puerto de Murcia.

> *Vi vuestra carta que me enbiastes con vuestros mandaderos e entendí las razones que me por vos mostraron. A lo que dezides que en Murcia nin en los otro mis logares deste regno non auia puerto de mar, que el maestre e vos fallastes con acuerdo de marineros e mercaderes sabidores que se puede facer buen puerto en vn logar que dizen Alcáçar, a teniente de la mar, termino de Murcia e que Faciendo y torres e camino que se pueden y bien fazer, que seria muy gran servicio e acrecentamiento de las mis rentas e mejoramiento de Murcia, e embiasteme pedir merced que y mandase dar de que se pudiese labrar. Tengo que el maestre e vos catastes y mio seruicio e enbio mandar por mi carta al maestre que de la moneda forera que agora mando echar en tierra de Murcia, que vos de quinze mill marauedies e vos mandatlo y poner en aquella guisa que seamasmio seruicio*. [sic]

Estas construcciones no comenzarían aún y se esperaría un mejor momento para ello. Durante esta época, y al menos, desde finales del siglo XIII hasta la realización de estas obras, el entorno de la laguna era un lugar prácticamente despoblado,

aunque se mantenía cierta actividad pesquera.

El Concejo de Murcia pide al rey Fernando IV que se le ratifique los privilegios otorgados a esta ciudad por el rey Alfonso X y el rey Sancho, entre los que se encontraba la concesión de la Albufera de Cabo de Palos y sus pesquerías.

(Medina del Campo, 17 de mayo de 1303) Fols. 88r.- 89r.

> […] *Porque el conceio de la noble cibdat de Murcia se me embiaron querellar e dizen que ellos teniendo cartas e preuillegios del rey don Alfonso mio auuelo e del rey don Sancho mio padre que Dios perdone, que les yo confirme, de franquezas e de libertades e de buenos vsos e buenas costumbres que les dieron*[…] *otorgo e confirneoles todos los preuillegios e cartas de franquezas e de libertades e los buenos vsos e costumbres que ouieron del rey don Alfonso mio auuelo, e del rey Sancho mio padre*[…] *e mando e defiendo firmemente que ninguno non sea osado de les yr nin pasar contra ell en ninguna cosa so pena de mill marauedis de la moneda nueva a qualquier que les contra ello pasare.* [sic]

En 1378, se puntualiza que el mújol de Guardamar es de peor calidad que el del Mar Menor -lo que se repite en el siglo XV-, por lo que, una y otra vez, el precio del mújol cogido en la laguna es mayor en el coto concejil que el capturado en otros lugares. Algo debido exclusivamente a las grandes diferencias de salinidad de los dos lugares.

En 1392, Fray Alfonso, guardián de la Orden de San Francisco, redacta un contrato para el arrendamiento de la albufera de Patnía entre Pedro Fernández de Montiel y Antón de Exervit y la Orden de San Francisco; en el documento, se hace constar el mal estado en el que se encontraba esta pequeña albufera y la imposibilidad de pescar en ella si no se limpiaba, lo que conllevaba un gran coste. El contrato tenía la duración de diez años, pero al tenerse en cuenta la inversión inicial que suponía la limpieza de la albufera, los primeros cuatro años no recibiría dicha orden renta ni tributo alguno excepto dos arrobas de pescado del que se sacara en dicha albufera en la cuaresma de cada año una fresco y otra salado; y los seis años restantes, una renta de cincuenta maravedís anuales. El documento original (Archivo Municipal de Murcia – Cartulario real 1411-1429, fol. 152 v.) sitúa claramente la albufera de Patnía, ya que las referencias de ubicación que en él se mencionan son: entre la Albufera de Cabo de Palos, el Pinatar y la senda que atravesaba a otra que conducía a Guardamar; es decir, la zona que ocupa hoy las salinas del Cotorrillo o de San Pedro del Pinatar. Parece ser que no se consiguió tal empresa, pues las

dificultades eran muchas, ya que al coste inicial había que sumar el peligro de los piratas berberiscos, el bajo poblamiento de la zona y la colmatación que sufría esta pequeña laguna a causa de la desembocadura de la rambla de Siete Higueras y otras ramblas menores, lo que originó su abandono y significó la desaparición de esta albufera, no pasando más de un siglo para su conversión en las actuales salinas del Pinatar.

La seguridad es escasa a finales del siglo XIV, tanto en la pesquera de la laguna como en el transporte del pescado a Murcia. En esta época, los trajineros salían del lugar del Alcázar en dirección al Charco del Almendro y de aquí al paraje del Nido del Águila hasta Balsicas; de Balsicas se dirigían al Portichuelo del Carrichal (Garruchal), pasando junto al corral de Juan Ibáñez. Esta inseguridad hacía necesario cierta vigilancia y guardias en los caminos a los que se pagaban peajes por ello.

> *Otrosy, qualquier que troxiere pescado del AlcaÇar ende la Caluera* […] *la guarda lo salga reÇebir al Corral de Juan Yuáñes*
>
> AC – 16-IX-1396

En 1395, el concejo murciano demanda pescadores para faenar en la laguna a las ciudades de Guardamar, Villajoyosa, Alicante, Benidorm y Valencia. También, pescaban los de Cartagena que, a pesar de estar exentos de cargas concejiles y tributos reales, su permanencia no era muy prolongada al menos hasta 1480 cuando aumenta la seguridad.

> […] *viniendo de la Calavera con pescado para la Çibdad de Murcia, e quando fue en el Puerto de Mendigol, que fue levado cativo por Moros de Vera.*
>
> AC-16-IX-1396

En esta época, también faenaban pescadores mudéjares como lo habían hecho antes. Las fuentes no nos amplían más el conocimiento de la pesca, una actividad muy arriesgada durante este siglo XIV.

El crecimiento demográfico y económico durante los reinados de los primeros Trastámaras, Enrique II, Juan I y Enrique III (1369-1406), junto a los importantes ingresos para las arcas reales y concejiles que producía la actividad pesquera, provocó un aumento en la demanda de pescado y una intensificación de dicha actividad, a pesar de la amenaza que suponían las frecuentes incursiones de piratas y corsarios enemigos durante finales del siglo XIV y principios del XV.

En 1414, Pedro Fernández de Palomares, vecino de Murcia, solicita autorización concejil para construir una encañizada en el Mar Menor. Su intención, según exponía, era hacer una caballada o traviesa de estacas, cañas y atocha desde la Punta del Alga hasta la isla de Córcora o Córcola, cerrándola de estacas y atocha; y otra encañizada menor en las Corcoletas, desde la Córcola, a partir de la Gola Mayor hacia mediodía, también de estacadas y parada. Se debe tener en cuenta que esta Gola Mayor no es la misma que la que se habla en el plano del repartimiento al sur del Estacio.

El compromiso de Fernández de Palomares era destinar todo el pescado que se lograra en la encañizada para abastecimiento de la ciudad, siempre que hubiera trajineros de Murcia para efectuar su entrega y con libertad para vender el sobrante. A cambio, el Concejo se comprometía a prohibir a toda clase de pescadores que con sus barcos y artes de pesca pudieran faenar en la zona comprendida entre ambas paradas. Como el arrendatario no podía monopolizar la totalidad del Mar Menor ni impedir el paso de uno a otro mar, una cláusula de la concesión especificaba que Palomares quedaba obligado a establecer dos puertas o pasos señalados en la parada mayor de Córcora para la entrada y salida de barcas, cuidando los usuarios de cerrar dichas puertas de cañizo una vez efectuado su paso. Se concedía autorización al arrendatario para cortar la madera necesaria en el Pinatar y para detener a los pescadores y a cuantas personas perjudicaran sus derechos, así como a defenderle de toda acción o pleito que se cuestionara por esta causa. Cesión redactada bajo la forma usual de censo enfitéutico, con reserva de laudemio y fadiga y pago de 10 maravedíes anuales.

Anteriormente, las fuentes no mencionan la utilización de la encañizada en la laguna; no obstante, es muy probable el uso de este ingenio pesquero por parte de los árabes, o incluso por culturas anteriores, aun no siendo argumento concluyente el origen árabe de los nombres con los que se designaba a los mandos de estas instalaciones como arráez o sota arráez, ya que estos términos se utilizaban también para los patrones de embarcaciones, pudiéndose haber adoptado el término por semejanza y costumbre en fecha posterior a la Reconquista, así como la voz 'alhaja', también de origen árabe, usada en algunos documentos medievales para designar a este establecimiento, dada la riqueza que originaban sus pesquerías. Aun así, se hace mención inmediatamente después a la Reconquista de algunas pequeñas infraestructuras existentes para la pesca sin precisar en qué consistían.

En 1451, don Diego de Comontes, obispo de Cartagena, exponía al Concejo de Murcia que teniendo la ciudad en el Campo de Cartagena

> […] *un hedefiçio antiguo donde dizen los Alcaçares, que son* çerca *la mar, albufera desta dicha* çibdad*, en el qal hedefiçio*

> *no ay torre defendedera alguna e avía acaesçido muchas vezes venir malos omes por la mar con fustas e levarse de alli a los pescadores que pescavan en la dicha albufera e a sus exarçias a barcas, lo qual todo sy alli oviese buena torre defendedera se escusarían porque se podrian en ella recoger cuando tal razon ocurriese* […]. [sic]

Y solicita para su sobrino la concesión a censo del puerto y el edificio antiguo que aún perduraba en Los Alcázares.

Todo esto permitiría la repoblación de la comarca, aseguraría la permanencia de una población estable de pescadores y labradores y el abastecimiento de pescado a la capital. El Concejo hizo la donación a García de Comontes, sobrino del obispo, para «*que faga en el dicho edificio antiguo la dicha torre açerca della las dichas casas para labradores*» por el censo anual de dos reales de plata y la condición de que la utilización de los aljibes seguiría siendo servicio común, tanto de pescadores como pastores y otras personas, aunque, sin embargo, no llegó tampoco a emprenderse tal empresa ni a realizarse la construcción de la torre en esta época, pues el contrato no llegó a realizarse, al parecer como consecuencia de las frecuentes razias por parte del Reino de Granada en el campo murciano.

Durante los siglos XIV y XV, el temor a los corsarios musulmanes hizo que Murcia no contara apenas con arráeces propios. Éstos solían ser casi todos mudéjares, ya que no eran secuestrados, aunque sí les robaban barcas, redes, jarcias y ropas.

Esta inseguridad, unida a la insalubridad de estos parajes, dada la abundancia de zonas palustres que aumentaban el peligro de enfermedades como el paludismo o la malaria, mantenían el lugar con apenas población estable, por lo que se intensificaron los medios para la repoblación de estas tierras durante estos siglos XIV y XV. De este modo, el Concejo de Murcia otorgaría terrenos mediante la forma de censo enfitéutico, de acuerdo con las mercedes que el Concejo otorgaba a familias acomodadas de clase media vinculadas de algún modo a éste, o bien a regidores, nobles u otras familias señoriales.

Tras la guerra de Sucesión, a la muerte de Enrique IV, y restablecido el orden en toda Castilla por los Reyes Católicos, se intensificaría la repoblación del campo murciano y crecería la demanda de pescado en la capital por su aumento de población y mejora alimentaria, lo que haría surgir nuevas iniciativas particulares con el propósito de crear una base estable de pesca en Los Alcázares. De esta forma, en 1476 algunos vecinos de Cartagena propusieron al Concejo que se les autorizara para «[…] *facer en la torre de los Alcaçares una torre para guarda de los pescadores que alli pescasen*». Esta torre, ya existente de la que se habla, debía ser algún resto de las ruinas romanas o árabes, pues no se tiene constancia de la construcción de

ninguna otra torre hasta ese momento. Esta solicitud tenía como base fundamental la pesca «*ya que algunas personas que saben del arte de pescar se ofrecen, y faziendose la dicha torre proveran esta* çibdad *de muchos e buenos pescados».*

El Concejo acepta la propuesta, personándose en Los Alcázares regidores, jurados y promotores del proyecto para concretar la forma en que debía construirse la torre, pero, una vez más, el proyecto no llegaría a realizarse, ya que surgen nuevos problemas, como el inicio de la guerra de Granada o la petición por parte de Sancho de Arróniz de la albufera y Los Alcázares.

En 1481, Aparicio Manzano, vecino de Cartagena pide licencia para «[…] *que pueda faser una pared destacas e cañas en la goleta pequeña que traviesa por la goleta de la Albufera* […]». Comprometiéndose a entregar todo el pescado capturado en las condiciones reguladas en anteriores concesiones.

Del mismo modo, el Regidor del concejo murciano, Sancho de Arróniz, pidió al Concejo la concesión de la albufera y Los Alcázares el 22 de julio de 1483. Por estas fechas, Murcia tenía puerto en Los Alcázares, en donde debía existir muy poca población. Los barcos, siempre de poco calado, debían atravesar la barra arenosa de La Manga por alguna rotura o por la Gola Mayor. El 26 de julio de ese mismo año el Concejo le daba a censo enfitéutico la albufera y Los Alcázares a cambio de reconstruir una torre con las ruinas de la ya existente, limpiar los ocho aljibes del lugar, construir tres nuevos, la condición de conservarlos, y sanease los almarjales, cosa que hizo al tiempo que explotaba las pesqueras. El censo anual que se le impuso al regidor fue de cien maravedíes. Con este contrato, el concejo murciano dejaba de gastar numerario en el reparto de la albufera, de la que apenas obtenía provecho alguno.

En las condiciones se especificaba que nadie podría pescar en la albufera, salvo disposición en contrario del Concejo, con ningún arte y permitiéndose tan solo la pesca a los vecinos de Murcia con anzuelo y palangre, así como la obligación de dejar libre paso al Mediterráneo, ya que fuera de la albufera había varios boles en Alux, Gallardo y otros lugares de la isla Grosa y del litoral. Por ello, por orden concejil, si los arráeces fueran a pescar a estos boles con sus artes de pesca, podrían descargar el pescado en Los Alcázares, tanto para secarlo, salarlo o depositarlo para ser transportado a Murcia.

A finales de este siglo XV ya se hablaba del laúd como embarcación en la laguna.

El Concejo aseguraba a Arróniz la venta y precio de todo el pescado que allí llegara, le autorizaba a tomar la sal que necesitara del Pinatar y, pocos días después, le concedía diez yugadas de tierra detrás de Los Alcázares para que pudiera llevar

también allí el cultivo de ellas y asentar labradores.

Por su parte, Sancho de Arróniz, además de las anteriores obligaciones, se comprometía a permitir a los ganaderos cortar leña, coger espárragos o setas, así como a sus rebaños pacer y beber agua en charcos y pozos, y a no poder llamarse en ningún momento señor del lugar o de la albufera, ni intentar obtener carta real para lograrlo.

Este contrato se hizo pese a la oposición del adelantado del Reino de Murcia, señor de Cartagena, Juan Chacón, del contador mayor y del Concejo, justicias y regidores de la ciudad de Cartagena, moviéndose en pleitos contra Sancho de Arróniz y el Concejo de Murcia.

(v. Real Provisión de los Reyes Católicos, de 21 de febrero de 1491).

Asimismo, el regidor del concejo murciano, Sancho de Arróniz, pidió que se le hiciera justicia en contra de dicha ciudad y de Juan Chacón, señor de Cartagena, ya que éste, que a la vez que señor de Cartagena era adelantado del reino de Murcia, permitía a los pescadores de Cartagena la pesca sin restricción en la albufera.

> [...] *y los de Murcia no osaban hacer nada más que lo que él quería y por esta causa pescaron las veces que habían pescado sin licencia* [...]. [sic]

Real Ejecutoría de doña Juana, de 29 de abril de 1513

Sancho de Arróniz, que disfrutaba de la concesión de la albufera, viéndose perturbado por los pescadores de Cartagena, que, según él, no tenían derecho a faenar en la albufera, pidió justicia al corregidor de Murcia, Mosén Juan Cabrero Baca, el cual, estimando el asunto como de su jurisdicción, da a Cartagena un plazo de treinta días para que exponga ante él sus derechos, lo que esta ciudad hizo con las siguientes alegaciones:

- Que siempre había tenido derecho a pescar en su parte de albufera.

- Que si alguno tenía Murcia sería igualmente sobre su parte.

- Que los pescadores y arráeces de Cartagena habían pescado en ella desde tiempo inmemorial, vendiendo la pesca a las ciudades de Murcia y Orihuela.

- Que había defendido la caza de las islas de la albufera de acuerdo con las ordenanzas de su Concejo.

- Que las salinas de esta laguna las arrendaba anualmente, haciendo estacadas, acequias y otras obras para proveer dichas salinas.

- Que por ser dueños de parte de la albufera prendían a los barcos catalanes o de otra procedencia que pescaban en ella o en sus islas sin permiso de Cartagena.

- Que recogían como presa todo lo que el mar arrojaba a la costa, estimándolo de su propiedad.

Sigue diciendo Juan Chacón que tiene derecho en la parte de la albufera:

> […] *donde entraban los demarradores que decían de Rabis, derecho a la Gola mayor que es a par de la isla Grosa de allí al Cabo de Palos* [...]. [sic]

Ante estas alegaciones, Sancho de Arróniz prueba que tiene por legítimo título la albufera y Los Alcázares. La sentencia de Juan Cabrero sería a favor de Murcia:

> *A la dicha ciudad de Murcia y al dicho Sancho de Arróniz, su posesión y condeno al dicho Concejo de Cartagena a que ahora ni en algún tiempo no perturben ni inquieten, ni molesten a la dicha ciudad de Murcia en su dicha antigua posesión.* [sic]

(Real Ejecutoria de 1513, ya cit.)

Cartagena apela al Concejo Real rechazando la sentencia de Juan Cabrero, alegando que le falta jurisdicción y ha actuado parcialmente por ser, según los apelantes, juez y parte en su calidad de corregidor de Murcia.

En una Real Cédula de 1489, el Concejo admite la apelación y revoca la sentencia del corregidor Cabrero, dando un plazo a las partes para que presenten las pruebas pertinentes. Mientras que el pleito se sustancia, los vecinos de Cartagena podían pescar en la albufera libremente, sin permiso de Murcia, pero sin usar boliches largos, para lo que necesitaban licencia de esa ciudad -si contravenían este mandato podían ser prendidos por aquélla-.

Una vez presentadas las distintas alegaciones de ambas partes ante la Real Audiencia de Granada sobre el pleito entre Cartagena y Murcia, se dicta sentencia por Real Cédula de 21 de febrero de 1491, dada por los Reyes Católicos en Sevilla, por la que se revoca y anula el acensamiento hecho por el Concejo de Murcia a favor de Arróniz y sus descendientes, aludiendo en el fallo que el censo es desproporcionado al valor e importancia de lo que por él se otorgaba. Por otro lado, el Concejo no podía, sin licencia Real, enajenar bienes procedentes de la Corona. Se prohíbe a Sancho de Arróniz y a sus hijos que intervengan en la albufera y que perturben al Concejo bajo multa de 100.000 maravedíes. Por su parte, Arróniz pide que no se lleve a cabo la sentencia, aduciendo en su apoyo los arreglos que había hecho tanto en

la pesquera como en Los Alcázares. Los alegatos de Arróniz se tienen en cuenta y se dispone en la sentencia que se nombren peritos para valorar las inversiones y le sean pagadas éstas por el Concejo de Murcia. Por otra parte, se reconocen los derechos de Murcia, pero no la facultad de prohibir la pesca en su zona a los cartageneros. Por esta sentencia, Murcia se siente agraviada porque, siendo toda la albufera suya, se le limita su acción a la mitad norte y que, el hecho de haber pescado en ella los vecinos de Cartagena, no se debía a derecho, sino a abuso de autoridad por parte del adelantado Chacón.

EDAD MODERNA

La extensa costa cartagenera era una zona idónea para la pesca, sobre todo la albufera y ciertos tramos costeros. Sin embargo, hasta la desaparición de las fronteras granadinas (1492), y la expulsión de los moriscos, la pesca fue una actividad obstaculizada por los corsarios granadinos e ibicencos, incluso el transporte del pescado por los carreteros y trajineros era molestado por los almogávares granadinos, cuyas algaras llegaban frecuentemente al Campo de Cartagena y obligaban al Concejo de Murcia a poner guardas en los caminos que conducían a esta ciudad. La pesca en esta época es un tema bastante desconocido, a pesar de haber sido una actividad importante.

A finales del Bajo Medievo, Murcia seguía manteniendo el señorío sobre la albufera, permitiendo a los pescadores de Cartagena pescar en ella, conviniendo con ellos para que les vendiesen el pescado en el precio que igualasen. Sin embargo, las antiguas diferencias y enfrentamientos entre estas ciudades hacían prácticamente imposible que Murcia consiguiese el cumplimiento de sus acuerdos, pescando libremente en la albufera los pescadores de Cartagena. Por todo ello, el concejo murciano apenas se aprovechaba de la albufera y recibía poco beneficio. Al mismo tiempo, los vecinos de Murcia seguían pescando como lo habían hecho desde los tiempos de Alfonso X.

(de la carta de los Reyes Católicos, de 5 de julio de 1497 leg. 45)

En 1498, los Reyes Católicos se daban por enterados de la precaria situación defensiva del litoral murciano y la causa, según la exponían los regidores, era que:

> *Los Alcáçares della no estan acabados de obrar ni ay ningun lugar sy los dichos moros vinieren se puedan defender los christianos que alli se fallasen* [sic]

Fue en este mismo año cuando se emprendieron las obras que dieron lugar a

la construcción de la torre de Los Alcázares definitivamente.

A principios del siglo XVI, se conocía en la albufera el uso de la encañizada, el palangre, el boliche, la nansa, el arciñal, los tirs y la red sencilla; y, en cuanto a las embarcaciones, es el laúd el barco tipo para estos menesteres con o sin auxilio de embarcaciones menores. Aun así, el uso de la nasa y el boliche largo estaba prohibido ya en este siglo XVI en la laguna.

El 29 de abril de 1513, la Real Chancillería de Granada dispone que los vecinos de Cartagena:

> *[...] pueden pescar en la mitad de ella, que está más cercana a dicha ciuda y vender libre el pescado que así pescaren, en cualesquiera ciudades, villas y lugares, y á cualesquiera personas que quisieren […]*

Por su parte, Cartagena pide que se confirme la sentencia señalando la zona de la albufera que pertenece a Cartagena, ya que la carta de Alfonso X señala como límite septentrional la rambla del Albujón hasta la albufera, quedando sobreentendido que el límite continuaba a través del mar y que este privilegio era más antiguo que el otorgado por ese monarca a Murcia sobre la facultad de pescar en ella por sus vecinos, ya que éstos podían pescar, pero no prohibir que los de Cartagena lo hicieran.

Se pronuncia la definitiva sentencia confirmando la anterior, señalándose a Cartagena la parte de albufera que corresponde a la prolongación de su jurisdicción terrestre y prohibiendo que en ella puedan pescar con boliches largos bajo pena de ser prendidos.

(según la Real Ejecutoria de Doña Juana de 29-IV-1513)

La Real Audiencia de Granada manda para ejecutar la sentencia y efectuar la partición de la albufera al bachiller Diego Gutiérrez, quien practica diligencias, se informa y escucha testigos y, a continuación, efectúa el amojonamiento y la partición de la albufera entre ambas ciudades levantando un hito en El Calnegre y otro en Punta Galindo. Cartagena protesta de esta partición, por no haber sido efectuada por la mitad de la Gola Mayor como mandaba la sentencia. Para subsanar los errores de esta partición la Real Audiencia de Granada envía a Bernardino de Herrera, escribano-receptor de su Audiencia. El escribano visita Cartagena, Murcia y la albufera, tanto por mar como por tierra, acompañado por los procuradores de ambas ciudades; después de tomadas las providencias al caso, dicta las siguientes: derribar los dos mojones de piedra del amojonamiento anterior, restablecer la Gola Mayor al lugar que siempre tuvo y era éste el de la llamada Gola Vieja y la mitad de la Gola Mayor sería el punto del que partiría la línea divisoria:

> […] *La derecha a la otra parte venga el partimiento de la mitad de la dicha albufera en el lugar y sitio que yo el dicho juez pusiere y mandare poner en mi presencia un mojón de cal y piedra y arena de un estado porque se conozca en la rambla bajo la punta El Ramí que se dice El Albujón, quedando la mitad de la dicha albufera por los dichos limites y asi a la ciudad de Cartagena por de la ciudad de Cartagena, para que los vecinos y moradores de ella puedan pescar y aprovecharse de la dicha su mitad e islas que en ella están, libremente y sin pena alguna* […]. [sic]
>
> […] *Y declaro y mando que la isla Perdiguera que hay está en la mitad de la ciudad de Cartagena, que esta dicha isla, los dos boles y pesquera que en ella hay sea y entre en la otra mitad de hacia Murcia, en equivalencia de las mejoras y ventajas que la mitad de la albufera de la ciudad de Cartagena hace a la mitad de Murcia* […]. [sic]
>
> […] *y mando que luego se ponga en la dicha isla otro mojón de cal y piedra y arena porque se conozca; los cuales dicha mitad de gola mayor y rambla del Bujóne isla Perdiguera hagan partimiento y división entre ambas partes* […]. [sic]

Esto se debería respetar ya que, en caso contrario, se penaría al infractor por primera vez con la pérdida del barco, redes y aparejos; por reincidencia, se le darían doscientos azotes en público, además de la citada pérdida de aparejos y barco; y si ocurriera por tercera vez, se castigaría con el destierro del Reino de Murcia. Las autoridades que no hicieran respetar la hitación, serían multadas con 100.000 maravedíes.

A esta ejecutoria apela Cartagena por estimar que es excesiva la penalidad; el tribunal lo estima así y la rebaja, quedando en multa de 500 maravedíes la primera infracción, 100.000 la segunda y la tercera, pérdida del barco, redes y aparejo.

En la Real Ejecutoría de Carlos I y su madre doña Juana de 1526, se hace alusión a la importancia de las torres vigías y de defensa situadas a lo largo de la costa, incluso para la seguridad de los que faenan en la laguna:

> *Porque habiéndolas estarían los pescadores seguros de los moros porque acaecen muchas veces llevarse personas que estaban pescando en la dicha albufera.* [sic]

A mediados de julio de ese mismo año de 1526, Cartagena expone ante la

Mar, Mediterraneo.
Mar menor De la Albufera de la Jurisdicion de Murcia.
Mar, é Yslas que Pertenecen á Carthaxena.
Campo De Carthaxena.
Campo De Murcia.
Rambla del Albujon

Audiencia el hecho del cierre de la Gola Mayor o Gola Vieja y que Murcia, dentro de su término, había abierto otra y no les permitía utilizarla. Por otra parte, sigue declarando Cartagena que Murcia arrienda la pesquera de la Gola Nueva con lo que se llevan el pescado que entra por ella, con evidente perjuicio para sus pescadores.

Murcia se defiende argumentando que la Gola Mayor está como siempre «*(…) si se ha vuelto a cerrar bien la podían tornar a abrir o esperar tiempo a que se abriere, porque a tiempos se abría y a tiempos se cerraba (…)*».

Los argumentos de Murcia sobre la Gola Mayor nos hablan de una gola que en tiempos se cierra y en tiempos se abre, más grande que un tollo, con frecuentes roturas y cierres, por lo que no parece apta para ningún tipo de encañizada como algunos autores deducen, aparte de no haber referencia alguna al respecto.

Las otras entradas a la albufera no eran sino goletas situadas todas en el término de Murcia y abiertas desde tiempo inmemorial. Allí faenaban los pescadores de Murcia, pero no podían hacerlo los de Cartagena por estar fuera de su jurisdicción, ya que desde la Gola Mayor a las goletas había más de 2 millas.

Se reconstruyen las encañizadas, según Carta Real de Doña Juana y Don Carlos de 2 de mayo de 1528, en la que se ordena que hagan obras con estacas y cañizo en las que se pudiera encerrar y pescar el mújol y otras especies de la laguna.

Finalmente, Murcia esgrimía el poderoso argumento de su derecho:

> […] *podía arrendar la dicha albufera y golas de ella y pescar en los edificios que quisiera y la parte contraria no podía prohibir ni velar porque el derecho de pescar era de Murcia por privilegios que de ello tenía y la parte contraria había adquirido el derecho que tenía por uso y costumbres y prescripción* […]. [sic]

Se condena a Murcia a permitir a los pescadores cartageneros el paso a la albufera, se pena al contraventor con 200.000 maravedíes y se da sentencia el 16 de septiembre de 1533.

Suplica ahora Murcia ante la Audiencia porque se siente agraviada por la sentencia que se rectifica en cuanto a la entrada a la albufera, aunque tendrán que hacerla los pescadores de Cartagena únicamente por la Gola Mayor, quedando ésta como sentencia definitiva el 22 de marzo de 1535. Ya quedaba dividida la albufera y delimitados los derechos, pero, a pesar de ello, los incidentes se dieron con frecuencia.

(de la real Ejecutoría de Dña. Juana y Don Carlos, de 20 de marzo de 1535).

Las ordenanzas de 1445 reglamentaban las formas de pescar, la explotación y la organización de la pesquera y de la compañía mayor, pero en 1537 los pescadores decidieron realizar unas nuevas ordenanzas en las que no hablaban del abastecimiento de Cartagena, provocando la protesta del Concejo que decidió elaborar otras ordenanzas. En éstas, terminadas en 1539, se reglamentaba, sobre todo, el aprovisionamiento de pescado y fijaban los precios. Seis de los trece artículos de los que constaba eran mandatos a los pescadores para que llevasen el pescado a la reja, aunque lo capturasen en La Azohía o en la laguna, ya que los pescadores pretendían que la de estos lugares no se llevase debido a su lejanía y al miedo a los piratas berberiscos. Lo cierto era que la regulación del precio del pescado y los numerosos impuestos que sobre su venta recaían, hacían que los pescadores prefiriesen venderlos fuera de Cartagena. Éstas fueron, probablemente, las ordenanzas que confirmó Carlos I en 1552. Asimismo, el monarca, en su carta de 26 de enero de 1552, autoriza las obras para la reconstrucción de las encañizadas tras haberse perdido por temporales y abandono.

Durante este siglo XVI, los pescadores de Cartagena, que tenían también su núcleo en la laguna, concentrado en el Rincón de San Ginés, constituyeron el Gremio de la Hermandad de la Compañía Pesquera bajo la advocación de la Virgen del Rosario, con sede en Santa Lucía y con ordenanzas de amplio contenido social:

> *(…) Como es sabido, en Los Alcázares se construyó una torre vigía y de defensa para auxilio de pescadores y ganaderos como las otras del litoral ante la amenaza de piratas, siendo alcalde de la misma a mediados de este s. XVI, Antón Calvo (…)*

Merino Álvarez, A. *Geografía Histórica del territorio de la actual provincia de Murcia*, pág.248.

Al jefe de todas estas guarniciones costeras, el marqués de Los Vélez, como adelantado del Reino de Murcia y capitán general hacia el 1574, le concedió el Rey el arbitrio de 8 maravedíes por arroba de mújol para mantenimiento de las torres.

En 1582, es reparada la torre de Los Alcázares por el corregidor murciano Luis Riquelme con cargo a los fondos de propios de la encañizada.

(AMM, legajo 2381, n.º 9)

En 1584, fray Jerónimo Hurtado escribe:

> Á esotra orilla de la albufera, hacia Cartagena, hacia poniente, hay otro cabezo que llaman el Cabezo Gordo, y junto á él, á la lengua del agua del albufera y en paraje enfrente de la torre dicha de la Cañizada y gola mayor, hay una casa antigua fuerte para lanza y escudo, y á par de ella muchos algibes antiquísimos de agua lluvia, que, con mucha esterilidad de agua, no se han visto sin ella con proveerse todo el campo y ganados de aquella parte […] *Llámanse estos algibes de los Alcázares y la casa de los Alcázares.* [sic]

Tal vez, esté Jerónimo Hurtado describiendo el antiguo emplazamiento de las ruinas romanas de Los Alcázares, presumiblemente reutilizadas en época islámica, y de las que Miguel Galindo hace mención como ruinas árabes, y, posteriormente, de nuevo vueltas a reutilizar en este siglo XVI como casa fortaleza, en donde se estableció la torre de Los Alcázares para puerto de Murcia. No podemos saberlo con certeza, pero la disponibilidad de grandes piedras y sillares en las ruinas romanas para nuevas construcciones, así como el enclave en las cercanías de los históricos aljibes y la albufera, ofrecen ciertas posibilidades en este sentido.

Asimismo, y refiriéndose a la laguna del Mar Menor, describe también Jerónimo Hurtado:

[…]*Tiene esta albufera en la manga que digo dos bocas ó golas, que ansí las nombran los moradores, por donde entra agua de la Mar Mayor á ellas diferenciadas por la gola menor y por gola mayor y estan vna de la otra como dos leguas poco mas ó menos: por la menor no puede entrar uarco, ni otro navio por el baxio que tiene y en la mayor que esta en termino de cibdad de Murcia ay vna torre fuerte para defensa de la pesquera que alli se hace con mucha palizadas ó cañizadas, que ansi las llaman y esta torre se llama la torre de la Cañizada por dicha razon, la cual es moderna echa por amparo de los pescadores que se llevavan los moros a menudo.*

En la albufera criábase «*mucho pescado y bueno, al modo de los barbos de Tajo y mayores, pero mucho más sabroso y gordo, y entiéndese que todo el suelo de esta albufera mana agua durze, y á esta causa se cría el pescado tan diferente, que en la mar mayor y esto se saca por el agua durze que digo que se alla cavando en la arena de la manga della, que sale tan clara como de vna fuente*».

«*Por las dichas golas (de la albufera) cuando corre medio día ó levante, entra entra mucha agua de la mar mayor al albufera y algunos dicen que entra el pescado de la mar mayor á ella, porque la principal pesca es á estas bocas ó golas; pero yo*

entiendo que se cría allí, porque en la mar mayor no allan destos pescados».

«Suelen los enemigos barar barcos por esta manga de tierra y azer presa en la gente del campo y en pastores y otros que se van á recrear allí tornandose y dexando los barcos á la otra orilla de la manga á la mar mayor. Al medio desta manga ay otras salinas principales que llaman del Estacio […]». [sic]

Es evidente que no se pueden tomar al pie de la letra las descripciones que hace Jerónimo Hurtado del Mar Menor, pero este entrañable legado nos sitúa en la época y nos ofrece algunos datos que merecen cierta interpretación.

De este modo, manifiesta el licenciado don Francisco Cascales a principios del siglo XVII:

> *Esta albufera, es una famosa pesquera de un pescado muy regalado, que llaman mújol, propio de esta ciudad, importantísimo así para su regalo como para su renta, pues le vale cada año cuatro mil ducados, y algunos años más, y se vende á mucho menos precio de lo que vale, cuando menos, más de un real. Está nueve leguas de esta ciudad, y se va en una sola noche de verano (porque entonces se pesca), y por unos corrales de caña donde entra el pescado y después de dentro no puede salir, se dice cañizada, y en una noche, como dije, le traen fresco a Murcia.*

Felipe II, conocedor de la insuficiencia defensiva de nuestra costa, inicia una segunda etapa de construcciones, levantándose en 1591 la torre de San Miguel del Estacio y después, ya en el siglo XVII, la del Pinatar.

Una de estas torres (de las primeras que se construyeron a mediados de siglo XVI y daba nombre a la encañizada que se encontraba a sus pies) fue atacada por el pirata Morato Arráez en 1597, destrozando sus instalaciones pesqueras. Dos años más tarde, en 1599, fue de nuevo atacada y ocupada por los piratas berberiscos, aunque recuperada a los pocos días por fuerzas del corregidor. Con las torres, aumentó la seguridad en esta zona, se incrementó la repoblación. No se trata de grandes núcleos, sino de un poblamiento disperso de casas rurales y viviendas aisladas con tierras para su cultivo. Las parcelas las otorga el Concejo (muchas veces a censo, en ocasiones, a título gratuito) como compensación por algún servicio.

Desde 1519 hasta 1595, se dieron en este campo parcelas a censo que estaban localizadas en la zona ribereña y en el mismo litoral interior de la albufera. El paraje de más intenso acensamiento fue el Cabezo Gordo, que ya se inició en la

anterior centuria. Ahora, se concedían 33 parcelas, seguido por Los Alcázares con 20, El Almarjal con 15, El Pozo del Ramí con 12, El Pozo de la Cañada de la Calavera con 10, la rambla del Albujón con 8 y Punta Galindo con una. Con todo ello, se incrementa la actividad pesquera como lo demuestra la concesión de Punta Galindo, que es el topónimo de una estirpe de profesión pescadores, según se dice en la Real Ejecutoria de Dña. Juana y D. Carlos de 1535, citada con anterioridad.

La pesca efectuada en este estanque costanero era también valiosísima, consistiendo principalmente en mújol.

> *Péscase el mújol por todo el Mar Menor, pero la mayor y más copiosa pesca se hace en la encañizada. Esta es cierta especie de Almadraba formada de cañas y repartida en algunas estancias que llaman corrales, dispuestos con tal arte que sin eimpedimento algunoentra con las corrientes en ellos el pescado, y una vez dentro, ya no puede salir. Es uno de los propios de la ciudad de Murcia y no de poca consideración. Dalo por arrendamiento, interesando no poco en él, la ciudad y Arrendadores, á excepción de algún otro año, en que por falta de pescado ó por las deshechas borrascas de Levante suele ser desgraciada la pesca.*
>
> (Padre Soler Cartagena, de *España Ilustrada*)

La constitución del señorío de Hoya Morena y Ramí son también ejemplos de los momentos finales del proceso repoblador que se dio durante este siglo XVI y primeras décadas del XVII.

Durante este siglo XVI, pesó sobre la extracción y venta de pescado en general una parte importante de la fiscalidad municipal, pues el Concejo no sólo conseguía gran parte de sus rentas ordinarias sobre ellas (botas, canastas y sacas sin albalá), sino que las recargaba frecuentemente con impuestos extraordinarios y, en ocasiones, se convertían en ordinarios, como el arbitrio para financiar las torres costeras instaurado en1578. En líneas generales, la presión fiscal sobre esta actividad creció constantemente a finales del siglo XVI.

El 19 de febrero de 1588, corsarios turcos desembarcan con algunos bajeles de remos en la costa y van al lugar de la albufera donde toman la torre. Para vigilar la costa de ataques piratas, se nombran personas que ejercerán las funciones de alcalde y que estarán destacadas en Los Alcázares al frente de un grupo de soldados. Ante el peligro de incursiones berberiscas, surge cierto recelo y desconfianza, lo que hace que se prohíba a los moriscos del reino servir en las encañizadas. Aun así, la

pesquería sería una de las bases de la economía ribereña de la laguna en esta época de finales del siglo XVI:

> *Se pesca el mújol que se coge por la noche para evitar el calor del día en su transporte, llegando fresco al mercao.*
>
> (Merino Álvarez, A., op. cit., pág. 367)

En el siglo XVII, se consolida definitivamente la denominación de Mar Menor para la laguna, que venía denominándose Albufera de Cabo de Palos, y continuándose los incidentes entre pescadores de Murcia y Cartagena. La violación por los pescadores cartageneros de las aguas jurisdiccionales de Murcia en la albufera era castigada con la quema del barco intruso. A principios de este siglo XVII, mediante Real Cédula de Felipe III expedida en Valladolid el 8 de septiembre de1601 se manda:

> *Fuese obligación de la ciudad de Murcia pagar de sus propios, por el aprovechamiento que tiene de la pesquería que está al pié de la torre del Estacio, y lo mismo se entendiese en cuanto a las otras torres de Los Alcázares y encañizadas, los gastos de mantenerlas y los sueldos de cabos y soldados que allí residiesen, y las municiones que se gastasen, lo que así cumpliese y pagase de las pesqueras que en ellas tenía.*

Felipe IV, por Cédula de 1625, creó la Matricula de Mar, disponiendo que únicamente los que estén inscritos en ella podrán ejercer la actividad pesquera. En ese mismo año, se ordena reparar de nuevo las torres.

Algunos años después, fueron de nuevo atacadas por piratas argelinos las torres de San Miguel del Estacio en 1637 y la de la Encañizada en 1640.

En 1676, tiene lugar un fuerte temporal rompiéndose La Manga y abriéndose un gran boquete junto al Estacio. A la decisión de cerrar la brecha tomada por Murcia, se oponen las autoridades cartageneras por estar la brecha en su término y defendido por la torre del mismo nombre. Después de algunas negociaciones el boquete es cerrado de nuevo.

En ocasiones anormales o graves, motivadas por la rotura de la encañizada o de La Manga, de costoso arreglo, se hace cargo de la pesquera en la encañizada el Ayuntamiento, que delega en un administrador, fiel o mayordomo al que paga un salario. Normalmente, la adjudicación se hace mediante subasta pública. El ceremonial del remate es curioso: reunidos en la escribanía del Ayuntamiento,

bajo la presencia del corregidor, concurren el regidor, el alguacil, el pregonero, los rematantes y el público. El pregonero enciende una candela de cera y la fija en una linterna de vidrieras poniéndola sobre la mesa de dicha escribanía. A continuación, el pregonero en voz alta expone la propuesta de uno de los asistentes, los años de arriendo y precio de cada uno, diciendo a continuación *«si hay quien haga mejora parezca y se le recibirá que la candela lo remata, a la una, a las dos y a la tercera»*. Seguidamente, empieza la puja de los rematantes hasta que se apaga la candela, en cuyo momento el rematante que más alto ha pujado es proclamado por el pregonero, quedando hecho el remate, otorgándosele la concesión.

El arrendamiento de la encañizada le da derecho al arrendatario a monopolizar las pesqueras. El arrendatario, además de la cuantía del remate, deberá pagar a las monjas del convento de Santa Clara de Murcia un derecho en metálico que tiene sobre la pesquera de 240 reales anuales y el arbitrio de las torres que se paga al adelantado del reino, y que supone ocho maravedíes por arroba de mújol que moría en la pesquera. A su cargo, también se harían las reparaciones necesarias, así como el pago de los impuestos de la alcábala, sisa y libra. Al sacar el pescado, pagaría una libra por cada carga de diez arrobas y al rejero un real más el uno por ciento de la venta.

El trajinero, que hacía el transporte del pescado desde la encañizada a la reja, debía llevar una cédula o certificado, según costumbre, en donde se hacía constar la cantidad de pescado que conducía, debiéndola entregar al mismo tiempo que la mercancía al fiel de la reja, intentando con esto que llegase la totalidad del pescado de la encañizada a la reja.

El arráez de la encañizada debía ser siempre lego no sometido, por tanto, a ningún fuero. Es decir, debía estar bajo la jurisdicción civil ordinaria. Los plazos del pago del arrendamiento eran de forzoso cumplimiento, aunque el interesado, por cualquier causa, no explotase la pesquera. Los arrendatarios habían de cumplir la condición por la que el Ayuntamiento les imponía el precio de venta del pescado en la reja murciana. Así, a comienzos de siglo, se vende a 16 maravedíes la libra; entre los años 1619 y 1623, a 20 maravedíes; a mediados de siglo, en 1653, llega a 24 maravedíes, precio que se mantiene hasta finales de siglo; en 1693, a seis cuartos la libra; en 1724, el precio llega a 18 reales la arroba, precio que se mantendrá hasta 1800, año en el cual se pondría a 20 reales la arroba.

Durante esta época de mediados de siglo XVII y principios del XVIII, y según descripción y dibujos de la obra de Sañez Reguart, se usó un curioso arte en el Mar Menor llamado borrachina. El uso de este controvertido arte evidencia la abundancia de mújol en la laguna durante esta época.

Al menos durante estos siglos XVII y XVIII, también se usó en la laguna el arte de arrastre llamado jábega.

En el transcurso del siglo XVIII, va desapareciendo definitivamente la amenaza de los corsarios argelinos, aunque, a pesar de ello, la torre de Los Alcázares se mantiene como seguro baluarte defensivo, tal y como lo describe Fray Pablo Manuel Ortega Araque:

> *Un edificio antiguo que es una torre muy fuerte, cercada toda ella con su rebellín, que está a orillas del mar que la llaman Los Alcázares, la cual se hizo para puerto de mar de Murcia.*

En 1726, se convirtieron las dos islas murcianas, o sea, la Mayor o de los Conejos y la Perdiguera, en dehesa para el infante don Felipe, hijo de Felipe V. Lo que se pretendía era despojar a Murcia de sus islas, sacándolas de su jurisdicción municipal, para entrar en la del intendente general de Marina de Cartagena.

A lo largo de este siglo XVIII, los matriculados del Rincón de San Ginés, del Campo de Cartagena, actuaban en aguas murcianas ante la protesta de los arrendatarios de la encañizada. Para evitar nuevos intrusismos, se acudió a substanciar ante la Audiencia de Granada, la cual reclama en 1737 que le remitan las pruebas sobre las que ambas partes basan sus pretendidos derechos. Cartagena pretendía que se le restituyesen ciertas zonas de la laguna «*en la posesión de todo el sitio del Calnegre hasta la gola Mayor, junto al Estacio, con el mar y las que se comprenden en el amojonamiento de Bernardino de Herrera* […]».

Cartagena no justificó su pretensión por lo que se condena a esta ciudad a que respete el amojonamiento renovado en 1749, debiendo mantenerse el mojón del Calnegre como punto delimitante entre Murcia y Cartagena. Ante esta sentencia del 8 de octubre de 1750 en Madrid, apeló Cartagena.

Algunos pescadores valencianos pescaban todos los años el mújol que sale del Mar Menor por las roturas de La Manga, interesándoles, por tanto, que existiesen portillos. En esta época los empleados de las salinas atajan con redes el mújol y lo pescan dañando los intereses murcianos, por lo que acuerda el Ayuntamiento que se haga el ataje en combinación con los matriculados, entregando la mitad del beneficio a la encañizada.

Se conocía por ataje «*…cruzar las golas con redes y encerrar el mújol, éste luego que se ve encerrado buscando su libertad o se entra en las paranzas o salta por las redes que se le han puesto, en que quedan presos…*». [sic]

En 1746, el entonces arrendatario de la encañizada permitió a los matriculados

que echaran bol dentro de los límites de la concesión, a condición de que lo hicieran alejados de la encañizada, debiendo, en tal caso, entregar al arrendatario la mitad de lo capturado. Enterado de esto el Concejo de Murcia, el Ayuntamiento y la Real Hacienda protestaron, quedando prohibido totalmente. Sin embargo, y muy posiblemente, esto significara un precedente hacia la implantación del popular y tradicional bol de las golas, que se efectuaría anualmente dentro de los límites de las encañizadas con acuerdo entre los propietarios de los establecimientos y los pescadores. En 1748, existían en el Mar Menor 32 embarcaciones de pesca la mayoría laúdes dedicados a la pantasana.

Algún tiempo después, se reunían en la torre del Ramí, el intendente de Marina de Cartagena, D. José Salillas, el comisario de la encañizada y regidor del Concejo de Murcia, D. Francisco Rocamora. Éste le mostró al intendente la documentación sobre la que se basaba el derecho de Murcia que llegaba al Calnegre, convenciendo a Salillas, por lo que se llegó a un acuerdo con los matriculados de ambas partes, comprometiéndose todos a no cruzar en sus faenas pesqueras El Pedrucho, bajo pena de ser condenados a seis meses de trabajo en las obras portuarias de Cartagena.

El consumo de pescado aumentó considerablemente a lo largo de este siglo XVIII, no sólo por ser la dieta habitual de la gente humilde, sino también al incrementar la Iglesia las vigilias (siendo el pescado un excelente sustituto de la carne).

En 1751, se planteó un pleito en torno a las pesquerías del Mar Menor por el que el arrendatario de la encañizada protestó ante el intendente de Marina de Cartagena, D. José Salillas, debido a que los pescadores de aquella ciudad cruzaban la divisoria de la jurisdicción de Murcia y Cartagena, en tanto que la Marina impedía a viva fuerza que los murcianos rebasaran la línea para pescar al sur de la misma, en la zona de las islas. El intendente replicó que los matriculados podían pescar en toda la albufera, olvidando que él mismo había dado la orden para que se rechazase a los pescadores de la parte de Murcia cuando pretendiesen pescar al sur de la línea divisoria.

Entretanto, los matriculados continuaban con sus excesos utilizando sus artes frente a las mismas golas, sacando en 1756 más pescado que el mismo arrendatario, todo ello con el beneplácito del intendente de Marina. Los pescadores de San Pedro usaban por esas fechas artes de pesca prohibidos, como los boliches de roda (artes que habían sido ya prohibidos al menos desde 1753) u otros, que consistían en unas redes de más de 500 varas con las que atajaban el mar, impidiendo el paso del pescado a la encañizada. Anteriormente, sólo se utilizaban redes poco tupidas, llamadas *pecetas*, que tenían entre diez u once varas de largo por una y media de ancho, y eran manejadas por cuatro hombres. Los matriculados llegaron a pescar en

1759 junto a los mismos corrales de la encañizada.

Habría que tener en cuenta las ordenanzas de 1751, anteriormente citadas, para hablar de los excesos de los matriculados y sus derechos a pescar frente o cerca de las golas, evidentemente no así con artes prohibidos. Aunque estas ordenanzas no se hicieron valer en el Mar Menor hasta 1760, anulando todos los acuerdos anteriores con respecto a la pesca en la laguna entre los pescadores de Cartagena Y Murcia.

En este siglo XVIII, y al menos, hasta bien entrado el siglo XIX, parece ser que pudieron faenar ocasionalmente en el Mar Menor artes arrastrados por una o por dos embarcaciones, parecidas a las famosas parejas de *bou* propias del Mediterráneo (arte con copo arrastrado por dos embarcaciones a vela), y a pesar de las distintas disposiciones en contra como una Real Orden de 1828 que prohibía expresamente las parejas de bou y cualquier tipo de arrastre desde embarcación.

Las Ordenanzas Generales de la Real Armada de 1751, en su tratado X, título III, artículos del CXIX al CXXX, especifican que para poder dedicarse a la pesca se debía estar alistado obligatoriamente en la matrícula. La Secretaría de Estado de Marina creó las matrículas de mar que otorgaban fueros y privilegios a quienes sirvieran en los navíos y bajeles reales, concediéndoles la exclusiva para pescar en las costas y mares españoles. Estas concesiones las intentaremos resumir a continuación.

Todos los puntos donde llegue el agua salada o tenga comunicación con el mar han de pertenecer a los juzgados de los ministros de marina -como es el caso del Mar Menor-, siendo de su absoluta incumbencia la práctica de dicha materia de la pesca y sus reglas, así como la concesión de licencias, teniendo en cuenta que éstas están reservadas a la gente de mar matriculada, como está estipulado en el título VI, del tratado IV de las ordenanzas. Así, podrá ejercer la pesca cualquiera de mis vasallos que estén afiliados a la matrícula de mar, pudiendo de esta forma pescar en barcos propios o ajenos y en cualquier provincia, y quedando totalmente prohibida la pesca a los no matriculados. También, se prohibirá la pesca en épocas de desove y se regulará el tamaño de las mallas, se reglamentarán las encañizadas y otras pesquerías establecidas en la costa. También, concedo varias gracias a los matriculados como la salazón de pescado, vender el pescado en cualquier ciudad, pero siendo justo el precio a que deban vender atendiendo a su abundancia o escasez y siempre dentro de las disposiciones legales.

A fin de que la exclusión de la navegación y pesca no sea absoluta y no sirva de perjuicio al aumento de la matrícula, se permite a los matriculados contratar gente no matriculada, para todo lo que se refiere a la pesca fuera de las embarcaciones como ayudar a tintar y tender las redes en tierra, calafatear, arreglar el pescado,

etc., siempre que no haya suficiente gente en la matricula, pues estos siempre tendrán preferencia. Los no matriculados solo podrán pescar desde tierra con caña o vara. Estas concesiones originaron una nueva pugna entre los matriculados y los derechos de Murcia sobre las pesquerías del Mar Menor. El concejo de la ciudad calificó de intrusismo la actitud de los pescadores, pero éstos encontraron apoyo a sus pretensiones en las autoridades de Marina de Cartagena.

En la Real Orden de 30 de agosto de 1760, se declaraba que los derechos de Murcia se reducían a los mismos límites de la encañizada, anulando los señalados por la concordia Rocamora-Salillas, así como, el derecho de los matriculados a pescar libremente en la albufera y en la encañizada. De este modo, los matriculados aumentaban sus abusos, echando boles con el fondo a sólo 5 o 6 palmos, cuando la prohibición estipulaba que no se efectuaran a menos de una profundidad de 2 brazas, o usando el arte de arrastre o arrastradera, que mataba todo tipo de pescado pequeño. Así, con toda esta serie de abusos, la encañizada perdía valor y nadie quería arrendarla, a no ser, obviamente, a muy bajo precio.

Mediante Autorización Real de 11 de noviembre de 1762, se concede a la congregación del Real Hospital y Santa Caridad de Cartagena la construcción de una nueva gola en el paraje del Calnegre para la instalación de una encañizada. Ésta se proyectó levantar en la punta de la ensenada del Calnegre, quedando la ubicación dentro de la jurisdicción de Cartagena y distando unas dos leguas y media de las encañizadas de la ciudad de Murcia. Una vez emprendidas las obras, ya en 1764, la poca profundidad de la gola y la gran cantidad de algas que allí se almacenan hacen imposible la pesca. Así, se continuaría intentando dejar pescante esta encañizada, pero las diferentes intentonas no obtienen éxito alguno, por lo que, en 1775, se opta por correr la encañizada 1.500 varas más al sur. En el emplazamiento actual, aun así, ante los altos gastos que conlleva esta encañizada y su mal funcionamiento se decide arrendarla. En 1778, un temporal cierra la gola. En 1784, otro temporal causa destrozos en sus pesquerías. Finalmente, en 1787, y vista la inutilidad de la encañizada, se decide abandonarla no sin antes efectuar una nueva intentona arrendando dicha encañizada. El nuevo arrendatario mejora las instalaciones y la perfecciona como una verdadera pesquera, pero, ante los muchos inconvenientes y el mal funcionamiento de la misma, se decide abandonarla definitivamente a comienzos de 1790. Esta encañizada se llamó de La Constancia y más tarde, Marchamalo, nombres que parecen aludir a la perseverancia en el empeño por recuperarla y el mal funcionamiento de la misma a lo largo de su historia.

Edad Contemporánea

En 1831, la encañizada del Charco estaba en funcionamiento, no así la de La

Constancia o Calnegre, por lo que en estas fechas sólo se encontraban pescantes las tres del norte.

Transcurridos cuarenta y seis años de abandono, en 1837, la encañizada del Calnegre es arrendada de nuevo por diez años a razón de 130 reales anuales, pagaderos en agosto, y un par de gallinas en Navidad.

En 1856, esta encañizada es desamortizada por el estado al Hospital de la Caridad y vendida en 1865 junto con toda La Manga en subasta pública, quedando de nuevo , aterrada y perdida.

La Real Orden de 3 de agosto de 1764 prohíbe a los matriculados pescar en el recinto de la encañizada murciana, ordenando las autoridades marítimas que se guarden de obstruir las bocas de la encañizada con sus barcos y redes. En este mismo año, se suscribe un contrato entre el arrendatario y el alcalde de la matrícula de San Javier y patrón de pantasana, Ginés Galindo, en el que se estipulaba que los matriculados no podían pescar frente a las golas; ahora bien, si el mújol, estando dentro de los hitos, no pasase por la gola y no penetrase en las paranzas, se les permitiría, en ese caso, echar bol, dando la mitad de lo pescado al arrendatario.

Esta Real Orden de 1764 se mantendrá pese a los abusos y protestas de los matriculados, confirmándose la sentencia en el 1800.

Por estas fechas, a mediados de siglo XVIII, y dados los persistentes intrusismos de los pescadores, el Ayuntamiento impediría que pescaran con barcos y *pecetas* desde la Estacada del Moro o desde la Punta del Espartinar -al parecer se confunde con Punta de Algas, ya que Espartinar, derivado de esparto, señalaría más bien la Punta del Cocedor, junto a la ensenada del Esparto, hasta el mojón del Pudridell, hoy Pudrider o Pudrimel- zona de casi media legua que ocupan las cinco golas: La Travesía, isla de las Liebres, de Levante, de Poniente y la goleta Ciega del Barco („… *las bocas de las que confrontan con la encañizada por donde entra el pescado en ella, pues cogiendo dichas golas no tiene el pescado por donde entrar…*„).

En 1786, se crea el gremio de pescadores y mareantes. Don Luis Muñoz de Guzmán elaborará, con fecha de 2 de agosto de 1786, un reglamento sobre pesca y otros asuntos sociales para el gremio. Dicho reglamento merecerá la Aprobación Real el 18 septiembre de 1787.

El 1 de junio de 1800, mediante Real Decreto, iniciativa de Manuel Godoy, se revisaba en profundidad el reglamento gremial confiriendo una serie de funciones específicas a las Capitanías Generales y apareciendo las Comandancias de Marina.

En el *Libro de cuentas de la encañizada* de 1800, figuran partidas de venta del

pescado y los precios. Vendiéndose aquel, en los primeros meses, a seis reales la lata y a dieciocho la arroba; y desde marzo, a veinte reales; las *garrofetas* a seis la libra; las huevas de mújol a ocho y a catorce reales la libra.

Ya entrado el siglo XIX, por Real Decreto de 20 de febrero de 1817, se otorgaba a los matriculados la facultad exclusiva de pescar en las costas de España. En 1818, el excelentísimo capitán general del Departamento Marítimo de Cartagena despojó a Murcia de su antiguo propio, las encañizadas, entregando la posesión de esta a los matriculados el 4 de abril de 1818.

Haciendo uso de estos derechos, que se otorgaban a los matriculados, acuden pescadores de otros lugares y comarcas a esta laguna de tranquilas aguas donde la pesca se realiza sin grandes penalidades, aumentando excesivamente el número de pescadores. Al parecer las consecuencias pronto se observarían con la disminución de todas las especies y la casi desaparición de otras, así como la considerable baja en los precios de los arrendamientos de las encañizadas.

El 11 de marzo de 1821, tal vez debido a la inexperiencia y falta de medios de los matriculados, las encañizadas, hacía años, habían caído en el abandono y estaban medio arruinadas, por lo que el joven Ayuntamiento de San Xavier reclama la encañizada que quedaba dentro de su término, siendo denegada dicha petición por el Cabildo murciano y ratificándose el exclusivo derecho de los matriculados al aprovechamiento de las pesquerías del Mar Menor mediante Real Orden de Fernando VII de 5 de abril de 1821.

Esta fue la sentencia definitiva que dio fin a tanto litigio entre los derechos de pescar en el Mar Menor entre Murcia y Cartagena.

Los matriculados alegan que cuando se les entregaron las encañizadas en 1818, éstas se encontraban en estado ruinoso, algo que no argumentaron en su momento. En 1826, los matriculados arriendan las encañizadas por ocho años y, en este caso, los arrendadores sí alegan el estado ruinoso en el que les dejan las encañizadas (algo que tenían que haber hecho los matriculados cuando se las dejó Murcia, de ser esto cierto).

Por la Real Orden de 15 de septiembre de 1824, por la que S. M. manda que se formen gremios de pescadores en aquellos puntos en los que no los haya con objeto de evitar disputas y rivalidades y el fomento de la pesca; se crea el Estatuto del Gremio de Pescadores del Partido de San Xavier que se aprueba el 24 de octubre de ese mismo año.

En 1829, se realiza la apertura de la gola del Charco para la instalación de una

nueva encañizada que pronto quedará anegada y abandonada.

En 1831, ante la situación de abuso en el Mar Menor por parte de los matriculados, fue comisionado el capitán de fragata D. Félix De Gaztambide para examinar la situación y proponer soluciones. Para ello, creó el distrito naval de San Javier, que pasó a pertenecer a la jurisdicción de Marina de Alicante, creando, asimismo, el correspondiente gremio de mareantes. También, formuló el proyecto de Reglamento de Pesca del Mar Menor que fue aprobado por Real Orden de 5 de agosto de 1832. Por este reglamento, las encañizadas se declaraban propiedad del gremio y se determinaba el arrendamiento de las encañizadas por un plazo máximo de cuatro años, explotándolas el gremio directamente a falta de licitadores. En caso de arrendamiento, el gremio entrega al arrendatario las encañizadas con todos sus artes en estado útil, obligándose éste, a su vez, a devolverlo todo en el mismo estado. Hasta 1847, es decir, quince años después el gremio de pescadores recibe los beneficios de las encañizadas y a partir de esta fecha termina el periodo de gracia para los matriculados, recibiendo solo la mitad, pasando la otra mitad a Marina y a Hacienda. Estas licitaciones se seguirán realizando a candela virgen, ante un escribano, bajo la supervisión del ayudante del distrito y la asistencia de los directores del gremio. La pesca en toda la laguna será libre para todos los matriculados siempre que se haga con artes no prohibidos, excepto en un radio de 600 brazas de las encañizadas. Se consideran artes prohibidos aquellos que su malla tenga menos de pulgada y media en cuadro; según este reglamento, queda también prohibido temporalmente el rodeo o arrodeo en la pesca de pantasana al considerarse que la laguna está muy despoblada de mújol y cuando se encierra una mancha de pescado sería perjudicial agotarla, así como pescar temporalmente con estos artes de pantasana y distintos artes de arrastre. Se ordena también la persecución de furtivos y pescadores terrestres que, sin ser matriculados, abandonan en circunstancias el campo para usar desde la costa artes de arrastre.

En esta época, y según plano levantado en 1831 por la Academia de Pilotos de Cartagena, existían en la laguna tres encañizadas pertenecientes todas al estado: la del norte llamada El Ventorrillo o de San Pedro; la del medio, de San Javier o de La Torre; y la del sur, La Nueva o El Charco (esta última, anegada e *impescante,* dejó de pertenecer a la encañizada de San Pedro a la que había estado vinculada y sus terrenos puestos en venta). Los nuevos dueños solicitarán más tarde abrir una pesquería, siendo concedida por Real Orden de 2 de septiembre de 1867. En este reglamento de 1832, se propone el arrendamiento conjunto de las dos encañizadas que siguen perteneciendo al estado, pudiendo el arrendador subarrendar alguna, pero siendo responsable con su fianza de las dos encañizadas.

Transcurridos cuarenta y seis años de abandono, en 1837, la encañizada del

Calnegre es arrendada de nuevo por diez años a razón de 130 reales anuales, pagaderos en agosto, y un par de gallinas en Navidad.

El 11 de enero de 1847, por orden del comandante general de Marina del Departamento de Cartagena, queda prohibida la utilización de los boliches de roda. A pesar de ello, tres años más tarde, aún se sigue pescando con estos artes con permiso de las autoridades competentes. Solo en ciertos periodos queda prohibido: en tiempo de cría y abundancia de ova que se considera beneficiosa para la alimentación, refugio y lugar de cría de las distintas especies.

El 2 de mayo de 1847, una Real Orden de Isabel II suprime los gremios de pescadores. Esta Real Orden no se aplicó rotundamente, apareciendo el 15 de marzo de 1850, durante el gobierno del General Narváez, otra más moderada restituyendo los gremios pero limitando sus funciones.

En 1849 se reparan nuevamente las encañizadas.

Madoz, en 1850, recoge en su diccionario:

> *Surcan esta laguna de 30 á 40 barcos laúdes en divisiones de á cuatro, llamadas pantasanas, y se ocupan en hacer la pesca de mujol y dorada que se cría en ella, calculándose el producto de la pesquera en 10.000 arrobas y 80 de cabiales ó huevas de mujol en los corrales de la encañizada...*
>
> *En la costa de tierra firme y frente á las islas, se encuentra otro montecillo aislado denominado el Carmolí, y continúa la playa al N., donde están los Alcázares, que son unos restos de grandes muros de los árabes y algunos aljibes reformados en diferentes tiempos, encuyo sitio se celebra anualmente una fiesta concurridísima de todos los pueblos circunvecinos, que por la reunión de objetos marítimos y terrestres en aquel punto desamparado de toda población cercana le hacen muy pintoresca por resallar en toda su pureza las costumbres provinciales.*

En 1855, un temporal ocasiona grandes daños en las encañizadas.

En 1856, la encañizada del Calnegre es desamortizada por la nación al Hospital de la Caridad y vendida en 1865 junto con toda La Manga en subasta pública, quedando de nuevo impescante, aterrada y perdida.

En 1859, fue trasladada a la villa de San Pedro del Pinatar la Ayudantía de Marina del distrito del Mar Menor.

En 1867, se registra un lance de pantasana, en agosto, con el que se llenan dos botes de pescado con unas 800 arrobas de pardetes y de los que se extrajeron 5.000 pares de huevas. Una cantidad de mújol capturado no muy frecuente, pero que se daba de vez en cuando en la época, algo totalmente imposible en la actualidad.

En 1868, se prohíbe totalmente el uso de artes de arrastre, pero se seguirán usando boliches y otros tipos de artes similares, incluso las gentes del campo de las inmediaciones con sus caballerías acarreaban artes de arrastre y efectuaban sus boles cercanos a la costa imposibles de controlar por falta de medios.

En 1869, apareció la *rupia Ruppia cirrhosa* (petagna) Grande 1918, también llamada *Buccaferrea* por su nombre original, poco tiempo después del temporal de ese mismo año en un pequeño reducto al norte de las encañizadas, que terminó considerada como una planta beneficiosa para la laguna; por estas fechas, la especie más abundante es el pardete y se considera la galúa como la especie de mújol más sabrosa y de más calidad. Según el *Anuario de pesca* de este mismo año, la dorada y la anguila habían sido descartados de la laguna, aunque viejos pescadores contaban que estas especies las tuvieron aquí en abundancia en épocas anteriores.

Durante esta época del último cuarto del siglo XIX, la laguna presentaba unos índices de salinidad por encima del 60 ‰ que hacían de la laguna un medio difícil de colonizar para la mayoría de especies tanto vegetales como animales; prácticamente, todas las especies de mújol *Mugil* s.p. la especie de "chirrete" *Atherina epsetus,* más eurihalina, al parecer, que la especie *Atherina boyeri,* junto a alguna otra especie como el zorro *Gobius* s.p. y otras pocas, formaban casi la totalidad de la riqueza ictícola de la laguna, en cuanto a especies comerciales se refiere. El temporal de 1869 rompió La Manga abriendo un gran tollo junto al paraje que llamaban *la poza de las zorras* que se tardó dos meses en cerrarlo y se tuvo que realizar una estacada de 500 m, con lo que de nuevo la laguna experimentaba otra bajada de salinidad y era colonizada, como otras veces en anteriores roturas de la restinga tras temporales, por diversas especies: magre, zarpa, dorada, lobarro, anguila, lenguado. Valdría señalar que este temporal fue de una enorme magnitud, no solamente abrió grandes tollos en la barra de La Manga, sino que, en la Noche de Difuntos en la que tuvo lugar, provocó la tragedia en el faro de las islas Hormigas, destruyéndolo y acabando con la vida de la mujer del farero y de tres de sus cuatro hijos.

En 1875, son comisionados D. Eduardo Saavedra y D. Francisco García Solá para el estudio *in situ* del Mar Menor y sus pesquerías, redactar una memoria sobre la industria y legislación de pesca, y formar un reglamento para la pesca en el Mar Menor.

Según se dice en la memoria, el mújol es la única especie importante que

abunda en sus aguas, aunque pueden habitarla otras especies. El pescado se vende atendiendo sólo a la categoría o condición de gordo y menudo, y diferenciando, tanto en precio como en calidad, el cogido con encañizadas y a favor de éstas.

Por estas fechas de finales del siglo XIX, al no poder entrar en la laguna por falta de calado los barcos guardacostas, se propone que se destine para este fin un barco igual en porte, forma y aparejo a los que usan los pescadores, no tanto por ser las embarcaciones idóneas para navegar por la albufera, como para evitar que sea conocida a cierta distancia. Así, se destina un laúd de 40 palmos de eslora, 10 palmos de manga y 70 cm de puntal.

En octubre de 1878, será presentada la memoria sobre la industria y legislación de pesca, y el proyecto de pesca para el Mar Menor por el que la Ayudantía de Marina, que pertenecía a la jurisdicción de Marina de Alicante, pasará a pertenecer a la jurisdicción de Cartagena y establecerá su sede en San Pedro del Pinatar. El 6 de mayo de 1879, quedará aprobado y editado el nuevo reglamento para la explotación de la pesca en el Mar Menor, por el cual, y según el art.º 24, quedan prohibidos en la laguna todos los artes de arrastre como *chirreteras* y boliches (aunque ya estaban prohibidos los artes de arrastre en la laguna desde 1868), por lo que algunas especies solamente podrán capturarse con artes muy específicos, como el velo y salabre para el *chirrete,* o el palangre y la anguilera para la anguila (aunque estos artes solían ser más utilizados por aficionados que por profesionales).

Además, este reglamento plantea la posibilidad de aceptar peticiones de nuevas aperturas de golas y encañizadas, una vez hayan concluido las prórrogas y arriendos de las encañizas ya existentes para impedir que se sientan perjudicados los arrendatarios (lo que se detalla en el art.º 15 de este reglamento, en el que se dice que el Gobierno podrá conceder autorización para establecer nuevas encañizadas en los puntos de La Manga que se crean convenientes bajo ciertas condiciones que versan sobre las distancias entre ellas y el mantenimiento de un espacio dedicado a la cría y vivero de las especies de la albufera). De este modo, surgiría una nueva encañizada, El Estacio, y renacería otra, la de Marchamalo. La ensenada natural que formaba La Manga junto a esta pesquería se transformaría en una zona protegida para la reproducción del mújol y otras especies, dependiente de la encañizada de Marchamalo. De esta ensenada, sólo queda el topónimo, El Vivero (nombre con el que se le conocía al haber sido aterrada artificialmente).

La encañizada de Marchamalo no funcionó demasiado bien como en ella era costumbre; en 1956, se encontraba de nuevo aterrada por completo, poniéndola al poco tiempo de nuevo pescante y continuando como una verdadera pesquería hasta su definitiva desaparición a la par que las demás encañizadas existentes en

la laguna; siendo la última de éstas la de La Torre, la cual se mantuvo pescante hasta 1985, iniciándose su restauración diez años después y siendo la única que se encuentra hoy pescante.

La concesión pesquera de la encañizada de El Estacio fue otorgada por Real Orden de 10 de febrero de 1880.

El *Reglamento de pesca de 1878*, entre otras normas y ordenanzas, regula el uso de corrales fuera de las instalaciones de encañizadas, no pudiendo éstos situarse a menos de 400 m. de la zona de servidumbre de las encañizadas, y su longitud, desde la costa hasta el extremo del caracol en que termina el arte, no exceda de 120 m., sin que en los extremos sea permitido añadir morunas. Estos corrales no eran muy efectivos, a no ser cerca de las golas, por lo que no eran frecuentes en otras partes de la laguna. Aun así, se tiene constancia de la existencia de alguno de ellos como el de Punta Galindo, ya entrado el siglo XX.

Ya comenzado el siglo XX, el 8 de agosto de 1910, se regulan mediante reglamento aprobado por decreto las pesquerías del Mar Menor al haber quedado obsoleto el anterior reglamento de pesca. Este nuevo reglamento de pesca de 1910 estuvo vigente hasta el 2 de agosto de 1984, fecha de aprobación por decreto. En este mismo año, por Real Orden de 7 de septiembre de 1910, se dispone que se efectúe la enajenación de las encañizadas del Estado, pasando a manos del Ministerio de Hacienda, quedando el Ministerio de Marina solamente encargado de labores técnicas y de vigilancia, para lo que se considera sigue estando más capacitado.

El 3 de marzo de 1919 son suprimidos los gremios definitivamente, siendo sustituidos por los pósitos de pescadores, nueva forma de asociación cooperativista con sede en San Pedro del Pinatar, creándose ese mismo año la Caja Central de Crédito Marítimo, con lo que los pescadores quedarían recogidos en una organización similar a las antiguas cofradías. Estas cajas de crédito marítimo pasaron a denominarse Instituto Social de la Marina, el cual fue disuelto durante la Guerra Civil y restablecido al final de la contienda.

Los pósitos se disolvieron en 1935, dando paso a la Cooperativa Nacional de Pescadores, que desapareció posteriormente el 30 de marzo de 1943, pasando los pósitos a denominarse Cofradías del Mar según Orden del 31 de marzo de ese mismo año. En 1945, con la confección de sus nuevas ordenanzas, pasaron a denominarse Cofradías Sindicales de Pescadores.

Durante este primer cuarto del siglo XX, y según Rodríguez Santamaría que recorrió nuestras costas hacia 1920 estudiando sus pesquerías, en La Junquera, antiguos terrenos del señor Pagan y La Puntica, lugares en la ribera norte del

Mar Menor pertenecientes al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, junto al caserío de Santiago de la Ribera perteneciente al Ayuntamiento de San Javier, se concentran la mitad de las embarcaciones y pescadores de esta laguna; en Los Alcázares, dependiente por aquel entonces de los ayuntamientos de San Javier y Torre Pacheco, vivían, aproximadamente, la cuarta parte; y entre Los Urrutias y Los Nietos, pedanías de Cartagena, el resto, habiendo en esta última de Los Nietos unos seis barcos laúdes.

7. Artes de pesca

Parece bastante absurdo definir lo que significa pescar –extraer peces del mar–, ya que es algo de sobra sabido, aunque no lo parece tanto describir los medios y útiles de los que se ha valido el hombre a lo largo de su historia, particularmente en nuestra laguna, a los que llamamos artes de pesca.

Los artes, o las artes de pesca, (si se quiere expresar con mayor corrección), son sistemas de captura que se adaptan al tamaño, forma y comportamiento de los peces que se pretende pescar, así como al ecosistema en el cual realizamos la pesca, pudiendo existir diferentes artes para una sola especie, y capturarse diferentes especies con un mismo arte; y a un mismo tiempo, ser en ambos casos artes en mayor o menor grado selectivos, como iremos viendo a continuación. Llamaremos artes poco selectivos o no selectivos a los que capturan una serie de especies de forma accidental, que no son el objetivo de la pesca, y son descartados por distintos motivos: tamaño, especies no idóneas para el comercio etc.

Todos estos artes están reglamentados en la laguna, al menos, desde 1832, año en el que se creó el primer reglamento de pesca del Mar Menor; aun así, anteriormente, la pesca en la laguna ha estado sujeta a reglamentos, disposiciones del concejo y mandatos reales, prohibiciones, sentencias, convenios y ordenanzas reales que intentaban regular esta actividad. Estos sistemas de pesca han ido cambiando con el paso del tiempo, adoptando nuevas tecnologías, estrategias y materiales; pero, a pesar de ello, el Mar Menor ha estado sujeto a la tradición, manteniendo un carácter artesanal en todas sus pesquerías, las cuales se describen a continuación.

Los artes de pesca se catalogan atendiendo a diferentes factores: su *modus operandi* o forma de actuación, modalidad de pesca, tipo y forma del arte.

Así pues, las clasificaciones pueden ser tan sencillas como artes pasivas o artes activas, es decir, según el arte tenga que buscar al pez (activas) o el pez vaya a buscar el arte (pasivas).

Tanto unos como otros, a su vez, pueden ser selectivos –artes dirigidos a una o varias especies todas de interés comercial– o no selectivos –artes que a su vez capturan una parte de especies no comerciales o de tamaño no reglamentario–; esto último, como se puede entender, no es el objetivo de la pesca, aunque una parte de estas capturas accidentales se pueden vender en el Mediterráneo para el consumo como morralla y en el Mar Menor, en ciertos casos, usarse para *enlestir* palangres. El resto suelen ser devueltos al mar frecuentemente demasiado tarde.

O incluso como artes lícitos e ilícitos. Estos últimos los abordaremos al final y los podríamos dividir en artes permanentemente ilícitos y artes ilícitos actualmente, por haber dejado de estar permitidos y no estar recogidos en el reglamento de pesca actual.

Los artes de pesca tradicionales en la laguna del Mar Menor los clasificaremos en: artes de arrastre, artes de cerco, artes de enmalle, artes de anzuelo y trampas. A continuación los artes de arrastre han desaparecido totalmente de la laguna pero los incluimos en esta clasificación, al haber estado utilizándose algunos al menos hasta la mitad del siglo pasado.

Mantendremos los artes de arrastre en el Mar Menor por haber estado usándose durante muchos siglos (hasta casi el tercer cuarto del siglo XX, aunque su prohibición total fue realizada mucho antes).

Encontraremos ciertos tipos de artes o técnicas fuera de estas clasificaciones, entre las que podríamos nombrar instrumentos hirientes, como la pesca al acho; artes de lanzado, como el esparavel o rallo; pesca por conmoción o intoxicación, como la dinamita y los productos químicos; o algunos artes en desuso desde hace siglos o no utilizados profesionalmente si no por los lugareños de estos parajes en ciertas ocasiones. Todos estos artes han sido utilizados en la laguna, en mayor o menor medida, y van a ostentar una pequeña descripción al final del glosario de este volumen por lo curioso de algunos, de ellos, a pesar de estar casi todos prohibidos y en desuso en la laguna desde hace siglos.

TRAMPAS

ENCAÑIZADAS

Las encañizadas son ingeniosos sistemas de pesca que constituyen una de las más curiosas y atractivas estampas costumbristas del Mar Menor. Es sin lugar a

duda, junto a la pantasana y los artes de arrastre, uno de los sistemas de pesca más seculares dentro de la laguna, quizás el que más, actualmente reglamentado. Como su nombre indica, están construidas casi en su totalidad por cañas, unidas unas a otras formando trampas a modo de laberintos hacia donde va a parar el pescado. Se tiene constancia de su existencia, al menos, desde la Baja Edad Media. La utilización de voces, tales como arráez y sota arráez, usadas en la jerarquía de su organización, y el hecho de tener referencias escritas en fuentes inmediatamente posteriores a la Reconquista, hacen pensar en la probabilidad de un origen árabe para este arte, al menos en lo que a la laguna se refiere. Estas encañizadas se sitúan en las golas o canales de comunicación de la laguna con el Mediterráneo. Las partes principales que configuran cada encañizada son: la travesía, las paranzas, los embustes y los corrales. Otras partes secundarias o artes de apoyo usadas frecuentemente en la encañizada, son las redes de atajo, pardeteras, *tresmalles* y saltadas.

Las encañizadas se establecen entre muros de piedra situados a lo largo de uno y otro lado de la gola; y atravesando ésta; de un muro a otro, se encuentra la travesía, que consiste en una hilera de estacas clavadas en el suelo, unidas unas con otras mediante gruesas cañas en sentido transversal, formando el armazón de sujeción del cañizo o muralla de cañas y de unos, aproximadamente, 1,8 m de altura, (antiguamente en invierno, que saltaba menos el mújol, se le solía dar un poco menos de altura). Estas cañas se clavan en el suelo, muy juntas unas de otras, con una separación entre ellas de 1,5 cm aproximadamente, que dejan pasar el agua, pero no así el pescado. Todas estas cañas van sujetas a las estacas y, a su vez, van unidas entre sí, mediante ataduras con sogas y filetes de esparto. Antiguamente, cuando se preveía temporal, el arráez o patrón de la encañizada mandaba a los mozos poner otras estacas (las "garroteras"), fuertemente clavadas de trecho en trecho que, por medio de cuerdas atadas a las cabezas de éstas y a las estacas de la travesía, afianzaban todo este entramado de cañas. Las encañizadas pueden tener alguna otra travesía secundaria en sentido transversal (encañizada de travesía) reforzando la primera y en donde se pueden situar corrales y paranzas, tal como sucede en la encañizada de La Torre. En un extremo de la travesía, se coloca un tramo móvil, a modo de puerta, por donde se da paso a los barcos siempre y cuando no esté subida la bandera o bola de color negro que se pone en lugar visible y que prohíbe el paso por el establecimiento y, mucho menos, la apertura de la puerta de la travesía, pues facilitaría la huida al Mediterráneo del pescado que allí se encontrara.

Tanto los muros de piedra como algunas zonas frente a las encañizadas, también de ladrillo o piedra, y otros lugares sensibles a los temporales que se han afianzado con estacas y empalizadas se denominan baluartes o zonas abaluartadas, que palian el envite de las olas contra el cañizo cuando éstas entran violentamente por la gola en caso de temporal.

Las zonas inmediatas a la travesía se denominan 'rasos'. Dentro de éstos, y unidas a la travesía, se encuentran las paranzas, embustes y corrales.

Las paranzas, al igual que la travesía, están formadas por cañas, algo más largas, de unos 2,2 m de altura aproximadamente, que sobresalen de la superficie del mar unos 90 cm (suficientes para dominar los saltos de los pardetes). Éstas van sujetas por un armazón de estacas, igual que el de la travesía, e igualmente atadas entre sí y clavadas al suelo, formando una especie de cajón cuadrado y sin techo. Las paranzas pueden ser muy simples con solamente dos compartimentos (la resguarda y la muerte) o con más compartimentos como la que a continuación describimos; con dos entradas en forma de "V", abierta por la base, una a cada lado, a modo de embudo, llamadas *caramboques*, por donde entra el pescado que "corre" por la travesía buscando una salida. El pescado entra por estos *caramboques* a unos compartimentos, uno por cada lado de la paranza que llaman primeras resguardas, y de cada una de estas primeras resguardas, también por medio de *caramboques* a un compartimento llamado 'resguarda principal', y de la resguarda principal a un último compartimento de donde se extrae el pescado llamado la muerte. Algunas paranzas, entre una de las resguardas y la resguarda principal, puede llevar otro compartimento llamado *carrerón* o, también en la muerte, estas paranzas pueden llevar otro caramboque, no muy frecuente, que da paso a una estancia de mayor tamaño llamada 'vivero', el cual sirve para desahogar la muerte, pudiendo así mantener más cantidad de pescado durante más tiempo.

Los embustes son muy parecidos a las paranzas y poseen idéntica función. Se diferencian de la paranza esencialmente en que están situados en la parte exterior de la travesía, hacia el Mediterráneo, aunque pescan igualmente del Mar Menor, puesto que el 'calamboque' lo tienen en la travesía. El pescado que corre por la travesía encuentra un falso paso hacia el Mediterráneo que lo conduce hacia la resguarda del embuste y, por medio de otro calamboque, a la muerte. Los embustes solían llamarlos también *pardeteras*, porque si algún pardete en sus grandes saltos superaba la travesía, podía caer al otro lado dentro del embuste.

Los corrales se suelen situar en los extremos de la travesía, teniendo cada encañizada normalmente dos. El corral consiste en una red lisa, calada verticalmente, sujeta a unas estacas que están clavadas formando una hilera con forma de caracol, con el extremo de éste dirigido hacia una pequeña paranza de cañas, con dos o tres *caramboques* que van introduciendo al pescado en las resguardas y, finalmente, en la muerte. Por la parte exterior de esta travesía en caracol y apoyada sobre ella y unas estacas, se colocaba en posición horizontal una *sartá,* que se conoce con el nombre de vuelo y empleada solamente en los meses de verano para interceptar los saltos de los pardetes, abundantes en esta época. Actualmente, y desde hace

décadas, ante la escasez de esta especie de mújol, no se suele colocar.

Dentro de los rasos existen unas estacas clavadas en hilera. Cuando el pescado cruza las estacas y queda entre éstas y la travesía, los mozos de la encañizada, metidos en el agua, calan una red por uno u otro lado de las estacas, según de donde venga la corriente. Estas redes son las llamadas 'de atajo', que consisten en una o varias piezas de red sencilla con zuros en la relinga superior y plomos o pesas de barro cocido o piedra en la inferior de unos 2 m de alto y malla de 2 a 3 cm el lado del cuadrado. A continuación, estos hombres, con otras redes, van acorralando el pescado hacia la travesía y lo hacen entrar en las paranzas. Cuando dentro de los rasos se veía algún jabardo de pescado (magres, doradas...), era frecuente que los pescadores o mozos de las encañizadas se metieran en el agua, dada la poca profundidad de los rasos, con un pequeño *tresmalle*, cercaran al pescado y lo asustaran con los pies haciéndolo enmallar finalmente.

Diariamente, los mozos, y cuando el arráez o patrón lo estima conveniente, se acercan a las paranzas a *desempescar*. Para ello, suben a unos botes planos de poco calado, que llaman 'planchas' y perchando con una larga vara, (la percha) se acercan a la muerte de las paranzas en donde, con ayuda de salabres extraen el pescado, esta actuación se solían realizar, al menos dos veces al día y a continuación se efectuaba la extracción de la hueva de los pardetes o hueva de mújol.

LA PARANZA

La paranza es un arte fijo de fondo que trabaja a modo de trampa y que tiene su origen en el Mar Menor durante el principio del siglo XX. Tanto su forma como el modo de pescar están inspirados claramente en las originales paranzas de las encañizadas.

Este arte consta de una travesía y una o dos morunas, según se calen desde la costa o en medio de la mar, con una paranza o trampa cada una. Estas morunas no llevan *tresmalle*; son de un solo paño y, al igual que la travesía, tienen como función conducir el pescado hacia la paranza que está situada en el centro y parte inferior de la moruna cosida a ésta, y que consiste en una red de sección cuadrangular, con fondo y techo, que forma una especie de caja con plomos en las relingas de la base, y corchos en las relingas superiores.

Al igual que en la encañizada, a la boca o abertura en forma de embudo por donde entran los peces, se le denomina *caramboque*, pudiendo llevar otro más adentro, hacia el centro de la paranza, en cuyo caso, aparte de los calones que lleva

atados a cada vértice de la parte posterior de la paranza, llevaría otros en el centro de la misma y con los que se templa o tensa la paranza, estando todos estos calones sujetos con un pedral con pana.

En el techo y parte posterior de la paranza, se encuentra una abertura o boca pequeña llamada "bozo" que queda cerrada mediante un nudo simple por donde los pescadores extraen el pescado. La altura de la moruna es algo mayor que la de la paranza, por lo que entre la paranza y la superficie del mar queda un tramo de moruna que toma el nombre de "visera". A cada lado de la boca de la paranza, se encuentra un cabo que va de plomo a zuro llamado "revisa" que sirve para zarpar y devanar la paranza.

Se diferencian dos tipos de paranzas: las paranzas del seco o del canto cuya travesía, al igual que la moruna, no sobrepasa los 100 m de longitud, y las mallas, 14 pasadas en 20 cm o más claras, calándose perpendiculares a la costa; el segundo tipo lo forman las paranzas del hondo o de fuera del canto, con una altura superior que puede rondar los 6 m, pudiendo ser, en este caso, la travesía de hasta 120 m y la moruna de igual longitud, siendo las mallas algo más espesas, de 16 pasadas en 20 cm. En este caso, podrán hacer dos cabezas, una en cada extremo de la travesía.

Estas paranzas se utilizan sobre todo para la pesca de la anguila, pero pueden coger cualquier otra especie como doradas, magres, lenguados, salmonetes… y mantenerlos vivos, al igual que las encañizadas, más tiempo que cualquier otro arte, con la ventaja de poder cogerlo más fresco, y también, con la tripa limpia, a pesar, de que el pescado en su cautiverio puede perder grasa. Actualmente, las paranzas, al menos las de malla más espesa, suelen seguir siendo de nailon, como las chirreteras que son las de red más espesa dentro de la laguna, con malla del 36, y las paranzas más claras, usadas normalmente para las anguilas, del 14.

LA LANGOSTINERA

Este arte, a principios de siglo, consistía en una red rectangular, con corchos en la relinga superior y plomos en la inferior de 60 m de longitud, aproximadamente, y 4 m, de alta, y con prolongaciones de las relingas en sus extremos o calones, con los que se ataban a la revisa de los pedrales para sujetar y fondear el arte. La malla era de 20 nudos en 20 cm y se calaba como las morunas, formando caracoles en sus extremos, pero sin travesía y al atardecer, levantándolo varias veces durante la noche, cada una o dos horas, zarpándolo y recogiéndolo definitivamente por la mañana. El langostino no se pescaba por enmalle, sino que los pescadores, uno en el zuro y otro en el plomo, iban zarpando la red formando un empandamiento a modo de bolsa, donde quedaban los langostinos que eran subidos según izaban la

red. Este arte también se empleaba para el boquerón, añadiéndole una travesía y, en este caso, sí pescaba por enmalle.

Esta langostinera quedó regulada por vez primera con el art. 24 de la Real Orden de 19 de junio de 1916.

Pronto este arte sería sustituido, con la imposición de las paranzas de red, por la actual langostinera, que consiste en un tipo de paranza que también llaman "charamita" y consta de una travesía de 100 m de longitud, con una altura que suele rondar los 2 m, una moruna de la misma altura y de unos 80 m de longitud de la misma red que la travesía, y una paranza de, aproximadamente, 16 m^2; de superficie, ostentando normalmente un solo caramboque y con una altura que oscila de 1,5 a 3 m, variando según se empleen en la costa o a corte canto.

El funcionamiento es el mismo que una paranza e igualmente va sujeta al fondo con pedrales, unidos a calones que quedan firmes a los extremos de la travesía moruna y paranza. La malla será de 20 pasadas en 20 cm en todo el arte, estando la red mojada.

Las zonas de calamento van desde el Molino Quintín hasta el tablacho que hay en el centro de la Mota, y desde el limite sur de la zona de la encañizada de El Charco hasta la punta La Loma. En las demás partes de la costa del Mar Menor, no está permitido calar estos artes a distancias menores de la costa de 400 m, a excepción de las Islas Perdiguera y Mayor donde podrían calarse a cualquier distancia de ellas.

Solamente se permite el empleo de estos artes fuera de las épocas de veda para esta especie y siempre que se compruebe la existencia de langostinos y no haya aparecido la cría de la dorada. Esta comprobación será llevada a cabo por las autoridades competentes, siendo éstas las encargadas de autorizar el calamento y, en cualquier momento que aparezca cría de dorada, se deberá suspender la pesca del langostino. Este mismo arte o similar también es usado para la pesca del salmonete en la laguna y se le denomina *salmonetera.*

Por Decreto de 8 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, se modifica las épocas de veda de este arte para el langostino, pasando del 10 de julio al 10 de septiembre, y del 15 de noviembre al 1 de mayo.

LA CHIRRETERA

La *chirretera* de paranza es un arte fijo de fondo que sustituye a partir de 1944 a la chirretera de arrastre. Las dimensiones del arte, tanto la moruna como la travesía, no deben exceder de 100 m de longitud. Tanto las dimensiones de la

paranza como la altura de la red serán opcionales y la malla, normalmente, del 36, es decir, 36 pasadas en 20 cm. Por lo demás, se calan y se zarpan como todas las paranzas. Tal y como su propio nombre indica, está destinada a la pesca del *chirrete* y quisquilla, y, también, suele capturar abundantes anguilas, por lo que lleva dos caramboques, evitando así que éstas últimas se puedan escapar.

Para la pesca de la ánguila, se empezó a utilizar con posterioridad una paranza similar a la anterior, pero de malla más clara: de 14-16 pasadas en 20 cm.

Estas paranzas del langostino como las del *chirrete,* al ser la malla mucho más espesa siguen siendo de nailon más tradicionales ya que el pelo es más complicado para hacerlas y trabajar con ellas. Las de las anguilas, que ya son más claras, casi todas, sino todas, son de pelo, pero la tendencia es sustituir totalmente el nailon, como éste sustituyó al algodón, por el monofilamento o red de pelo.

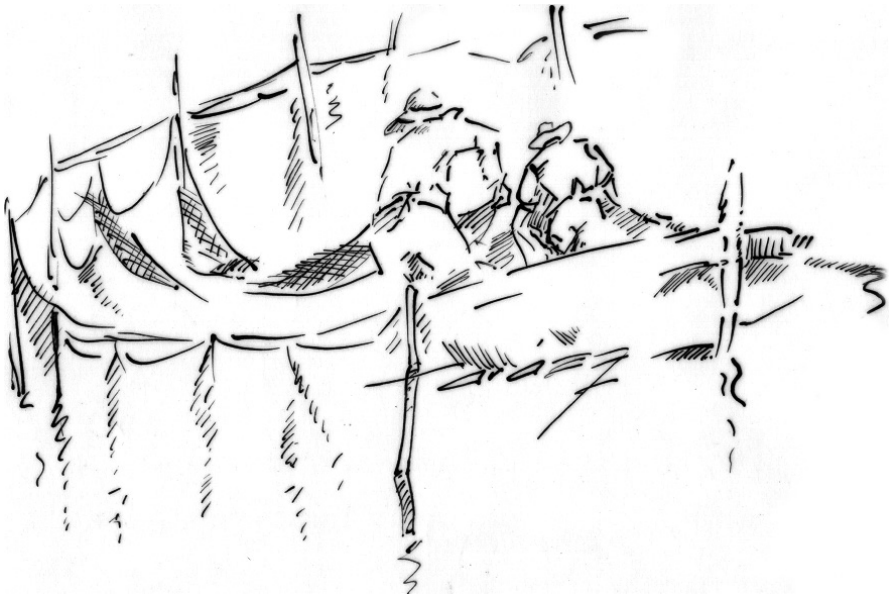

ARTES DE CERCO

LA PANTASANA

La pantasana ha sido, tal vez, el arte de pesca más complejo y atractivo del Mar Menor, y el más tradicional junto a las encañizadas y a los perniciosos artes de arrastre, al menos, en cuanto a su utilización y manejo dentro de la laguna se refiere. La pesca a la pantasana quedó prohibida en los meses de abril, mayo y junio mediante el art.º 10 del Reglamento de Pesca de 1910, quedando abolida

posteriormente esta prohibición mediante modificación del Reglamento en Real Orden del 10 de junio de 1916, pudiéndose ejercer a partir de entonces durante todo el año esta actividad. A pesar de ello, y con anterioridad a las redes de nailon, cuando éstas eran de algodón, hacia el día de San Blas, y durante los meses de mediados de febrero, marzo, abril y mediados de mayo, se solía abandonar este arte. Las escasas capturas y la abundancia de medusas *Aurelia aurita*, a las que los pescadores llaman 'aguas malas', hacían el lance muy trabajoso y poco rentable. A su vez, enmalladas las medusas entre las redes, y una vez amontonadas en el barco, junto al incremento de las temperaturas en estas fechas, ocasionaban el deterioro de las mallas.

Antiguamente, se solía usar en dos periodos distintos durante el invierno en el que los pardetes con el frío blincaban muy poco, por lo que se colocaba el copo y, durante el verano, cuando se encerraba mucho pescado se llenaban las saltadas y el bol se solía rodear o arrodear por otra pantasana, aunque el arrodeo de un bol no siempre ha estado permitido como se puede observar en los reglamentos de pesca para la laguna.

La pantasana es un arte de los llamados de cerco que se componía de tres partes:

a) Unas redes que se calan verticalmente llamada "cintas", con las que se ciñe o rodea el pescado. Estas cintas están divididas, a su vez, en dos tramos, que toman el nombre de "bandas", de hasta 250 m de longitud cada una y una altura de 7 u 8 m. Cada banda lleva sus respectivas relingas, a las que los pescadores, en nuestra comarca, llamaban *trenzas*, aludiendo a la peculiar forma y factura de estos cabos, con zuros en la trenza superior y plomos en la inferior. En los extremos de cada banda, las trenzas sobresalen unas 5 brazas de la red y reciben el nombre de 'calones', con los que se realiza la *encabiura* y se cierra la puerta o unión de las dos bandas al finalizar el cerco o bol.

b) Otra red sobre cañas, que se calaba horizontalmente, y recibía el nombre de *sartá*. Esta red era de *tresmalle* y estaba montada sobre dos relingas. Tenía unas dimensiones de unos 2 m de anchura y una longitud algo menor o igual que la de las cintas. Estaba también dividida en dos tramos; con cada uno de estos tramos, los pescadores formaban un "fardo", una vez recogidos y atados, por medio de las '*caberas*' y de la forma adecuada. Cada fardo solía llevar doce piezas de *saltadas* con 160 *armalletes* cada una, y en la terminación de cada pieza se colocaban dos cañas juntas. Estas cañas, con las que flota la red, tenían unos 180 cm de longitud, con una separación entre ellas de unos 60 cm, y se ataban a las relingas, al comienzo de empezar a tirar el fardo y al final. La captura de mújol en las sartas daba idea a los pescadores de la cantidad de pescado encerrado en el bol o lance de pantasana; así

si en las *sartas* hay unas 20 o 30 arrobas, en el bol puede haber unas diez veces más.

c) El "copo". Red de forma rectangular, cerrada, con fondo y cielo, que se sitúa entre las bandas, en la *encabiura*, y con la única abertura o boca de golas mirando hacia el centro del bol.

Antiguamente, para la pesca a la pantasana, se usaban tres barcos tipo laúd y, en ocasiones, también un bote o una "buseta"; esto es, un barco con el que se llevaba el pescado a tierra y hacía las veces de *espantaor*, dos barcos con un fardo de saltadas y una banda cada uno, y el bote o buseta para el copo, que también hacía la función de espantador. El total de la tripulación podía ascender a ocho o diez hombres.

Posteriormente, se redujo el número de hombres y barcos por pantasana, componiéndose ésta normalmente de un total de tres embarcaciones: un laúd que, a partir de mediados de siglo, sustituyó la vela latina por un motor de combustión interna, y dos botes o busetas de remos, siendo suficiente un total de tres o cuatro hombres, máximo, por pantasana.

Esta pesca se realiza en días de calma, tanto de noche como de día. Los barcos van abiertos unos de otros, manteniendo la distancia o "traste" que los separa, bogando pausadamente con el oído y la vista alerta, escrutando la superficie del mar, buscando algún indicio de pescado. En la actualidad, los pescadores encienden y apagan con frecuencia un foco en la oscuridad de la noche, dirigiéndolo hacia el mar con la intención de hacer saltar al mújol y así poder detectar su presencia ya que, al parecer, éste tiende a huir de la luz y a saltar. Durante el día, las muestras van desde algún pescado brincando hasta una gran mancha de agua turbia, lo que los pescadores llaman un "turbión", no siendo otra cosa que la turbidez originada por un jabardo de pescado hocicando en el fondo de la mar y que, hasta antes de tapizarse los fondos con el alga que llaman "oreja de liebre", *Caulerpa prolifera,* hacia el último cuarto de siglo, era frecuente observarlos. Una vez divisado algún indicio, los pescadores distinguen perfectamente sobre la superficie del mar en calma muerta lo que puede ser una ligera brisa, una mancha de cría, boquerón, el zambullido de un gallo o gallineta, o bien, si se trata de mújol, en ocasiones, la especie, si es cría y si el bol puede ser o no rentable.

Cuando se ha detectado uno de estos jabardos de pescado, y la pantasana se dispone a echar bol, se solía dejar caer con cuidado una pana con pedral señalando el sitio y la disposición de efectuar el lance. A continuación, el laúd y uno de los botes, el que lleva la otra mitad de las cintas, juntan las popas y unen las dos bandas, acción que recibe el nombre de *encabir*, formando así la *encabiura.* Acto seguido,

los barcos salen remando en dirección opuesta, con lo que las redes van saliendo solas por las popas y cayendo al mar, para ir a encontrarse después formando un cerramiento circular alrededor del pescado, llamado bol. Cuando estos barcos llevan cerrado la mitad del bol, el tercer barco, el *espantaor*, que, mientras los dos primeros estaban *encabiendo*, se había situado al otro lado del jabardo, frente a éstos, empieza a dar golpes con los remos en el agua para que el pescado que intente salir del cerco, al ver las redes, vuelva de nuevo hacia dentro. Mientras tanto, los otros barcos continúan remando hasta unirse y cerrar el bol, solapando las cintas y quedando uno de ellos con los calones de ambas bandas, y el otro, entrando dentro del bol, corrige cualquier defecto o enganche que hubiera en las cintas.

A continuación, si muchos de los mújoles encerrados comienzan a saltar fuera del bol y se cree conveniente, se echan las saltadas. Para ello, el *saltaero* o pescador encargado se sitúa en la popa mirando hacia proa y frente al fardo que se encuentra atravesado en el bote de banda a banda, y, mientras otro pescador rema, el saltadero va tirando las cañas de las *sartás* por encima de su cabeza apoyando las cañas sobre las palmas de las manos y dejándolas caer con tanta precisión y habilidad que van quedando junto a las cintas por la parte exterior del bol.

Cuando antiguamente se echaban las *sartás* al mismo tiempo que las cintas, era costumbre que el *saltaero* cantara las piezas de *sartá*, enumerándolas en voz alta conforme iba encontrando en sus manos dos cañas juntas, lo que significaba el comienzo de otra nueva pieza de *sartá*. Esta práctica de cantar las piezas de *sartá* era interesante, sobre todo por la noche, con el fin de que el pescador que iba remando conociese la red que le quedaba en el barco, sabiendo así cuando debía empezar a cerrar el bol. El no echarse las cintas y la *sartá* al mismo tiempo es uno de los motivos que permitió la reducción de hombres en estos lances, ya que, mientras que antiguamente en cada barco había al menos tres hombres (uno remando, otro arriando las cintas y otro tirando las *sartás)*, hoy un solo hombre es suficiente, ya que las cintas salen solas mientras que el pescador rema, y una vez cerrado el bol, se echan las *sartás* si se cree conveniente.

Cuando se encerraba mucho pescado, era costumbre que otra pantasana arrodeara el bol. Si el patrón creía conveniente que lo arrodearan, avisaba a las pantasanas que pudiese haber en las inmediaciones con dos toques de caracol, a intervalos y con repeticiones. Si alguna pantasana lo oía, podía contestar con tres toques de caracol, poniendo proa rápidamente hacia el lugar del que procedía la llamada. Aquella pantasana que primeramente tocara el zuro del bol es la que obtenía el derecho de arrodeo, siempre y cuando se aceptaran las condiciones del patrón dueño del bol. Estas condiciones consistían normalmente en la mitad o en una

tercera parte de lo que se sacara en el arrodeo para el dueño del bol. Si se llegaba a un acuerdo la primera pantasana *repretaba,* un poco el bol haciendo el cerco algo más pequeño, y dejando sitio a la otra pantasana para que le arrodeara por fuera. Una vez efectuado el arrodeo, la primera pantasana continuaba *repretando* el bol (acción que cuando se pone el copo se denomina "tirar la *tirá*"). En ambos casos, consiste en ir tirando de las dos bandas e ir achicando el cerco progresivamente, con lo que la parte superior de las cintas se va amontonando en el barco y la inferior con los plomos amontonándose y arrastrándose por el suelo hacia el copo. La *sartá* se puede recoger al mismo tiempo que las cintas, desenmallando el pescado que contengan y colocándolas ordenadamente hasta terminar el fardo. El barco situado en la puerta, desde el que se está "tirando la *tirá*", se va acercando progresivamente hacia el copo que se mantiene anclado. Una vez se ha juntado el barco con el copo y están todos los plomos dentro del copo, se sube la cadena que tiene en la boca de golas, izando las golas o *golinas* de uno y otro lado, entrando toda la red dentro del copo, y quedando sólo que *salabrear* el pescado y devanar el copo. Antes de comenzar la segunda pantasana a efectuar la *tirá* es posible que ésta, a su vez, sea rodeada por la primera, si se considera rentable, o bien, por una tercera, en cuyo caso ésta no tendría que dar parte de lo que pescase.

Antiguamente y hasta 1872, 1873, se usaba otro tipo de copo redondo y no anclado que se hacía venir hacia el barco, arrastrando a modo de boliche de roa que fue definitivamente prohibido según el art.º 24 del Reglamento de Pesca de 1879 y sustituido por el actual, alegándose el carácter dañino del arrastre.

Una práctica habitual, al menos hasta mediados del siglo XX, era llevar en los barcos varias cítoras y algún carburo para poder pinchar tanto por el día como por la noche el pescado, cuando los lances se efectuaban sobre roca y no se podía "tirar la *tirá*", ni *repretar* el bol (práctica posiblemente derivada de la pesca al hacho y que fue utilizada por algunos pescadores en el pasado). Hasta finales del tercer cuarto del siglo XX, aún se seguía llevando algunas cítoras por si la ocasión lo requiriese. Incluso hasta mediados del siglo XX, los pescadores solían frecuentar de noche las rocas sin llevar incluso redes, solamente con las cítoras y los carburos con los que pinchaban doradas, lobarros y pardetes sobre todo.

No siempre las pantasanas llevaron copo. Este se añadió en fecha imprecisa, hacia principios del XIX, al observar los pescadores que durante el invierno los mújoles saltaban poco a pesar de los golpes que daban con los remos, pedrales o el hierro.

Actualmente la pantasana ya no es lo que era, ni siquiera parecida; y no solo la pantasana. Prácticamente, todos los artes tradicionales han sufrido grandes cambios

como iremos viendo. Las embarcaciones actuales ya no son los pintorescos laúdes de siglos atrás; ahora son barcos pesqueros con mayores hechuras para trabajar con más comodida. El motor ha sustituido a las tradicionales velas latinas, se les ha instalado patroneras desde donde maniobran la embarcación y se resguardan del agua, el viento y el frío; están equipadas con sondas, emisoras y GPS. Poseen molinetes o cabrestantes que llaman "mulas" que les facilitan la operación de zarpar las redes. Los flotadores, si acaso, conservan el nombre de zuro, pero ya desde hace muchos años son también sintéticos, incluso me han comentado que el plomo se puede comprar embutido dentro de las relingas, y éstas y el hilo de las redes han dejado de ser de fibras naturales como el lino, el algodón o el cáñamo; ahora todo es sintético. El hilo de las redes es de un material sintético semejante a un plástico trasparente de monofilamento que llaman pelo, todo encaminado a hacer más cómodo el faenar cotidiano de los pescadores y mejorar la efectividad de los lances. Aunque me duele no poder volver a ver aquellos lances del bol de las golas u otros similares que se ejecutaban en nuestra laguna, los saltos de los mújoles para caer entre las cañas de las saltadas donde quedaban saltando y aquellos tipos de lances que se han perdido para siempre, pero que algunos aún mantenemos entre nuestros recuerdos. En lo que se refiere a la pantasana en particular, las saltadas han desaparecido por completo. El copo también; las redes ya no son ni siquiera de nailon que, aunque sintéticas, poseían la apariencia de las naturales. Cuando se detecta un banco de peces, en ocasiones con la sonda, es un solo barco a motor el que rodea el pescado con estas redes de pelo claras del número entre el 3 y el 4,5 y el pescado lo suelen sacar con una paranza a modo de copo, pero manteniendo el bol cerrado y también enmallados.

LA PANTASANETA

Este arte es una modificación de la pantasana que consiste en el añadido a las cintas de una parte *atrasmallada* a partir de la línea de plomos y hasta la lienza de en medio. La parte *atrasmallada* no supera los 85 cm de altura. El *mallaje* y las condiciones de pesca serán las mismas que en la pantasana, es decir, malla de 10 pasadas en 20 cm o algo más clara.

Otra característica que diferencia a la *pantasaneta* es la carencia de copo, pudiendo llevar y utilizar una paranza en lugar de éste. Esta ausencia de copo determina un cambio en la terminología: lo que en la pantasana se denomina tirar la *tirá* pasa a denominarse *repretar* el bol.

En cuanto a su manejo, también es similar a la pantasana, excepto alguna

práctica añadida por su condición de *tresmalle* que consiste en que, una vez cerrado el bol, el *espantaor* pasa dentro del mismo y lanza al agua y recoge repetidas veces el hierro o un pedral, con el fin de hacer correr al pescado y que éste quede cogido en el *tresmalle* o *sartás*, a modo de la antigua usanza cuando las pantasanas aún no llevaban copo.

Cabe añadir que los artes de pesca no siempre son tan puros en cuanto a su concepción y manejo, pudiendo haberse visto pantasanas con *tresmalle* y copo faenando en el Mar Menor.

Actualmente, podemos decir que este arte ha desaparecido, pues se usa la red de pelo sin ningún tipo de *tresmalle,* aunque algunas pantasanas a la red le han puesto *armalletes* para convertirla en una red de *tresmalle,* pero de plomo a "corcho" sobre todo para pardetes y doradas gordas.

LA BOQUERONERA

La boqueronera, traiña o arte, como sobre todo le suelen llamar los pescadores, consistía en el Mar Menor en un arte restangular con corchos en la relinga superior y plomos en la inferior; junto a la relinga del plomo, corría otro cabo a través de unas argollas al que llamaban corredera o jareta y, halando de él, cerraba las redes por debajo, formando una especie de bolsa donde quedaba encerrado el "boquerón".

Por la Real Orden de 19 de junio de 1916, por la que se modificaban e introducían nuevos artículos en el Reglamento de Pesca de 1910, se incluye y reglamenta el uso de la boqueronera como arte permitido dentro del Mar Menor según el art.º 23, el cual reza lo siguiente: «Este arte se armará a la vía, tendrá 60 brazas de largo como máximo, 10 brazas de fondo, malla de 24 pasadas en 20 cm y se calará del canto para afuera y sin saltadas, haciendo bol y cerrando por el fondo por medio de cargaderas». El arte no se consideró muy interesante en el Mar Menor y apenas fue utilizado.

Años antes de la presentación del nuevo reglamento de pesca para el Mar Menor, hacia el tercer cuarto de siglo XX, se ve la posibilidad de armar algunos artes de boqueronera para la pesca del chirrete con malla más espesa, y que posteriormente quedará regulada tras el Reglamento de Pesca del año 1984. De este modo, se modifican las reglamentaciones de este arte, aumentando su longitud a 200 m y disminuyendo la luz de las mallas a 32 pasadas en 20 cm.

El apartado de este reglamento de pesca referente a las boqueroneras y que continúa diciendo, de una forma un tanto confusa, que únicamente se permitirá su uso para la pesca del boquerón, aunque podrán comercializarse otras especies capturadas al efectuarse el lance.

La incorporación de nuevas tecnologías, especialmente la sonda que puede detectar cualquier tipo de pescado, hizo derivar a estos artes hacia una forma menos artesanal, al tiempo que este arte reglamentado únicamente para la pesca del boquerón se esté utilizando para todo tipo de pescado, haciéndose en este sentido, en ocasiones, un uso en cierto modo fraudulento y mucho más rentable. Tras el proceso de eutrofización de 2016, se dejó de usar, el fango y la cantidad de algas hacían los lances muy trabajosos y poco rentables. La poca profundidad de la laguna originaba que este arte se comportara como uno de arrastre, lo que dio lugar a su total prohibición hace varios años dentro de la laguna.

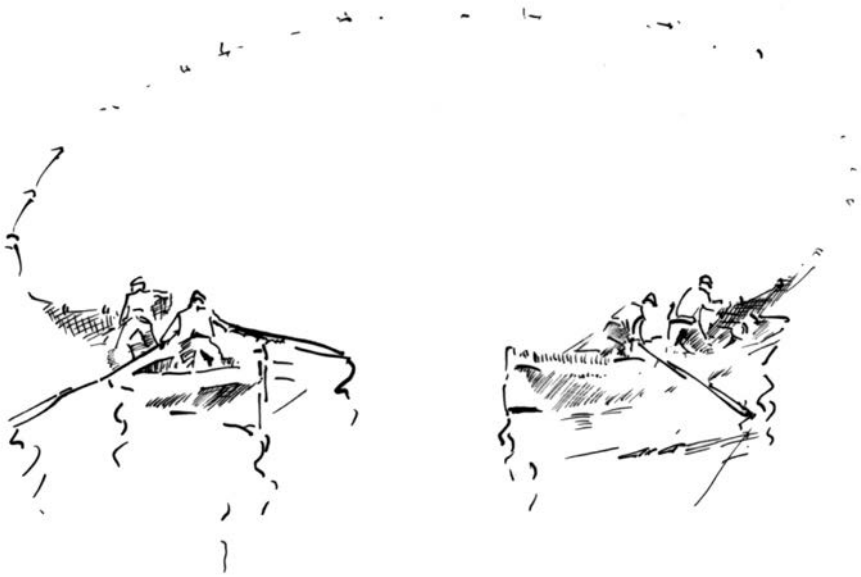

BOL DE LAS GOLAS

En los meses de agosto y septiembre, en los cuales el pardete desova, se reunían en grandes jabardos dentro de los hitos de las encañizadas. Cuando se les veía saltar desde tierra, el arrendatario o el arráez avisaba a las pantasanas. El pescado obtenido se repartía a partes iguales entre el concesionario de la encañizada y las pantasanas.

Se tiene constancia de esta costumbre, al menos, desde el último cuarto del siglo XIX, dando lugar, presumiblemente, a una tradición que, con el paso del tiempo, se llamaría el 'bol de las golas'.

En la segunda quincena de septiembre, hacia el día 21 o 22, señalado de común acuerdo entre los pescadores y los concesionarios

de las encañizadas, y si el tiempo lo permitía, se reunían en las inmediaciones de las golas todas las pantasanas del Mar Menor, llevándose a cabo un sorteo que determinaba la zona a bolear para cada una de éstas. Curiosamente, la pantasana a la que le correspondía el mejor lugar se sentía perjudicada, pues el trabajo y el deterioro de las redes era mayor y, sin embargo, el pescado se repartía a partes iguales entre todas las pantasanas que faenaran dentro de un mismo establecimiento, entregándole la mitad de las capturas a la encañizada. No obstante, si alguna pantasana terminaba pronto, se acercaba a ayudar a otra que estuviese más atareada.

En 1975, se celebró por última vez esta popular tradición, suprimida por el Instituto Español de Oceanografía, concesionario en esa época de las encañizadas del Estado. Pocos años más tarde, en 1985, quedaría *impescante* y abandonada la última de las encañizadas, la de La Torre, hasta que, en 1995, de nuevo la última en abandonar esta actividad y una de las que mejores resultados han dado a lo largo de la historia, la de La Torre, es otorgada en concesión a una empresa privada, siendo la única que permanece hoy pescante.

ARTES DE ARRASTRE

Se denominan así, tal y como su propio nombre indica, a todos aquellos artes de pesca que necesitaban ser arrastrados mediante tracción humana, animal o por medio de embarcaciones. En nuestra laguna, a excepción de los históricos boliches de roa o alguna esporádica embarcación de arrastre que pudiera faenar hasta el siglo XIX, el arrastre ha sido llevado a cabo por los propios pescadores; quienes tirando de estos artes los acercaban hasta la orilla.

Históricamente, y al menos desde la Edad Media, algunos de estos artes han sido perseguidos por las autoridades -y sobre todo los conocidos como boliches largos-. Posteriormente, todos los artes de arrastre quedaron prohibidos rotundamente mediante el Reglamento de Pesca de 1879. No obstante algunos, han gozado de ciertos periodos de franquía más o menos largos, sobre todo a partir del nuevo Reglamento de Pesca de 1910 en el que se permitía el uso de la *chirretera* de arrastre bajo ciertas condiciones, es decir, se permitía un uso exclusivamente destinado a la pesca del *chirrete* y carnada para los palangres. Fue prohibido finalmente por Orden Ministerial de 17 octubre de 1944; aun así, estos artes de arrastre siguieron usándose frecuentemente por nuestros pescadores.

El carácter pernicioso del arrastre sobre los fondos marinos, así como la poca selectividad en cuanto a las capturas de esta práctica, han conducido a estos artes a su prohibición total en la laguna y, prácticamente, a su extinción.

EL GÁNGUI

El nombre proviene al parecer del provenzal "red", y éste del griego, con el mismo significado o posiblemente del catalán gánguil, también con el significado de red, lo que no nos aclara nada sobre la tipología del arte. En Alicante, se denominaba gánguil a un pequeño arte de arrastre que allí se utilizaba; en nuestra laguna es con toda seguridad ,la mínima expresión de estos artes de arrastre, ya que, entendemos que el término se suele aplicar a pequeños artes de arrastre de distintas modalidades según las zonas de procedencia. El *gángui* en el Mar Menor, más que un arte propiamente dicho, se le podría llamar instrumento, es semejante al salabre con el mango de madera más largo, el aro o armadura con forma de media luna, y una anchura de unos ochenta cm para poder manejarlo un solo hombre con soltura, y el bolso o copo de unos 160 cm, con la malla espesa, de aproximadamente 1 cm de malla entera. Ocasionalmente, y hasta los años sesenta del siglo XX, se usó por los pescadores para obtener carnada cuando la obtenida con la *chafarreta,* y posteriormente, con las paranzas se quedaba escasa para *enlestir* el total de la tena. Su manejo era de lo más sencillo; un pescador metido en el agua sujetaba el *gángui* por el mango y lo arrastraba por zonas con vegetación entrando en su copo quisquillas, *chirretes,* zorros y toda clase de pececillos, que encontraba a su paso con los que terminarían de *ascar* posteriormente los palangres.

LA PESETA

De unos 50 m de largo, se compone de dos bandas y un copo con zuros en la relinga superior y plomos en la inferior. De cada banda, sobresalen dos calones (prolongaciones de las relingas) y al final de éstos unas tiras de cabo doble, a modo de gasa, que se pone en los hombros para tirar de ellos. Este arte carece de *rapié* (franja de red de hilo más gruesa a lo largo de la relinga inferior para reforzarla). Para la utilización de este arte, un hombre queda en la orilla con los calones de una banda mientras que otro, metido en el mar con la red, comienza a rodear la zona en la que se va a efectuar el arrastre. Una vez formado el cerco y los calones de la otra banda, también en tierra, comienzan los dos pescadores a tirar uno de cada banda, arrastrando el copo hacia la orilla con la boca del mismo paralela a la costa, (para lo que el copo lleva una pana grande que marca su centralización).

Debido al pequeño tamaño de este arte, los pescadores, metidos en el agua, solían arrastrarlo a lo largo de la costa cuando lo creían oportuno, halando de sus calones.

El arte se usaba sobre todo para la pesca de mujílidos a modo de un pequeño boliche (por lo que se le llamaba también 'bolichillo'). La red es de malla de entre 12 y 18 mm el lado del cuadrado, y el final del copo es de malla más espesa, de entre 5 y 6 mm.

LA CHAFARRETA

Arte de arrastre aún más pequeño que la peseta, pero similar a ésta. Ha sido usado frecuentemente por los pescadores del Mar Menor para la obtención de carnada. Se entiende que, puesto que lo que se pretende pescar consiste en pequeños peces (sobre todo *chirretes,* zorros y quisquillas para *ascar* los palangres) la malla sea de menos luz que la de la peseta, aunque la forma de usarla es parecida. Dos hombres, metidos en el agua con el arte y tirando cada uno de una banda, lo van pasando sobre zonas con vegetación en donde suele haber quisquillas y otros pequeños peces que van quedando dentro del copo.

EL BOLICHE

Al igual que en el arte del *chirrete*, existe una notable diferencia con respecto de los otros artes de arrastre. El arte se cala con embarcación dado su mayor tamaño. La forma es parecida a la *peceta* o *peseta,* pero lleva una vara al final de cada banda, en los calones, llamada 'muleta'. Se confecciona con malla espesa, generalmente del número 30, de la misma luz tanto en las bandas como en el copo. También, ostenta *rapié*. Para su manejo, un pescador queda en tierra con el extremo de una de las cuerdas (se llevarán tantas cuerdas como se necesite con el fin de que el arte se pueda calar lo suficientemente lejos de la orilla y tirar desde ésta una vez calado el arte). Las cuerdas de la otra banda se acercan hasta la orilla y los pescadores empiezan a tirar de ellas. Conforme van tirando, se va acercando un pescador al otro hasta que una vez que las muletas llegan a la orilla, los pescadores están relativamente juntos y mientras continúan tirando, pisan la muleta (acción que consiste en apretar contra el suelo las varas o muletas), haciendo bajar las bandas del arte para que arrastren junto al fondo. A su vez, otro pescador metido en el agua espanta con el pie el pescado hacia el interior del copo. Una vez que llega el copo a la orilla, se desagua y se va devanando hasta que queda todo el pescado en el fondo del copo, donde se *salabrea*. A continuación, se embarca de nuevo el arte mientras un pescador puede ir sacando el agua al bote con la *zárzola* o achicador. A pesar de haber quedado pronto prohibido, casi todos los campesinos de los alrededores de la laguna poseían artes de este tipo y los utilizaban frecuentemente para abastecerse de pescado con ayuda de sus bestias.

ARTE DEL CHIRRETE O CHIRRETERA DE ARRASTRE

Este arte de arrastre es de los que ha gozado de mayor permisividad en la laguna, aunque estando reguladas sus zonas y épocas de calamento, y quedando prohibido definitivamente en 1944. Aun así, los pescadores del Mar Menor siguieron efectuando los boles con estos artes hasta bastantes años después de la prohibición, con cierto riesgo por su parte y cierta complicidad y permisividad de los guardacostas, que solían entender la utilización esporádica de este arte más como un bien para el pescador que como un mal para la laguna.

El arte, como su nombre indica, se utilizó para la pesca del *chirrete,* aunque, en ocasiones, cuando se observaban manchas o bancos de boquerón cerca de la costa, también se le boleaba con la *chirretera.* Hacia los años 70, caerían todos los artes de arrastre prácticamente en desuso en el Mar Menor.

El arte del *chirrete* consiste en un copo o bolsa, cuya parte central, llamada *gollerón,* se estrecha, estableciéndose a través de ella una fuerte succión que impide que el pescado pueda salir del copo. La parte posterior del copo toma el nombre de *cabecera* y los dos rincones o esquinas de esta cabecera o corona; *cucones*. En la parte superior delantera, o boca del copo, se sitúa una gran pana para observar la posición del copo y corregir su centralización. La parte delantera inferior del copo lleva injertada dos cuñas de red llamadas *cuadrillos* con las que se amplía la superficie para que el arrastre se realice más uniforme. A continuación, se encuentran las bandas, una a cada lado del copo, y cuyas relingas ostentan un refuerzo, el *rapié*. Al final de cada banda, se encuentra una muleta y de ella salen los calones en donde se amarrarán las cuerdas para tirar del arte. El hilo empleado en la confección de este arte, como en los demás artes, fue el cáñamo y el algodón. Posteriormente, hicieron su aparición las fibras sintéticas. El *mallaje* de este arte será de 1 cm de malla entera. Es un arte muy parecido al boliche, si exceptuamos la dimensión del *mallaje*, y su utilización es exactamente la misma.

ARTES DE ENMALLE

LA MORUNA

La moruna es un arte fijo de enmalle que, como su nombre indica, pertenece al Africa septentrional, y muy probablemente, adoptada de alguna de sus costas, como la Mar Chica de Marruecos, donde su uso es y ha sido muy frecuente, aunque allí le dan el nombre de paranza, tanto a las que ostentan trampa como trasmallo o *tresmalle.* El nombre de moruna es dado por los pescadores de la Península que lo vieron allí y lo copiaron en esencia, ya que cuando es de copo, los magrebís lo hacen diferente, (en forma de aros grandes como si de una gran anguilera se tratara), y le dieron el nombre de su procedencia -de los moros-. Este arte, en nuestra laguna, consta de una travesía y de una o dos morunas propiamente dichas. La 'travesía' es una red rectangular de aproximadamente 125 m de longitud que puede estar dividida en dos piezas para facilitar su manejo. Tiene una altura de entre 2 y 6 m dependiendo de la zona de calamento, es decir, en la costa (morunas del canto), o fuera de la costa (morunas de fuera). Aún así, actualmente, pocas son las travesías que sobrepasan los 3 m de altura, evitando con ello sufrir roturas ocasionadas por las hélices de los barcos (timonadas). Esta red de travesía es lisa, de un solo paño y lleva zuros en la relinga superior y plomos en la inferior, además de trecho en trecho, lleva amarrados a la relinga inferior unos pedrales que la afianzan en su posición. Las relingas, tanto en la travesía como en las morunas, se prolongan más allá de la red, uniéndose y formando un calón cerrado de zuro a plomo en ambos extremos, donde se atan a los pedrales con los que quedará definitivamente fijo el arte.

Las morunas son redes rectangulares de 80 m de largo y de 3 a 6 m de altura, dependiendo igualmente de la zona de calamento. Llevan la parte inferior *atrasmallada* con 5 o 6 tablas de *armalletes,* y, al igual que la travesía, zuros en la relinga superior y plomos en la inferior. Este *tresmalle*, que va desde el *armao* del plomo en la relinga inferior hasta la lienza de en medio, tiene unos 75 u 80 cm de altura. El resto de la red, desde la lienza de en medio hasta el *armao* del zuro en la relinga superior, es de un solo paño y toma el nombre de 'velo'. El *tresmalle* consiste en un paño formado por tres redes: la del centro, normalmente de la misma red que el velo y la travesía, toma el nombre de camisa; otras dos redes, una por cada lado, que toman el nombre de "*armalletes"* y que están confeccionadas a mano sobre la camisa, aunque posteriormente se podía comprar el *tresmalle* completo. Esta red central o camisa no está montada a la vía con lo que se forma el empandado o embolsamiento que facilita el enmalle de los peces.

Tanto la travesía como las morunas emplean distinto tipo de *mallaje* según se destinen a la pesca de magres o doradas, aunque estos artes pueden pescar muchas otras especies de este mar. Para magres gordos, por el mes de San Juan (magres

sanjuaneros), se solía usar red del 5'5 al 7. Para magres medianos, durante julio y agosto, red del 9, que los pescadores llamaban red de los magres o red espesa; y para las doradas, se utilizaba red del 5, llamándole en este caso, red de las doradas o red clara.

La travesía se cala en línea recta, bien desde la orilla, en cuyo caso sólo llevarán una moruna al final (morunas del canto), o bien en medio de la mar, llevando una moruna en cada extremo (morunas de fuera). La moruna se cala en forma de semicírculo con los extremos hacia el interior a modo de volutas, que toman el nombre de "caracoles". La travesía entra hacia el centro de este semicírculo, rebasando los caracoles y sin llegar a la moruna. Así, el pescado que encuentra su paso interceptado por la travesía, busca la salida hacia los extremos en dirección a las morunas, donde queda enmallado en el *tresmalle*, (la forma de los caracoles dirige al pescado, que no ha quedado atrapado en el *tresmalle,* de nuevo hacia el centro de la moruna).

Durante los meses estivales y como consecuencia del aumento de la temperatura del mar, y para evitar que el pescado se pusiera *chubato* o se pudriera, se efectuaban dos *calás*, una al atardecer zarpándose la red por la mañana al amanecer, y otra una vez terminado de zarpar, en el mismo sitio, si las capturas habían sido satisfactorias, o en sitio diferente, zarpándose por la tarde.

Hace ya muchos años, desde julio hasta diciembre aproximadamente, se efectúaba una sola *calá*, y se siguió utilizando esta red del 9, o de algún número inferior, pero sin *tresmalle*, dado el ingente número de medusas que en aquella época poblaban la laguna durante esta época de verano y otoño. Pero los pescadores fueron abandonando este tipo de morunas de red espesa durante esta época al capturar los magres demasiados pequeños, siendo después más rentables.

Actualmente, las morunas, y desde hace bastantes años, han dejado de ser de nailon con *tresmalle* para pasar a ser de monofilamento o pelo, como los pescadores lo llaman (un material sintético trasparente y muy resistente que pesca por enmalle pero sin *tresmalle).* Estas morunas llevan malla del número 3 al 5 y, tanto las morunas como la travesía, pescan igualmente por enmalle.

EL TRESMALLE

El '*tresmalle*' es el arte de enmalle propio de la costa mediterránea en donde se le da el nombre de trasmallo. Es una red rectangular de una sola pieza o varias empalmadas, de 40 ó 50 m de largo cada una, y de unos 2 m de altura. Al igual que todas las redes que se calan verticalmente, lleva corchos en la relinga superior, un

corcho cada tres casillas, y plomos en la inferior, un plomo o rodete una casilla sin otra. Este arte, como su nombre indica, está constituido por tres paños de mallas: el central o *camisa* y los exteriores denominados '*armalletes*' que son de hilo algo más grueso y malla mucho más clara. Se cala en su totalidad en línea recta y va sujeto al fondo mediante pedrales y panas.

Esta voz aparece en el DLE como trasmallo, antiguamente *tresmallo,* y procede del latín vulgar *trimaculum* "tres mallas", pero nuestros pescadores han adoptado la voz *tresmalle* quizás porque fonéticamente mantiene una valoración más directa con su significado "red, compuesta por tres paños de mallas superpuestos", o tal vez, por un intento de adaptación o castellanización de la voz catalana *tresmall*, de donde probablemente nos ha llegado a nosotros convertido en un murcianismo totalmente adoptado y adaptado por nuestros pescadores.

Aunque este arte se conoce desde hace mucho tiempo, al menos desde el siglo XV, empezó a utilizarse en la laguna muy tarde, tras el temporal de 1869, cuando según los anuarios de pesca de 1870-1874 y 1874-1879 la laguna fue colonizada por algunas especies como el magre, la dorada, la anguila, la lubina, el lenguado y la zarpa, entre otras. Y esta última, a pesar de su mala reputación en el Mediterráneo, tomó muy buena fama en el Mar Menor. El *tresmalle* era un arte idóneo para la captura de todas estas especies. Al poco tiempo, fue sustituido por la moruna, (arte también de *tresmalle*, pero mucho más eficaz en el Mar Menor).

Este arte ha sido posteriormente utilizado dentro de la laguna por pescadores que también faenan en el Mediterráneo, o los que la utilizaron para la pesca de la jibia, aunque también para el lenguado, que denominaron *gibieras,* pero no se trata de un arte propio del Mar Menor, tratándose, cuando se habla de *tresmalle* y para esta laguna, normalmente de morunas. El *tresmalle* o red compuesta por tres paños de mallas también lo encontramos siglos antes formando parte de algunos artes tradicionales como las *sartadas* en la pantasana, y más tarde, ya en el siglo XX, en la *pantasaneta, (a*ctualmente prácticamente desaparecida o convertida en pantasana *atrasmallada* de pelo).

EL SARDINAL

Este arte que a pesar de no ser muy rentable, y que se llegó a llamar "arte del hambre", fue, sin embargo, muy utilizado en la laguna en la primera mitad del siglo XX.

El arte consistía en una travesía de forma rectangular, de 150 m de longitud y de 4 a 6 m de altura, a pesar de la reglamentación vigente, y de una moruna de la misma altura y de unos 100 m de longitud. Tanto la travesía como la moruna estaban confeccionadas con red lisa de un solo paño y sin ningún tipo de trampa o paranza. Tal y como su propio nombre indica, se usaba para la pesca de las sardinas, quedando éstas enmalladas al intentar cruzar el arte. El arte se calaba al anochecer dejándolo pescar toda la noche, efectuando lo que los pescadores llaman "catas" de vez en cuando, para asegurarse si el lugar de calamento era acertado y poder rectificar en caso contrario. Se solían efectuar dos caladas de prima y de alba, y, a diferencia de los del Mar Mayor, como los pescadores denominan al Mediterráneo, no se calaba a la deriva sino fijo. Este arte estuvo reglamentado mediante el art.º 22 del Reglamento de Pesca de 1910. El arte dejó de usarse por su poca rentabilidad sin conocer nuevos tiempos y tecnologías.

ARTES DE ANZUELO

EL PALANGRE

En este arte, a diferencia de todos los demás usados en la laguna, la trampa es un cebo, haciendo bueno el dicho de que "por la boca muere el pez". El palangre, según Sañez Reguart, es un arte originario de las costas del Levante, aunque este

arte era ya usado en el siglo XVI según algunas fuentes en la laguna. El DLE palangre deriva del catalán *palangre,* pero este a su vez del latín y el griego *Polyánkistron* "anzuelos múltiples", por lo que parece tener su origen mucho tiempo antes y en algún lugar del Mediterráneo, tal vez la antigua Grecia. El palangre en la laguna consistía en una lienza de cáñamo, que posteriormente pasó a ser de nailon, llamada "madre" y cuyos extremos terminan en dos pequeñas gasas. Esta lienza está formada por cuatro cuerdas de 25 m de largo y lleva atado, cada 80 cm aproximadamente, unos hilos también de nailon, (con anterioridad a este material eran de algodón), de 60 a 100 cm de largo, llamados '*brasoles*'. Al final de éstos, se encuentran *empatillados* los anzuelos, que para este mar se solían usar del nº 9, pero posteriormente se empezaron a usar del nº 11 o los más inmediatos éstos, al contrario que la numeración para los anzuelos deportivos, que a menor número los anzuelos son mayores. Cada palangre lleva unos 120 anzuelos. Todo el palangre, madre y *brasoles*, se coloca dentro de una especie de cesta circular o capaza de esparto en cuyo borde, tradicionalmente de anea, se colocan los anzuelos.

Antes de calar los palangres, es preciso *ascarlos* (operación que consiste en poner la carnada en los anzuelos, usando como cebo normalmente quisquillas, chirretes, zorros, pichis y, en alguna ocasión, zorrillas). Una vez encarnados los anzuelos, se dejan colgando por el exterior y junto al borde de la capaza. Cuando se coloca la carnada en el anzuelo hay que evitar tirar del *brasol* para que no cuelguen demasiado y se enreden unos con otros. Terminados de *ascar* todos los palangres, se embarcan al atardecer dispuestos para ser calados. Esta operación se hacía a vela, (actualmente, a motor). Se comienza dejando caer al mar el extremo del primer palangre, atado a un pedral con lienza y pana para detectar su situación a la hora de ser zarpado. A continuación, se sujeta la capaza en la mano y, conforme el barco avanza, va saliendo la madre, que se lleva los *brasoles* y anzuelos al fondo. La cesta debe ser dirigida y girada de forma que, al ir saliendo los anzuelos, no se enganchen con los demás. Poco antes de que termine de salir el primer palangre, se *engasa* el final de éste con el principio del siguiente y así sucesivamente hasta acabar toda la tena, que suele ser de 25 palangres, colocando de nuevo otro pedral con su respectiva pana al final para señalar el otro extremo y evitar que la rotura de la madre deje el resto de la tena sin señalización.

Aunque el palangre se ha usado para la pesca de la anguila, también se ha utilizado para la pesca de zorros, calándolo en las rocas; no siendo extraño pescar en ocasiones, aunque poco frecuentes, algún ejemplar de otra especie como algún lobarro o dorada gorda con este arte. Actualmente, la pesca principal que se efectúa

con el palangre, cuyos materiales han cambiado con el nuevo siglo, (tanto la capaza como la madre o los *brasoles* e incluso los anzuelos), suele realizarse con el llamado palangre al aire para la captura de lobarros, y la pesca de la anguila se ha restringido a 2 0 3 meses en un intento de recuperar la especie que ha decaído significativamente en los últimos años.

Paradójicamente y tras el temporal de 1869, con el que los índices de salinidad descendieron y la laguna fue colonizada, como en otras ocasiones, por distintas especies entre ellas la anguila, los pescadores la consideraban una especie perjudicial que depredaba sobre los alevines de mújoles, prácticamente las únicas especies, hasta entonces, de interés comercial en la laguna. Por esto y por su abundante grasa y mucosidad, hace que la anguila goce de poco aprecio en esta época, intentándose incluso su total extinción, pescándolas con nasas, anguileras y algunos palangres.

Los palangres se zarpan a la mañana siguiente, al amanecer, en un bote a remo. Para ello, un pescador rema mientras otro recoge la madre, la cual se va colocando dentro de la capaza con los *brasoles* y anzuelos tal y como salen del mar para arreglar, y aclarar posteriormente en tierra,(lo que los pescadores llaman '*enlestir*' el palangre).

Antiguamente, hacia el primer cuarto del siglo XX, cuando el pescador que zarpaba el palangre sacaba una anguila, se la pasaba a otro pescador que llamaban *sentinero*. El pescador, frecuentemente con un trozo de saco de yute en una mano, cogía la anguila y con la otra, daba un tirón seco del brasol con lo que, o éste se quebraba o bien salía el anzuelo de la anguila. Esta operación (que se llamaba hacer la "sentina") y la figura del *sentinero* quedaron pronto suprimidos, pasando a ser el mismo pescador el que se encargaba de zarpar y quitar las anguilas, golpeándolas dentro de una especie de barril de madera o tina hasta que la anguila se soltaba y caía en su interior. En la segunda mitad del siglo XX, surge una fuerte demanda de anguilas por parte de algunos países como Italia, Holanda, Francia..., creándose la necesidad de mantenerlas vivas hasta el momento de su exportación, con lo que se sustituye la tina por un contenedor o barreño de plástico, en el que se coloca una cuchilla, con la que se corta el brasol y la anguila cae dentro viva. Cuando los pescadores terminan de recoger un palangre, lo sueltan del siguiente y cogen otra capaza y así sucesivamente hasta terminar de zarpar toda la tena.

Una vez en el muelle, se suelen introducir las anguilas en unos curiosos artilugios llamados 'viveros', que consisten en cajones de madera con forma de barco totalmente agujereados y una puerta en la parte superior. Estos viveros se

mantienen sumergidos con la puerta en la superficie por donde se echan las anguilas, manteniéndolas vivas a pesar de llevar en su interior los anzuelos. Hace años que estos viveros quedaron en desuso, aunque aún perduran algunos, sobre todo de poliéster, manteniendo las anguilas en simples bolsas de red fondeadas en la mar. A continuación, se desembarcan los palangres para *enlestirlos*. Para ello, los pescadores contaban frecuentemente con la ayuda de personas diestras en estos menesteres a los que pagan una cantidad por palangre *enlestido.* La operación de *enlestir* un palangre consiste en desenredar la madre y reponer los *brasoles* y anzuelos que faltan, requiriéndose cierta maestría y habilidad. Se comienza volcando la capaza y colocándola a nuestra izquierda, se coge la gasa o lazada del comienzo de la madre, y la dejamos fuera de la capaza. A continuación, vamos introduciendo la madre y los *brasoles* dentro y los anzuelos se van colocando ordenadamente en el borde de la capaza, a una distancia de 1 cm unos de otros, en el sentido de las agujas del reloj. Cuando se ha terminado de *enlestir* todo el palangre, las *gasas* de los dos extremos se unen con un nudo llano, poco apretado, con la finalidad de detectar los extremos del palangre cuando se están calando de nuevo al atardecer.

Otra modalidad de pesca con palangre era el llamado "palangre al aire" que consistía en colocar, cada 5 o 6 m, un corcho, normalmente en forma de corazón, con una ranura por donde se introducía la madre, quedando el palangre flotando cerca de la superficie. Estos cebos flotantes capturaban sobre todo agujas *Belone belone*, especie comestible, pero muy poco comercializada en el Mar Menor, no siendo, por tanto, una práctica ni frecuente ni rentable efectuada en algunas ocasiones por diversión ante los acrobáticos saltos de esta especie cuando se enganchan en los anzuelos. Actualmente, esta modalidad de pesca ha vuelto, como hemos dicho antes, aunque poco se parecen, por los materiales y anzuelos empleados, estos palangres, dirigidos al lobarro, a los utilizados hace menos de un siglo para la anguila. Actualmente, ya no se usan las capazas; cada palangre es tres veces mas largo y los brasoles mantienen una distancia entre sí mucho mayor de unos cinco metros, el material de los brasoles es el pelo y la madre del mismo material o parecido, pero más gordo, los anzuelos más grandes y algunos lo usan de tres senos, estando dedicados estos últimos prácticamente al lobarro.

En lo referente a los lances, también se observan otras formas de evolución; tal es el caso de la desaparición del copo en los boles, como hemos visto,siendo sustituido por una moruna que se cala en el interior del bol y que, a continuación, se *repreta*. Otros pescadores, en lugar de utilizar la moruna, utilizan la boqueronera, la cual cierran por debajo por medio de cargaderas y en la actualidad recientemente

prohibida, ya que la poca profundidad de esta laguna lo convierte en un arte de arrastre muy perjudicial para los fondos.

Aunque todas estas pesquerías van cambiando en su forma, no así en su esencia que continúa siendo una actividad artesanal. La aparición de nuevos materiales, el ingenio del hombre para adecuar los lances de forma que le resulte más efectivo y su uso menos arduo; la evolución de la laguna, con el consiguiente aumento y descenso de ciertas especies y la aparición de otras nuevas, van a dictaminar en el futuro el uso y modificación de los artes de pesca, así como la aparición de otros nuevos.

8. Los pescadores

> "Buen marinero este *Luiso*, que rehusaba los cigarros, el porrón de vino y hasta el palique, porque su celo se centraba en el aire, la vela y la caña del timón, puntilloso de ganar minutos en la arribada.»
>
> (Luis Manzanares. *Un Curtiss en el cielo* (1969).

Los pescadores del Mar Menor suelen ser gente humilde, sencilla, honesta y trabajadora, enamorados de su profesión. Pero no se debe confundir esta humildad y sencillez (en cuanto a su carácter y ascendencia) con la pobreza o falta de medios, pues, en su mayoría, nuestros pescadores han sido gente capaz y autosuficiente.

Benigno Rodríguez Santamaría, en su diccionario de artes de pesca (1923), dice refiriéndose al Mar Menor:

«La mayor parte de los pescadores que viven en los alrededores de este mar tienen casa propia, porque son los que he visto de mejores costumbres y más económicos».

La pesca en el Mar Menor es por tradición una profesión artesanal y familiar cuyos conocimientos pasan de padres a hijos y cuyo personal enrolado en las embarcaciones suele formar estirpes o sagas de pescadores, por lo general, con algún sobrenombre o apodo con el que se les conoce. También, es frecuente llevar otras personas embarcadas ajenas a la familia con las que completan el total de la dotación requerida.

Semanalmente, se procede al reparto de los beneficios, lo que se suele llevar a cabo durante el fin de semana, normalmente los sábados, y de la siguiente forma: un tercio del total de los beneficios son para los barcos y las redes, el resto se reparte entre la tripulación a partes iguales, a excepción del patrón que obtendrá parte

y media. En algunos casos, el patrón recibe una sola parte igual que los demás pescadores, ya que el patrón solía ser el dueño del barco y la red, y en otros una vez pagados todos los gastos, se hacen tres partes: una para el propietario de los artes y las otras dos para los tripulantes, contando al barco como un tripulante más. Estas formas de repartir los beneficios la llaman "a la parte" y se suelen diferenciar muy poco unas de otras y en cualquier caso no dejaban de ser acuerdos preestablecidos entre el armador o dueño de barcos y redes y los marineros.

En lo referente a la vestimenta de los pescadores, son pocas las prendas a las que podemos considerar como típicas de esta profesión en el entorno de la laguna; no así en otras zonas del Mediterráneo, en donde los pescadores están frecuentemente coordinados por armadores y mejor organizados que estas humildes familias dedicadas a la pesca en la laguna y de reducida dotación.

Por lo tanto, el uso de las prendas de faena ha estado más condicionado por la utilidad, necesidad y disponibilidad que por la tradición y la costumbre. Julio Mas nos muestra en su obra *Artesanía textil e indumentaria típica del Campo de Cartagena* el atuendo típico de los hombres de mar cartageneros.

En ella, se describe un curioso gorro rojo de lana, que podía ostentar borla o madroño en el vértice, y que aparece sistemáticamente en diversos cuadros que representan escenas de pesca durante los siglos XVIII y XIX. Es posible que este tipo de gorro fuese usado por algunos pescadores del Mar Menor durante estos siglos e incluso hasta la actualidad, y más probablemente de dispares formas y colores, ya que este gorro obedecería exclusivamente a una función práctica, de abrigo, aunque en él, antiguamente, algunos pescadores guardaban los útiles de fumar para evitar que el tabaco se mojase. Julio Mas también nos presenta otras curiosas prendas junto a una minuciosa y no menos certera descripción de la vestimenta típica de los pescadores de Cartagena. Entre todas las prendas curiosas que Julio Mas detalla en su obra, se podrían destacar el "sureste" (sombrero de abrigo de ala estrecha por delante y ala baja por detrás) y los "trajes de agua", confeccionados con retales de lona, de desechos de velas o de otra procedencia y que se impermeabilizaban con aceite de linaza. Estos trajes de agua también se han estado utilizando en la laguna hasta bien entrado el siglo XX, y hasta la aparición de ciertos materiales más sofisticados como el plástico o el nailon. También, fueron frecuentes, en nuestra laguna, como prendas de abrigo, los capotes o las mantas con "*cucón*" (especie de bolsa en uno de sus ángulos en donde se introduce la cabeza).

Tal y como ha quedado dicho anteriormente, los pescadores del Mar Menor nunca han usado una vestimenta que se pueda considerar típica, sino que, como buena gente ahorrativa, solían aprovechar la ropa más vieja para el ejercicio de esta actividad. Así pues, el remiendo era una constante tanto en las velas y redes como en sus vestimentas.

A finales del siglo XIX y principios del XX, se solía conjugar la actividad de la pesca con las labores derivadas del campo, y más recientemente, la construcción y, a partir de los años sesenta, también con la restauración en épocas estivales o cualquier otra cosa donde hubiera una peseta que ganar. La pana era un tejido muy práctico para todas estas labores (cálida en invierno, relativamente fresca en verano y de gran duración). El servicio en la Marina de todos los matriculados les reportaba abundantes prendas prácticas y duraderas, cuyo uso estaba destinado posteriormente para el desarrollo del ejercicio pesquero. Asimismo, a principios del pasado siglo, a causa del establecimiento de los aeródromos de Los Alcázares y Santiago de la Ribera y sus respectivos servicios de embarcaciones, los pescadores disponían frecuentemente de ropas semejantes a las de la Marina por el simple hecho de haber sido ocupadas casi todas las plazas de marinería por pescadores de las localidades ribereñas.

De esta forma, muchas prendas se hicieron comunes en la vestimenta de faena de los pescadores del Mar Menor, y en este sentido, sí podemos hablar de una indumentaria uniforme o frecuente, al menos, a lo largo del siglo XX. Las prendas a las que hacemos referencia son:

CABEZA: Sombrero de paja, gorra, boina, gorro de lana o cabeza descubierta. En estos últimos tiempos, lo más frecuente es la gorra de tela con visera o la cabeza descubierta.

CALZADO: Albarcas o esparteñas, alpargatas y, muy frecuentemente, descalzos. Actualmente, zapatillas de cualquier tipo, botas de goma o descalzos, según las épocas.

TORSO: Chaqueta de pana, chaquetón de paño azul oscuro con amplias solapas y botonadura cruzada, chaquetilla de Mahón azul o gris, chaleco de lana, blusa de vicuña, blusa de sarga, camiseta de bayeta, camiseta de algodón y elástica de Bayona. En época estival camisa de manga corta o arremangada. En la actualidad, cualquier tipo de prenda, camisa, camiseta, chaquetilla de chándal u otras de más abrigo.

PIERNAS: Pantalón de pana, pantalón de Mahón y pantalón de sarga, frecuentemente, arremangados. Como ropa interior de abrigo, era usado el calzoncillo de pata larga, el cual quedaba ajustado al tobillo mediante cintas. Por delante, se cerraba con cuatro botones de hueso y se ataba a la cintura por medio de otra cinta o cordonera. El pantalón corto es la prenda utilizada con más frecuencia durante el verano o arremangado hasta media pierna. Actualmente, cualquier pantalón cómodo, frecuentemente tipo chándal, en verano pantalón corto o bañador.

Ya hacia el último cuarto del siglo XX, prendas como el “traje de agua” comienzan a ser confeccionadas empleando materiales sintéticos tales como el nailon, o el plástico. Del mismo modo sucede con las botas altas de goma, que llegaban a la cintura, las botas de goma de media caña u otros tipos de prendas y calzados propios de esos nuevos tiempos de industrialización.

9. Características lingüísticas

La comarca del Mar Menor y, más concretamente, su zona costera mantiene unas características lingüísticas que coinciden con el habla o variedad dialectal cartagenera dentro del español que se habla en Murcia.

Las peculiaridades morfosintácticas, fonéticas y léxicas que aún perduran en los hablantes autóctonos son consecuencia de la transmisión tradicional escrita y, sobre todo, oral.

En la comarca, se observan abundantes rasgos lingüísticos tales como aragonesismos, valencianismos, arabismos, mozarabismos y, sobre todo, catalanismos, forjados sobre la incorporación de los distintos códigos lingüísticos de estos pueblos sobre una base inicial castellana como resultado de las diversas colonizaciones y repoblaciones de estas tierras.

Una diferencia lingüística dentro de la comarca del Mar Menor y desde el punto de vista fonético es la ausencia del seseo, que se da prácticamente en todo el término municipal de Cartagena para perderse, curiosamente, en el resto de la comarca -zona situada al norte de la rambla de el Albujón-. Este seseo cartagenero mantiene cierta ambigüedad sobre su origen, ya que su procedencia no está demasiado clara existiendo discrepancias entre los distintos lingüistas sobre un origen andaluz o un origen valenciano-alicantino, aunque manteniéndose en toda la laguna algunos vocablos provenientes de esta influencia cartagenera, (sobre todo en el ámbito marinero) como *gasa* por gaza.

Son muchos los catalanismos en la comarca del Mar Menor y en todo el territorio cartagenero que, hoy en día, siguen siendo utilizados y poseen relación directa con el mar, especialmente, en el lenguaje específico de los pescadores. Estos catalanismos son muy parecidos a los del valenciano meridional y, por extensión, a

los del alicantino, ya que todas estas tierras fueron repobladas de la misma forma.

Desde el punto de vista fonético y con respecto al tipo de habla utilizado por los pescadores del Mar Menor, destacamos las siguientes particularidades:

Conservación esporádica de sordas intervocálicas /pescatéro/ 'pescadero'. Esta voz de *pescatero* no está en el DRAE, pero según *(el Diccionario panhispánico de dudas),* en zonas donde el español convive o ha convivido con el catalán, se usan a veces las voces de *pescatero* o *pescatería,* aunque esta última totalmente en desuso si es que alguna vez se usó.

Aspiración de -s- en posición final de sílaba: se pierde y se produce la abertura de la vocal anterior manteniendo sonoramente el plural de la palabra: /la vela/ "las velas".

Uso muy frecuente del sufijo diminutivo -ico, -ica: / moríco/ doraíca.

Ausencia casi total de seseo, conservándose tan sólo en algunos vocablos de origen marinero y, en algún caso, con una clara procedencia valenciano-alicantina como /gasa/ "gaza" // *gasa* de mano por "as de guía"/; derivado en este caso claramente del valenciano, un término muy usado en su albufera como *gassa de má* con el mismo significado de "as de guía".

Neutralización de r/l: /sartá/ 'saltada'.

Pérdida de consonantes sonoras intervocálicas -d-: /lengüáo/ 'lenguado'.

Pérdida de sílaba final: /dorá/ 'dorada'.

Asimilación de -r × l-: /amarrál-lo/ 'amarrarlo'.

Aparición de la -s analógica de segunda persona en: /pescástes/ 'pescaste'.

Utilización del infinitivo para la segunda persona del plural del imperativo: / soltár/ 'soltad'.

Estas son, *grosso modo,* las características fonemáticas más comunes que producen en el entorno marítimo del Mar Menor.

10. Glosario

En el presente libro, como siempre hemos intentado hacer en los demás de esta trilogía, hemos pretendido respetar fielmente tanto la terminología local como la forma de expresión de los protagonistas de este trabajo: los pescadores.

Este glosario define y aclara al lector los distintos términos usados en las pesquerías que aparecen en este libro, así como, voces poco frecuentes, poco ortodoxas, o que han caído en desuso. Todas las definiciones están directamente relacionadas con el contenido de esta obra, no contemplándose otras acepciones o significados ajenos a la misma o que queden fuera del marco del Mar Menor. Por otra parte, se ha creído también oportuno incluir algunos términos que, aun no habiendo sido mencionados a lo largo de este trabajo, sí han sido muy utilizados en el lenguaje específico de los pescadores de la laguna y forman parte de la terminología utilizada en las pesquerías tradicionales del Mar Menor.

Es preciso advertir al lector que algunos de los términos incluidos en este glosario no se corresponden con la definición náutica aceptada sino con la que los pescadores tradicionalmente le han dado o le suelen dar dentro de la laguna, del mismo modo podemos encontrar ciertas sinonimias y homonimias o voces que toman un significado totalmente distinto al que ostentan en otros lugares.

Por orden alfabético

Abarruntar: Barruntar. Predecir, presentir, prever, normalmente mal tiempo, guiados por algún tipo de indicio.

Aguamala: Término con el que los pescadores denominan a las medusas, muy probablemente derivado del sinónimo, hoy totalmente en desuso, "aguamar".

Agujas: Utensilios para la fabricación y el remiendo de las redes, de distintas

formas y tamaño, fabricadas en madera, metal o caña y más recientemente de plástico. También se llaman agujas las utilizadas para coser las velas, similares a las saqueras, pero de sección cuadrangular y las que se usaban para coser los cueros o lonas del grátil del *pollacón.*

Alba, de: Primera hora de la mañana, cuando clarea el día o despunta el crepúsculo. Segunda y última pesquera que se hacía con los sardinales, se calaban inmediatamente después de zarpar la calada de prima, sobre las tres de la mañana y se zarpaban hacia el amanecer, con el sol naciente.

Alcabala: Impuesto por todo cuanto se vendía tomando como base el peso de la mercancía / Denominación dada también, en la antigüedad, al arte de pesca que llamaban jábega.

Al detal: Al por menor. Al menudeo. Modo adverbial que consiste en la venta de cantidades reducidas, normalmente, a los consumidores finales.

Alpargate: Alpargata. Calzado a modo de sandalia que se fabrica con loneta o cáñamo y suela de cáñamo o esparto y puede asegurarse por simple ajuste o con cintas a la garganta del pie. Usada frecuentemente a mediados y finales del siglo pasado por los pescadores.

Anea: Fibra que se obtiene de una planta de la familia de las Tifáceas, la espadaña (*Typha sp*). Muy usada en cestería, con ella se forraba el borde superior de las capazas del palangre para colocar los anzuelos y se fabricaba el asiento de las sillas.

Anzuelos: Los anzuelos usados en la laguna durante el siglo pasado, solían ser del nº9, pero pronto se cambiaron al nº11 o los inmediatamente superiores o inferiores, ya que los pescadores con estos anzuelos más grandes intentaban impedir que las anguilas se embucharan y murieran muchas, ya que el nº9 al ser más pequeño se lo solían tragar hasta el estómago. Como se puede observar el número en los anzuelos funciona al contrario que el de los aficionados o deportivos que a mayor número menor es el anzuelo.

***Armalletes*:** Redes exteriores del *tresmalle* o trasmallo, de malla más grande e hilo más grueso, confeccionadas, tradicionalmente, sobre la camisa o paño de red intermedio, por los pescadores.

Armao: Armado. Relingas, en las que se han puesto los zuros "*armao* del zuro o del corcho" o bien los plomos "*armao* del plomo".

Armar: Unir la red a la trenza o relinga con sus respectivos flotadores o pesas /

Guarnir o aparejar el palo, las perchas, la vela, los remos u otros elementos como el timón hasta dejarlos listos para ser usados.

Arriar: Soltar poco a poco un cabo o relinga.

Arriar en banda: Soltar de golpe un cabo o relinga, dejándolo totalmente libre.

Arriero: Trajinero. Persona encargada de efectuar el transporte de pescado mediante bestias de carga y carros. También solía participar en la puja de las subastas.

Arroba: Medida utilizada tradicionalmente en nuestra laguna para pesar el pescado consistente en 16,133 kg. Aunque en realidad se considera de 16kg. Esta medida quedaría en desuso supuestamente desde la ley de 19 de julio de 1849, cuando se declaró obligatorio el sistema métrico decimal, aunque en realidad tanto esta como la cuartilla "cuarta parte de la arroba" siguieron utilizándose, en nuestras lonjas hasta, al menos, el último cuarto del siglo XX. Hay que tener en cuenta que en este caso la cuartilla equivaldría a 4kg.

Arrodeo: De rodear. Lance de bol de pantasana alrededor de otro previamente establecido. Este tipo de lance estuvo temporalmente prohibido según el artículo 12 del reglamento de pesca, para el Mar Menor de 1832, por temor a esquilmar totalmente la pesca en la laguna.

Artes de pesca, los: el uso del masculino en plural del término arte, no es muy normal y poco frecuente, no así en el entorno del Mar menor y algunos ambientes marineros cuando se habla de las artes de pesca, por lo que se ha decidido la utilización del masculino aunque el femenino este considerado la forma más correcta, de modo similar ocurre con el mar, que en los ambientes pesqueros se suele utilizar el femenino la mar, aunque en este caso las dos formas son igual de correctas.

***Ascar*:** Encarnar, poner cebo o carnada al palangre.

Baluartes: Zonas amuralladas de las encañizadas -como las situadas en la zona de la Llana- como defensa, ante el envite de las olas, en los temporales. Suelen ser de piedra, aunque en ocasiones se acompañaban también de fuertes estacas o vigas de madera fuertemente clavadas en el fondo marino y que a su conjunto denominaban estacada. El término procede del francés antiguo *balouart* y este del neerlandés *bolwerc* con el significado de obra o muro defensivo hecho con vigas. En la encañizada de la torre a parte de los muros que hay en cada lado de la golas podemos observar actualmente, entre la travesía principal y los Escolletes los restos de unos muros de ladrillo y piedra que antes debió ser una estacada para frenar el oleaje de los temporales.

Banda: Cada uno de los dos tramos en los que se dividen las *cintas* de una pantasana.

***Barza*:** Albarsa**.** Murcianismo derivado de albarsa. Especie de capaza de esparto utilizada tradicionalmente por los pescadores para llevar su comida, u otros útiles y ropa, al mar.

Biofilm: Estructura de microorganismos que se adhieren a algún tipo de superficie sobre la que se desarrollan.

Bioluminiscencia: Ver iluminaria.

Boca de golas: Lexía con un proceso metafórico ya que boca señala la abertura por donde entran los peces y gola, del latín *gula*, con el significado de garganta. Abertura o boca del copo de una pantasana por donde entra el pescado.

Bocina: Pieza metálica con la que se guarnece el orificio del eje del motor por la parte exterior del casco.

***Bocinote*:** Pieza metálica que por la parte interior del casco fija la bocina.

Bol: Lance con el que se rodea el pescado con la red, bien con pantasana, pantasaneta, boqueronera o artes de arrastre. / Cada una de las zonas de la costa en donde se efectuaban frecuentemente los lances, sobre todo, con artes de arrastre, y a las cuales solían poner nombres los pescadores.

Bollo rodete. Pesas utilizadas comúnmente en los artes de arrastre, de distintos materiales y en forma más o menos oval o cilíndrica.

Bolear: Acción de efectuar un lance de bol.

Boliche: Arte de arrastre. La etimología de esta voz deriva como diminutivo del término bol con un mayor diminutivo en la voz bolichillo aplicado a cierto arte de arrastre de menores dimensiones por la forma de pescar, es decir, haciendo bol.

Boyar: Mantenerse a flote a modo de boya.

Bozo: Abertura o boca situada en la parte posterior de la boca de la paranza de red, por donde se extrae el pescado. Se cierra mediante un nudo simple. Voz de origen incierto según (Corominas y Pascual, 1980) podría derivar de *bucciu* del romance antiguo que a su vez deriva del latín *bucca* "boca" con el sentido de tapar la boca (boca por donde se saca el pescado de la paranza).

***Brasól*:** Cada uno de los hilos - de fibras vegetales o animales y actualmente sintéticas - con el cual, un extremo se ata a la lienza principal o madre del palangre

y en el otro se *empatilla* el anzuelo. En otras zonas se usa el término *brazolada* y tal vez de *brazolada* haya derivado a *brasolada o brasolí* y de ahí cada uno de estos hilos, *brasoles.* En el siglo XVIII, se conocía como *brasolí*, un cordelito fino de cáñamo de la mejor calidad o lino, muy utilizado para la pesca y muy apropiado para la confección de *brasoles.* También toma otras denominaciones según lugares como *codal*, en este caso al parecer haciendo referencia a la longitud del *brasol* que es aproximadamente la de un codo-unos dos palmos- y no a la separación entre ellos. También ostenta otros nombres, fuera de la laguna, como *rainal,* pernada y otros y suelen estar fabricados de multitud de fibras como el coco, la fibra que produce el gusano de seda, las cerdas o crin de équidos, el lino o el cáñamo.

Braza: Medida de longitud, muy usada en náutica, equivalente a 1,6718 m o 2 varas. Esta medida antropométrica, es la equivalente a extender ambos brazos. Empleada para medir longitudes de redes y cabos.

Bromatológico/a: Perteneciente o relativo al estudio de los alimentos y la dietética.

***Brusca*:** Palito o fragmento de caña utilizado para mantener la misma distancia entre los armados de la red sobre la relinga / Cortezas de pino trituradas y usadas para tintar las redes. / Ramaje que se usaba antiguamente para aplicar fuego exteriormente a los fondos de las embarcaciones, con el fin de matar la broma, pero esto último en la laguna no se practicaba.

Buitrón: Ver anguilera.

Burra: Nombre que dan los pescadores de la laguna a cierto mecanismo o artilugio en forma de torno eléctrico que ayuda al pescador a izar las redes hasta la embarcación.

***Caberas*:** Voz derivada de cabo. Cabos con vigotas que se usan para amarrar los fardos de las saltadas.

Caladas por largo: Referente a las morunas cuando se calaban sin hacer caracol a modo de trasmallos.

Calaíta: Más conocida como turquesa. Es una piedra preciosa que frecuentemente se ha utilizado para fabricar cuentas de collar y encontradas en algunos yacimientos del contorno de la laguna, como *Calblanque* o la cueva de Los Mejillones. Aunque como cuentas de collar, se han encontrado más frecuentemente, en estos yacimientos neolíticos el uso de *dentalium* spp. y *Antalis* spp. unos moluscos, denominados escafópodos, no utilizados bromatológicamente, que por su apariencia eran llamados comúnmente como dientes de elefante o colmillos

marinos. Estas conchas de pequeño tamaño más o menos cilíndricas y fragmentadas, se usaban en la fabricación de collares añadiéndoles, con frecuencia, otras conchas de bivalvos o gasterópodos.

Calar: Voz antigua con el significado de sumergir o meter a fondo derivada del latín *calare* "hacer bajar". Echar o disponer convenientemente un arte en el mar para pescar.

Calizas oolíticas: Rocas constituidas por oolitos, es decir, formaciones de capas concéntricas alrededor de un grano de arena u otro cuerpo a partir de precipitados disueltos en las aguas del mar, y cuyos diámetros oscilan entre 0,5 y 1 mm.

Caloma: Lienza que une la pana al pedral. En un principio fabricadas de guita con fibras vegetales de esparto o cáñamo y posteriormente de nailon.

Calón: Cada una de las prolongaciones de las trenzas o relingas al final de las redes en los artes de pesca y denominadas en otras costas "pie de gallo" / Cabo de aproximadamente media braza de longitud, de esparto o cáñamo, con una ancha gaza en un extremo, el cual se colocaba en bandolera y un grueso nudo, bola, piña o pieza de madera o corcho en el otro, -se solían utilizar corchos de los de desecho, metiendo el cabo por el agujero y haciendo un nudo en cada lado del corcho- y con el que, dando un golpe convenientemente sobre la tira o cuerda de halar de un arte de arrastre, se afianzaba y servía para tirar de él, en otros lugares lo llamaban tralla, cingleta o estrobo. También se utilizaba para halar del cabo con el que se estuviera varando una embarcación. En la mayoría de las costas de España se denominaban calones a lo que los pescadores locales llamaban muletas; es decir a los dos palos, más o menos redondeados de un grosor proporcionado y como de una braza de largos, colocados uno al final de cada banda, que unían a la vez que separaban las relingas del plomo y el zuro en los artes de arrastre. De ahí la expresión "pisar las muletas", -clavarlas en la arena- con el fin de que las relingas inferiores de los artes de arrastre rozaran el fondo.

***Camisa*:** Paño de red central del *tresmalle o* trasmallo sobre la que se confeccionan los *armalletes*.

Campaniense: A partir del siglo IV a.C. se establecieron en La Campania (Francia) talleres de cerámica. Esta cerámica, llamada *campaniense,* presentaba un barniz negro y se extendió por todo el Mediterráneo como elemento de intercambio hasta el siglo I a. C., en el que fue sustituida por la cerámica (*terra sigillata,)* constituyendo en la actualidad un material de segura cronología.

Cantil: Corte vertical o zona de desnivel a lo largo de un seco o rocas sumergidas

con respecto a la arena o sustrato colindante / Topónimo que da nombre a una de las rocas sumergidas del Mar Menor.

Caña: Planta de la familia de las gramíneas. La especie *Arundo donax*, presumiblemente introducida hacia el siglo XVI desde el sur de Asia, aunque algunos autores la consideran autóctona también de Oriente medio y zona mediterránea al encontrar restos en asentamientos romanos e incluso anteriores, como la bastida de Totana de época argárica. Sus tallos secos se utilizan para fabricar las travesías, paranzas y corrales en las encañizadas, así como antiguamente los zarzos para secar las huevas de los pardetes, la fabricación de saltadas, agujas de redes, moldes para la fabricación de mallas de redes, nasas, y otros muchos útiles no relacionados directamente con la pesca, como tubillos o pitorros para beber vino, etc. A pesar de ello, a principios del siglo XV, se habla de construir encañizadas con estacas y cañas por lo que hay que tener en cuenta que, aunque generalmente algo menos robustas, han existido en la península especies autóctonas de cañas como *A. mediterránea* o *A. micrantha* o también del género *Phagmites*: *Phagmites australis,* el conocido carrizo tan extendido en nuestra comarca y que podían sustituir a esta otra caña y haber sido utilizadas en épocas tempranas en la construcción de ciertos artilugios dirigidos a la pesca en nuestra laguna.

Cáñamo: Planta de la familia cannabáceas, *Cannabis sativa.* La fibra de esta planta ha sido muy utilizada, junto al algodón, para la fabricación de artes de pesca, velas y otros usos relacionados con el mar y sus pesquerías.

Caparrosa: Sulfato de cobre o de hierro hidratado empleado para tintar.

Caracol: Concha de caracola grande, que no se encuentra en la laguna, pero sí en el Mediterráneo, de la familia Charonidae, *Charonia lampas* (linnaeus, 1758) con la que, cortándole la punta o ápice y soplando convenientemente, se puede emitir un sonido o toque de llamada / Designación metafórica en la que se compara las espirales de un caracol con los extremos de una moruna.

***Caramboques*:** *Calamboques*. Aberturas o bocas en forma de 'V' a modo de embudos que dan paso al interior de los distintos compartimientos de una paranza.

Carburo: Instrumento usado para la obtención de luz, llamada de acetileno, encendiendo el gas que producen las piedras de carburo en el interior del aparato al mezclarse con el agua. Este aparato se llevaba en los barcos y se usaba a menudo, a pesar de estar prohibida su utilización, según reglamento de pesca para el Mar Menor de 1910 y ya anteriormente a este reglamento por la Real Orden de 21 de septiembre de 1908. Prohibición que se mantuvo hasta la Real Orden de 14 de julio de 1911 en la que se autorizaba provisionalmente la utilización de luz de acetileno,

quedando definitivamente autorizada la pesca con faro submarino (carburo) en el distrito de San Javier; es decir en todo el Mar Menor según Real Orden de 10 de mayo de 1912. Esta utilización de la luz se hacía imprescindible, para iluminar el fondo marino, cuando se echaba bol de noche sobre rocas y no se podía poner el copo, ni *repretar*, o bien cuando se trataba de doradas que suelen medio enterrarse en la arena y algas con lo que los plomos de la red pasan por encima de ellas teniéndose que pinchar el pescado con las cítoras desde las embarcaciones. Se trata de uno de los varios casos de metonimia que se dan en la nomenclatura de los diversos útiles y enseres utilizados en las pesquerías del Mar Menor, en el que los pescadores le daban al instrumento el nombre de la sustancia que produce el gas, no soliendo utilizar otros nombres con los que se conoce este artilugio, como carburador, faro submarino, luz artificial, lámpara de carburo o acetileno.

Carná: Carnada. Cebo de origen animal para pescar.

Cargadera: Jareta. Aparejo de tracción que se utiliza para alar a través de la las anillas de la relinga inferior de la *boqueronera* para cerrar el bol por debajo.

***Carrerón*:** Según la obra de Alberto Sevilla de 1990, *Vocabulario murciano*, *carrerón* es un murcianismo con el significado de estancia estrecha que comunica una dependencia con otra a modo de pasillo, o pasadizo público que conecta un lugar con otro. En el *Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones* de Benigno Rodríguez Santamaria y que describió las encañizadas, en su estancia en el Mar Menor, al documentar las partes de una paranza de la encañizada de la torre, señala la primera resguarda, después el *carrelón*, a continuación, la resguarda principal y después la muerte. Es obvio que comete un error al documentarse, como consecuencia de la pronunciación de los mozos o el arráez, ya que lo que pretendían decir en realidad era *carrerón*, como esa estancia que comunicaba la primera resguarda con la resguarda principal y aunque hemos conseguido encontrar de nuevo la palabra *carrelón,* en dicha época, ha sido en un artículo sobre el crecimiento de la anguila en el Mar Menor publicado en la revista IBERICA en el Nº 541 de 30 de agosto de 1924 y realizado por A. *Gandolfi Hornyold,* Doctor en ciencias naturales, en su estancia en la laguna, en mayo de 1923 y quien el mismo nos relata el intercambio de la información sobre la laguna y sus pesquerías a cambio de ceder a Benigno Rodríguez, compañero y amigo, algunas fotografías de la encañizada, con lo que adquiere también dicho el error. No es la importancia de este detalle lo que nos hace describirlo tan minuciosamente, sino mostrar la forma en que se perpetúan ciertos errores, al pasar la información de unos autores a otros, sobre todo cuando no están contemplados en el DLE por cuestiones de regionalismos o localismos, sin una comprobación propia, dando por hecho el buen hacer de nuestro colega.

Casquijo: Cascajo. Lecho de arena, conchas y piedras diminutas.

Censo enfitéutico: Venta de terrenos en la que se cede el dominio útil o usufructo por parte del dueño de la propiedad a otra persona o censatario a cambio de una serie de derechos y una renta fija, así como de satisfacer ciertas prerrogativas teniendo en cuenta que se adquiere a perpetuidad y con un carácter hereditario.

Ceñir: Rodear

Chubasco: Nubarrón oscuro y cargado de humedad que se presenta en el horizonte repentinamente y cuya evolución puede originar lluvia y viento.

Cieno: Lodo blando y negro que se forma sobre todo en el fondo de lagunas y albuferas , también llamado fango del catalán *fang* y de donde también procede el murcianismo *Fangue.*

Cintas: Redes de pantasana o *pantasaneta.*

Cintero: Pescador encargado de echar las cintas en una pantasana.

Cítora: Murcianismo con el que se señala una especie de tridente, que sirve para pescar. En el Mar Menor tradicionalmente ha sido de cinco puntas y la del centro un poco más larga. Normalmente usada en la pesca de pantasana cuando no se puede poner el copo por haberse efectuado el lance sobre roca y hay que pinchar los pardetes o doradas, tanto por el día como por la noche con luz de acetileno.

Cobrar: Tirar de un cabo o relinga de red con el ánimo de recogerlos. Según Joan Coromines y J.A. Pascual es voz que proviene del latín *recuperare* con el significado de recobrar, recuperar.

Codo: Medida antropométrica que variaba de un país a otro e incluso dentro del mismo país, pero que rondaba poco más o menos el medio metro de longitud, más o menos un pie y medio, establecido comúnmente en 41,7cm.

Conchero: Depósito prehistórico de conchas de moluscos que sirvieron de alimentación a los habitantes del lugar.

Copo: Parte de los artes de arrastre y pantasanas, a modo de una gran bolsa donde va a parar el pescado.

Corcho: Ver zuro.

Corredera: Jareta. Cabo que pasa por las argollas, dispuestas en la parte inferior de la boqueronera mediante rabizas, y que sirve para cerrarla por abajo y formar el bolso.

Costa: Del latín *custa* "Costado", ver orilla.

Crátera: Recipiente de uso común en la antigua Grecia y Roma que servía para mezclar el vino y el agua en comidas y libaciones rituales con forma de copa con dos asas.

Cuarterón: Del francés *quarteron* derivado de *quart* "cuarto". Cuarta parte de una libra / Cada una de las porciones iguales que se hacen del total de las ganancias de una embarcación que pesca a la parte. Entendiéndose que se hacían cuatro partes una para los artes, otra para las embarcaciones y el patrón y las otras dos para el resto de la tripulación. Pero en realidad la repartición de beneficios dependía de cada grupo de pescadores, aunque más o menos era similar.

Cuartilla: Diminutivo de cuarta. Cuarta parte de una arroba, es decir, para el pescado 4kg.

Cuerdas: En contra de la regla general de que todas las cuerdas, sogas, o maromas en los barcos se denominan cabos, de ahí la expresión de que en los barcos no hay más cuerda que la del reloj, tanto en tierra como a bordo, siempre se les ha llamado cuerdas, por nuestros pescadores, a aquellos cuerdas de cáñamo, o esparto de unas treinta brazas de largo y grueso proporcionado, que tenían la función de prolongar los artes de arrastre para que el tiro se efectuara desde mayor distancia. También hemos encontrado el término cuerda en algunos tratados náuticos del siglo XVIII y XIX para referirse a las relingas de las redes (cuerda del zuro - cuerda del plomo) aunque no creemos que esta utilización, en este último caso, sea muy acertada. También antiguamente se les denominaba cuerdas a cada uno de los cuatro fragmentos de lienza que formaba la madre del palangre.

Culebrina: Voz metafórica derivada de culebra y referida a un rayo que forma sinuosidades y ramificaciones.

Deriva, a la: Navegar sin rumbo a merced de las olas o la corriente.

Desaguar: Levantar el copo por encima de la superficie del mar, con lo que se facilita la salida del agua quedando en él solo el pescado.

Descalcador: Herramienta de calafate para descalcar.

Descalcar: Sacar las estopas viejas del casco de una embarcación.

Descolchar: Desunir los cordones de los cabos o deshilacharlos para fabricar estopa o posteriormente entretejerlos.

Descubrir: Abrir. Aumentar el ángulo de la popa de la embarcación con

respecto a la red cuando se está zarpando con el fin de que la relinga del zuro no quede bajo la embarcación.

***Desempescar*:** Catalanismo que se ha mantenido relegado al final solo para nombrar la acción de a sacar o extraer el pescado de las paranzas en las encañizadas del Mar Menor.

Desenmallar: Sacar el pescado de las mallas de la red.

Desenrocar: Liberar el ancla o un arte de pesca de donde estaba enrocado.

Desovar: Freza**.** Expulsión de los huevos de los peces y crustáceos para la reproducción.

***Devanar*:** Acción de aclarar y sacar las cintas de un copo o paranza.

Embate: Golpe impetuoso de mar.

***Embuchao*:** Embuchado/a. Tragarse el anzuelo hasta el estómago. Muy frecuente en la pesca de la anguila, una de las pocas especies que se capturan en el Mar Menor con anzuelo y suelen venir embuchadas cuando se sacan en el palangre, por lo que se corta el *brasol* sin intentar sacar el anzuelo para mantenerlas vivas.

Empaquetadura: Guarnición, tradicionalmente de cáñamo impregnado en sebo o grasa que, colocado dentro del bocinote y debidamente apretado alrededor del eje, sirve para evitar la entrada de agua.

***Empatillar*:** Empatar. Anudar el sedal a la patilla del anzuelo. En algunos países de Sudamérica y otros lugares se utiliza el término empatar

Emplomadura: Conjunto de todos los plomos de una red. Los pescadores suelen usar la voz "el plomo", en singular, para referirse a la emplomadura, y no dicen hecha la emplomadura o sube la emplomadura de un cierto arte sino sube o tira el plomo.

Emplomar: Poner plomos a las relingas de los artes de pesca.

***Encabir*:** Efectuar la *encabiduría*. Unir las bandas de las cintas para efectuar el lance de bol con pantasana o *pantasaneta*.

***Encabiura*:** *Encabiduría.* Zona en la que se unen o solapan las dos bandas de una pantasana o *pantasaneta* al comenzar el lance del bol y donde se colocaba el copo.

Encalmarse: Tranquilizarse o serenarse el mar o el viento.

Encarnar: Poner carnada o cebo en los anzuelos.

Encebar: Semejante a encarnar pero utilizado en la colocación de los cebos en las nasas.

***Enlestir*:** Alistar un palangre, es decir, aclarar o desenredar un palangre reponiendo los anzuelos y *brasoles* que falten, disponiéndolo convenientemente en su cesta, listo para encarnarlo y ser calado de nuevo. El término parece proceder de la voz catalana *enllestir* con el significado de dejar listo, preparar, terminar.

Enmallar: Quedar los peces atrapados en las mallas de la red.

Enrocar: Engancharse alguna parte de un arte de pesca o un ancla en una roca del fondo marino.

***Enrranchar*:** Unir un rancho de pescado, tradicionalmente mediante fibras de esparto o también con cualquier tipo de lienza o cordel, ensartándolos normalmente por las agallas y la boca o por los ojos, para poder llevarlos suspendidos y facilitar su transporte. Esta práctica era frecuente hasta la segunda mitad del siglo XX cuando las bolsas de plástico, afortunadamente, aún no habían hecho su aparición.

Entintar: Tintar. Dar tinte o teñir las redes, y otros artes de pesca, para su preservación.

Envía: Enviada. Embarcación que lleva a puerto las capturas mientras las otras siguen faenando.

***Espantaor*:** Espantador. Pescador encargado de espantar o ahuyentar el pescado hacia el interior de un bol cuando se está efectuando el lance.

Esparto: Planta de la familia de las gramíneas, *Stipa tenacíssima* L. cuyas fibras han sido muy empleadas en la fabricación de cordaje. También se usaron antiguamente para la fabricación de redes, al igual que para atar las cañas de las encañizadas con filetes de esparto que consistían en finas cuerdas de dos hilos de esta misma fibra vegetal. El esparto se podía utilizar tanto crudo "esparto crudo" como cocido; es decir sumergido durante un tiempo en agua y posteriormente puesto a secar.

Esparavel: Del occitano *esparvier* "gavilán" nombre dado por la semejanza entre la forma de pescar del ave y la del arte. Ver rallo.

Esparteñas: Especie de alpargatas fabricadas de esparto y utilizadas frecuentemente por los antiguos pescadores.

Espuerta: Especie de cesta normalmente de esparto, que solían utilizar para recoger el pescado sacado en las paranzas de la encañizada. También usaban cajas de madera.

Estadio: Etapa o fase de un proceso, desarrollo o transformación / Unidad de longitud originaria de Grecia e itinerante usada en el mundo antiguo con distintos valores, así el estadio griego se calcula en 177,6m. y el romano en 185m. o sea la octava parte de una milla romana. Incluso dentro de la misma Italia variaba su valor del norte al sur.

Estado: Medida de longitud equivalente a 7 pies.

Estanco/a: Útil o embarcación donde no puede penetrar el agua.

Estopa: Fibras de cáñamo o cabo viejo y deshilachado que sirven para calafatear. Normalmente se usan las fibras más cortas, de entre veinte y treinta centímetros, que se originan al cepillar el cáñamo, las fibras más largas se utilizan en la fabricación de cabos y paños de velas entre otras utilidades. Estas fibras cortas se embadurnan con brea y se forman bobinas u ovillos con una coloración parduzca más o menos clara, y que posteriormente servirán para crear los cordones de estopa, que el calafate realizará, frotándolos con la mano sobre su pierna.

Estratigráfico/a: Relativo a la estratigrafía o estudio de las capas del terreno desde el punto de vista de la sucesión cronológica.

Fadiga: Cantidad que percibía el dueño directo o señor por la renuncia de su derecho de prelación en la enajenación mediante censo enfitéutico.

Faenar: Efectuar los trabajos y labores propios de los pescadores en la mar.

Fanerógamas: Las fanerógamas marinas, como las terrestres, son plantas superiores llamadas también vasculares o cormofitas y que presentan raíz tallo y hojas, y dentro de este grupo pertenecen también a las espermatofítas, por su capacidad de producir flores, fruto y semillas. Estas fanerógamas marinas ostentan un carácter muy positivo para los ecosistemas en general, con capacidad de fijar los sedimentos y crear ambientes propicios para el refugio, la freza y la alimentación de multitud de especies. En la laguna podemos encontrar algunas de las especies de nuestras costas del mediterráneo: *Posidonia oceánica*, (L) Delile, 1813, apenas presente en algún pequeño enclave cercano a las golas, *Cimodocea nodosa,* (Ucria) Ascherson, 1870 la fanerógama reina del Mar Menor, estando extendida por casi toda la laguna, *Zostera noltii*, Honemann, 1832, muy poco frecuente al igual que *Ruppia cirrhosa,* (Petagna) Grande 1918, esta última bastante abundante a mediados del siglo pasado en sustratos fangosos del entorno de la laguna y que los pescadores llamaban "entinas".

Fíbula: Hebilla a modo de imperdible que desde la edad del bronce se utiliza para sujetar capas y vestidos.

Fiel: Mayordomo. Encargado de tomar nota de los géneros o mercancías que entran o salen y de la exactitud de las cuentas, pesas, y operaciones.

Fisga: Tridente usado en la antigüedad para la pesca al hacho.

Fusayola: Pequeño objeto, más o menos circular, con perforación central hecho en cerámica, piedra o hueso. Utilizado, en la antigüedad, para hacer girar el huso en la técnica del hilado.

Gallineta: Nombre lagunar del ave acuática de la familia Podicipedidae, más conocida como 'zampullín chico' *Tachybaptus ruficolli*s Pallas, 1764.

Gallo: Nombre lagunar del ave acuática de la familia Podicipedidae, más conocida como 'somormujo lavanco' *Podiceps cristatus* (Linnaeus, 1758).

Garrafa: Damajuana. Fabricada de cristal para llevar provisión de agua o vino en las embarcaciones. Solía estar forrada, tradicionalmente con cuerdas de cáñamo, esparto o caña, para evitar su rotura con los golpes.

Garrofetas: Huevas de menor calidad, que no han adquirido totalmente la madurez y que al secarse quedan con menor grosor y adquieren una forma semejante a una algarroba o garrofa fruto del garrofero o algarrobo *Ceratonia siliqua* L.

Garroteras: Murcianismo con el que se designan los palos o adrales que forman los costados de un carro y que por semejanza se trasladó a las encañizadas para dar nombre a las estacas fuertemente clavadas con las que se apuntalaba la travesía cuando se preveía temporal.

Glacioeustatismo: Variación general del nivel de los océanos debido a la formación o fusión de los glaciares, motivada a su vez por grandes cambios climáticos.

Gola: Del latín *gula*, catalanismo plenamente castellanizado con el significado de garganta. Cada una de las entradas del mediterráneo a la laguna / Boca o entrada de un copo en un arte de pesca. Según DLE entrada de la plaza al baluarte, en cuya definición encontramos el término "baluarte" usado para señalar las zonas abaluartadas o muros existentes en las golas para paliar el embate de los temporales.

***Golina*:** Término derivado de Gola. Cada uno de los cabos que van, del zuro al plomo, a cada lado de la boca de un copo o una paranza, con lo que tirando de ellos suben los plomos de la boca de golas, para devanar el copo o la paranza y sacar el pescado.

***Gollerón*:** Engullidor. Derivado de gola. Parte central y más estrecha del copo en un arte de arrastre.

Guardapescas: A principios del siglo XX navegaba por el Mar Menor una falúa que hacía las funciones de guardapescas, destinada a vigilar el cumplimiento del reglamento de pesca / Pasada la guerra civil y hacia mediados del siglo son destinados dos suboficiales de la armada, comisionado por la comandancia de marina para vigilar y hacer cumplir el reglamento vigente de pesca dentro del Mar Menor. Vigilaban los lances desde la costa y asistían a las subastas. Uno se encargaría de la zona de la rivera hacia la puntica y otro de los alcázares hacia los Nietos. Hacia principios del último cuarto del siglo XX se suprimió esta figura, quedando la vigilancia a cargo de una lancha rápida de la guardia civil y efectuando tanto la función de guardapescas como guardacostas.

Guita: Cuerda de tres ramales entrelazados, que aunque comúnmente asociada a las fibras de cáñamo, también se han usado de esparto y albardín. La guita se ha usado poco en labores de la mar, solamente como cordeles de usos esporádicos y secundarios de los que disponer para atar improvisadamente alguna cosa.

Hacer pie: Tocar el fondo con los pies sin que el agua pase de la barbilla, estando el cuerpo derecho.

Hélice: Del latín *Helix, icis* y del griego *hélix, helikos* "espiral". Elemento de propulsión consistente en el giro de unas palas de metal con una inclinación conveniente, y que mediante la rotación del eje al que están sujetas, le trasmiten a la embarcación el movimiento que origina la propulsión hacia delante o hacia atrás según el sentido de giro.

Hidrodinamismo: Relativo al movimiento de las masas de agua.

Hijuela: Filamento elástico, trasparente y muy resistente que se extrae del gusano de la seda, muy usado para la pesca de anzuelo. Murcia fue gran productora de hijuela y seda que importaba a otros países. Sus cualidades se descubrieron a finales del siglo XVIII y tras un proceso con los gusanos que no servían para hilar el capullo, de donde se sacaba la seda, se obtuvo la hijuela que también llamaban pelo de pesca y sedal español. Esta industria murciana pasaría a la historia en los años sesenta del siglo pasado.

Hita: Hito. Del latín *ficta* con el significado de clavar, hundir "mojón".

Homínido: Hasta hace poco tiempo, se denominaba homínido a cualquier ejemplar del género *Homo*, como único género de la familia Hominidae y al que pertenece nuestra especie, último representante del género no extinto *homo sapiens*.

Hoy, con la denominación de homínido nos podemos referir a un orangután, un gorila, un chimpancé o un humano ya que el ideal de la clasificación biológica es agrupar a las especies por su grado de parentesco. Actualmente el estudio filogenético se realiza con métodos muy eficaces como la comparación directa de las secuencias de ADN y otras fuentes de evidencia genética dando resultados tan sorprendentes como el 99% de coincidencia en la secuencia de ADN, entre la comparación del genoma humano y el del chimpancé. Así pues, la clasificación actual ha variado, incluyendo a todos estos primates dentro de la familia Hominidae a través de subfamilias tribus y subtribus. De este modo para referirnos al género *homo* y diferenciarlo de los demás primates tenemos que hacer referencia a la subtribu Hominina con el nombre de homininos empleado en la actualidad, ya que en esta clasificación pertenecemos a la misma tribu que los chimpancés Hominini. Una vez aclarado este concepto, y dejando claro que, sin ningún propósito ni perjuicio, hemos decidido utilizar los criterios tradicionales- o si se quiere antiguos y en desuso- de clasificación taxonómica, a lo largo de este trabajo, donde la denominación de homínidos se aplicaba exclusivamente para hacer referencia a la familia Hominidae y con un solo género Homo.

Iluminaria: Bioluminiscencia. En ocasiones y ante la abundancia de plancton, de los que se alimentan, se reúnen en grandes concentraciones unos pequeños organismos marinos unicelulares, del tamaño de una mota de polvo, los dinoflagelados, del griego dinos "ondulante" y flagelos por sus dos flagelos que se mueven de forma ondulante *Noctiluca scintillans* Macartney,1810, del latín *nox, noctis* "noche" y *lucere* "brillar", que tienen la propiedad de emitir una especie de luminiscencia cuando se agitan las aguas en las que se encuentran, como por ejemplo ante el paso de un pez o la introducción de un remo en el mar. Este fenómeno que los pescadores llaman "iluminaria" se hace visible en el oscuro de la noche (como ellos denominan a la oscuridad por falta de luz lunar) y sobre todo antiguamente cuando la contaminación lumínica era prácticamente inexistente. La emisión de luz por parte de estos organismos al menor contacto o perturbación de las aguas donde se encuentran, obedece a dos factores principales uno ahuyentar a posibles depredadores y otro atraer posibles depredadores de sus depredadores. Los pescadores detectaban con frecuencia, sobre todo, a las doradas en estas noches de iluminaria por las estelas lumínicas que dejaban al salir huyendo cuando las embarcaciones pasaban junto a ellas.

Jabardo: Cierta aglomeración de gente o enjambre pequeño producido por una colmena, cuya voz se ha trasladado a la laguna por los pescadores para denominar a un banco o cardumen de peces.

***Jibiera*:** Arte de pesca consistente en un pequeño *tremalle* originado

recientemente en el Mar Menor para la pesca de jibias y lenguados. Su permanencia ha sido efímera, al menos, usado para la jibia, pues esta especie aparecida recientemente a finales del siglo pasado, con cierto interés comercial en el Mar Menor, desapareció prácticamente casi por completo hacia finales de la primera década de este siglo y solo se capturan algunos ejemplares aislados. Aunque el arte se sigue utilizando para el lenguado sobre todo.

Junco: Nombre común de una serie de plantas del género *Juncus,* derivado del latín *jungere* "para unir" debido a la utilización que se suele hacer de él. Una de las especies más utilizadas es el junco marino *Juncus maritimus* Lam. encontrado silvestre en nuestros almarjales y marismas de alrededor del Mar Menor, muy apreciado en la confección de nasas y otros usos.

La Racha: Nombre relativamente reciente en el Mar Menor con el que se señalan unos días, finales de octubre primeros de noviembre, de grandes capturas de doradas tras la primera racha fuerte de viento o temporal de levante. Los pescadores suelen calar sus paranzas y morunas por la zona de La Manga cercana a las golas, para interceptar el pescado durante su migración al Mediterráneo. También con grandes capturas en las encañizadas.

Largar: Semejante a arriar en banda, desentendiéndonos totalmente del cabo o relinga que se suelta.

Laudemio: Derecho que se paga al señor del dominio directo, cuando se enajenan las tierras y posesiones a censo perpetuo o enfitéutico.

Legua: Medida equivalente en España a 20.000 pies o 6.666 varas y 2 tercios y también a 5.572 m. y 7 dm.

Levantar: Sacar un arte de pesca de donde se encontraba calado.

Libra: Impuesto por el cual por cada libra de pescado que se cogiera se daría un maravedí a la obra pía de la casa de huérfanos / Peso de 16 onzas equivalente a 460g aproximadamente. Hay que tener en cuenta que todas estas medidas antiguas son muy imprecisas, independientemente de que puedan tener un valor diferente en distintos lugares y dependiendo también del producto que se pretenda pesar. Así, si 32 libras equivalen a una arroba, que son 16 onzas e igual a 460g, una libra debería pesar 500g, de este modo una libra de 500g por 32 libras que tiene la arroba de pescado nos darían los 16 kg que pesa la arroba, pero hemos considerado a la libra con un peso algo inferior 460g. Estas pequeñas diferencias en el peso se intentaban solventar echando en cada pesada dos o tres pescados de más, y al mismo tiempo beneficiar al arriero y quede contento.

Lienza de en medio: Hilo algo más grueso que el de las mallas que une el velo al trasmallo.

Ligada: Trinca que se da con hilo fino a las puntas de algunos cabos para que no se deshilachen. También se solía dar cuando se quebraba algún remo o parte de las perchas.

Lítico/a: Perteneciente o relativo a la piedra.

Lucerna: Del latín *lucerna* "lámpara de aceite". Lamparilla realizada normalmente en cerámica de terracota o barro, característica de las culturas clásicas para alumbrar, consistente en un recipiente en el cual se quema aceite o sebo.

Luz: Referente al tamaño de las mallas, a mayor luz mayor malla.

Madre: Lienza del palangre.

Majador: Murcianismo. Mazo cilíndrico de madera para partir esparto.

Malacológico/a: Perteneciente o relativo a los moluscos.

Malla: Cada uno de los cuadriláteros en forma de rombo que conforman la trama de un paño de red. Las mallas están clasificadas numéricamente y a menor número mayor es el tamaño de la malla. La malla también se suele clasificar de otras formas que nos indican la luz o tamaño de esta, así nos encontramos malla de tantas pasadas en 20 cm, si son seis pasada la malla se dice también que es del seis, y si es de ocho pasadas en 20 cm, la malla se dice que es del ocho, y así sucesivamente, o tantos mm el lado del cuadrado, o también tantos mm o pulgadas en cuadro, o tantos mm de malla entera, que es lo mismo que luz de malla, es decir, distancia entre nudos opuestos de una malla estando la red estirada, y que es igual a la longitud de dos lados del cuadrado o media malla. La malla también puede ser más o menos clara o más o menos espesa. A mayor luz, malla más clara y a menor luz, malla más pequeña o espesa.

Mallaje: Relativo a las mallas de la red.

Mallo: Mazo o maza con el que se introduce la estopa en las costuras de la embarcación por medio del calador.

Maravedí: Moneda que, desde los tiempos de Alfonso X, ha sido acuñada sobre diferentes metales y a la vez ostentado diferente valor. Posteriormente, el maravedí fue acuñado en cobre a finales del siglo XVI y fue la unidad de valor más pequeña dejando de circular a mediados del siglo XIX.

Maror: Catalanismo totalmente adoptado con el significado de una mancha en la mar a modo de marejadilla, perturbación o agitación que puede estar provocada por el viento o por un gran banco de peces.

Marejá: Marejada. Levantamiento fuerte de grandes olas sin llegar a ser temporal. En la laguna se usa siempre de una forma figurada o aproximada, sin atender parámetros que dictaminan la altura que alcanzan las olas, como los representados en la escala Douglas. -Se está levantando *marejá,* -.

Matar: Voz muy utilizada por nuestros pescadores para referirse a la cantidad de pescado capturado. "Haller fulano mató treinta arrobas de galupe".

Matriculado: Individuo inserto en una matrícula de mar o alistado como marinero en cualquier provincia marítima el cual, a cambio de los beneficios de esta industria, quedaba obligado a concurrir a los bajeles de guerra siempre que fuera convocado.

Mayos: Paragüitas. Algas de la familia Polyphysaceae, *Acetabularia* spp. Nombre con el que los pescadores denominan a estas algas típicas del Mar Menor por hacer su aparición visiblemente sobre el mes de mayo. Son algas que constan de unos filamentos de aproximadamente 4 cm de altura, con una roseta a modo de sombrilla en el extremo de cada filamento de color blanquecino-verdoso o rosáceo. Se suelen asentar sobre casquijo, piedras y otros tipos de soportes duros, como conchas de bivalvos y otros moluscos. Nunca ha sido un alga problemática a pesar de que se suelen enganchar en abundancia en las redes, arrastrando con ellas las piedras y conchas sobre las que se asientan, con lo que los pescadores tienen que ir sacudiéndolas de vez en cuando al zarparlas.

Metátesis: Inversión o cambio de uno o más fonemas en el interior de un vocablo.

Metonimia: Figura retórica de pensamiento que consiste en designar una cosa con el nombre de otra con la que existe una relación de contigüidad espacial, temporal o lógica por lo que se designa el efecto por el nombre de la causa, el signo con el nombre de la cosa significada, el contenido con el nombre del continente, el producto con el lugar de procedencia, el objeto con la materia de que está hecho o lo específico con el nombre genérico.

Mimbre: Ramillas de gran flexibilidad y resistencia obtenidas de diversas especies de arbustos y pequeños arbolitos, del género *Salix* spp., pudiendo haber sido utilizado en distintos ingenios pesqueros y en la fabricación de nasas junto al junco y esparto.

Morralla: Pescado menudo, de distintas especies y con poco valor comercial, usado sobre todo para caldo o fondo de otros platos. Este tipo de pescado suele ser propio de los caladeros del mediterráneo. En el Mar Menor el concepto de morralla se podría aplicar a los pichis, zorros menudos y otras especies no comerciales o comerciales como el chirrete o la quisquilla, que no han salido en cantidades comerciales y se suelen destinar para encarnar palangres.

Muerte: Último compartimento de una paranza / Parte final del anzuelo en forma de pequeño arpón que dificulta que el pez pueda escapar.

Muleta: Vara usada al final de las bandas, a modo de calón en algunos artes de arrastre, con la que, apretándola contra el fondo -'pisar la muleta'-, se consigue que la relinga del plomo no se levante y arrastre por el suelo. A la muleta es lo que le llaman calón, pero en el Mar Menor este término se usa para denominar a las prolongaciones de las relingas de los artes de pesca.

***Mutatio*:** Especie de posada de época romana.

Nailon: Fibra de origen sintético, que fue sustituyendo a partir de los años veinte a las fibras de origen vegetal en la fabricación de artes de pesca.

Nasa: Nansa. Procedente del latín *nassa*. Arte de pesca o artilugio en forma de cesta que se utilizaba en la antigüedad en el Mar Menor a modo de trampa con cebo en su interior. Presenta dos orificios; uno en forma de embudo y otro como puerta para vaciarla. La forma nansa utilizada en algunos tratados antiguos parece adoptada directamente del catalán *nansa.*

***Opus incertum*:** Aparejo parietal formado a base de unir con argamasa piezas grandes de piedra de forma irregular.

Orilla: Límite de la tierra que la separa del agua.

Ova: Nombre que se le da vulgarmente tanto a ciertas algas como fanerógamas marinas indistintamente.

Pala: Parte más ancha de un remo que se introduce en el agua al remar. / Parte más ancha del timón / Cada una de las aletas o partes activas de la hélice.

Pana: Corcho grande a modo de boya o flotador o grupo de corchos unidos, de tamaño y forma convenientes, frecuentemente de planta cuadrangular. Usada como flotador para situar los artes de pesca, pero no para sujetarlos o hacerlos flotar. Antiguamente se utilizaban también para esta función calabazas secas de cuello largo de más fácil adquisición, pero menos prácticas y duraderas.

Pantasana: Voz de origen desconocido, aunque debe tener cierta relación con el término compañía, como se le denomina a este arte en la albufera valenciana, ya que se suelen unir varios dueños y cuando la ocasión lo requiere, juntan todos los artes que tienen y forman un gran cerco con el que entre todos rodean el pescado y entre todos se reparten las ganancias, y también por la forma que se empleaba la voz por los viejos pescadores cuando se juntaban varios hombres para un mismo fin o solían ir juntos "han hecho pantasana", es decir, se han unido, se han puesto de acuerdo, aunque no sea para pescar. Arte de pesca / Todos los barcos que faenan juntos dedicándose a esta pesquería.

Pantasanero: Pescador dedicado a la pesca de pantasana.

Parada: Cierre del paso de canales o golas en lagunas cerradas o albuferas mediante estacas clavadas al suelo y forradas o cubiertas con redes o cañas, usada para pescar / Encañizada.

***Peceta*:** Peseta. Pequeño arte de arrastre. El término *peceta*, con significado de piececita en la lengua catalana, existía desde el siglo XV-XVI a principios del siglo XVIII se introduce en la lengua castellana como peseta para designar diferentes tipos de monedas

Pecio: Resto de embarcación naufragada o de lo que contiene.

Pedral: Caso de metonímia aplicado a los lastres o pesas de piedra que, unida frecuentemente a una pana por medio de un cabo o lienza, sirve normalmente para afianzar, sujetar o situar un arte convenientemente. Los pedrales también se suelen colocar de tramo en tramo a lo largo de la travesía y otras partes de las paranzas y morunas, amarrados directamente a la relinga inferior para lastrarlas y afianzarlas mejor.

Periplo: En la actualidad este término ha adquirido un significado más amplio, pero en su origen estaba vinculado siempre al mar como derrotero y diario de una navegación costera. Obra antigua en que se cuenta o refiere un viaje de circunnavegación de los antiguos marinos.

Pesas de red: Las pesas de red viene a ser lo que hoy llamamos emplomadura, pero que conlleva desde la invención de las primeras redes un amplio empleo de materiales. Como es lógico, las primeras redes fabricadas por el hombre no llevaban plomos, pero necesitaban algo que hiciera mantener en el fondo del mar la parte inferior de la red, de este modo aquellos primeros humanos utilizaron la piedra, los cantos rodados. Para dejarlos aptos para su utilización se golpeaba la parte central con otro canto para ir originando a todo su alrededor una pequeña depresión por

donde se ataba un pequeño cabo a la relinga inferior, o también, según señalan algunos autores, lajas de pizarra redondeadas y con un orificio central por donde entraba la relinga. Posteriormente sería el barro cocido el encargado de hacer la función de pesas de red y el plomo que fue usado desde época iberorromana. Todos estos materiales han sido utilizados en la laguna como pesas de red casi hasta hace poco más de un siglo, dependiendo de la economía de los pescadores, así el barro y las piedras han sido utilizadas hasta finales del XIX o principios del XX por los pescadores más humildes. El plomo ha sido el único material que ha seguido usándose hasta la actualidad, por lo que llamamos a estas pesas plomadas de red (Ver plomo).

Pesca a la parte: Sistema de reparto de los beneficios, por el que no se tiene un sueldo fijo, sino que estos se reparten entre la tripulación, los artes, y las embarcaciones de una forma previamente acordada o preestablecida.

***Pescatero*:** Pescadero. Murcianismo proveniente del catalán *pescater* o del aragonés *pescatero*. Persona dedicada a vender pescado.

Pesquera: Pesquería. Según DLE, se denomina con este término al sitio donde se efectúa frecuentemente la pesca. Nuestros pescadores suelen usarlo más a menudo como sinónimo de pesca "una buena pesquera" "una buena pesca".

Pesquería: Pesquera. Pesca. Acción de pescar.

Pichi: Pequeño pez de la familia Labridae (*Symphodus Sp.*), que en el Mar Menor no suele superar los 8 o 9 cm. de longitud. Usado, en ocasiones, para encarnar palangres. Sin interés comercial.

Pieza de red: Tramo de red de unos doce metros aproximadamente y cuya longitud real depende de las dimensiones de las mallas.

Pilote: Estaca, en ocasiones guarnecida con cemento u hormigón, que con otras iguales o semejantes y clavadas en el fondo del mar sirven de cimiento al entablado de pasarelas y embarcaderos.

Piojos: Isópodos, o pequeños crustáceos marinos, que parasitan a los peces, adhiriéndose fuertemente a la piel, causándoles úlceras y delgadez.

Plomo: Cada una de las pequeñas piezas o pedazos de plomo que se cogen a las relingas inferiores de las redes para darles peso y queden afianzadas en el fondo del mar. Caso de metonimia en el que el objeto toma el nombre del material del que está hecho. Los pescadores reutilizaban trozos de viejas cañerías de plomo para la fabricación de estos plomos, martilleándolas hasta darles la forma y el tamaño

conveniente, y más recientemente derritiendo el plomo y fabricando las piezas mediante moldes. Aun así, a lo largo de la historia de las pesquerías en el Mar Menor, se han usado también otros tipos de materiales para la elaboración de estas pesas como la piedra, el barro cocido o el cemento en forma de pequeños barriletes o bien cilindros con un orificio central por donde pasaba la relinga de la red, como hemos podido constatar por el hallazgo de algunas de ellas. Estos plomos o pesas se ponen en las casillas de la armadura; normalmente, una sí y otra no, o una sí y dos no, según convenga. El uso de piedras como lastre o pesas de red, pudo ser utilizado desde la prehistoria, y el barro cocido y el plomo, desde época ibérica o romana, por eso los hallazgos encontrados en el Mar Menor de piezas de barro sin contextualizar, en el entorno de algún pecio o yacimiento, se hacen difíciles de datar, pues han tenido una gran persistencia en el tiempo, prácticamente hasta principios del siglo XX (Ver pesas de red).

Porrina: Nombre que se da a ciertas especies de algas y otros desechos vegetales, que vagabundean con las corrientes y se suelen depositar sobre las redes o van a concentrarse en la costa.

Prensa: Del catalán *premsa* y este del latín *pressa*, p.p. de *premere* "oprimir". Tuerca que enroscada al *bocinote* comprime la empaquetadura evitando que penetre agua por el eje de la hélice.

Prima, de: Primera de las caladas que se efectuaban con los sardinales; se calaban al anochecer y se zarpaban entre las doce y las dos de la mañana, esta calada no siempre se efectuaba pues las sardinas quedaban toda la noche en la embarcación, hasta que se zarpaba la segunda y última calada, la de alba, con la consiguiente pérdida de cualidades organolépticas y de precio.

Puerta: Zona de unión de las bandas en una pantasana, o *pantasaneta*, cuando se cierra el bol y desde donde se *repreta* o se realiza *la tirá.*

Rabiza: Ver revisa

Rambla de siete higueras: Rambla que desembocaba al final de la antigua laguna de Patnia por encontrarse en ella siete de estos grandes ficus y de donde viene el topónimo playa de las *higuericas.*

Rancho: El Diccionario de uso del español de María Moliner, lo define, en una de sus acepciones, como pequeño grupo o reunión de personas que se separan del resto. Este término los pescadores lo han adoptado y adaptado al mar para describir un pequeño número, conjunto o lote de pescado no muy numeroso, tanto de la misma especie como de varias.

***Rapié*:** Faja de red de hilo más grueso, o refuerzo a lo largo de la relinga inferior, de un arte de arrastre, para proteger la parte baja del arte o zona que más sufre en el lance.

Red: La red quedó descrita cuando definimos el significado de malla, es decir, la malla es cada uno de los rombos que forman un paño de red, luego la red es ese conjunto de mallas que unidas mediante nudos tradicionalmente forman un paño más o menos grande según el arte que se quiera configurar. La red en los artes de pesca se mide por metros de longitud y metros de altura, pero también se puede medir por mallas, sobre todo para la altura. La red en la laguna se puede dividir en red clara y red espesa siendo la de mayor número la de menor luz o malla más espesa y la de menor número la de mayor luz o malla más clara.

Red clara: Red de malla grande. Red del 3 al 5.

Red espesa: Red de malla pequeña. Red del 14 al 36.

Reja: Sitio en el cual se vendía el pescado antiguamente en Murcia, normalmente después de pasar por el peso de la sisa.

Relinga: Cabo que refuerza las orillas de las redes donde se colocan las pesas o plomos y los corchos o zuros y que sostienen las redes verticales cuando se calan. Los pescadores suelen omitir la palabra relinga y la nombran como el zuro o el plomo para cada una de ellas. Las relingas hasta la aparición de las fibras sintéticas, a partir de primer cuarto del siglo XX, se fabricaban con esparto y cáñamo y se les solía llamar trenzas.

Relingar: Unir o armar la relinga a una red.

Rematante: Persona a la que se le adjudica la cosa objeto de subasta.

Remendar: Voz derivada del latín *emendare* "enmendar" y a su vez derivado de *menda* y *mendum* "falta, defecto". Reparar o coser los agujeros o roturas de una red, vela...

En el Mar Menor no existe la figura del remendador u otros sinónimos como redero o redera ya que son los mismos pescadores los que reparan sus redes.

***Remijón*:** Murcianismo. Captura de cierta cantidad o relativamente grande de pescado, voz usada también para otros productos.

Remolcar: Llevar una embarcación a otra o varias más, sobre el agua, tirando de ellas por medio del *provil* u otro cabo.

***Repretar*:** Murcianismo derivado de reapretar. Comprimir mucho, apretujar, con el sentido de ir achicando un bol de *pantasaneta* halando de sus relingas.

Resguardas: Primeros compartimentos de una paranza de encañizada.

Revisa: Sinónimo de rabiza. Trozo de cabo fino y corto o lienza que se sitúa en algunas partes de los artes para diferentes utilidades: en los pedrales para atar los calones, en la travesía para colocar el *zuracho*, en la *boqueronera* para coger las anillas de la cargadera…

Revolica: Murcianismo. Cuando se efectuaba un lance de bol y el pescado empezaba a saltar por todos lados se solía usar el término *revolica*, "se formó una *revolica* de pescado".

Salabre: Instrumento de pesca consistente en un bolso de red sujeto a una armadura, de madera o hierro, con mango. Usado para extraer el pescado de los artes. Antiguamente las armaduras solían ser de madera, fabricadas a partir de una vara terminada en horquilla y que con calor, doblaban las dos puntas de dicha horquilla formando una especie de óvalo o redondel, donde se amarraba el bolso de red.

***Sartá*: *Saltá*:** Saltada. Parte del arte de una pantasana, *pantasaneta* o corral, usada exclusivamente para la captura de mújol cuando este salta por encima de la superficie del mar intentando escapar de las redes o cañas que lo cercan. En el DRAE se contempla el término sarta y podría dar lugar a cierta confusión en su etimología ya que la *sartá* son una serie de cañas unidas unas con otras mediante cabos- una sarta de cañas- pero los pescadores pronuncian el término *sartá,* que proviene de la deformación lingüística de la palabra saltada con la acepción de saltar.

***Sartaero*:** *Saltadero*. Pescador encargado de echar la saltada.

Seco, en: Avd. de modo aplicado a la embarcaciones varadas o artes fuera del mar aunque también se utiliza la expresión adverbial de lugar "en tierra".

***Sentinero*:** Pescador que, situado en la sentina del barco, se encargaba de desenmallar o de quitar el anzuelo al pescado colocando y ordenando el arte; operación que se denominaba antiguamente 'hacer la sentina'. La figura del *sentinero* desapareció hacia principios del siglo XX.

Sílex: Piedra de gran dureza, también llamado pedernal, y con grandes cualidades para la fabricación de útiles. Fue muy utilizada en la prehistoria y que

se superpuso y fue sustituyendo a los cantos rodados o piedras poco trabajadas, conduciendo a una precisa y elaborada industria lítica, como la fabricación de puntas de flecha, lanzas y otros utensilios al menos hasta la edad de los metales, aunque siguió utilizándose en algunas labores y a pequeña escala, como en la fabricación de trillos, hasta bien entrado el siglo XX.

Sinécdoque: Forma de metonimia. Tropo o figura retórica que consiste en extender, restringir o alterar de algún modo la significación de las palabras, para designar un todo con el nombre de una de sus partes o viceversa.

Sirgar: *Sisgar.* Que se realiza tirando de la *sisga* o sirga. Según el diccionario etimológico de J. Corominas posiblemente sirga provenga de seda con la que uniendo varías cuerdecitas la utilizaban como cabo. Aun teniendo en cuenta que Murcia fue gran productora de seda, dudamos mucho que se utilizara este material para la fabricación de cabos para las labores del mar./ Llevar una embarcación, a lo largo de la costa, tirando de un cabo/ Avanzar la embarcación tirando de la relinga del zuro para desenredar los posibles enganches que pudiera haber a lo largo del arte. También se utiliza el término cuando se va halando de esta misma relinga y levantando el arte para recoger el pescado e ir dejándolo de la misma forma en el mismo lugar sin intención de zarparlo y de este modo para apropiarse de la pesca ajena / Alar de los artes de arrastre con las cuerdas.

Sisa: Antiguo impuesto que consistía en rebajar las medidas en beneficio del fisco, de donde procede el término "sisar".

Sota arráez: Segunda persona al mando de una encañizada o embarcación que sustituía al arráez en su ausencia.

Subastaor: Subastador. Quien realiza la subasta. Derivado de subasta y según Coromines y Pascual de la frase (*Sub hasta vendere*), ya que se solía clavar una pica en el lugar donde se encontraban los bienes a subastar como símbolo de propiedad.

Tabla de *armalletes*: Se denomina así, tanto al molde o mayero utilizado en la confección de estos como a cada una de las fajas de *armalletes* realizadas, que corre a lo largo del trasmallo; es decir si empezamos a contar desde la emplomadura la primera tabla iría armada a la relinga del plomo, la inmediatamente superior sería la segunda tabla de *armalletes* y así tantas tablas como altura ostente el trasmallo, pero teniendo en cuenta que cada tabla de *armalletes* es media malla de *armalletes.*

Tabla de molde: Mallero**.** Tabla a modo de molde con el que se confecciona la red. El ancho de cada tabla equivale a media malla.

Tarquín: La relación del tarquín con los pescadores, y que ellos denominaban al limo, arcilla y otros tipos de sedimentos que llegaban al mar por los aluviones y crecidas de las ramblas con los que se aportaban diversos tipos de detritos y otros nutrientes a la laguna provenientes de los campos, era la eventualidad de prodigarse en las inmediaciones de las desembocaduras de las ramblas e incluso días después se solía observar la abundancia de especies, como el mújol que se aprovechaba de estos nutrientes y algunos depredadores de estos como la lubina. "A rio revuelto, ganancia de pescadores". Hoy esto es muy diferente como se puede observar en el apartado de contaminación y polución del segundo volumen de esta colección, titulado *"Las especies comerciales en la laguna del Mar Menor"*

Templar: Esta voz se utiliza en ciertas ocasiones, como es el caso, cuando se pretende zarpar la red de forma pareja y equilibrada halando de la relinga del plomo y la del zuro a la vez con un pescador en cada relinga y uno se retrasa y el otro le dice templa.

Tena: Número de artes de pesca de un mismo tipo que lleva un barco.

Terra sigillata: Cerámica recubierta por una especie de esmalte rojo o anaranjado, de época imperial, cuya cronología abarca desde el siglo II a.C. al siglo V d.C. Muy usada también en la cronología de los yacimientos romanos.

Tesar: Tensar. Poner tirante un cabo, una red, una vela.

***Timoná*:** *Timonada.* Enganchar un arte de pesca con el timón ocasionándole roturas. En la actualidad se mantiene el término para las roturas de los artes de pesca ocasionadas por las hélices de las embarcaciones a motor. Es costumbre cuando se detectan roturas en la red por este u otros motivos hacer un nudo simple en la zona afectada del arte, señalando así dicha contingencia, para posteriormente repararla o remendarla.

Tina: Tonel de madera en donde se echaban las anguilas antiguamente mientras se zarpaban los palangres. No era necesario mantenerlas vivas, ya que no existía aún la exportación, por lo que el pescador daba un fuerte golpe a la anguila contra el interior de la tina para que esta cayera dentro desprendiéndose del *brasol* o del anzuelo.

Tirá: Tirada. "Hacer o tirar la *tirá"*. Acción de alar o tirar de las relingas de un bol de pantasana cuando se ha colocado el copo, arrastrándolo, hasta llegar al barco, para levantarlo.

Tiro: "Hacer el tiro". Acción de halar, con las cuerdas de los artes de arrastre, para recoger el arte. Estas cuerdas también solían recibir el nombre de tiro por la

actuación que desempeñaban. La utilización de más cuerdas hacía el "tiro" más largo. Es una voz semejante a *la tirá* y que los pescadores de la laguna usaban exclusivamente, como hemos visto, para referirse al arrastre del copo hacia el barco tirando de sus respectivas relingas**.**

Tollo: Brecha o boquete, que se solía abrir, en la restinga de La Manga; normalmente a causa de un temporal. Hidrónimo

Tombolización: Proceso derivado de tómbolo. Manga litoral que prolonga su superficie hasta alguna isla cercana o formación arenosa entre dos islas que tiende a unirlas.

***Tonairas*:** Artes de pesca del Mediterráneo, de mayas fabricadas con hilos de cáñamo muy gruesos, para la pesca de túnidos y que a principios de siglo XX usaron en ocasiones los pescadores de la laguna, dada la falta de medios, cuando encontraban o disponían de algún tramo, como travesías.

Trajinero: Carretero. Arriero. Del catalán *traginar* "acarreador" Persona encargada de transportar, y acarrear el pescado pudiendo, en ocasiones, participar en la compra y venta de este.

Trasmalleros: Pescadores dedicados a la pesca con trasmallo.

Travesía: Red sencilla o de un solo paño que intercepta y dirige el pescado hacia las morunas y paranzas / Muralla de cañas en las encañizadas con la misma misión de interceptar y dirigir el pescado hacia las paranzas, corrales y embustes o *pardeteras.*

Trenza: Del latín *trina*, significa 'triple', en relación a los tres ramales que se entretejían, dándosele esta denominación a las relingas de las redes, al haber sido confeccionadas tradicionalmente, mediante trenzas de esparto, aunque no necesariamente con solo tres ramales. Antiguamente las relingas eran de cáñamo o bien de esparto trenzado. La trenza del plomo se solía fabricar como hemos dicho entrelazando tres ramales de esparto, pero la del zuro al no tener que sufrir el rozamiento contra el fondo se fabricaba solamente con dos. Durante el siglo XX se han seguido llamando trenzas a las relingas, aunque se fabricaran industrialmente o entrelazando ramales sintéticos como el nailon.

Tresmalle: Esta voz aparece en el DLE como trasmallo antiguamente *tresmallo* y procedente del latín vulgar *trimaculum* "tres mallas", pero nuestros pescadores han adoptado la voz *tresmalle* tal vez, porque fonéticamente mantiene una valoración más directa con su significado (Red compuesta por tres paños de mallas superpuestos) o tal vez por un intento de adaptación o castellanización de

la voz catalana *tresmall*, de donde probablemente nos ha llegado a nosotros para convertirse en un murcianismo totalmente adoptado por nuestros pescadores.

Turbión: Turbidez de una zona del mar presumiblemente como consecuencia del hociqueo, por motivos de alimentación, de un banco de peces en la arena o fango del fondo marino.

Vano: Espacio o hueco situado en el casco entre el codaste proel y el popel para albergar la hélice.

Vara: Medida de longitud dividida en 3 pies o 4 palmos y equivalente a 836mm.

Velo: Red sencilla que va del trasmallo o lienza de en medio hasta la relinga o trenza del zuro / Arte de pesca en desuso en la laguna (Ver velo en artes prohibidos).

Vigota: Cada una de las piezas que además de formar parte del dogal se usan en las caberas para atar los fardos de saltadas.

Vivero: Cajón de madera con forma de barco y totalmente agujereado que se mantiene fondeado y sumergido entre aguas para mantener las anguilas vivas / Parte ocasional de una encañizada.

Yarda: Medida inglesa de longitud que equivale a unos 91 cm aproximadamente.

Yugada: Espacio de tierra que puede arar una yunta o pareja de bueyes en un día / Medida agraria de tierra de labor equivalente a 50 fanegas de marco real o 32,5 hectáreas aproximadamente.

Zafarse: Soltarse, desatarse, escaparse o liberarse un cabo, relinga…

Zarpar: Sacar un arte de pesca que está calado / levar o zarpar el hierro para salir a faenar.

Zárzola: Achicador.

Zonas de boleo: Se denominaban zonas de boleo a cada parte de la costa que por sus características eran lugares idóneos para efectuar lances, sobre todo con artes de arrastre desde la orilla. Estas zonas o lugares tenían nombres que los pescadores les fueron otorgando a lo largo del siglo pasado, mucho más recientes que los otorgados a las zonas de compañía y con un carácter mucho menos generalizado entre todos los pescadores de la laguna, soliendo tener cada población o núcleo de pescadores sus nombres propios y en la mayoría de los casos sin llegar a formar topónimos, con nombres que aludían a cualquier observación irrelevante, por parte de los pescadores, que identificara el lugar, o bien haciendo referencia a

algún topónimo ya establecido, por lo que, aun teniendo una parte de la relación de todos ellos no los incluiremos en este apartado de *hidrotoponímia*.

Zorrilla: Pequeño pez endémico de algunas zonas del litoral ibérico-mediterráneo cuyo hábitat se encuentra en peligro de extinción. Sin interés comercial. Su nombre vernáculo más extendido es 'fartet'. (*Aphanius iberus*). Esta especie, antiguamente, fue utilizada en ocasiones como carnada para los palangres.

Zuracho: Zuro que se coloca en la relinga de la travesía, sujeta a esta mediante una pequeña revisa, para señalar la situación de la travesía cuando queda sumergida.

Zuro: Murcianismo derivado del valenciano y el catalán suro, con el significado de corcho y derivado del latín subere, de donde procede el nombre científico de la especie de Quercus llamado vulgarmente alcornoque, de cuya corteza obtenemos dicho material Quercus suber L. Cada uno de los corchos usados como flotadores en las redes. Es posible que, en la prehistoria o épocas tempranas del uso de la red, se utilizaran trozos de corteza o madera de diferentes tipos de árboles, que fueran poco pesadas y relativamente duraderas, y no necesariamente totalmente redondas, incluso trozos de ramas o cañas, convenientemente manufacturadas para evitar enganches en la red. En la actualidad y desde los años sesenta aproximadamente, se utilizan materiales sintéticos, aunque se sigue guardando el término. El zuro se coloca, al igual que el plomo, en las casillas de la armadura, pero en este caso en la relinga superior como es lógico, y un corcho cada tres casillas. Los pescadores de la laguna cuando se refieren al conjunto de todos los zuros de la relinga de un arte lo hacen en singular: "sube el zuro o cobra del zuro", como lo hemos visto para la emplomadura tradicional. Las dimensiones de los zuros realizados con corcho solían oscilar según el tipo de red y su destino, entre un diámetro de 5 y 12 cm y un grosor de entre 3 y 1,5 cm. Los de mayor diámetro solían usarse para pantasana.

11. Glosario hidrotoponímico

A pesar de que este vocablo no lo vamos a encontrar en el DRAE, hemos decidido usarlo para la descripción de todas estas voces, que por un lado son topónimos abocados al mar y por otro, hidrónimos demasiado entrados en tierra ya que con esta forma de *hidrotoponímia* parecen quedar mejor definidos.

Los nuevos *hidrotopónimos* de la laguna, para playas, urbanizaciones costeras, paseos que no han sido asentados con el tiempo y por consenso social, sino por imposición de una serie de nombres por parte de ayuntamientos, empresas urbanísticas o promotoras en los últimos tiempos y que en algunos casos desplazan o arrinconan a los nombres tradicionales causando graves agresiones al patrimonio toponímico tradicional donde podemos apreciar el desprecio o desarraigo por la cultura tradicional, puesto durante muchos años de manifiesto de forma más evidente en la destrucción y derribo de muchos lugares, parajes naturales y zonas emblemáticas del entorno lagunar, no los vamos a contemplar, en cuanto al nombre de las playas, ya que entendemos que la laguna del Mar Menor y si exceptuamos la barra de cierre, nunca ha tenido playas, siendo prácticamente la totalidad de ellas creadas artificialmente. El Mar Menor ha tenido más bien pequeños lugares y rincones con alguna incipiente zona más o menos arenosa, solo utilizaremos el término playa cuando vaya asociado a algún topónimo tradicional o alguna circunstancia relevante y del mismo modo el nombre de los paseos marítimos que podremos encontrar en las guías turísticas de cada localidad y solamente si tenemos necesidad de nombrarlos.

***Atascaor*:** Vulgarismo derivado de atascar. Zona de abundante fango donde se encontraba un pequeño embarcadero junto al antiguo campamento de juventudes, hoy centro de alto rendimiento (CAR) ya que quien se metía al mar en dicho lugar quedaba literalmente atascado llegando el lodo o fangue por encima de las rodillas.

Calavera: Topónimo de una aldea de pescadores (trabajadores de las encañizadas) situada entre San Javier y Santiago de la Ribera y cuyo nombre parece aludir a un lugar pelado, estéril, sin apenas vegetación.

Cayos: Término no utilizado en el Mar Menor. Zonas arenosas o fangosas que quedaban emergidas frente a La Llana en la zona del Mar Menor y que variaban su situación dado lo expuestas que estaban a las corrientes y vientos, algunos formaron islotes como el de bienteveo.

Cocedor: Recodo en La Manga, donde se solía sumergir el esparto y proceder al cocido de este durante un mes aproximadamente dependiendo de la época del año y por consiguiente de la temperatura del mar, consiguiendo con esta práctica que las fibras perdieran su parte leñosa. Cerca de las encañizadas al norte del Estacio encontramos referencias a esta práctica en los topónimos Ensenada del Esparto y Punta del Cocedor

Compañías: Como su nombre indica una compañía es una agrupación, sociedad o reunión de una serie de pescadores para un mismo fin y también son los lugares que se sortean entre estos mismos pescadores. Estos pescadores se reúnen todos los lunes antes de las diez de la mañana. Después de esta hora no podrán entrar en el sorteo para la adjudicación de sitios dirigidos a la explotación de las compañías de la costa de la Manga del Mar Menor para el calamento de paranzas llamadas charamitas destinadas a la captura del langostino principalmente. Estas zonas de calamento toman el nombre de compañías y cada una de estas compañías a su vez reciben su propio nombre. Las numeraremos de norte a sur.

- **Junquera:** Actual playa de Villa Nanitos, junto a Lo Pagán. Antigua zona de compañía denominada así por la abundancia de juncos que se encontraban en su ribera.

- **Molino Quintín:** Antigua zona de compañía hoy incluida en la de *Golfico.*

- ***Golfico:*** Diminutivo de golfo. Zona de calamento al final de La Manga, que termina en el molino Quintín. Toma el nombre, presumiblemente, por el golfo o rincón que forma junto a Lo Pagán y hasta La Puntica.

- **Tablacho:** Zona de calamento, entre la del *Golfico* y la del Hacho, su nombre viene dado por el lugar de entrada de agua del Mar Menor a las salinas y que se cerraba mediante una compuerta, portillo o tablacho.

- **Hacho:** Zona de compañía situada entre la zona del Tablacho y las

encañizadas. Derivada de hacha "vela" y a su vez proveniente del latín vulgar *fascŭla*, cruce del latín *facŭla* "pequeña antorcha" y *fascis* "haz". El DLE contempla dos acepciones posibles, una la voz hacho con el significado de manojo de esparto, albardín o paja impregnado, normalmente, en alquitrán utilizado antiguamente con frecuencia para alumbrar en cierto tipo de pesquería y la de sitio elevado cerca de la costa desde donde se solían hacer señales con fuego en los contrabandos, incursiones de piratas u otras circunstancias.

- **Chanca:** Su etimología es de origen desconocido. Su significado hace referencia a una pequeña industria de salazones de pescado. Las encañizadas solían tener una pequeña chanca para la salazón sobre todo de las huevas de mújol (pardetes). Con el tiempo, fueron desapareciendo quedando solo el término como topónimo que da nombre a una de las zonas de compañías de la Manga cercana a las encañizadas, junto a las antiguas salinas de Córcolas.

- ***El Trocico:*** Diminutivo de trozo. Zona de calamento muy pequeña, situada entre la compañía de la Chanca y la de Seco Grande. Compañía también denominada norte del Estacio

- **Seco Grande:** Zona de compañía o calamento situada entre la punta del *Pudrimel* y la punta del Cocedor, entre cuyos puntos se encuentra en la parte del Mediterráneo, el seco de dicho nombre.

- **Matas Gordas:** Nombre dado a una zona de compañía, supuestamente por haber sido un lugar con grandes plantas de dunas y/o saladar, situada al sur del Estacio. Nombre este -sur del Estacio- que daba nombre a otra compañía antiguamente.

- **El Carbón:** Topónimo de origen desconocido. Zona de compañía entre la de Matas Gordas y la de Los Palos.

- **Los Palos:** Topónimo de origen desconocido. Zona de compañía entre la del Carbón y El *Bolondo.*

- ***El Bolondo:*** Palabra compuesta de Bol "lance de pesca" y hondo "profundo". Es una zona de compañía y boleo, situada entre Los Palos y *El Pedrucho*, que ha ostentado, a lo largo del tiempo, algo más de profundidad que la mayoría de zonas de boleo de La Manga a la misma distancia de la costa. Fonéticamente y tras el uso continuado de la descripción del lugar como bol hondo donde ha evoluciondo con la unión de los dos vocablos y la supresión de la letra no sonora H.

- ***Pedrucho:*** Término dado a un pequeño promontorio de piedra o roca, situado junto a la costa, cuya desinencia denota cierto carácter despectivo por su insignificancia, y como hemos apuntado en el término anterior, da nombre a una zona y compañía de pesca.

- ***Pedruchico:*** El componente afectivo de esta voz vinculado directamente con la forma de diminutivo suele tener más frecuencia de uso por regla general que la voz de origen *pedrucho*, aunque en nuestra laguna solamente tenemos dos de estos topónimos uno con cada uno de estos nombres situados a orillas de la manga arenosa que nos separa del Mediterráneo y que dan nombre a sendas compañías de pesca. También se denominó *pedruchón* como diminutivo de origen catalán.

- **El Galán:** Topónimo de origen desconocido. Zona de compañía situada entre *El Pedruchico* y La Embestida.

- **La Embestida:** Compañía o zona de calamento situada entre El Galán y la cala del Pino. Presumiblemente por ser la zona donde, hacia principios del siglo XX, algunos laúdes de pesca solían embestir en la costa arenosa para realizar el trasbordo de los fardos de seda y tabaco, del Mediterráneo a la laguna, en los contrabandos. Cada barco llevaba una persona por fardo embarcado y de una sola vez, en un solo viaje el barco quedaba cargado, desplegaba la vela y emprendía el regreso. También para hacer aguadas.

- **Cala del pino:** Una cala es una pequeña ensenada cuyo nombre es de origen incierto y solo encontramos una de estas pequeñas bahías con el nombre de cala en las costas de nuestra laguna. Esta cala está situada entre la compañía de La Embestida y *La Sosica*. Al parecer la repoblación con pinos, de la cala, hacia finales de los años sesenta del siglo XX, le otorgó el nombre.

- **La *Sosica*:** Lugar de calamento o compañía cuya denominación responde a la abundancia de plantas barrilleras en sus inmediaciones. Diminutivo de sosa, tipo de plantas también denominadas barrilleras, con la que al quemarlas se obtenía la sosa. Para la extracción de la sosa, en nuestra comarca se utilizaban plantas ricas en sales de sodio y potasio de diversos géneros y especies que normalmente se recolectaban en zonas de marismas y saladares. Estas plantas llamadas halófilas o más vulgarmente barrilleras – propias de lugares áridos y alta salinidad- se quemaban y se extraía la ceniza rica en sales y que llamaban piedra

de barrilla, muy utilizada antiguamente hasta principios del siglo XX, para fabricación de jabón, vidrio y otra serie de materiales como, lejía, papel, porcelana, textil etc.

- ***Illeta*:** Catalanismo, diminutivo de Illa "isla" con el significado de isleta "isla pequeña".

El arrecife: Roca de fuera. Roca del pajar. Bajo formado por una gran roca con forma de pajar en el centro de la laguna de dónde le viene el hidrónimo.

El Sótano: Topónimo que hace referencia a una pequeña cueva excavada en la parte sur de la isla del Barón que ha sido usada en ocasiones por los contrabandistas.

El vivero: Topónimo que hace referencia a una pequeña bahía o rinconada del Mar Menor al comienzo de La Manga por su zona sur; perteneció a la encañizada de La Constancia o de Marchamalo, hoy desaparecido al haber sido aterrado.

***Escull*:** Escollo. *Escollete*. Roca que sobresale de la superficie del agua. Catalanismo que curiosamente se ha mantenido a lo largo del tiempo hasta la actualidad, obviando la voz castellana escollo, aunque en algunas mapas y cartas marinas hemos encontrado el término *escollete*, como diminutivo de escollo, para estas rocas de La Manga del Mar Menor. De norte a sur encontramos:

Escull de **Punta de Algas**, también denominado en la antigüedad cabo Pinatar, situada hacia el final de las salinas de Cotorrillo. Y frente a las golas de las antiguas encañizadas. Topónimo que alude al confinamiento de masas de algas. *Escull* **de Las Cruces,** *escull* **de Los Valientes,** *escull* **del Algodón,** escull de **La Caleta.** Situados frente a la entrada del Mediterráneo a las golas. De todos estos últimos, desconocemos la toponímia. Y hacia la dirección que marca la punta del Estacio, **el** escull **Pequeño del Estacio** y a continuación el *escull* **Grande del Estacio,** hoy unidos artificialmente por la ampliación de la punta del Estacio, y por último el escull de La Raja frente Al Calnegre.

Gola: Del latín *gula*, catalanismo plenamente castellanizado con el significado de garganta. Cada una de las entradas del mediterráneo a la laguna.

En nuestra laguna encontramos varios de estos canales de comunicación con el Mediterráneo, algunos de origen natural, de época inmemorial y otros artificiales originados por el hombre para efectuar nuevas pesquerías de encañizada.

De norte a sur tenemos **La Gola de la Travesía**, **Gola de Las Liebres**, junto al Islote de las Liebre del que toma el nombre, **La Gola de Levante**, **Gola de**

Poniente, La Goleta ciega del Barco, la Goleta de Mesana. Antiguamente al sur del Estacio, en el paraje que llaman Matas Gordas **la Gola Vieja o Gola Mayor**, posteriormente se abrirán en el Estacio **La Gola de Levante y la de Poniente** y por último encontramos en El Calnegre bajando por La Manga en dirección sur, **La Gola de la Constancia** o de **Marchamalo.**

Gollerón: Derivado de gola. Paso estrecho entre la isla del ciervo y la playa a la que le da nombre.

Isla: Del latín *insûla.* Porciones de tierra rodeadas de agua por todas partes. En la laguna del Mar Menor encontramos cinco islas, La Mayor o del Barón, La Perdiguera La Redonda, el Sujeto y El Ciervo.

- **Isla Mayor.** Isla de Los Conejos. Isla del Barón. Es la mayor de las islas de la laguna, como indica uno de los nombres por la que es conocida y donde han abundado los conejos al igual que en la perdiguera, por lo que recibió antiguamente el nombre de isla de Los Conejos hoy en desuso, la denominación de isla del Barón hace referencia al Barón de Benifayó, isla en la que fue confinado, como castigo, tras batirse en duelo y darle muerte a su adversario. Al final de su condena quedó enamorado de la isla hasta el punto de comprarla y mandar hacer un pequeño palacete de estilo neomudéjar similar al que poseía en San Pedro del Pinatar -hoy museo del Barón de Benifayó- donde pasaba grandes temporadas.

- **Isla del Ciervo:** Hacia mediados del siglo XIV, en el Libro de la Montería de Alfonso XI en el tercer libro podemos leer.

  «El monte de Cabo de Palos es muy buen monte de puerco en yuierno. Et este monte es cerca de la mar; et cerca d´este monte esta vna isla que entra en la mar et dura bien vna legua, et ay en ella muchos venados».

  Esta isla en la que se habla de venados la sitúa Merino Álvarez erróneamente en la Isla Grosa o de los ratones, en el Mediterráneo, ya que esta, está a bastante más distancia de una legua, y sin embargo Merino Álvarez a esta isla del Ciervo como se denomina actualmente la llamó la isla de Los Ciervos y sí, está como a una legua de Cabo de Palos y al estar cerca de La Manga a muy poca profundidad, es por lo que los venados podían llegar muy fácilmente y salir de ella, en una zona cubierta de monte bajo, pinos y encinas.

- **Isla de La Perdiguera:** Isla formada por la unión de dos islas. La Perdiguera propiamente dicha y La isla de Las Gavinas o Esparteña que mediante un proceso de *tombolización* quedaron definitivamente unidas, siendo actualmente la segunda en superficie. El nombre de perdiguera parece proceder por abundar en ella además de conejos, muchas perdices y el de La Esparteña por ser rica en esparto *Stipa tenacissima* L. El nombre que se le ha dado en algún plano o mapa antiguo y que podemos encontrar como alpargata no es sino la confusión con una especie de albarcas o alpargatas que se realizaba en su totalidad de esparto, bastante utilizada antiguamente por las personas humildes o poco adineradas y que estaban fabricadas en su totalidad con las fibras de esta planta a la que llamaban esparteñas, anteriormente, en el siglo XVI se le llamó también isla de las gavinas "gaviotas".

- **Isla de La *Rondella:*** Al parecer, nombre de origen italiano con el significado de ruedecilla o arandela por alusión a la forma redonda con cullo nombre también se conoce esta pequeña isla del Mar Menor.

- **Isla Del Sujeto:** Topónimo de origen desconocido que da nombre a una de las islas menores del Mar Menor.

Islote: Promontorio o peñasco rodeado de mar. Pequeña isla. En el Mar Menor tenemos algunos islotes que suelen pasar desapercibidos como:

El Islote del **Ventorrillo**. **Islote de Las Liebres** junto a la encañizada del Ventorrillo, **Islote de La Encañizada de La torre.** Donde se construyó la torre defensiva llamada de la encañizada. **Islote de La Encañizada del Charco,** topónimo derivado de una charca que se formaba entre las Córcolas y las Corcoletas y que después formaría parte de las salinas de Córcolas, **Islote de Córcolas,** e **Islote de Bienteveo** topónimo de origen y significado desconocido, situado frente a las corcoletas en la parte del Mar Menor, junto al islote de la encañizada del Charco en su cara norte. **Islote Punta del Faro**. Situado al final del Estacio, topónimo que hace alusión directa a su situación. Islote de **La Galera**, pequeño promontorio rocoso situado aproximadamente frente al Pedrucho.

La Mangueta: Forma despectiva derivada de manga. A finales del siglo XIX se denominaba así a la zona que iba desde la gola que se abrió a La Llana para la encañizada del charco hasta la gola de la encañizada de La Torre. Esta era una zona de raso no muy consolidado formado por zonas de sedimentos y lugares palustres, tal vez de esa escasa consolidación le venga el topónimo Mangueta.

La Seca: Seca de la isla. Manga de casquijo y rocas que sale de la Isla Mayor en dirección a la punta del Galán. Entraña cierto peligro para los que no conocen la zona pues una gran parte de esta especie de manga se mantiene sumergida a poca profundidad.

Las Amoladeras: Playa al comienzo de La Manga donde existió un asentamiento neolítico en el cual los pescadores y otras gentes encontraban abundancia de piedras para afilar los cuchillos de donde proviene su nombre.

Punta: Porción de tierra baja y de pequeña extensión que se adentra en la mar. En nuestra laguna encontramos varias de estas puntas con sus respectivos nombres, de algunos de los cuales conocemos su procedencia.

Punta del Aguardo. Pequeña punta desde donde los cazadores solían acechar a los patos para dispararles, en la actualidad conocida como **Punta de Las Olas. Punta Galindo.** Topónimo de una antigua estirpe de pescadores que vivían en sus inmediaciones. **Punta de casa blanca.** Como su nombre claramente indica, hace alusión a la casa frecuentemente encalada que allí se encontraba. **Punta Galera.** En el interior de la laguna también nos encontramos un islote con el mismo nombre; el islote de La Galera. El origen de este topónimo, es en principio desconocido, no obstante, existen algunas opiniones al respecto, hay quienes opinan que procede del nombre de dicha embarcación, otros mantienen que el nombre es una confusión y en realidad se llamaba punta calera por ser zona en cuyas inmediaciones supuestamente se fabricaba cal, aunque todo es especulativo**. Punta Lengua de Vaca.** Nombre dado por su forma. **Punta de los barracones.** Originado por unas construcciones de madera donde existían unos lavaderos de mineral. **Punta de lomas:** Por encontrarse en una zona de loma y pedregal. **Punta del Fraile** antiguamente encontramos también una forma un tanto despectiva para el mismo lugar de la Isla Mayor, desconociendo igualmente su procedencia Punta del Frailuco y también en la misma isla **Punta La Seca** comienzo de la seca o restinga desde la Isla Mayor en dirección a la Manga del Mar Menor. **Punta del plomo, Punta Brava** y en la Manga en la parte que da al Mediterráneo encontramos, **Punta de Algas.** por la acumulación de hojas muertas de la fanerógama *Posidonia oceánica,* **Punta del Pudrimel** o **Pudrider.** términos probablemente derivados del catalán *pudri* "podrir" por la acumulación y descomposición de dichos vegetales, **Punta del Cocedor,** junto a La Ensenada del Esparto donde se cocían en el mar las gavillas de esparto, con la intención de sacar fibras de este material para las encañizadas, **Punta del Estacio** y **Punta del Calnegre**.

Rasos: Zonas someras y arenosas que quedan a la parte de la travesía que da al Mar Menor, donde se colocan los corrales, redes de atajo, y paranzas. Normalmente

sumergidas y en ocasiones escasamente emergidas como el raso de Afuera, entre la encañizada de la torre y el ventorrillo.

Rincón: No tenemos una definición de rincón para lo que los pescadores de la laguna entienden o denominan como tal ya que el DRAE, en su acepción más cercana lo define como ángulo entrante que se forma en el encuentro de dos superficies. Pues bien, la superficie del Mar Menor forma una especie de triángulo y a cada uno de sus ángulos, con más o menos forma de golfo y de variable amplitud es a lo que los pescadores de la laguna han llamado tradicionalmente rincones, además esta voz lleva implícito un componente de abrigo o refugio.

Para los pescadores del término municipal de Cartagena, dentro del Mar Menor, sobre todo los pertenecientes a la localidad de Los Nietos, El Rincón es la ensenada que hace la laguna entre punta Lengua de Vaca y la encañizada de Marchamalo y que dio nombre a la diputación del término municipal de Cartagena llamada **El Rincón de San Ginés** y comprende, Cabo de Palos, zona del Mar Menor entre Los Nietos y Playa Paraiso, zona de La Manga que pertenece a Cartagena y terrenos hasta el municipio de la Unión y y la diputación de El Beal. Para los pescadores de Los Alcázares y Los Urrutias El Rincón es la zona más occidental de la laguna que va desde el seco de "*La Tía Luisa*" hasta el ventorrillo del Redondo, llamado indistintamente **el rincón de "*La Tía Luisa*"** o **el rincón del Ventorrillo** ya desaparecido y que estaba situado frente al camping Carthago Nova y para los pescadores de la Ribera, y la Puntica, El Rincón es la zona más al norte de la laguna llamado **el rincón de La Junquera** y que desafortunadamente, ha pasado a denominarse como playa de Villa Nanitos.

Rocas y secos: Peñasco que se levanta sobre el fondo del mar. En el Mar Menor suelen formar conjuntos más o menos compactos de grandes piedras y de no mucha altura que están sumergidas. En nuestra laguna estos fondos son bastantes escasos y tienden a desaparecer por cuestiones de colmatación por el aumento de fangos, sedimentos y aterramientos artificiales.

En el Mar Menor conocemos como secos lugares normalmente cercanos con a la costa o en intimo contacto con ella cuya superficie está formada por pequeñas rocas, casquijo y otros sedimentos que lo elevan sobre la superficie del fondo arenoso y suelen quedar en seco cuando las aguas están bajas. Los nombres de todas estas rocas y secos encontrados en el Mar Menor, así como las coordenadas para su localización están incluidos en el anterior trabajo de esta trilogía "*Las especies comerciales de la laguna del Mar Menor".*

12. Artes de pesca prohibidos o que dejaron de usarse a comienzos del siglo xx

Todos estos artes fueron usados en algún momento dentro de la laguna; algunos son más propios de tiempos prehistóricos, otros han estado siempre totalmente prohibidos y otros, en algunas épocas o periodos. En la actualidad, difícilmente encontraremos alguno de estos artes, artilugios o artimañas de pesca en el Mar Menor.

Anguilera: Buitrón. Arte de pesca de pequeñas dimensiones, semejante a una nasa alargada de boca y sección circular, con varios aros, de tamaño descendente desde la boca al extremo posterior que está cerrado, en forma cónica con uno o varios *caramboques* en su interior, para impedir la salida de los peces y que, como su nombre indica, se utilizaba en la laguna para la pesca de anguilas. Se utilizó hasta finales del siglo XIX. Actualmente, prohibido en la laguna.

Anzuelos: Aparejos. Se conocen en la laguna por anzuelos, no solo a lo que entendemos como tal, es decir, el pequeño garfio que, en el extremo de un sedal y debidamente cebado, sirve para clavar al pez cuando este muerde el cebo, sino, también, a un pequeño artilugio o aparejo (nombre por el que también se le conoce), que consisten en un trozo de corcho, madera u otro tipo de flotador, en el cual se ata y enrolla, aproximadamente, un metro y medio de hilo de algodón, cáñamo, nailon o sedal; y en el otro extremo, se *empatilla* un anzuelo propiamente dicho y a unos cuatro dedos de éste, se coloca un pequeño peso, con frecuencia un trozo de plomo. Los aficionados a la pesca del "zorro" *Gobius cobitis* solían llevar en un bolso una tena de quince, veinte o treinta anzuelos o aparejos, según cada cual. Esta pesquería se realizaba en los días de calma, (sobre todo en los meses de diciembre y enero), ya que las hembras de esta especie se encuentran con huevas. La pesca se realizaba en zonas rocosas, bien desde una pequeña embarcación o simplemente

metidos en el agua hasta las rodillas o poco más, todo consistía en buscar las cuevas u oquedades, cuya forma el aficionado conoce y sabe que pueden estar habitadas, e ir introduciendo en ellas un anzuelo previamente desenrollado y encarnado con cualquier cosa, (desde un trozo de carne, un *chirrete* o un trozo de pescado muy a menudo de su misma especie, ya que era frecuente trocear algún ejemplar cuando la carnada se acababa). Una vez los anzuelos colocados "calados", se iban dejando a flote hasta terminar toda la tena y, transcurrido un rato, se comienza a recoger por el principio dando un tirón y sacando al pez de su escondrijo; al terminar de zarpar toda la tena, se puede volver a calar del mismo modo nuevamente. No es un arte profesional ni permitido, aunque muy usado en la laguna por aficionados a la pesca de esta especie que para algunos es todo un manjar, si no fuera por las abundantes espinas de su carne, por lo que se solían consumir muy fritos o bien en caldo o guiso con patatas.

***Arciñal*:** Supuestamente como se denominaba en la laguna a algún tipo de arte presumiblemente de arrastre hace siglos desaparecido y que aparece en algunos tratados como arte de frecuente uso.

Bara o Caña: Éste sea quizás uno de los ingenios pesqueros más antiguos, tal vez después del arpón y el anzuelo, ya que permitía alejar más el cebo y el anzuelo del pescador o de la orilla. Este arte de pesca nunca ha estado prohibido en la laguna, si bien nunca ha sido un arte profesional y, lo que fue un medio de subsistencia para los hombres del paleolítico, actualmente forma parte de lo que denominamos pesca deportiva totalmente reglamentada, con multitud de estilos y técnicas, así como tipos de cañas, carretes aparejos y complementos; pero este no es el caso que nos ocupa, ya que solo entenderemos la caña o vara como una herramienta en sus orígenes o como medio y recurso de subsistencia hasta la instauración de la pesca deportiva, que la podríamos fechar en 1939 con la instauración de la asociación internacional de la pesca deportiva y que se encarga de regular este tipo de pesca en todo el mundo. Cabe especificar que la laguna, en el largo periodo desde la prehistoria a la pesca deportiva actual , no parece haber sido un lugar demasiado interesante para la pesca con un sedal amarrado a una caña o una vara dada su poca profundidad sus costas poco accidentadas y la poca diversidad que ha solido mantener esta laguna de especies comerciales a parte de los mujílidos y algunas otras especies, en distintos periodos de su historia.

Boliche de roda: Antiguo arte de arrastre consistente en un boliche que se calaba y recogía desde las embarcaciones. Un arte frecuentemente prohibido y perseguido

Boliche largo: Consistía en un boliche que se calaba con embarcación muy lejos de la orilla y, mediante cuerdas, llegaban a la costa para halar de ellas; y realizar, lo que llamaban el tiro, entre varios hombres en cada banda, arrastrando

el boliche desde tierra. Siempre ha sido un arte muy perseguido en la laguna por el gran perjuicio que ocasionaba a los fondos y la poca selectividad que como todos los artes de arrastre poseen, arrastrando por una gran extensión de fondo.

Borrachina: Arte de pesca utilizada hasta principios del siglo XVIII en la laguna consistente en una red rectangular que los pescadores utilizaban formando un semicírculo. A esta red los pescadores llamaban paradera clara, ya que su malla era alrededor de dos pulgadas y media, y rodeado de saltadas con su respectivo *tresmalle*. Este semicírculo iba arrastrado por dos embarcaciones a vela y los mújoles al sentirse cercados saltaban intentando evadir el cerco para caer en las saltadas. Este arte se ha considerado sinónimo de saltada, pantasana o compañía, pero difiere sustancialmente de éstos, ya que no se termina de formar el circulo y rodear el pescado, sino que funciona como una red de arrastre arrastrada por dos laúdes a la vela, pero en vez de copo lleva las *saltas*, con lo que solo cogía el pescado de la saltada que un tercer barco se dedicaba a recoger. Este tipo de arte denota la cantidad de mújol existente en la laguna en algunas épocas, no interesándose por otras especies, en el caso de haberlas, al menos en cantidades comerciales.

Caladeras al aire: En otros lugares, llamadas *soltas*. Redes de enmalle propias del Mar Menor de cincuenta o sesenta brazas de largo, y dos y media de ancho, con malla de dos o tres pulgadas en cuadro. Poseían una relinga superior de trenza de esparto delgada, donde se colocaba el zuro, y una relinga inferior más gruesa, sin plomos, lo suficiente pesada para hacer caer el paño de red, que se dejaban a la deriva para la pesca de mujílidos y utilizadas sobre todo en invierno. Dejaron de utilizarse hacia principios del siglo XX.

Jábega: *Xábega.* Arte de arrastre que los árabes denominaban como aljerife. El término se aplica tanto a la red como a la embarcación usada para calarla, de donde, según parece y algunos autores opinan, deriva jabeque. Este arte de arrastre fue prohibido definitivamente el 29 de julio de 1787 en todas las provincias por considerarse un arte extremadamente dañino. A pesar de ello en la laguna siguió utilizándose durante cierto tiempo.

***La sarcieta*:** Arte de malla de nueve líneas en cuadro y la red cuarenta mallas de fondo y quince brazas, de largo cada pieza, variando el número de éstas, según la aplicación que se le de pues la usan calándola en línea recta o colgando de las estacas que rodean los corrales, (en ambos casos solo coge galúa). Solo utilizada hacia mitad del siglo XIX. Probablemente, un arte que a principios del siglo XX aún se utilizaba en la laguna con el nombre de *galuera*, pero sin estar reglamentado.

Nasa: Nansa. Desconocemos la nomenclatura que se le podía haber dado a las distintas partes de este pequeño arte de pesca en nuestra laguna; los nombres que hemos encontrado los utilizaremos para describir las distintas partes de este

artilugio de pesca y que relatamos a continuación: Empezaremos por el armazón, formado por varillas en sentido longitudinal y aros en el transversal, que formaría el esqueleto sobre el que descansa o recubre el forro, que es el conjunto de cañas o juncos que se entrecruzan, a modo de malla, sobre el armazón; las otras partes son el *Broquér*, (tapadera o puerta de la nasa), y el *golero* (embudo por donde entra el pescado). Las nasas se usaban *encebadas* para atraer a su interior los peces. No sabemos con exactitud cuando este arte estaba permitido; si su utilización en la laguna se hacía de forma profesional, como una colla al igual que los palangres, es decir, una gran lienza "la madre", donde a una distancia aproximada de un par de brazas, se unían a ésta mediante codales una nasa y formaba una tena, presumiblemente de entre diez y veinte, para que la pesca fuera rentable o bien era un arte que se empleaba ocasionalmente por aficionados a esta pesca; en unidades separadas de uno, dos, tres o más artilugios situados estratégicamente para conseguir abastecimiento propio. Se tiene constancia de la utilización de la nasa en la laguna durante el siglo XV y posteriormente, pero su utilización puede que se remonte a las edades más tempranas de los distintos asentamientos, incluso prehistóricos, en el entorno lagunar.

Pesca a mano: La pesca a mano es la pesca que primeramente intentaron nuestros más antiguos antepasados con más o menos éxito. El marisqueo se puede considerar una pesca a mano, ya que eran sus manos el único instrumento que se utilizaba, al menos en esos primeros tiempos para su práctica. Esta pesca se realizaba recolectando el marisco directamente o introduciendo las manos por las grietas o cuevas, y conseguir así algún pez. Aún, recientemente, hace unos cincuenta años, y aunque parezca una actividad de aquellos primeros homínidos, se practicaba en ocasiones esta actividad solo con las manos tanto por aficionados, levantando grandes piedras para conseguir las *crancas* que se encontraban debajo, como profesionalmente, aunque en muy raras ocasiones, como dentro de los hitos de las encañizada donde se efectuaban los boles a muy poca profundidad, he visto como algunos pescadores que no estuvieran atareados, se metían al agua y con las manos cogían las doradas que al verse cercadas se enterraban lateralmente en la arena, y los pescadores las cogían de la cabeza, echándolas al barco. En realidad, hoy muy poca gente cogería nada con las manos en la laguna, algunas almejas y caracolas y tal vez algún cangrejo estando el marisqueo actualmente totalmente prohibido solo para los profesionales está permitido la captura y venta de cualquier tipo de crustáceo.

Pesca al hacho: Antigua modalidad de pesca cuyo nombre proviene de los hachones de esparto impregnados de alquitrán que se usaban a modo de antorchas para poder pescar por la noche metidos en el agua a lo largo de la orilla. En el Mar Menor, se solía realizar este tipo de pesca con un hachón en una mano y una especie de sable curvado, pero sin filo y de gran tamaño en la otra, con el que golpeaban a

los pardetes en las noches sin luna al quedar quietos por la luz o meter la cabeza en la oquedad de alguna roca; en las noches de calma y si hacía algo de brisa, usaban una botella de aceite con agua en la que hacían varias cortes longitudinales en el corcho que la cerraba, con lo que con un movimiento de la botella salían por los surcos unas cuantas gotas de aceite que dejaba el mar al plato y tansparente para poder ver el fondo. Esta práctica prohibida, al menos desde hacía varios siglos, se siguió utilizando en la laguna hasta finales de los años cincuenta y principio de los sesenta del siglo pasado, cuando el pardete aún era una especie abundante, aunque por entonces también se solía efectuar desde embarcación; en este caso se solía utilizar otro tipo de luz artificial, llamada de acetileno, que producían unos artefactos denominados carburos que originaban el gas que surgía al mezclar las piedras de carburo con agua (otro de los frecuentes casos de metonimia). Con estas embarcaciones pequeñas, (botes o busetas), se utilizaba la cítora y posibilitaba adentrase más en el mar que con el artilugio anterior, ya que ésta disponía de un mango largo. Esta pesca no se realizaba profesionalmente, a no ser que se efectuara un lance de bol con pantasana sobre una zona rocosa. (Ver pesca con cítora)

Pesca con cítora: La pesca con cítora ha sido usada tanto por profesionales como por aficionados (actualmente, abandonada por unos y prohibida para otros). La cítora es un instrumento de pesca que consiste en una especie de tridente, pero con mayor número de púas. Los profesionales las solían usar de cinco puntas y la utilizaban para pinchar pardetes y doradas en boles en los que no se podía poner el copo y arrastrar al haber sido efectuados sobre piedras o en algún seco. Antiguamente, las pantasanas llevaban en los barcos al menos un par de cítoras desmontadas: el palo lo dejaban en el corredor y la cítora de hierro en una caja. También, solían llevar algún carburo para seguir pincharlos por la noche.

Los aficionados usaban una cítora de púas más finas y con un número indeterminado de ellas (alrededor de cinco). Las utilizaban de día desde la costa o con embarcación, pero con no más de un metro de profundidad para la pesca de lenguados en los meses de frio (noviembre, diciembre, enero, febrero), en los que éstos se acercaban a la orilla en zonas arenosas. Estos aficionados eran expertos en seguir el rastro de los lenguados que dibujaban sobre el fondo arenoso unas marcas cuando comían y otras cuando se desplazaban, y, al final de estas marcas, en forma de suela que se solapaban daban un salto de uno o dos metros y se enterraban, dejando ver una pequeña elevación en la arena con la silueta del lenguado donde se había enterrado. Una vez encontrado el pez, se pinchaba con la cítora para su captura. Cuando en ocasiones el mar se rizaba solían llevar también una botella llena de agua mezclada con aceite. Esta pesca del lenguado se practicaba cuando el

mar estaba completamente al plato para poder observar bien el fondo.

Pesca con dinamita: La dinamita es una pesca por conmoción que, aunque parezca inapropiado para esta actividad el uso de cartuchos de dinamita para la pesca, ha sido relativamente frecuente en la laguna, incluso con el riesgo que ello entraña. Pensamos que, desde la invención en 1867 de este material explosivo por Alfred Nobel, su uso se hizo más popular hacia el último decenio del siglo XIX y hasta las dos primeras décadas del siglo XX. No tenemos constancias de accidentes por esta arriesgada utilización de la dinamita en la laguna, aunque es bien sabido la multitud de percances que esta forma de pescar ha originado en otros lugares (desde haber perdido un pie, un brazo o los dos, tal es el peligro que entraña esta pesca totalmente prohibida). Mi propio abuelo la utilizó a principios de siglo en la laguna y de niño me contaba que iba en la proa del barco mirando al mar e intentando localizar algún jabardo de mújol, fumando de pie sobre la cubierta. Él fumaba poco, pero en la mano izquierda, situada detrás de la espalda llevaba un cartucho o dos atados y cuando se presentaba la ocasión y no se observaba el barco del guardapesca, encendía la mecha con el cigarro y lo lanzaba en medio del jabardo. Tras la explosión empezaban a llenarse las inmediaciones de peces flotando que recogían con un salabre. Yo le preguntaba que si no era peligroso, y él se defendía diciendo que era como todo: había que estar atento y llevar cuidado, y que no entendía por qué estaba prohibido, ya que solamente cogía pescado gordo que llevaba el jabardo, y de esa forma, no mataba toda clase de peces como hacían algunos artes, para después tirar la mitad de especies ya muertas. He de confesar que por aquel entonces yo seguía pensando que era peligroso y arriesgado, pero me convencía lo de que era una forma de pesca selectiva y que no perjudicaba a la laguna. Hoy todo el mundo puede intuir las muchas consecuencias negativas tanto para el pescador como el ecosistema que entraña este tipo de actividad.

Pesca con sustancias tóxicas: Muchas son las sustancias tóxicas susceptibles de producir ciertos tipos de perturbaciones e intoxicaciones en las distintas especies de peces. En nuestra laguna, también se han usado, aunque en raras ocasiones, tanto por furtivos como por pescadores profesionales aun estando también completamente prohibido el uso de estas sustancias. La mayoría son sustancias elaboradas a partir de los principios activos y alcaloides de ciertas plantas. Enumeraremos algunos de los más frecuentes en nuestra laguna, aunque la lista es mucho más larga. La rotenona, una sustancia que se utilizaba antiguamente como insecticida y era extraída de ciertos tipos de plantas. Otras como el veleño, torvisco, gordolobo y una extensa variedad de productos y sustancias, como las que contenían algunos polvos de lavar, la ropa, hacia los años veinte y que los pescadores profesionales utilizaban cuando echaban bol con pantasaneta en alguna roca, y los peces se quedaban *entanados* en ellas; de este modo, un pescador se metía al agua con una bolsa de tela, llena de

alguno de estos productos, la introducía por alguna obertura de la roca o bien desde el mismo barco ayudados de una vara, con lo que los pescados salían huyendo de aquellos productos y se enredaban en el *tresmalle*. Creo que en la laguna solo han sido utilizados estos productos muy ocasionalmente y en circunstancias parecidas, intentando que el pescado salga de las rocas cuando en alguna ocasión lo creían necesario.

Pijera: Pequeño arte de pesca, de unas cuatro o cinco brazas de longitud y aproximadamente una de alto, usado para la pesca de "zorros o pijos", *gobius cobitis*. Este arte consistía en un tramo de red con o sin *tresmalle,* con plomos -muy juntos unos de otros- y corchos en sus respectivas relingas, y con el cual un hombre, a mano y metido en el agua, rodeaba las piedras que ocasionalmente encontraba y, otras veces, las apilaba el mismo pescador un par de semanas antes y siempre cerca de la orilla; a continuación, las iba levantando y sacando fuera del arte, quedando el pescado encerrado. Arte no profesional utilizado hasta los años sesenta en la laguna por aficionados a la pesca de esta especie y a su consumo. Aunque la pesca iba encaminada a coger zorros también se cogían "*crancas peluas*" *Eriphia verrucosa.*

Rallo: Atarraya. Esparavel. Este arte, documentado en el siglo XV en la laguna, pudo haber tenido su inicio en edades mucho más tempranas, al menos, y casi con toda seguridad, desde la época iberorromana. Utilizado principalmente para la pesca de mujílidos, aunque también se puede usar para otras especies. Consiste en un pequeño arte de pesca, de forma circular, con pequeños plomos alrededor de todo su perímetro. Se utilizaba con el arte debidamente colocado sobre el brazo izquierdo con el que se arrojaba con prontitud y pericia sobre el pescado desde la costa o embarcación en lugares someros, de no más de un metro de profundidad, atrapando los peces al caer el arte sobre ellos. El término rallo no está contemplado en el DLE con esta acepción de dar nombre a un arte de pesca. La voz parece proceder del catalán *rall* y, a su vez, del latín *rállum*, derivado de *rádere*, posiblemente en el sentido de raso o rasar al ser lanzado de forma rasa sobre la superficie del mar, y atarraya palabra que proviene del árabe *attarráha* "arrojar".

***Tirs*:** Artes antiguos y en desuso en la laguna desde el siglo XIX. El *tir* consistía en una red rectangular dividida en varias piezas de 25 brazas de largo por 2 de ancho, aunque estas dimensiones podían variar. La malla era sencilla de pulgada. Toda la tena de *tirs* se calaba de noche, junta, unida entre sí, pero a la deriva sin sujeción al barco. Para localizarlas llevaban en cada extremo una pana grande con un gancho del que colgaba una campanilla o cencerro. Como hemos, dicho la red quedaba suelta y los barcos por las inmediaciones iban haciendo ruido y golpeando el mar para ahuyentar a los peces y de este modo quedaran enmallados. Cuando se sospechaba que había pesca en ellos, se sacaban. Esta práctica de golpear el mar y asustar la pesca quedó pronto prohibida.

Velo: Arte de pesca en desuso en la laguna que, como casi todos, los artes recibe distintos nombres según los lugares de uso; balanza, medio mundo y otros. Consistía en un cuadrado de red de metro y medio aproximadamente de largo el lado del cuadrado y red muy tupida, con una pequeña relinga a todo su alrededor para fortalecer el arte tradicionalmente de cáñamo, y en cada uno de los cuatro ángulos, una gaza de donde partían unos tirantes en cruz de algún tipo de vara flexible, del centro de las varas, donde estas se cruzan, se amarra otro trozo de cabillo y en la otra punta un palo con el que bajaban o subían el arte. Este arte también podía consistir en una armadura redonda donde se amarraba a todo su alrededor un bolso de red de poca profundidad, de este aro o armadura, partían tres vientos que se unían a cierta altura y de donde salía igualmente un cabo que se amarraba a un palo largo y fuerte con el que se subía y bajaba el arte -tal vez de este otro modelo, le venga el nombre de medio mundo pues, cuando estaba subido el boso de red, formaba una media esfera- . Este arte estaba permitido en la laguna hasta bien entrado el siglo XVIII, pero se prohibía su uso con la malla inferior a una pulgada y durante los meses de marzo, abril y mayo. Se podía utilizar tanto desde costa como desde embarcación. Su utilización estuvo dirigida principalmente al *chirrete,* con luz de un centímetro de malla entera, a pesar de la anterior prohibición dado el tamaño de esta especie, la cual a su vez solo se podía pescar con este arte y con salabre desde la implantación del nuevo Reglamento de Pesca para el Mar Menor de 1879, según su art.24.

Volantín: El volantín es un arte usado frecuentemente en el Mediterráneo, que costa de un cordel fino de unas treinta o cuarenta brazas, realizado con crin o cerdas de cola de caballo, preferentemente blanco, o bien de lino o cáñamo bien trenzados. En la parte inferior de este cordel, se afianza de dos a seis o siete cordelitos a distinta altitud fabricados también con lino o cáñamo y, también, con hijuela y en la punta de éstos se *empatillan* los anzuelos. También lleva una plomada en el extremo inferior. Este arte se usó en la laguna, aunque no de forma profesional, solo por aficionados. Su uso o utilización variaba de los empleados en el Mediterráneo donde solamente se solía dejar caer la plomada hasta la profundidad deseada. En la laguna, el hilo se dejaba suelto en la orilla sin posibilidad de enganche o enrollado convenientemente en un cilindro totalmente suave y deslizante o en una botella de cristal lisa y haciendo girar la plomada a mod de onda, se le daba impulso y se lanzaba, con la botella o el cilindro apuntando a la dirección del lance para facilitar la salida del hilo y alejarlo lo máximo de la orilla o embarcación dada la poca profundidad de la laguna como hemos dicho anteriormente. También, solía llevar menos anzuelos (dos o tre) que se solían encarnar con quisquilla para la pesca de las especies de espáridos de la laguna. Su utilización se realizaba ocasionalmente por aficionados a la pesca con este arte o cuando no se disponía de caña y hasta los años sesenta o setenta del siglo pasado que dejó de usarse.

13. Archivo fotográfico

TRAMPAS

LAS ENCAÑIZADAS

En primer plano salinas de Córcolas a continuación Gola artificial que va de la encañizada del charco a la llana y al fondo encañizada de La Torre y El Ventorrillo.

Al fondo, en el centro, la encañizada de El Ventorrillo.

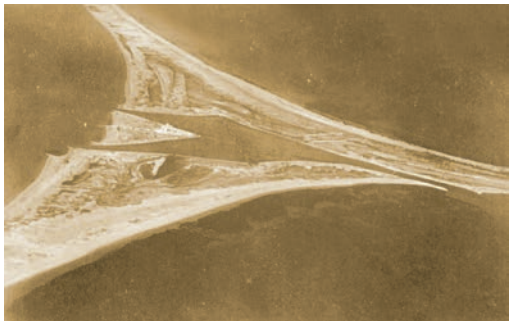

Panorámica de la encañizada del Estacio destruida para la creación de un puerto deportivo y un canal navegable que dio paso a unos de los últimos grandes cambios de las condiciones ecológicas del Mar Menor.

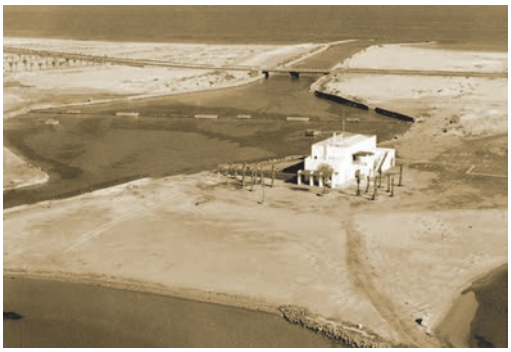

Encañizada de Marchamalo.

Casa de la encañizada de La Torre y paranza.

Encañizada de La Torre, tras su reconstrucción en 1995.

Encañizada de La Ta

Encañizada del Estacio.

Detalle de una paranza y caramboque.

Mozo momentos antes de empezar a desembarcar la muerte de la paranza.

Mozos desempescando.

Desempescando una paranza.

Mozos con pescado
probablemente para el caldero.

Mozos transportando
las capturas de la paranza.

PARANZAS

Los pescadores comienzan a levantar la paranza.

Se preparan para vaciar la paranza una vez abierto el bozo.

De nuevo vuelven a calar la paranza.

ARTES DE CERCO
PANTASANAS

Es la hora de zarpar.

Un laúd con sus botes auxiliares sale a la pantasana.

Bol en seco de la tía *"Luisa".*

Pantasana faneando.

Laúd en la puerta del bol.

Tirando las saltadas.

Sartaero.

Tirando *La Tirá.*

Tirando *La Tirá.*

Pescadores recogen y colocan las Saltadas.

Los pescadores zarpan las cintas.

Los pescadores suben el copo.

Los pescadores salabrean el copo.

Devanando el copo.

Con las saltadas, el copo y las cintas recogidas y las capturas en el barco.

BOL DE GOLAS Y BOQUERONERA

Sorteo de zonas
en el Bol de las golas.

La poca profundidad en el Bol de las golas permite a los pescadores meterse en el agua incluso coger doradas con la mano que se entierran en la arena al verse cercadas.

Faenando con la boqueronera,
actualmente prohibida desde hace unos años.

ARTES DE ARRASTRE
LA CHIRRETERA

Tirando el arte en la Laguna del Mar Menor con *el espantaor* en el centro.

Lance de arte.

Los pescadores desagüan el copo.

El arte se embarca de nuevo.

ARTES DE ENMALLE
LA MORUNA

Zarpando morunas.

Zarpando las morunas
con un bote de popa redonda.

Zarpando las morunas
con un bote de popa de espejo.

ARTES DE ANZUELO
EL PALANGRE

Enlistiendo palangres.

Encarnando palangres.

Los palangres se
zarpan por la mañana temprano.

Las anguilas son trasportadas
vivas a la lonja.

Las anguilas capturadas se introducen
en sacos de red.

Las anguilas se pesan en la lonja
a la antigua usanza.

Clasificación en la lonja de
anguilas rojas y negras.

MUELLES Y EMBARCADEROS

Muelle de la Pescadería de Los Alcázares.

Lavador con el carro de manos llevando cajas a la lonja desde el embarcadero.
En el centro el autor de este libro junto a su padre.

Pantasanas en el Muelle del *Atascaor.*

Pantasana en el muelle de la lonja de Lo Pagán.

LONJAS

Lonja antigua de Lo Pagán.

Lonja actual de la Puntica, única actualmente en el Mar Menor.

Porche de la antigua lonja de Los Alcázares (La Pescadería).

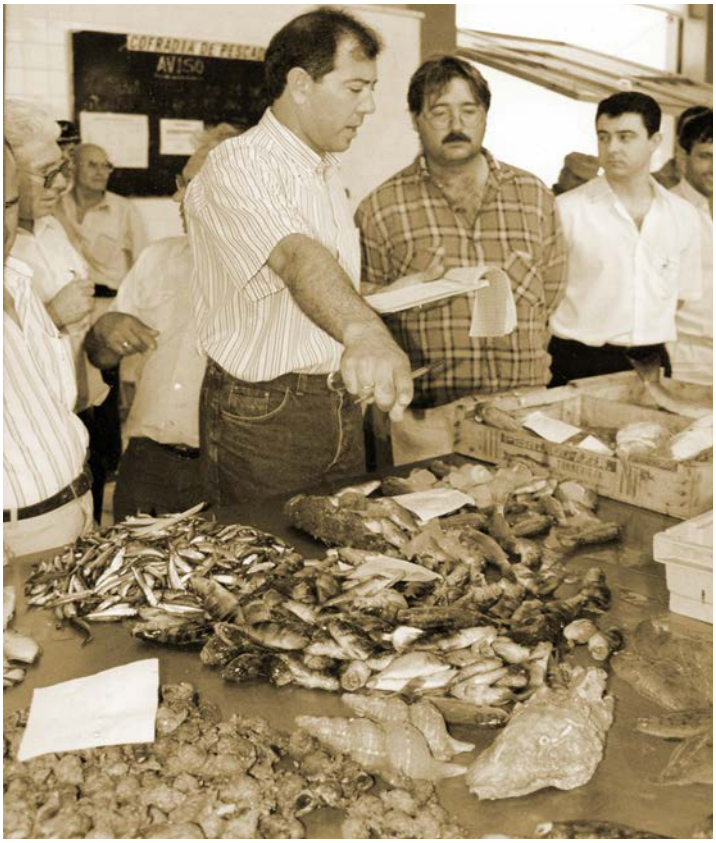

La actual lonja de La Puntica hace años. Óbservese las caracolas *Hexamples trunculus* actualmente prohibida su venta y el caracol del Mediterráneo que utilizaban los pescadores antiguamente para hacerse señales sonoras *Charonia lampas.*

REMENDANDO REDES

Los pescadores remiendan sus redes en la costa.

Pescador jubilado contribuye al remiendo de las redes

Un pescador remienda sus redes en el *atascaor.*

Los pescadores mientras tienen las redes tendidas comprueban si hay alguna rotura.

Un pescador tiende sus redes.

Preparando la comida.

Hora de comer.

Bol de magres dentro la zona acotada por defensa junto al espigón de Los Alcázares
con permiso del Coronel de la A.G.A para la reproducción fotográfica del libro
Los Alcázares, Referencia histórica en las pesquerías del Mar Menor (2005).

Un día de "racha".

Un día cualquiera.

Pantasana en La Perdiguera.

Láud en varadero, obsérvese los parales y la banqueta de sujección,
así como las *barzas* de los pescadores.

Pescadores desembarcan una caja de caballitos de mar para su posterior secado y venta.

Un pescador da el bote a la banda para recoger las anguilas que queden y sacar el agua del bote.

Pescadores con su indumentaria de faena.

Achicando agua en un bote hundido probablemente para cerrar el tablazón después de calafatearlo.

Red en orre para desenmallar en el muelle. Esto se suele hacer cuando se saca mucho pescado o se abarrunta mal tiempo.

Faenando en la charamitas en la costa de La Manga.

Pescador cogiendo carnada con la chafarreta.

Haciendo el fardo con la *sartadas.*

Fondeo frente a la lonja.

FONDEADERO

14. Reglamentos de pesca para El Mar Menor

La albufera o laguna, que llamamos Mar Menor, a lo largo de su historia, como hemos visto, ha estado sujeta a restricciones, imposiciones, edictos y prohibiciones, así como ciertos mandatos y ordenanzas, tanto reales como concejiles, pero no será hasta bien entrado el siglo XIX cuando se intente crear el primer reglamento de pesca para esta laguna.

Por Real Orden de 5 de abril de 1821 que otorgaba a los matriculados la explotación de la laguna, del mismo modo que la tenían en el litoral pescadores de otros lugares o comarcas, haciendo uso de sus derechos acudieron en excesivo número a estas tranquilas y ricas aguas, que originaron según el anuario de pesca del momento, una supuesta disminución de todas las especies y como consecuencia una considerable baja en los precios del arrendamiento de todas las encañizadas. Este lamentable estado de la laguna, llamó la atención del gobierno, quien tratando de evitarlo, comisionó en 1831 al Capitán de fragata D. Félix Gaztambide, para que pusiera remedio a la situación. Este comisionado empezó por crear el Distrito naval de San Javier, con su correspondiente gremio de mareantes en el que estaban incluidos los pescadores de San Pedro, al mismo tiempo las encañizadas las hacía propiedad de la misma institución gremial y formuló el primer **Reglamento de Pesca para el Mar Menor.**

(Aprobado por Real Orden de 5 de agosto de 1832.)

En este reglamento y con respecto a las encañizadas, varios artículos hablan sobre su arriendo y determinan las formalidades de estas licitaciones, disponiendo se hagan a candela virgen, bajo la presidencia del Ayudante del Distrito, con asistencia de los Directores del gremio, ante Escribano, verificándose en la Comandancia del tercio si en la primera no hubiese licitadores, y en la Capitanía general del Departamento si la segunda quedara desierta; cuyas prescripciones están reformadas por distintas ordenes en que se acomodan estos actos a lo prevenido para las subastas de almadrabas, dejando subsistente la época de los remates, que se dispone en 1º, de noviembre.

Aprobada la subasta, el arrendatario y los directores del gremio afianzarán el arrendamiento con escritura pública, entregando la mitad del valor, cuando menos del importe del arriendo, pudiendo diferirse el afianzamiento de la otra mitad para el día en que se le entreguen los enseres. El pago se dispone en dos plazos semestrales, y la duración del contrato se fija en cuatro años con la cláusula de «ni más ni menos».

Con respecto a la pesca general en la albufera, se fija una zona en las encañizadas, frente a las golas, fuera de los parajes hitados, considerados como radio a las encañizadas, que es dentro de 600 brazas en contorno de ellas, es libre, la pesca a los matriculados, en toda la extensión del Mar Menor, siendo con artes no prohibidos, y bajo las reglas generales y acostumbradas en esta albufera.

En el siguiente artículo se señalan como artes prohibidos los que en su malla tengan menos de pulgada y media en cuadro y los corrales dentro del ahitamiento de las encañizadas, tanto por dentro del Mar Menor, como por la parte de las golas. Por fuera del ahitamiento podrán usarse, si el gremio no lo cree de perjuicio, o si no se opone el arrendador.

Los demás artículos respecto a la pesca en la albufera quedan reducidos a las siguientes prohibiciones: Pescar por rodeo con las pantasanas y demás artes usuales interín no se hallen repobladas estas aguas, y echar botes en los parajes ahitados de las encañizadas en los meses de mayo, junio y julio. Hasta aquí lo sustancial del Reglamento que emplea varios artículos en insistir en la vigilancia y cuidado de que la producción no se agote.

El reglamento no dio los frutos esperados, por lo que se dictaron varias disposiciones contrarias a lo dispuesto en él, y teniendo que adoptarse procedimientos irregulares en los contratos de las encañizadas, con una clara falta de aplicación del reglamento, la supresión de los gremios y la abolición de las matrículas, por lo que se acordó la sustitución de este reglamento por uno nuevo, que vería la luz en 1879.

REGLAMENTO PARALA EXPLOTACIÓN DE LA PESCA EN LA ALBUFERA DEL MAR MENOR

(Aprobado por Real Orden del 6 de mayo de 1879).

Artículo 1. La pesca en esta albufera es de libre aprovechamiento con sujeción a las disposiciones generales dictadas para el ejercicio de esta industria y a las particularidades que abraza este Reglamento.

Artículo 2. El establecimiento que comprende las encañizadas de «En medio

o de la Torre y del Ventorrillo o San Pedro», continuará perteneciendo al Estado, arrendándose su usufructo en pública licitación.

La encañizada llamada del Charco que fue concedida a Don José López Cortés, continuará explotándose por su concesionario con las condiciones impuestas en la orden de concesión y las demás de este Reglamento que no se oponga a ellas.

Artículo 3. Los arrendatarios de las encañizadas del Estado serán por cuatro años, pudiendo prorrogarse a juicio del Gobierno, siempre que los arrendatarios hubiesen hecho de su cuenta en el establecimiento obras de consideración, verificado mejoras para la propagación de las especies que en la albufera habitan o introducido otras más preciadas.

Artículo 4. Los remates se harán conforme al pliego de condiciones que se inserta al final de este Reglamento, y tendrán lugar el primer día hábil de septiembre, siendo simultáneos en la capital del Departamento y Distrito marítimo, ante juntas compuestas, la primera de la Económica del Departamento, con asistencia de un Notario, y la segunda, del Ayudante del Distrito, Asesor y Notario.

Artículo 5. Distribuidos los expedientes de subasta, se anunciará. Por edictos que se insertarán en la Gaceta y Boletines oficiales de las Provincias civiles de Alicante, Almería y Murcia, y se fijarán en los Parajes de costumbre, uniéndose al expediente los acuses de recibo y boletines en que se inserte el edicto. Asimismo, se hará de constar en el expediente el pliego de condiciones para la subasta. Los edictos se remitirán las autoridades respectivas con la anticipación necesaria para que antes del 1º de agosto pueda tener lugar su publicación.

Artículo 6º - La cantidad que en cada casa ha de servir de tipo en la subasta, se señalará al Gobierno previo informe del Capital General, quien a su vez tomará los que estime convenientes.

Artículo 7º - No presentándose en la primera subasta, se repetirá ésta en el primer día hábil de octubre, y si tampoco en la segunda los hubiere, se seguirán anunciado con rebajas sucesivas.

Artículo 8º -En el casi de haber rematante, se satisfará por este los derechos de escritora y copias que se pidieren, y de no haberlo, las diligencias serán de oficio.

Artículo 9º - Adjudicado provisionalmente el remate, se dará cuenta al Gobierno para que su definitiva aprobación, entrando el rematante en posesión de su arriendo el 1º de enero de siguiente año, día en que termina el anterior contrato.

Artículo 10º - En el expresado día hará formal entrega al arrendatario saliente al entrante con inventario y en presencia del Ayudante del Distrito, de todas las

obras y efectos que constituyen el establecimiento, levantando acto por duplicado, que firmaran ambos interesados y autorizará con su V. B. y bajo su responsabilidad el Ayudante del Distrito. D estas actas, quedará una en el Distrito y otra se remitirá al Capitán General del Departamento, quien dará cuenta al Gobierno de haberse hecho entrega sin novedad o con los reparos que hubiese, para proceder como corresponda.

Artículo 11. – El pago del arriendo se hará al Contador encargado de la recaudación de fondos centralizables del Departamento de Cartagena, en las épocas marcadas en el pliego de condiciones quien dará a los interesados el correspondiente recibo con el V. B. del Comandante de Marina de la Provincia.

Artículo 12. – Las encañizadas del Estado tendrán una zona de servidumbre en las aguas de la albufera, que se extenderá a 700 metros de los límites que forman las orillas y embocaduras de los canales, o sean las golas, cerrando con igual radio en el extremo N. y atestando en el S. con la zona concedida a la encañizada de D. José López Cortés debiendo cerrarse aquella con estacas, conforme se determina en el plano que acompaña este Reglamento. Dicha zona se considera parte integrante del establecimiento, siendo privativa de los arrendatarios la pesca en toda ella, sin perjuicio de los boles que según costumbre convengan calar en mancomunidad con los pescadores de la albufera. En la desembocadura de los canales al Mediterráneo o sea en la parte exterior de los «sculles», habrá otra zona que se extenderá a 500 metros de ellos en todos sentidos y se balizará convenientemente, en cuya zona queda prohibida la pesca en todo tiempo.

Artículo 13. — El arrendatario dentro de los límites del establecimiento y la zona de servidumbre que señala el artículo anterior, es árbitro de pescar en la forma y con los artes que tenga por conveniente, siempre que no se valga de medios o artes prohibidos, ni altere las obras que constituyen las encañizadas sin previa autorización del Gobierno.

Artículo 14. — En la parte exterior de la travesía y en los puntos y forma que se señala en el referido plano, colocará el arrendatario unas paranzas con dobles calamboques, a fin de que los peces de la Llana puedan penetrar libremente en la albufera, sin riesgo de que los de ésta no se salgan.

Artículo 15. El Gobierno podrá conceder autorización para establecer nuevas encañizadas en los puntos de la manga que se crean convenientes, bajo las siguientes condiciones generales:

1.0 No se podrán conceder nuevas encañizadas a menos distancia de tres millas de las que están en explotación, entendiéndose por límites los de la zona de servidumbre.

2.0 Se exceptúan de la distancia que marca la regla anterior a los que, teniendo charcas dentro de los terrenos de su propiedad, quieran utilizarlas para estas u otras clases de pesquerías con arreglo a la vigente ley de aguas.

3.0 Las encañizadas mantendrán, dentro del establecimiento, un espacio dedicado a la cría y viveros de las especies de la albufera o de otras del mar exterior que no perjudiquen a las primeras.

4.0 Las obras de los canales de comunicación entre ambos mares, especialmente en la boca exterior, tendrán la forma y solidez bastante para garantir las roturas de la manga por dichos canales.

5.0 Los aparatos de pesca en estos establecimientos se dispondrán de manera que los peces del mar exterior pueden penetrar en ellos sin que los de la Albufera puedan salir al Mediterráneo.

6.0 Si el concesionario no fuera dueño de los terrenos de la manga que ha de ocupar su establecimiento, necesitará obtener el consentimiento de los dueños para poder llevarlo a cabo. Tanto en parajes apropiados del continente, como en las islas de esta albufera, se concederán también espacios para establecimientos de Piscicultura exclusivamente, o sea para sólo la cría artificial o natural y para viveros de cualquier especie, si de los informes resultara que no ocasionan daño notorio a la pesca en general ni a los establecimientos de la manga. Asimismo, y con arreglo a lo dispuesto en el «Reglamento para la propagación y aprovechamiento de los mariscos», se Podrán conceder sitios para la cría de éstos, con la condición impuesta en el párrafo anterior.

Artículo 16. Los concesionarios permanecerán en el disfrute de su concesión interín, cumplan en su establecimiento con las leyes generales del país y las condiciones especiales de este Reglamento.

Artículo 17. A las solicitudes para estas concesiones se acompañará, por duplicado, una Memoria descriptiva del proyecto y ventajas de su planteamiento, con planos del sitio que se pide, determinado con enfilaciones a puntos conocidos de la albufera, detallándose las obras que hayan de hacerse.

Estas instancias se dirigirán al Ministerio de Marina, por conducto del comandante de la provincia, que las cursará con su informe al Capitán General del Departamento, debiéndose antes publicar la petición en el Boletín Oficial, a fin de que, dentro del plazo de quince días, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente. El Capitán General, después de oír a la Comisión del ramo en el Departamento, emitirá su informe y lo elevará a la superioridad para la resolución

que proceda. Los informes tendrán por principal objetivo examinar si el proyecto lleva los requisitos reglamentarios, y si en vista del resultado obtenido en anteriores concesiones, conviene o no continuarlas.

Artículo 18. En las concesiones se consignará el plazo para empezar y terminar las obras según la índole de éstas, procediendo la caducidad de la concesión si no se hubieran empezado o terminado en la época que se marque, como también en el caso de que, sin fuerza mayor que lo impida, dejase de explotarse el establecimiento durante un año. Del mismo modo procederá la caducidad siempre que, sin fuerza mayor que lo impida, dejase de llenarse alguna de las condiciones generales que para la concesión señala el artículo 15.

Artículo 19. Estas encañizadas tendrán igual zona de servidumbre que las marcadas para las del Estado, considerándose, como en aquellas, parte integrante del establecimiento dentro de cuyos límites son árbitros sus dueños de pescar en la forma y con los artes que tengan por conveniente, sin perjuicio de los boles en la zona que según costumbre convengan calar en mancomunidad con los pescadores de la albufera y siempre que no se valgan de medios o artes prohibidos, ni contravengan las condiciones de la concesión.

Asimismo, demarcarán en la desembocadura de sus canales, al mar exterior, la zona vedada la pesca que determina el último párrafo artículo 12, cuyo balizamiento, así como el de la zona de servidumbre, se establecerá y conservará Por cuenta de los dueños de estas pesqueras.

Artículo 20. Las cañas de las travesías de todas las encañizadas no podrán colocarse a menos distancia de 15 milímetros entre sí, cuidando sus dueños o arrendatarios de que estos claros se mantengan. En las bocas de los canales que dan entrada a las aguas de las salinas se podrán establecer Por cuenta del Estado unos marcos fijos en forma que, permitiendo pasar las aguas impida el paso de las crías.

Artículo 21. Queda prohibido abrir tollos o canales de comunicación en los terrenos de la manga sin expresa autorización del Gobierno. Los que por efecto de los temporales se abran y afecten sólo a los establecimientos particulares, deberán ser cegados por sus dueños respectivos; si afectara al del Estado se cegará por cuenta de éste con cargo a lo consignado en presupuestos para fomento de la pesca; y si en los demás puntos de la manga, la reparación se hará por cuenta de los explotadores todos de la albufera, en la forma que para tales casos

Artículo 22. Para prevenir los accidentes de rotura en la manga, de que trata el artículo anterior, e impedir que la albufera continúe perdiendo con la acumulación de arenas, sus condiciones de habitabilidad para los peces, se construirán por cuenta del Estado y en la parte exterior de la manga, los espigones que al efecto se crean

necesarios. Para atender a estos gastos y a los que ocasionen las obras de reparación de las encañizadas del Estado, se consignará en el capítulo correspondiente del Presupuesto una cantidad igual al producto del arriendo anual de dichos establecimientos.

Artículo 23. Fuera de los límites marcados a los establecimientos, es libre la pesca en toda la albufera a los que estén debidamente autorizados para ejercerla, siempre que vayan provistos de su correspondiente rol y no empleen artes prohibidos.

Artículo 24. Se declaran artes prohibidos todos los de arrastre y los que en el claro o luz de sus mallas no alcancen la medida de 36 mm por cada lado, estando la red mojada. Asimismo, queda prohibido pescar con el antiguo método de la pantasana de copo redondo arrastrando éste hasta encontrar el barco y sólo se permitirá el moderno procedimiento de copo cuadrado y fijo marchando el barco hasta unirse al copo. La especie conocida con el nombre de chirrete sólo se podrá pescar en los meses de enero, febrero y marzo y con los artes llamados velo, salabre u otros análogos, siempre que con el chirrete no salga cría de otros peces. La dimensión mínima del clareo o luz de las mallas de esos artes será de 14 mm por cada lado, estando mojada la red.

Artículo 25. Se permite el establecimiento de los artes fijos llamados corrales; siempre que éstos no se sitúen a menos distancia de 400 metros de la zona de servidumbre que señala para las encañizadas y que su longitud, a contar desde la costa hasta el extremo del caracol en que termina el arte, no exceda de 120 metros, sin que en este extremo sea permitido añadir morunas ni aparato alguno que Prolongue el arte, ni tampoco que en toda su extensión corte la línea de la distancia que debe separarle de la zona de servidumbre de las encañizadas.

Artículo 26. Para el mejor orden en la colocación de corrales, se reunirán en junta los armadores de estos artes, presididos por el Ayudante del Distrito en la segunda quincena de diciembre de cada año, acordándose en ella el número de corrales que hayan de establecerse en la siguiente, épocas de su calamento y alternativa o mancomunidad en que quieran hacer esta pesca de cuyo acuerdo se levantará acta, dando cuenta de ella al comandante de la Provincia para su conocimiento. El Ayudante del Distrito o en su Delegación el Cabo de Guarda- pescas, presenciará el calamento de estos artes, siendo responsable de que en ellos se cumpla lo dispuesto en el artículo que antecede. En la época anteriormente citada, se reunirán, también bajo la presidencia del Ayudante del Distrito, todos los explotadores de la albufera, o sea pescadores y dueños arrendatarios de establecimientos fijos, a fin de acordar los medios a atender a las de la manga en el último caso que señala el artículo 21.

Artículo 27. Queda prohibida la pesca en todo tiempo y en toda la extensión de la Llana, tanto a los pescadores como a los arrendatarios de las encañizadas, cuyo espacio se reserva en veda permanente.

Artículo 28. Desde el 15 de agosto al 15 de septiembre se prohíbe pescar en las zonas de servidumbre de todas las encañizadas, tanto a los dueños y arrendatarios de éstas como a los demás pescadores, a cuyo efecto se anunciará con quince días de anticipación en la capital de la provincia marítima, San Javier y San Pedro, el día en que empieza y termina esta veda para que no pueda alegarse ignorancia. El Gobiern0 extenderá esta veda a mayor radio o a toda la albufera, cuando en años anteriores no fuera aquella el resultado que se propone.

Artículo 29. Queda prohibido circunvalar completamente la zona interior o exterior de las encañizadas con caladeras u otros artes que visiblemente manifiesten propósito de impedir el libre tránsito de los peces a estos establecimientos.

Asimismo, queda prohibido el paso de los barcos por dicha zona a las horas de subida del pescado.

Artículo 30. No se permitirá el uso de ningún arte de pesca que no sea de los acostumbrados en la albufera, ni introducir en ellos modificación alguna sin expresa autorización del Gobierno, sin perjuicio de la que para la pesca del chirrete se establece en el artículo 24.

Artículo 31. Los pescadores tendrán en las Playas del continente y manga de la albufera la servidumbre que para los efectos de salvamento y ejercicios de su industria le señala la vigente Ley de

SECCION PENAL

Artículo 32. El uso de los artes prohibidos que señala el primer párrafo del artículo 24, y los marcados para la pesca del chirrete, fuera de los meses en que se autoriza esta pesca según el mismo artículo, se penará con una multa de 15 a 50 pesetas, que se impondrá al dueño del

La pena impuesta lleva consigo la pérdida de los artes, que serán destruidos ante los interesados. En caso de reincidencia, se entregarán los delincuentes al tribunal competente para ser juzgados por desobediencia.

Artículo 33. Los que pescaren en los sitios y épocas vedadas por este Reglamento, sufrirán una multa de 5 a 25 pesetas, por la primera vez, y doble si reincidieran. En esta segunda reincidencia los delincuentes serán entregados a los tribunales competentes.

Artículo 34. Igualmente serán entregados a los tribunales, los que, sin la autorización correspondiente, abran tollos o canales en la manga y establecieran

corrales sin la formalidad prescrita por este Reglamento.

Artículo 35. Se impondrá una multa de 5 a 20 pesetas, por la primera vez y doble si reincidieran a los que incurran en cualquiera de las infracciones siguientes: El pescar con pantasana por el método y copo prohibido en el segundo párrafo del artículo 24.

2.a Pescar o vender crías de mújol o cualquier otra especie que no alcancen las medidas legales, entendiéndose que no la tiene el pez que pueda penetrar por la malla mínima marcada en el artículo 24.

3.a Pescar crías de otras especies envueltas con el chirrete en la época que está permitida esta pesca, en cuyo caso serán además destruidos los artes.

4.a Impedir la entrada del pescado en la albufera cerrando los calamboques de las travesías en las encañizadas.

5.a Arrancar las boyas o las señales de la demarcación de las zonas como asimismo los marcos de entrada de las aguas en las salinas siendo de cuenta del causante la reposición del daño.

6.a Causar daño en los aparatos de las encañizadas, Corrales o cualquier otro arte, pagando además el daño causado.

7.a Impedir la entrada o ahuyentar al pescado que se dirija a las encañizadas por los medios expresados en el artículo 29.

8.a Innovar o modificar los artes de pesca acostumbrados en la albufera sin la autorización que previene el artículo 30.

Artículo 36. A los que estuvieren pescando sin el rol correspondiente y papeleta o cédula de inscripción de cada tripulante, como asimismo a los que cometieran cualquier infracción reglamentaria no prevista en los artículos anteriores, se les impondrá la multa de 5 a 25 pesetas y doble si reincidieran.

Artículo 37. La pesca cogida con contravención a las prescripciones de este Reglamento, será decomisada y distribuida por iguales partes entre el denunciador y aprehensores.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Artículo 38. El servicio de vigilancia de la albufera estará a cargo de una falúa tripulada por un patrón y cuatro marineros Guarda-pescas, a las inmediatas órdenes

del Ayudante del Distrito. El Patrón será el Cabo de Mar del Distrito, que percibirá por este doble cargo una gratificación de 30 pesetas mensuales, y las plazas de Guarda-pescas se proveerán con marineros licenciados del servicio, disfrutando el haber mensual de 60 pesetas.

Artículo 39. Son requisitos indispensables para optar a estas plazas, ser mayor de 25 y menor de 50 años, no tener mala nota en su licencia absoluta, haber pertenecido siempre a las listas de matrículas 0 inscripción marítima, ejercitándose en la pesca y sin nota alguna desfavorable, acreditar buena conducta pública y privada, gozar de buen estado de salud y no tener participación alguna en embarcaciones ni arte de pesca en la albufera. Serán preferidos los que además de los requisitos expresados, sepan leer y escribir, y hayan alcanzado mayor plaza preferente en él, continuarán sirviendo estos destinos mientras cumplan exactamente sus deberes y conserven su aptitud física.

Artículo 40. — La provisión de estas plazas se hará Por el Capitán General del Departamento de Cartagena a propuesta en terna del comandante de la Provincia, previo informe del Ayudante del Distrito y acompañando los documentos justificativos de los solicitantes. Tanto para la provisión de estas plazas, cuanto para las vacantes que ocurran, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y parajes de costumbre, marcando un plazo de quince días para la

Artículo 41. Al Ayudante del Distrito se le abonará una asignación de 200 pesetas anuales para los gastos de reparación de velas, jarcias, grasas, pintura y demás que constituye el entretenimiento del barco y sus pertrechos, cuyo material estará a cargo del Patrón de la falúa, bajo la inmediata inspección del Ayudante, que le exigirá la responsabilidad de su conservación en el mejor estado de servicio. Tanto la consignación expresada en el artículo anterior, como la gratificación del Patrón y haberes de los Guarda-pescas, se abonarán con cargo a lo consignado en el presupuesto para el fomento de la pesca.

Artículo 43. Queda prohibido a los Guarda-pescas ocuparse en esta industria, tener participación en pesquerías, arrendamiento de ellas, barcos y artes de pesca. Asimismo, les está prohibido exigir ni admitir de los pescadores gratificaciones o dádivas, de cualquier especie que sean.

Artículo 44. El objeto principal de la institución de estos Guardapescas, no sólo es perseguir constantemente a los infractores del Reglamento, sino proteger a los que con estricta sujeción a él ejercitan la pesca. Con este fin, vigilarán a todas horas el exacto cumplimiento de las prescripciones que sobre la explotación de la pesca en la albufera quedan consignadas y en particular las que expresan los artículos siguientes:

Artículo 45. Frecuentemente, sin hora fija en el día o la noche, y sin bandera ni señal alguna que pueda reconocerse a distancia, saldrá la falúa a recorrer los puntos de pesquera, exigiendo a los pescadores la documentación prevenida y examinando cuidadosamente si se cumplen en todas sus partes las disposiciones de este Reglamento, que siempre llevará a bordo. En los casos de infracción, en que sólo proceda multa, el patrón tomará nota de los infractores, requiriéndoles al pago en el papel correspondiente, dando cuenta al Ayudante, para que por éste se haga efectiva con las formalidades previstas, y si procediera decomisar la o destruir las redes, se conducirá todo a la Ayudantía de Marina y ante el Ayudante se harán estas operaciones en la forma convenida.

Artículo 46. Cuidarán que no se alteren los hitos que marcan la zona de servidumbre de las encañizadas del Estado y Pesqueras particulares, obligando a los interesados a reponer en el acto los que faltaren o hubiesen caídos. Del mismo modo celarán no se varíe la situación reglamentaria de los corrales.

Artículo 47. En el caso de abrirse tollos en la manga por efecto de los temporales, obligarán a los arrendatarios o dueños de las donde hubiese ocurrido este siniestro, a que tan luego el tiempo lo permita, intercepten el paso de los peces con redes, tablas o en la forma que provisionalmente puedan arbitrarse hasta que la obras se haga de firme. Si la rotura ocurriese en cualquier otro sitio de la manga, darán cuenta al Ayudante, el que tomará iguales disposiciones con los medios acordados en la Junta, que señala el último párrafo del artículo 26.

Artículo 48. En todo caso los Guarda-pescas, prestarán su auxilio personal. En los temporales, siempre que el estado de la mar lo permita, los Guarda-pescas estarán en la albufera recorriendo los puntos en que su presencia sea necesaria, prestando todos los auxilios de que puedan disponer, tanto a los establecimientos permanentes, cuanto a los pescadores que estuvieran en las aguas. En el caso en que la mar no pueda barquearse, harán el mismo servicio por tierra.

Artículo 49. Vigilarán cuidando la pesca del chirrete en los meses que está permitida, examinando el pescado que se extraiga para ver si con estos peces sale envuelta alguna cría de otras especies y proceder en este caso a lo que el Reglamento determina. Asimismo, examinarán con frecuencia las encañizadas, cuidando que las cañas de las travesías se mantengan limpias de broza y otras materias que puedan impedir la libre circulación de las crías por los claros También cuidarán que no se levanten los marcos que cierran las entradas a los canales de las salinas.

Artículo 50. La constante vigilancia de la Llana y zonas exteriores reservadas en veda permanente y la temporal que se señala en las zonas de servidumbre de las encañizadas, constituyen el más importante servicio de los Guarda-pescas, por cuyo exacto cumplimiento se les exigirá estrecha responsabilidad.

Artículo 51. A más del servicio de vigilancia que se asigna a los Guarda-pescas, tendrán el de observar cuidadosamente las especies que habitan la albufera, con relación a sus alimentos, desove, entrada de peces o cría, en la Llana y canales, que en otros puntos desemboquen a la albufera, la vegetación, paraje que las crías elijan para su reposo, pasto o reposición en tiempos fríos y, por último, todo lo que contribuya a tener una idea exacta de la vida y costumbres de las especies de la albufera, de todo lo cual darán cuenta al Ayudante.

Artículo 52. Es también obligación de los Guarda-pescas el conocimiento exacto de la producción de la albufera, y al efecto se informará de la extracción de pesca que diariamente se hace en toda ella, con inclusión de las que verifiquen las encañizadas y establecimientos de la manga, dando el Patrón al Ayudante todos los días un escrito estado expresivo de la cantidad extraída de cada especie con separación de la que proceda de los establecimientos, cantidad de huevas y número de embarcaciones y gente empleada en la pesca.

Artículo 53. En vista de los estados de producción diaria, el Ayudante hará uno anual en 31 de diciembre, que remitirá directamente al Presidente de la Comisión Central de Pesca, acompañado de una Memoria basada en las observaciones que trata el artículo 51, y las que personalmente haga con el mismo objeto, y dirigida a demostrar los resultados favorables o adversos del sistema de explotación empleado. También remitirá al Comandante de la provincia, los estados de pesca prevenidos para los efectos de la estadística general del ramo.

Artículo 54. Los Guarda-pescas estarán sujetos a las ordenanzas de Marina para todos los efectos que tengan relación con los deberes de su Instituto y en tal concepto estarán subordinados al Patrón de la falúa como inmediato Jefe.

Artículo 55. Los Guarda-pescas usarán el uniforme y distintivos de Marineros preferentes, a cuya clase se les asimila para los efectos de disciplina, con la diferencia de usar sombrero de paja en el verano, con funda de hule en los días de agua, y de llevar en la cinta del sombrero y de la gorra la inscripción «Guarda-pesca», siendo de su cuenta la adquisición del vestuario, que conservarán siempre con la mayor decencia. Asimismo, conservarán el armamento que se les diere en el mejor estado de servicio.

Artículo 56. El Guarda-pesca más antiguo o el más idóneo ajuicio del Ayudante, desempeñará las funciones de Patrón, siempre que por preferentes atenciones del servicio no pueda éste embarcarse.

Artículo 57. Las faltas que cometan los Guarda-pescas se castigarán por el Ayudante, con privación de días de sueldo, si procedieran de negligencia o poco celo en el cumplimiento del servicio; pero si éstas se conceptuaran incorregibles o si procedieran de malicia o soborno, el Ayudante suspenderá de su destino al culpable,

dando cuenta por el conducto debido al Capitán General, quien, informado del caso, dispondrá la destitución inmediata del que así falte a sus deberes.

Artículo 58. El Ayudante del Distrito como jefe local de pesquerías de la albufera, es el encargado de celar y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento, de cuya exacta observancia es el inmediato responsable. Asimismo, es responsable de la conservación de las obras de las encañizadas del Estado, no consintiendo que se haga alteración alguna en ellas sin expresa autorización del Gobierno.

ARTICULO TRANSITORIO

Se repetirá el actual contrato de arrendamiento de las encañizadas del Estado, en la forma que en el mismo se estipula, y se concederán al arrendatario las prórrogas sucesivas que le restan, siempre que se avenga con todas las condiciones y reglas dispuestas para este Reglamento, cuya circunstancia deberá expresarse en las instancias que dirija solicitando prórrogas y en las órdenes de concesión.

PLIEGO MODELO DE CONDICIONES PARA SACAR A PUBLICA SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DE LAS ENCAÑIZADAS DEL ESTADO EN EL MAR MENOR CONDICIONES GENERALES

l. El remate se adjudicará por licitación pública y solemne, que tendrá lugar en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, ante las corporaciones que se designan en el Reglamento para la explotación de la pesca en el Mar Menor.

2. La licitación se verificará por pliegos cerrados y las proposiciones que se hagan habrán de contraerse precisamente a la forma Y conceptos del modelo, en la inteligencia de que serán desechados las que a él no se ajusten. También lo serán las proposiciones en que se fijen precios menores que los establecidos como tipo.

3. No se admitirá como licitador a persona o compañía alguna que no tenga capacidad legal para hacerlo, y sin que acredite con el correspondiente documento, que entregará en el acto al Presidente de la Junta, haber hecho en la Tesorería de Hacienda Pública el depósito de la vigésima parte de la cantidad que sirva de tipo para la subasta; en la inteligencia de que al terminar el acto se devolverá dicho documento a los licitadores, cuyas proposiciones no hubiesen sido estimadas, reteniéndose el que pertenezcan a la persona o personas a cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate hasta que sea aprobado por el gobierno.

4. Constituida la Junta ante la cual haya de verificarse el remate se procederá a la lectura del pliego de condiciones, y las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán exponer al Presidente las dudas que se les ofrezcan o solicitar las explicaciones

que creyeren convenientes, para lo que se les concederá un plazo de treinta minutos; pasados los cuales empezará el acto de la subasta, y no se admitirá explicación ni observación alguna que la interrumpa. Durante los treinta minutos siguientes, los licitadores entregarán al presidente los pliegos de proposiciones cerrados y rubricados, se numerarán por el orden que se reciban, y después de entregarlos no podrán retirarse bajo pretexto alguno.

5.Transcurridos los treinta minutos señalados para la recepción de pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por orden de numeración; se leerán en alta voz y tomando nota el Notario que intervenga, se repetirá la publicación para la inteligencia de los concurrentes, adjudicándose provisionalmente el remate, hasta la superior resolución al mejor postor.

6.Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto y durante quince minutos, sin ninguna prórroga, a nueva licitación oral entre los interesados cuyas proposiciones sean idénticas. Transcurrido dicho plazo, dará el Presidente por terminada la subasta, avisándolo antes por tres veces. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en la Ayudantía del Distrito y el Departamento, la nueva licitación oral tendrá efecto sólo en el último, el día y hora que se señale y anuncie con la debida antelación. El licitador o licitadores del Distrito se presentará personalmente o por medio de apoderado, entendiéndose que renuncian su derecho si no lo ejercieren de uno u otro modo.

7. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiere que éste tenga lugar en el término de diez días contados desde el siguiente al en que notifique la aprobación definitiva del remate, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.0 del Real Decreto de 27 de febrero de 1852, según el cual se habrá de celebrar nuevo remate, con iguales condiciones y será cuenta de aquel la deferencia de menor precio que pueda haber del primero al segundo, así como también los perjuicios que el Estado haya sufrido por esta causa. Para cubrir dichas responsabilidades, servirán los depósitos hechos como garantía de subasta; y de no ser suficientes, se le podrán secuestrar los bienes necesarios al efecto.

8.Adjudicado definitivamente el remate, ha de manifestar el interesado si tiene uno o más socios, para que en este caso sean extensivas a ellos les obligaciones contraídas, cuyas faltas se corregirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo según el artículo 1 1 de la ley de Contabilidad del Estado, de 20 de febrero de 1850, con entera sujeción a lo dispuesto en la misma para la renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

9. La persona a cuyo favor haya sido adjudicado el remate, prestará como fianza la décima parte de la cantidad a que ascienda aquél, en la forma establecida por el mencionado Real Decreto de 27 de febrero de 1852, así como también y en la misma forma, la de 9.304,54 pesetas para responder de la conservación y devolución

de los efectos pertenecientes a las encañizadas, que, valuados en esa cantidad, son de la propiedad del Estado.

10. El contratista no podrá subarrendar el usufructo de la encañizada sin previo permiso del Gobierno, que será arbitro de negarle o concederle.

11. Según lo dispuesto en el artículo 12 del mismo Real Decreto, el contrato no podrá someterse a juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos, por la vía contencioso-administrativa que señalan las leyes vigentes.

12. En caso de muerte de contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos ofrezcan llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

OBLIGACIONES PARTICULARES

13. Puesto el contratista en posesión de las encañizadas denominadas del Ventorrillo y de la Torre, situadas en el Mar Menor, cuya extensión y límites constan en el plano que va unido al Reglamento, procederá a su disfrute desde el día 1.0 de enero de a cuyo efecto se le entregarán todos los bienes y efectos pertenecientes a las mismas, que constan detallados en el inventario formado por el Ayudante Militar de Marina de San Javier, y justificados en 9.304,54 pesetas. 14. El contratista estará obligado a la estricta observancia del Reglamento de pesca del Mar Menor, que se acompaña, aprobado por Real Orden del 6 de mayo de 1879. 15.Será de cuenta del contratista la conservación y reparación de los «rasos, paranzas, travesías, baluartes» y demás bienes, artes y enseres pertenecientes a las encañizadas, y entregarlos, al cumplir este arrendamiento, en el mismo ser y estado que lo reciba, que es el que consta en el inventario de que se ha hecho mérito.

16. Será de su cuenta el reintegro del papel sellado, otorgamiento de escritura y pago de dos copias para uso de las oficinas.

17. El pago de la cantidad a que ascienda la subasta, tendrá lugar en dos plazos, el primero de junio y de diciembre, verificándose en los términos que se consignan en el artículo 11 del expresado Reglamento, bajo la vigilancia del Ayudante del Distrito, encargado de velar el cumplimiento del contrato.

GARANTIAS

18. El contrato durará el tiempo señalado en el artículo 3.0 del repetido Reglamento, a contar desde 1.0 de enero de

19.El contratista que dejase de abonar uno de los plazos señalados incurrirá en multa de un tercio más de lo que aquel importe, reponiendo la fianza en el término de quince días.

20. La falta de pago del segundo plazo será motivo para la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la responsabilidad del contratista con las dos fianzas de que se habla en el artículo 9.0 y con el valor de los artes y demás material de las encañizadas que pertenezcan al contratista.

21.Si dejasen de pescar en las encañizadas en una temporada, sin causa justificada de fuerza mayor que lo impida, el contratista seguirá satisfaciendo los plazos.

22.Si el aprovechamiento de las encañizadas se interrumpiese dos años por culpa del contratista, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

23.El contratista y sus dependientes gozarán el fuero de Marina en asuntos respectivos a este contrato.

REGLAMENTO PARA LA PESCA EN EL MAR MENOR

(Aprobado por Real Orden de 27 de julio de 1910)

REGLAMENTO DE REFERENCIA

Artículo 1.

La Pesca en esta albufera es de libre aprovechamiento para los individuos de la inscripción marítima, con sujeción a las disposiciones generales dictadas para el ejercicio de esta industria y a las particulares que señala este Reglamento.

Artículo 2.

Para el ejercicio de la pesca se usarán las artes de pantasanas, morunas altas y bajas, chirreteras, sardinales, corrales, palangres, caladeras al aire y encañizadas, en las condiciones que para cada uno se fijan.

Artículo 3.

Pantasanas. Las pantasanas navegarán en su traste, siendo la distancia máxima que puede separarse un barco de otro de 200 metros, no pudiendo atravesarse por en medio al ir a igual rumbo, a no ser que la pantasana que vaya delante esté parada o la de atrás navegue a la vela.

Artículo 4.

Las pantasanas llevarán una pana de 16 centímetros de diámetro para señalar el pescado, y una vez que la echen al agua se les respetará una zona en todos sentidos en derredor de ella de bol y medio de extensión, debiendo ser el bol redondo y de una extensión de 10 saltadas.

La pana se dejará caer a plomo por el costado del barco, y el arte de pantasana tendrá en todas sus piezas la malla de 25 milímetros por cada lado, estando la red mojada.

Artículo 5.

Tendrán el mismo derecho que la pantasana dos barcos que estén encabidos, y aunque éstos se encuentren en movimiento, no podrá encabir otra pantasana a menos distancia de bol y medio.

Artículo 6.

Si dos pantasanas señalan el pescado al mismo tiempo en el traste que las separa, tendrán las dos el mismo derecho.

Artículo 7.

Si una pantasana echa bol en la encabiduría de otra, tendrá obligación de dejarle traste para que pueda poner copo.

Artículo 8.

La elección de compañera para el arrodeo es libre, así como también el número de pantasanas y el de barcos de que cada uno se componga.

Artículo 9.

Para desarmar una pantasana antes de dos meses de haber sido armada tendrá que ser por mayoría de votos entre los patrones de los barcos que la compongan; en caso de empate, decidirá el ayudante del distrito, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

Artículo 10.

Queda prohibido a las pantasanas pescar con copo movible, es decir, arrastrando

éste hasta encontrar la puerta, y sí podrán hacerlo con copo fijo, o sea arrastrando la puerta hasta encontrar el copo.

Durante los meses de abril, mayo y junio queda prohibida la pesca en esta Albufera con el arte de la pantasana.

Artículo 11.

Las pantasanas podrán echar bol en todos los sitios en que vean pescado y no sea prohibido, pero teniendo presente que serán responsables si ocasionan daños a algún arte fijo.

Artículo 12.

Morunas. Los sitios de la albufera denominados Golfico, Hacho, Chauca, Seco Grande, Norte del Estacio, Carbón, Sosica e Illeta, serán puntos de compañía para el calamento de las morunas, el cual se hará en la forma siguiente: Todos los lunes acudirán a ellos barcos que quieran pescar con este arte antes de las diez de la mañana, y siendo esta hora ya no se admitirá ninguno; entre los que hayan concurrido se sorteará la colocación de cada una, no pudiendo tener cada barco en tierra más que una cola, y la distancia de una a otra será de 200 metros por el través, y de 25 metros de la cabeza de una a la cola de la que le siga.

Si acudieran más barcos que morunas puedan colocarse en cada uno de los sitios indicados, se acordará entre los que tengan derecho, o poner media moruna cada barco o pescar la mitad de ellas media semana, y la otra mitad, la otra media, alternando por día.

Artículo 13.

Una vez acordada por los patrones de los barcos que hayan concurrido a la colocación de morunas en cada uno de los sitios expresados en el artículo anterior, designarán aquellos a uno de cada trozo para que vaya a la Ayudantía y dé cuenta del sorteo, así como entregará al señor ayudante una relación de los barcos y patrones que compongan el trozo.

Artículo 14.

Los barcos que no hayan acudido el lunes de cada semana a la hora que señala el artículo 12 no podrán entrar en la compañía durante el resto de la misma.

Artículo 15.

Los calamentos de morunas en los sitios señalados en el artículo 12, serán fuera de la época de colocación de corrales, a menos que dependan de la misma compañía y haya conformidad entre los que formen el corral.

Artículo 16.

Las morunas que se calen encima del canto tendrán todas que dejar un claro de 25 metros, y no podrán poner moruna en el chicote de tierra.

Y las morunas que se calen fuera del canto podrán hacerlo en el sitio que tengan por conveniente, guardando una distancia de 300 metros unas de otras por el través y de 50 metros de la cabeza de una a la cola de la que le siga.

Artículo 17.

Cada travesía de moruna tendrá 125 metros de largo como máximo: su malla será de 25 milímetros por cada lado estando la red mojada, a excepción de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, en los que la malla que usará la moruna será de 30 milímetros, a fin de evitar perjuicio a la cría del lenguado y de otras especies; esta malla de 25 a 30 se refiere al trasmallo, pudiendo el velo en todo tiempo ser de 25 milímetros.

Las morunas podrán usar una muerte que tendrá la misma malla que la parte atrasmallada.

Artículo 18.

Fuera de los sitios de compañía, se calarán las morunas sin día ni hora señalada, pero poniendo en tierra cada barco una cola solamente y guardando un traste de unas a otras de 200 metros.

Cuando un barco se encuentre sólo, podrá poner en tierra las colas que quiera; pero al presentarse en el paraje y que estén otros barcos para calar, solamente tendrá una.

Artículo 19.

Chirreteras. Siendo la chirretera perjudicial, como todos los artes de arrastre, y mucho más en esta albufera, por sus condiciones especiales, y como al mismo tiempo su empleo es necesario para la pesca del chirrete y carnada, podrá usarse

en los meses y zonas que en cada año señale la Junta provincial de Pesca de Cartagena, a propuesta de la Junta Provincial de Pesca de este distrito, toda vez que hay temporadas en algunos años en que, por retirarse a tierra la cría, no puede emplearse sin grave perjuicio para ésta, y otros en que en esas mismas épocas puede pescar, por no tener lugar dicha circunstancia.

Artículo 20.

Las chirreteras tendrá 10 milímetros de malla entera, de fondo, 4 metros; de longitud de calón a calón, 100 metros, y dos cuerdas de 20 brazas.

Artículo 21.

Queda prohibido pescar la chirretera en roda.

Artículo 22.

Sardinales. Este arte se conocerá por su armamento y se armará a la vía; no podrá tener más de 4 metros de fondo; tendrá 20 milímetros de malla entera y se calará derecho, a fin de que no perjudique a la cría.

Artículo 23.

Corrales. Las temporadas de los corrales serán desde 1º de marzo a 31 de abril, y desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre.

Artículo 24.

Todos los corrales serán de compañía, y los sitios en que se han de colocar son los llamados Golfico, Hacho, Chauca, Norte del Estacio, Sur del Estacio, Sosica e Illeta.

Artículo 25.

Además de los corrales citados en el artículo anterior, podrán solicitarse otros corrales en las mismas condiciones que aquellos, quedando a juicio del señor ayudante concederlos o negarlos, según el sitio en que se pidan.

Artículo 26.

El 13 de febrero y el 1 de julio de cada año se anunciará por medio de edicto colocado en la Ayudantía del distrito la colocación de los corrales, y durante los doce días siguientes a estas fechas podrán los patrones que mandan barcos y deseen

tomar parte en los corrales solicitarlo en la citada Ayudantía, en la que se formará una relación de los mismos, y el día último de febrero y el 14 de julio acudirán a la repetida dependencia los que figuren en la relación, donde, en presencia del señor ayudante, se fijará el número de los que han de ir a cada uno de los siete sitios que señala el artº. 24, proporcionalmente a la importancia de cada corral.

Una vez hecho lo anterior, se escribirán tantas papeletas con el nombre de cada uno de los corrales como patrones hayan de ir a cada uno, y después de metidas todas en una bolsa, irán sacando una cada individuo por el orden en que figuren en la relación, y después, de terminado el sorteo se levantará acta, en la que conste el nombre de cada corral y el de los individuos que les haya correspondido.

Los individuos que, a pesar de estar anotados en la relación, no se hallaren presentes a la hora citada para el sorteo, no serán incluidos en él.

El sorteo se verificará siempre, cualquiera que sea el número de patrones que concurran al mismo.

Artículo 27.

Entre los patrones de cada corral se elegirá uno, que será el patrón del corral, lo que se hará por votación en caso de no haber conformidad, y este patrón será el encargado de que en el corral se cumpla lo mandado en este Reglamento.

Artículo 28.

Los corrales se pondrán a 300 metros de los hitos de las encañizadas y tendrán desde la costa a la parte de fuera del caracol 135 metros; y por la parte opuesta al sitio de la encañizada se les respetará una zona de 500 metros para todos los artes, menos para la colocación de otro corral, que no podrá ponerse de los señalados, en el art. 24 a menos de 1.500 metros.

Artículo 29.

Los corrales tendrán de zona por la parte de fuera hasta el canto, y las morunas que en éstos se coloquen dejarán un claro de 25 metros desde el frente del corral o moruna al chicote de la travesía de la que le sigue.

Artículo 30.

Palangres. Este arte podrá pescar todo el año, tanto abajo como arriba; pero teniendo presente que cuando lo haga en esta forma será responsable si ocasiona algún daño.

Artículo 31.

Caladeras al aire. Las caladeras al aire se colocarán a una distancia de 500 metros unas de otras, y serán responsables del daño que ocasionen a las demás artes.

Artículo 32.

Encañizadas. Las encañizadas del Estado denominadas Torre y Ventorrillo tendrán una zona en las aguas de la albufera que se extenderá a 700 metros de los límites que forman las orillas y embocaduras de sus canales, o sean las golas, cerrando con igual radio en el extremo Norte y atestando en el Sur con la zona de la encañizada del Charco.

En la desembocadura de los canales del Mediterráneo, o sea, por la parte exterior de los Esculls, habrá otra zona que se extenderá a 400 metros de ellos en todos sentidos y se balizará convenientemente, en cuya zona queda prohibida la pesca en todo tiempo.

Artículo 33.

Iguales zonas que las citadas en el artículo anterior tendrán las tres denominadas Charco, Estacio y Constancia.

Artículo 34.

El balizamiento de las zonas del mar exterior, así como de la Albufera, se establecerá y conservará por cuenta de cada encañizada.

Artículo 35.

Dentro de cada encañizada su dueño o arrendatario podrá pescar en la forma y con los artes que tenga por conveniente, siempre que éstos y los medios de que se valga no estén prohibidos, ni contravengan a las condiciones de la concesión.

Artículo 36.

Queda prohibida la pesca en todo tiempo y en toda la extensión de la Llana, tanto a las encañizadas como a los pescadores, cuyo espacio se reserva en veda permanente.

Artículo 37.

Las cañas de las travesías de todas las encañizadas se colocarán a 15 milímetros de distancia entre sí, cuidando sus arráez de que estos claros se mantengan siempre limpios de broza y otras materias.

Artículo 38.

La paranza se armará como es uso y costumbre en las encañizadas de esta albufera, y no se sacará de ella pescado de malla inferior a 25 milímetros.

Artículo 39.

Las encañizadas tendrán un arráez y sotaarráez y los mozos necesarios y todo este personal habrá de pertenecer a la inscripción marítima.

Artículo 40.

El arráez, y en ausencia de éste el sotaarráez, será el responsable de todos los accidentes que tenga el establecimiento, y muy especialmente de sus roturas, y para evitarlas cuidará que las travesías tengan siempre la resistencia debida, así como que los hitos de las zonas estén en su verdadero sitio.

Artículo 41.

El dueño o arrendatario de una encañizada dará conocimiento a la Ayudantía del personal empleado en ella, así como de los barcos que utilice la misma, a fin de que puedan ir provistos del correspondiente permiso para navegar en las condiciones que la índole del establecimiento requiere.

Artículo 42.

Dada la escasez del pescado en la albufera, durante cuatro años, a partir desde la fecha de implantación de este Reglamento, quedarán vedadas las zonas de 700 metros en la albufera de las encañizadas. Al terminar este plazo de la Junta Provincial de Pesca, previo informe de la Junta Local de Pesca de este distrito, dispondrá, dada la abundancia del pescado que haya en la albufera, si procede prorrogar esta veda por otro periodo de tiempo o autorizar la explotación de dichas zonas. Cuando se permita la pesca en las zonas de las encañizadas, se vedarán dichas zonas desde el 20 de agosto al 20 de septiembre; fuera de esta época serán explotadas por los dueños o arrendatarios de las encañizadas en mancomunidad con los pescadores,

con sujeción a las reglas siguientes:

1ª. La explotación se hará cuando el dueño o arrendatario del establecimiento lo tenga por conveniente.

2ª. Para el calamento en las zonas serán preferidos los trozos de compañía linderos, para lo cual se pondrán de acuerdo el patrón de semana del trozo con el arráez del establecimiento, a fin de que éste designe los sitios de calamento y número de artes, en la inteligencia que en manera alguna podrán calarse más artes que los que el arráez designe.

3ª. Las zonas que entestan unas con otras, solamente podrán explotarse cuando los dueños o arrendatarios de las encañizadas a que correspondan estén de común acuerdo, y esas zonas serán explotadas con los pescadores que no pertenezcan a ningún trozo de compañía, los cuales se pondrán de acuerdo con los arráez de los establecimientos para efectuar el calamento en la misma forma que en la condición anterior.

4ª. Para solicitar permiso para poder calar en las zonas de todas las encañizadas, será condición precisa pedir permiso al arráez antes de la postura de sol; después de esta hora no podrá calarse por los pescadores bajo pretexto alguno.

5ª. Cuando no se pida por ningún pescador permiso para calar en las zonas, podrán efectuarlo los establecimientos por su cuenta.

6ª. Las pantasanas tendrán que pedir permiso a las encañizadas antes de echar bol en sus zonas.

7ª.De los productos de la explotación de las zonas se repartirá la mitad a la encañizada y la otra mitad a los artes que cojan el pescado.

Artículo 43.

No se podrá pescar por la zona de una encañizada mientras esté izada la bola o bandera, y para poder pasar o atracar al establecimiento habrá que pedir permiso. Se exceptúa de lo anterior a la embarcación que presta servicio de vigilancia en el Mar Menor.

Artículo 44.

La embarcación que pesque o pase por una zona de encañizada sin el permiso necesario, indemnizará a ésta del perjuicio que le irrogue, el que será tasado por el arráez, el de la inmediata y un perito designado por la Ayudantía; además se

le impondrá la multa correspondiente y se detendrá la embarcación hasta que su patrón haga efectivo los abonos anteriores.

Artículo 45.

Queda prohibido circunvalar completamente la zona interior o exterior de las encañizadas con caladeras u otros artes que visiblemente manifiesten propósito de impedir el libre tránsito de los peces a estos establecimientos.

Artículo 46.

El Gobierno podrá conceder autorización para establecer nuevas encañizadas en los puntos de la manga que crea conveniente, bajo las condiciones generales siguientes:

1ª. No se podrán conceder nuevas encañizadas a menos de tres millas de las que estén en explotación, entendiéndose por límites los de las zonas en las aguas de la albufera.

2ª. Se exceptuarán de la distancia que marca la regla anterior a los que, teniendo charcas dentro de los terrenos de propiedad, quieran utilizarlas para estas u otras clases de pesquerías con arreglo a la vigente Ley de Aguas.

3ª. Las encañizadas mantendrán dentro del establecimiento un espacio dedicado a la cría y viveros de las especies de la albufera, o de otras del mar exterior que no perjudiquen a las primeras.

4ª. Las obras de los canales de comunicación entre ambos mares, especialmente en la boca exterior, tendrán la forma y solidez necesarias para garantizar las roturas de la manga de dichos canales.

5ª. Regirá para estas encañizadas todo lo prevenido para las que existen en la actualidad, y como éstas colocarán sus aparatos de pesca.

6ª. Tendrán las mismas zonas y éstas se regirán por las mismas reglas que las encañizadas en explotación hoy día.

7ª. Si el concesionario no fuera dueño de los terrenos de la manga que ha de ocupar su establecimiento, necesitará obtener el consentimiento de los propietarios para poderlo llevar a cabo.

Artículo 47.

Tanto en parajes apropiados del continente, como en las islas de esta albufera,

se concederá también espacio para establecimientos de piscicultura, exclusivamente, o sea para sólo la cría artificial o natural, y para viveros de cualquier especie, si de los informes resultara que no ocasionan daño notorio a la pesca en general ni a los establecimientos de la manga. Asimismo, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la propagación y aprovechamiento de mariscos, se podrán conceder sitios para la cría de éstos, con la condición impuesta en el párrafo anterior.

Artículo 48.

Los concesionarios permanecerán en el disfrute de su concesión ínterin cumplan en su establecimiento con las leyes generales del país y las condiciones especiales de este Reglamento; asimismo quedan obligados a observar cuantas disposiciones se dicten referentes a la pesca en esta albufera.

Artículo 49.

A las solicitudes para estas concesiones se acompañará, por duplicado, una memoria descriptiva del proyecto y ventajas de su planteamiento, con plano del sitio que se pide, determinado por enfilaciones a puntos conocidos de la albufera, detallándose las obras que hayan de hacerse. Estas instancias se dirigirán al Ministerio de Marina por conducto del Comandante de la provincia, previo informe del Ayudante del Distrito y de las Juntas de Pesca de éste y de la provincia, y con el suyo los cursará al Director General de Navegación y Pesca Marítima, debiendo antes publicar la petición por medio de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que dentro del plazo de quince días pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente.

La Dirección General de Navegación y Pesca Marítima emitirá su informe y lo elevará a la Superioridad para la resolución que proceda. Los informes tendrán por principal objeto examinar si el proyecto lleva los requisitos reglamentarios, y si en vista del resultado obtenido en anteriores concesiones conviene o no continuarlas.

Artículo 50.

En las concesiones se consignará el plazo para empezar y terminar las obras, según la índole de éstas, procediendo la caducidad de la concesión si no se hubiera empezado o terminado en la época que se marque, como también en el caso de que, sin fuerza mayor que lo impida, dejase de explotarse el establecimiento durante un año. Del mismo modo procederá la caducidad siempre que, sin fuerza mayor que lo impida, dejase de llenarse alguna de las condiciones generales que para la concesión señala el artículo 46.

Artículo 51.

Queda prohibido abrir tollos o canales de comunicación en los terrenos de la manga sin expresa autorización del Gobierno.

Artículo 52.

Los tollos o canales que por efecto de los temporales se abran en las encañizadas, se cegarán por cuenta de sus dueños, y los que por igual causa tengan lugar en otros parajes de la manga, deberán ser cegados por los dueños del sitio en que ocurra la rotura; fuera del caso que ésta tuviera dimensiones tan excepcionales, que entonces los pescadores de la albufera están obligados a ayudar a su compostura.

Artículo 53.

Salinas.- En las salinas que se alimentan de la albufera y en la boca de los canales que dan entrada a las aguas en aquéllas, colocarán los dueños unos tablachos que los cierren herméticamente con objeto de que pueda penetrar por sus juntas la cría, y cuando tengan que tomar agua sustituirán los tablachos por marcos con tela metálica convenientemente espesa para que en ningún caso se permita la entrada de las crías. Tanto unos como otros estarán siempre en condiciones de llenar su objeto.

Artículo 54.

Sin expresa autorización del Gobierno no se permitirá introducir modificación alguna en los artes de pesca, y ésta se ejercerá únicamente por el personal de la inscripción marítima en embarcaciones de tercera lista, cuyos patrones irán siempre provistos de su nombramiento, rol y cédulas de los tripulantes. Asimismo, refrendarán sus roles cuando cambien de arte o varíen de tripulación.

Artículo 55.

Los pescadores tendrán en las playas del continente y manga de la albufera la servidumbre que para los efectos de salvamento y ejercicios de su industria les señala la vigente Ley de Aguas.

Artículo 56.

Sección penal.- A los que faltasen por primera vez a las prescripciones de este Reglamento, a excepción de lo dispuesto para las zonas de las encañizadas,

se les impondrá una multa de veinticinco a cincuenta pesetas y detención de la embarcación desde uno a quince días, según la importancia de la falta cometida. Si reincidiera, esta pena será doble. En caso de segunda reincidencia, los delincuentes serán entregados a los tribunales competentes.

Artículo 57.

El uso de artes prohibidos y el de cualquiera otro fuera de la época en que estén autorizados, se penará con una multa de cincuenta a cien pesetas y detención de la embarcación por un plazo de tres a veinte días. La pena impuesta lleva consigo la perdida de los artes, que serán destruidos por los encargados de la vigilancia de esta albufera, previa invitación al interesado o dueño del arte, por si quiere presenciar la destrucción del mismo, levantándose en todo caso el acta correspondiente. En caso de reincidencia se entregarán los delincuentes a los tribunales competentes.

Artículo 58.

A los que estuvieran pescando sin rol ni demás documentos necesarios, como asimismo a los que cometieran cualquier infracción no prevista en los artículos de este Reglamento, se les impondrá la pena señalada en el artículo 56.

Artículo 59.

La pesca cogida en contravención a las prescripciones de este Reglamento, será decomisada y distribuida por partes iguales entre el denunciador y los aprehensores, pudiendo ser vendida por éstos siempre que sea pescado de la malla reglamentaria.

Artículo 60.

Servicio de vigilancia.- El servicio de vigilancia de La Albufera estará a cargo de una falúa, auxiliada de un bote, y el personal estará formado por un patrón y seis marineros guardapescas, a las inmediatas órdenes del ayudante del distrito. El patrón será el cabo de mar de puerto del distrito, que percibirá por este doble cargo una gratificación de treinta pesetas mensuales, y las plazas de guardapescas se proveerán con marineros licenciados del servicio, disfrutando el haber mensual de sesenta pesetas.

Artículo 61.

Son requisitos indispensables para optar a estas plazas ser mayor de veinticinco y menor de cincuenta años, no tener mala nota en su licencia absoluta, haber

pertenecido siempre a las listas de la inscripción marítima, ejercitándose en la pesca y sin nota alguna desfavorable; acreditar buena conducta pública y privada, gozar de buen estado de salud, no tener participación en embarcaciones ni arte alguno de pesca en la albufera, conocer todos los artes de uso en ésta y saber leer y escribir. Serán preferidos los que, además de los requisitos expresados, hayan alcanzado mayor plaza preferente en el servicio. Continuarán sirviendo estos destinos mientras cumplan exactamente sus deberes y conserven su aptitud física.

Artículo 62.

La provisión de estas plazas se hará por el Director General de Navegación y Pesca Marítima, a propuesta en terna del comandante de la provincia, previo informe del ayudante del distrito y acompañando los documentos justificativos de los solicitantes; tanto para la provisión de estas plazas, cuanto para las vacantes que ocurran, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y parajes de costumbre, marcando un plazo de quince días para la admisión de instancias.

Artículo 63.

Al ayudante del distrito se le abonará una asignación de doscientas pesetas anuales para los gastos de reparación de velas, jarcias, grasas, pinturas y demás que constituyen el entretenimiento del barco y sus pertrechos, cuyo material estará a cargo del patrón de la falúa, bajo la inmediata inspección del ayudante, que le exigirá la responsabilidad de su conservación en el mejor estado de servicio.

Artículo 64.

Tanto la consignación expresada en el artículo anterior, como la gratificación del patrón y haberes de los guardapescas, se abonarán con cargo a lo que se consigne en el presupuesto de Marina.

Artículo 65.

Queda prohibido a los guardapescas ocuparse en esta industria, tener participación en pesquerías, arrendamiento de ellas, barcos y artes de pesca.

Asimismo, les está prohibido exigir ni admitir de los pescadores gratificaciones o dádivas de cualquier especie que sean.

Artículo 66.

Los guardapescas estarán sujetos a las Ordenanzas de Marina para todos los efectos.

Artículo 67.

Los guardapescas usarán el uniforme y distintivos de los preferentes, con la diferencia de usar sombrero y/o gorra con la inscripción de "guardapesca", así como el traje de faena, que usarán todos los días, a excepción de los festivos, será de tela azul, siendo de su cuenta la adquisición del vestuario, que conservarán siempre con la mayor decencia.

Asimismo, conservarán el armamento que se les diere en el mejor estado de servicio.

Artículo 68.

El guardapesca más antiguo o el más idóneo, a juicio del ayudante, desempeñará las funciones de patrón siempre que, por preferentes atenciones del servicio, no pueda éste embarcarse.

Artículo 69.

Las faltas que cometan los guardapescas serán castigadas por el ayudante con días de arresto, si procedieran de negligencia o poco celo en el servicio; pero si éstas se conceptuaran incorregibles, o si procedieran de malicia o soborno, el ayudante dará cuenta a los efectos procedentes.

Artículo 70.

Frecuentemente, sin hora fija en el día o la noche y sin bandera, luces, ni señal alguna que pueda reconocerse a distancia, saldrá la falúa a recorrer los puntos de pesquera, exigiendo a los pescadores la documentación prevenida y examinando cuidadosamente si se cumplen en todas sus partes las disposiciones de este Reglamento, que siempre llevará a bordo.

Artículo 71.

En los casos de infracción, el patrón tomará nota de los infractores, a quienes ordenará su comparecencia en la Ayudantía, e informará del hecho al ayudante para que éste imponga la pena correspondiente.

Artículo 72.

Si procediere decomisar la pesca o destruir redes, se incautará de ello y lo conducirá a la Ayudantía, a fin de que se hagan estas operaciones en la forma prevenida.

Artículo 73.

La constante vigilancia en La Llana y que en las zonas de las encañizadas se cumpla lo prevenido en este Reglamento, constituye uno de los más importantes servicios de los guardapescas, por cuyo exacto cumplimiento se les exigirá estrecha responsabilidad.

Artículo 74.

Cuidarán que no se alteren los hitos que marcan las zonas de las encañizadas obligando a los interesados a reponer en el acto los que faltaren o hubiese caídos.

Artículo 75.

En caso de abrirse tollos en la manga, obligará a las personas que previene este Reglamento a que, tan luego el tiempo lo permita, intercepten el paso a los peces con redes, tablas o en la forma que provisionalmente pueda arbitrarse hasta que la obra se haga en firme. En todo caso, darán cuenta al ayudante del distrito.

Artículo 76.

Presenciarán, siempre que otras atenciones no lo impidan, el sorteo y calamento de morunas y de los corrales, cuya situación comprobarán.

Asimismo, examinarán con frecuencia las encañizadas, cuidando que las cañas de las travesías se mantengan limpias de broza y de otras materias.

Artículo 77.

Vigilarán con particular cuidado a las chirreteras, en los meses que estén permitidas, examinando el pescado que cojan para ver si con esos peces sale envuelta alguna cría de otras especies, y proceder en este caso a lo que el Reglamento determina.

También cuidarán de que ajusten perfectamente los tablachos que cierran las entradas de los canales de las salinas.

Artículo 78.

En los meses que algún arte esté prohibido no permitirán que lo lleve a bordo ninguna embarcación, ni ningún otro que no sea aquel para que esté despachado.

Asimismo, no consentirán que, bajo pretexto alguno, usen las embarcaciones luz de acetileno.

Artículo 79.

Además del servicio de vigilancia que se asigna a los guardapescas por mar, ejercerán éste por la playa y puntos donde las embarcaciones concurran a entregar el pescado, siempre que, a juicio del ayudante, sea necesaria, y no permitirán entreguen a los corredores los peces que no tengan la talla correspondiente.

Artículo 80.

Los guardapescas observarán cuidadosamente las especies que habitan La Albufera, con relación a sus alimentos, desove, entrada de peces o crías, vegetación, paraje que las crías elijan para su reposo, pasto o reposición en tiempos fríos, y, por último, todo lo que contribuya a tener una idea exacta de la vida y costumbres de las especies de la albufera, de todo lo cual darán cuenta al ayudante.

Artículo 81.

Es también obligación de los guardapescas el conocimiento exacto de la producción de La Albufera, y al efecto se informarán de la pesca que se haga diariamente en toda ella, con inclusión de la que se verifique en las encañizadas y demás establecimientos de la manga, dando cuenta semanal al patrón de las noticias que adquieran, y éste producirá mensualmente al ayudante un estado en que se consigne la pesca verificada durante el mes.

Artículo 82.

En vista de los estados mensuales de que trata el artículo anterior, el ayudante redactará trimestralmente el estado A y semestralmente el estado B, así como remitirá al Comandante de la provincia todos los demás estados prevenidos para los efectos de la estadística general del Ramo.

Artículo 83.

El ayudante del distrito, como jefe local de las pesquerías de la albufera, es el encargado de celar y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y de proponer todas las medidas conducentes a conseguir la mayor prosperidad de la albufera. Si transcurridos cuatro años de la implantación de este Reglamento no se hubiese logrado aumentar la cantidad de pescado, propondrá la implantación de las zonas de descanso, medio eficaz de conseguirlo.

Modificación de varios artículos del Reglamento de pesca de 1910

(aprobado según Real orden de 19 de junio de 1916)

Artículo 2.

Para el ejercicio de la pesca se usarán los artes de pantasanas, morunas altas y bajas, chirreteras, sardinales, corrales, palangres, caladeras al aire, langostineras, boqueroneras y encañizadas, en las condiciones que para cada uno se fijan.

Artículo 10.

Tal como está, supliendo el párrafo que dice: «durante los meses de abril, mayo y junio queda prohibida la pesca en esta albufera con el arte de pantasana».

Artículo 12.

Morunas.- Los sitios de la albufera denominados Golfico, Hacho, Seco, Grande, Norte del Estacio, Sur del Estacio, Carbón, Sosica e Illeta, serán puntos de compañía para el calamento de las morunas, el cual se hará en la forma siguiente:

Todos los lunes acudirán a ellos los barcos que quieran pescar con este arte antes de las diez de la mañana, y siendo esta hora ya no se admitirá ninguno. Entre los que hayan concurrido se sorteará la colocación de cada una, no pudiendo tener cada barco en tierra más que una cola, y la distancia de una a otra será de 200 metros por el través, y de 50 metros de la cabeza de una a la cola de la que le siga.

Si acudieran más barcos que morunas puedan colocarse en cada uno de los sitios indicados, se acordará, entre los que tengan derecho, o poner media moruna cada barco o pescar la mitad de ellos media semana y la otra mitad la otra media, alternando por días.

Los que tomen parte en el sorteo de cada lunes en un sitio de compañía no pueden calar fuera de ella durante la semana, y si quisieran pescar tendrán que hacerlo precisamente en el sitio de compañía en cuyo sorteo han tomado parte, y con arreglo a lo establecido para la pesca en estos sitios.

Artículo 13.

Una vez acordada por los patrones de los barcos que hayan concurrido a la colocación de las morunas en cada uno de los sitios expresados en el artículo anterior, designarán aquellos a uno en cada trozo para que vaya a la Ayudantía y dé cuenta del sorteo, así como entregará al señor ayudante una relación de los patrones y barcos que compongan el trozo cuyo individuo será el patrón del trozo.

Artículo 15.

Los calamentos de morunas en los sitios señalados en el artículo 12 serán fuera de la época de colocación de corrales, a menos que dependan de la misma compañía y haya conformidad entre los que formen el corral, el que precisamente ha de estar calado.

Artículo 16.

Las morunas que se calen encima del canto tendrán todas que dejar un clareo de 50 metros y no podrán poner morunas en el chicote de tierra.

Y las morunas que se calen fuera del canto podrán hacerlo en el sitio que tengan por conveniente, guardando una distancia de 300 metros unas de otras por el través y de 100 metros de la cabeza de la una a la cola de la que le siga.

Artículo 19.

Chirreteras.- Siendo la chirretera perjudicial, como todos los artes de arrastre, y mucho más en esta albufera, por sus condiciones, y como al mismo tiempo su empleo es necesario para la pesca del chirrete y carnada, podrá usarse en los meses y zonas que en cada año señale la Junta de Pesca de este distrito, toda vez que hay temporadas en algunos años en que por retirarse a tierra la cría no puede emplearse sin gran perjuicio para ésta, y otros que en esas mismas épocas se puede pescar, por no tener lugar dicha circunstancia.

Artículo 20.

Las chirreteras tendrán 10 milímetros de malla entera; de fondo, 4 metros; de longitud de calón a calón, 100 metros, y seis cuerdas de 20 brazas.

Artículo 23.

Boqueroneras.- Este arte se armará a la vía, tendrá 60 brazas de largo como máximo, 10 brazas de fondo, malla de 24 pasadas en 20 centímetros y se calará del canto para afuera y sin saltadas, haciendo bol y cerrando por el fondo por medio de cargaderas.

Artículo 24.

Langostineras.- Este arte tendrá una malla de 20 nudos en 20 centímetros; de largo, el que es uso y costumbre en los artes de esta albufera y podrá hacer moruna.

Fuera de la época señalada para el langostino podrá pescar en el resto del

año, y siempre que no irrogue algún perjuicio a la cría de las otras especies, la Junta de Pesca del distrito acordará la suspensión del arte, ínterin existan las causas que indicaron la supresión, así como también señalará las temporadas en que pueda utilizarse en el hondable para la pesca del boquerón.

Artículo 25.

Corrales.- Las temporadas de corrales serán desde 1º. de marzo a 30 de abril, y desde el 15 de julio hasta el 15 de octubre.

Todos los corrales serán de compañías y los sitios en que se han de colocar son los llamados Golfico, Hacho, Chanca, Norte del Estacio, Sur del Estacio, Sosica e Illeta.

Además de los corrales citados en el párrafo anterior podrán solicitarse otros corrales en las mismas condiciones que aquellos, quedando a juicio del señor ayudante concederlos o negarlos, según el sitio en que se pidan.

Artículo 26.

Los lunes, a las diez de la mañana, se pedirá sitio en el corral, el cual será puesto, entre todos los patrones que manden barco, que a dicha hora se encuentren en el sitio de la compañía cuyo corral no podrá desarmarse hasta el domingo siguiente.

Artículo 29.

Los corrales tendrán de zona por la parte de fuera hasta el canto, y las morunas que en éstas se coloquen dejarán un claro de 50 metros desde el frente del corral o moruna al chicote de la travesía de la que le siga.

Artículo 42.

La pesca en las zonas de 700 metros que en la albufera tienen las encañizadas se vedarán desde el 20 de agosto al 20 de septiembre. Fuera de esta época serán explotadas por los dueños o arrendatarios de las encañizadas en mancomunidad con los pescadores con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. La explotación se hará cuando el dueño o arrendatario del establecimiento lo tenga por conveniente.

Segunda. Para el calamento de las zonas serán preferidos los trozos de compañía linderos, para lo cual se pondrán de acuerdo el patrón de semana del trozo con el arráez del establecimiento, a fin de que éste designe los sitios de calamentos y número de artes, en la inteligencia que en manera alguna podrán calarse más artes que los que el arráez designe.

Tercera. Las zonas que entestan unas con otras, solamente podrán explotarse cuando los dueños o arrendatarios de las encañizadas a que correspondan estén de acuerdo, y estas zonas serán explotadas por los pescadores que no pertenecen a ningún trozo de compañía, los cuales se pondrán de acuerdo con los arráez de los establecimientos para efectuar el calamento en la misma forma que en la condición anterior.

Cuarta. Para solicitar permiso para poder calar en las zonas de todas las encañizadas será condición precisa pedir permiso al arráez antes de la postura de sol; después de esta hora no podrá calarse por los pescadores bajo pretexto alguno.

Quinta. Cuando no se pida por ningún pescador permiso para calar en las zonas podrán efectuarlo los establecimientos por su cuenta.

Sexta. Las pantasanas tendrán que pedir permiso a las encañizadas antes de echar bol en su zona.

Séptima. De los productos de la explotación de las zonas se repartirá la mitad a la encañizada y la otra mitad a los artes que cojan el pescado.

Artículo 46.

En este artículo se sustituirá la palabra 'llana', que está en el segundo renglón del primer párrafo, por la palabra 'manga'.

Artículo 56.

Sección penal.- A los que faltasen por primera vez a las prescripciones de este Reglamento, a excepción de lo dispuesto para las zonas de las encañizadas, se les impondrá una multa de 5 a 25 pesetas y detención de la embarcación y arte desde diez a veinticinco días, según la importancia de la falta cometida. Si reincidiera, esta pena será doble.

En caso de segunda reincidencia, los delincuentes serán entregados a los Tribunales competentes.

Artículo 57.

El uso de artes prohibidos, y el de cualquier otro fuera de la época en que estén autorizados, se penará con una multa de 50 a 100 pesetas y detención de la embarcación por un plazo de treinta días.

La pena impuesta lleva consigo la pérdida de los artes, que serán destruidos por los encargados de la vigilancia de esta albufera, previa invitación al interesado

o dueño del arte, por si quiere presenciar la destrucción del mismo, levantándose, en todo caso, el acta correspondiente.

En caso de reincidencia se entregarán los delincuentes a los Tribunales competentes.

Artículo 60.

En este artículo, las palabras 'cabo de mar', que están en el primer renglón del segundo párrafo, se sustituirán por las palabras 'contramaestre de puerto', y la palabra 'sesenta', que está en el último renglón del segundo párrafo, se sustituirá por la palabra 'noventa'.

Artículo 83.

El ayudante del distrito, como jefe local de las pescaderías de La Albufera, es el encargado de velar y hacer cumplir todas las disposiciones de este reglamento, imponiendo a los que lo contravengan las multas señaladas en el mismo y las que considere indicadas, según las circunstancias, a conseguir la mayor prosperidad de La Albufera.

Cuando alguna pesquera, por cualquier circunstancia, resulte perjudicial, previo informe de la Junta de Pesca del distrito, la suspenderá o modificará convenientemente, e igualmente oirá a la Junta de Pesca citada cuando se presente alguna pesquera no señalada en el Reglamento, y después de ensayada y estudiada detenidamente propondrá a la Superioridad lo que considere más acertado.

Cuando la decadencia de las especies lo aconseje, propondrá la implantación de las zonas de descanso. - Lo que de Real Orden digo a Vuestra Excelencia para su conocimiento y fines correspondientes.- Dios, etc.

Reglamento de pesca para el Mar Menor

(aprobado según Decreto 91/ 1984, de 2 de agosto y actualmente vigente)

Por el Real Decreto 4190/1982, de 29 de diciembre (B.O.E. número 83, de 7 de abril de 1983), la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otras, la competencia de elaborar los Reglamentos específicos de pesca para cada zona en aguas interiores.

Siendo el Mar Menor una zona específica de las aguas interiores de la Región de Murcia con características propias y bien definidas cuya actividad pesquera se regula por su Reglamento, aprobado por Decreto de 8 de agosto de 1910, es obvio procede reglamentar dicha actividad en base a:

a) lo obsoleto de su vigente Reglamento.

b) el cambio del ecosistema marino de la zona a partir de la apertura del Canal del Estacio.

c) la aparición de nuevas especies.

d) la necesidad de disminuir el esfuerzo pesquero en base a conservar la riqueza pesquera

e) el regular los artes de pesca, así como fijación de épocas de veda y tamaños mínimos de las distintas especies.

En su virtud, a propuesta del consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, oída la Junta Regional de Pesca, como órgano consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.- Queda aprobado el siguiente Reglamento de Pesca en el Mar Menor.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.

La pesca en el Mar Menor es de libre aprovechamiento para los individuos de la Inscripción Marítima que se encuentren enrolados y en activo, a bordo de la correspondiente embarcación despachada para la pesca, con sujeción a las disposiciones generales dictadas para el ejercicio de esta industria y las particulares que señala este Reglamento.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN PESQUERA

Artículo 2º.

Para la pesca en el Mar Menor se podrán utilizar los siguientes artes, cuya descripción y regulación se relacionan: Pantasana, Pantasaneta, Boqueronera, Morunas, Paranzas del Seco, Paranzas del Hondo, Langostineras, Chirreteras, Palangres y Encañizadas.

a) PANTASANAS.- Es un arte de cerco de 500 metros de largo y 8 metros de fondo, con malla de 10 pasadas en 20 cm., o más clara. Podrá llevar copo y saltadas.

Las pantasanas llevarán una pana para señalar el pescado; una vez que se echan al agua se les respetará una zona alrededor de la de un bol y medio de extensión. La pana se dejará caer a plomo por los costados del barco.

Si dos pantasanas señalan el pescado al mismo tiempo en el traste que las separa, tendrán las dos el mismo derecho.

Las pantasanas podrán echar bol en todos los sitios en que vean pescado y no sea prohibido siendo responsables de los daños ocasionados a algún arte fijo.

La pantasana podrá echar bol desde la salida del sol del lunes hasta las diez horas del sábado, permitiéndole a la misma que entre en puerto una vez finalizado de aclarar el bol.

b) PANTASANETAS.- Este arte es una modificación de la pantasana. Consiste en el añadido de una parte atrasmallada a partir de la línea de plomos. La parte atrasmallada será de 85 cm. de altura como máximo. El mallaje y las condiciones de pesca serán las mismas que en las pantasanas, permitiéndole llevar una paranza y pudiéndola utilizar en lugar del copo.

c) BOQUERONERAS.- Es un arte de cerco de 200 metros de largo como máximo, de forma rectangular, con corchos en la relinga superior y plomos en la inferior, siendo algo arqueado por abajo donde tiene argollas sujetas a ravizas por las que pasa un cabo llamado 'jareta' que sirve para cerrar la red y formar una bolsa.

Este arte, en sus extremos, termina en puños. Se calará haciendo bol y cerrando por el fondo por medio de cargaderas.

La malla a emplear en este arte será de 32 pasadas en 20 cm. o más clara.

Este arte se empleará únicamente para la captura del boquerón, si bien se permite la venta de otras especies que capture y provenga del bol realizado específicamente para dichas especies.

d) MORUNAS.- Las morunas son un arte de enmalle de 130 metros de largo y 9 metros de fondo, que lleva atrasmallado unos 80 cm. a partir de la relinga de plomos. La travesía podrá tener hasta 130 metros de largo. La malla en todo el arte será de 9 ½ pasadas en 20 cm. o más clara.

Las morunas se calarán por fuera del canto y podrán hacer dos cabezas o calarlas por largo.

No se podrán calar más de dos artes por hombre y a bordo.

e) PARANZAS DEL SECO.- Es un arte fijo que lleva un copo en forma de caja de red, que puede mantener vivo el pescado durante varios días. Este arte consta de travesía de 100 metros de largo máximo y moruna con copo o paranza, propiamente dicha. La moruna podrá tener hasta 100 metros de largo. Las dimensiones del copo y la altura de la red serán potestativos. El mallaje en el copo de 14 pasadas en 20 cm. o más clara.

f) PARANZA DEL HONDO.- Son similares a las paranzas del seco pero con más fondo; se calan desde la raya del canto hacia dentro del mar. Este arte consta de travesía de 120 metros de largo y moruna de igual longitud. Las dimensiones del copo o paranza y altura de la red serán potestativos. El mallaje en el copo será de 16 pasadas en 20 cm. o más clara. Las paranzas del hondo podrán hacer dos cabezas. Para estos dos tipos de artes no se podrán calar en conjunto más de tres artes por hombre enrolado y a bordo. Se autoriza que estos artes puedan alternarse, pero no pasando del número antes indicado para su calamento.

g) LANGOSTINERAS.- Son paranzas llamadas 'charamitas', que se utilizan para pescar al langostino. La moruna y travesía podrán tener hasta 100 metros de largo cada una. Las dimensiones de la paranza y la altura de la red serán potestativas. La malla será de 20 pasadas en 20 cm. o más clara en el copo.

No se podrán calar más de dos artes por hombre enrolado y a bordo en sus dos épocas de calamento.

h) CHIRRETERAS.- Son paranzas que se utilizan para pescar al chirrete. La moruna y travesía podrán tener hasta 100 metros de largo cada una.

Las dimensiones de la paranza y la altura de la red serán potestativos. La malla será de 36 pasadas en 20 cm. o más clara en el copo.

No se podrán calar más de dos artes por hombre enrolado y a bordo.

i) PALANGRES.- Este arte se calará en el fondo. Su longitud y distancia de separación de los anzuelos serán potestativos. Para esta clase de pesca se utilizarán anzuelos profesionales del número 12 o más grande.

Durante el periodo de calamento se permite a cada embarcación que realice esta modalidad de pesca, el calar un arte de chirretera por hombre enrolado y a

bordo para que capturen especies para carnada, quedando prohibida la venta de cuantas especies marinas capturen en estos artes.

j) ENCAÑIZADAS.- Son artes fijos de caña que se encuentran enclavadas en los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

Las encañizadas que actualmente existen en el Mar Menor son: El Ventorrillo, La Torre y La Constancia.

La paranza se armará, como es uso y costumbre, en las Encañizadas del Mar Menor, y no se sacará de ellas pescado de malla inferior a 25 mm.

Las cañas de las travesías de todas las encañizadas se colocarán a 15 mm de distancia entre sí, cuidándose su arráez de que estos claros se mantengan siempre limpios de algas y otras materias.

Las encañizadas tendrán una zona en aguas del Mar Menor que se extenderá a 700 metros de los límites que forman las orillas y embocaduras de sus canales, o sea, las golas, cerrando con igual radio por el frente.

El balizamiento de las zonas se establecerá y conservará por cuenta de cada encañizada.

Dentro de la zona de cada encañizada su dueño o arrendatario podrá calar un máximo de dos artes de red de los que se enumeran en el artículo 1.º del capítulo II, conforme lo determina en cada uno de sus artículos, estando prohibido hacerlo a los demás pescadores del Mar Menor.

Quedan exceptuados los artes de pantasana, que podrán echar bol en las zonas de las encañizadas, previo permiso del arráez. El pescado que capturen se repartirá el 50% a la encañizada y el otro 50% al arte que coja el pescado.

El arráez, y en ausencia de éste el sotaarráez, será responsable de todos los accidentes que tenga el establecimiento y muy especialmente de sus roturas, y para quitarlas cuidará siempre que las travesías tengan la resistencia debida, así como que los hitos de las zonas estén en su verdadero sitio.

La pesca en la zona de 700 metros de las encañizadas, será explotada por los dueños o arrendatarios de las encañizadas en mancomunidad con los pescadores, con sujeción a las reglas siguientes:

REGLA 1ª. - La explotación se hará cuando el dueño o arrendatario del establecimiento lo tenga por conveniente.

REGLA 2ª. - Para el calamento de las zonas serán preferidos los trozos de Compañías Linderos, para lo cual se pondrán de acuerdo el patrón de semana del trozo con el arráez del establecimiento, a fin de que éste designe los sitios de calamento y número de artes. En manera alguna podrán calarse más artes que los que el arráez designe.

REGLA 3ª. - Las zonas que entestan unas con otras, solamente podrán explotarse cuando los dueños o arrendatarios de las encañizadas a que corresponden estén de acuerdo. En estas zonas explotadas por pescadores que no pertenezcan a ningún trozo de Compañía, éstos se pondrán de acuerdo con los arráez de los establecimientos para efectuar el calamento en la misma forma que en la condición anterior.

REGLA 4ª. - Para solicitar permiso para poder calar en las zonas de todas las Compañías será condición precisa pedir permiso al arráez antes de la postura del sol; después de esta hora no podrá calarse por los pescadores bajo ningún pretexto.

REGLA 5ª. - Cuando no se pida por ningún pescador permiso para calar en las zonas, podrán efectuarlo los establecimientos por su cuenta.

REGLA 6ª. - En las fechas pertinentes, y a solicitud de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, previo informe del Laboratorio Oceanográfico de Murcia, se levantarán las cañas por sus arrendatarios.

No se podrá pasar por la zona de las encañizadas mientras esté izada la bola o bandera, y para poder pasar o atracar al establecimiento habrá que pedir permiso.

Se exceptúa de los anteriores a la embarcación que presta servicio de vigilancia en el Mar Menor.

k) SALINAS.- En las salinas que se alimentan de La Albufera y en la boca de los canales que dan entrada a las aguas en aquéllas, colocarán los dueños unos tablachos que los cierren herméticamente, con objeto de que no puedan penetrar por sus juntas las crías, y cuando tengan que tomar agua sustituirán los tablachos por marcos de tela metálica convenientemente espesa que en ningún caso permita la entrada de crías. Tanto unos como otros estarán siempre en condiciones de llenar su objeto.

Artículo 3º.- Los pescadores tendrán en la playa del Continente y La Manga del Mar Menor, la servidumbre que para los efectos de salvamento y ejercicio de su industria les señala la vigente Ley 28/1969, de 25 de abril, sobre Costas.

CAPÍTULO III

TROZOS DE COMPAÑÍAS

Artículo 4º.- Son Trozos de Compañías en el Mar Menor, los siguientes:

1.- Golfico	10.- El Bolondo
2.- Tablacho	11.- El Pedrucho
3.- Hacho	12.- El Pedruchico
4.- La Chanca	13.- El Galán
5.- El Trocico	14.- La Embestida
6.- Seco Grande	15.- Cala del Pino
7.- Matasgordas	16.- Sosica
8.- El Carbón	17.- Illetas
9.- Los Palos	

Artículo 5º. Los armadores que deseen calar en los trozos de Compañía, se reunirán los sábados de 10 a 12 horas, para realizar el sorteo de artes; pasada esta hora ya no se admitirá a ninguno.

Artículo 6º. Entre los que hayan concurrido se sorteará la colocación de los artes, que será hasta la tercera moruna por fuera del canto, no pudiéndose calar más artes que los designados en el sorteo.

Artículo 7º.- El patrón de la embarcación que saque el número uno, será el patrón del trozo de la semana y tendrá la obligación de entregar a la Cofradía de Pescadores la relación de los barcos que han tomado parte en el sorteo.

Artículo 8º.- Un barco sólo podrá tomar parte en el sorteo de una Compañía y no podrá calar en otra en el resto de la semana, salvo que en esta última no existiera ninguna embarcación pescando.

Artículo 9º.- Los artes se calarán de la forma más conveniente, y la distancia entre travesías no podrá ser inferior a 100 metros, excepto en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero, que se permitirá doblar un arte claro con otro espeso o viceversa, y no existirá limitación entre las travesías.

De la cabeza de una moruna seguirá la travesía de la siguiente, dejando un espacio suficiente que permita el paso de las embarcaciones.

Artículo 10º.- En el Mar Menor queda prohibida la pesca de arrastre, así como la de cerco con luz artificial y la de cualquier otro arte o modalidad no especificada en este Reglamento.

Artículo 11º.- Todos los artes serán debidamente balizados con boyas o panas de colores visibles en el mar, en donde llevarán pintados el folio que tenga asignado cada embarcación.

DESCANSOS

Artículo 12º.- Se aprueba el cuadro general de vedas y tallas mínimas de peces, moluscos y crustáceos, por el que se fijan las épocas de veda y dimensiones mínimas autorizadas para la captura, circulación y venta de las especies reseñadas.

Artículo 13º.- La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta de la Cofradía de Pescadores, oída la Junta Regional de Pesca, y cuando las circunstancias en la temporada de pesca así lo aconsejen, podrá ampliar o reducir el esfuerzo de pesca y las fechas de calamento de los artes, así como establecer vedas para una o varias especies en las zonas que se considere conveniente o en todo el Mar Menor.

Artículo 14º.- Para rebajar el esfuerzo pesquero se establecen descansos obligatorios todos los sábados y domingos del año, estando prohibido el ejercicio de cualquier actividad pesquera en dichos días, levando a bordo las redes los sábados por la mañana antes de las 12, pudiendo calarlas de nuevo, las autorizadas, los lunes a la salida del sol, excepto los artes fijos que podrán permanecer calados.

Artículo 15º.- El incumplimiento por parte de los pescadores dueños o arrendatarios de encañizadas y de la empresa regente de las Salinas de San Pedro del Pinatar, en alguno de sus artículos o normas que aquí se enumeran, será sancionado de acuerdo con la normativa vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Desde la entrada en vigor del presente Reglamento los armadores de pesca, dueños o arrendatarios de encañizadas del Mar Menor y la empresa que regenta las Salinas de San Pedro del Pinatar, disponen de 365 días para regular el mallaje de sus artes y tomas de agua, conforme se determina en cada uno de sus artículos, para cada tipo de arte pesquera.

DISPOSICIÓN FINAL

Queda derogado el Reglamento de Pesca para el Mar Menor que quedó aprobado por D.O., núm. 174 de 8 de agosto de 1910, publicado en Colección Legislativa, página 501 del año 1910, así como cuantas disposiciones se opongan al presente Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 2 de agosto de 1.984.- El presidente, Carlos Collado Mena.- El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

Orden de 21 junio de 2018, de la Consejería de agua, agricultura, Ganadería y pesca por la que se establece un horario de calamento de los artes de pesca en las zonas delimitadas para el baño en el Mar Menor.

Al objeto de armonizar el uso del baño con la actividad pesquera y con la finalidad de evitar la presencia de artes de pesca en las horas habituales de baño, sin que se vea perjudicada la captura de las especies que en esta época contribuyen significativamente a la economía pesquera regional, se hace necesario establecer para el presente periodo estival una regulación horaria de calamento de artes en el interior de las zonas delimitadas para el baño en el Mar Menor. El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye como competencia exclusiva de la CARM, la pesca en aguas interiores, así como el marisqueo, acuicultura, alguicultura y otras formas de cultivo industrial, así como en su artículo 11, la competencia para el desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de ordenación del sector pesquero.

Artículo 1. Objeto. Es objeto de la presente orden la regulación de los horarios de calamento de los artes de pesca en el Mar Menor en el interior de las zonas de baño que hayan sido delimitadas por redes de protección frente a las medusas o por señalización mediante balizamiento perimetral para el año 2018.

Artículo 2. Fechas y horarios de calamento. El calamento de los artes de pesca en el interior de las zonas indicadas en el artículo 1 se ajustará a las siguientes fechas y horarios: a) Desde la fecha en que surta efecto la presente orden hasta el día 24 de junio de 2018 y desde el día 10 al 30 de septiembre de 2018, los artes de pesca podrán permanecer calados. b) Desde el día 25 de junio hasta el día 10 de julio de 2018, ambos inclusive, no podrá haber ningún arte de pesca calado entre las 08.00 h y las 21.00 horas. c) Desde el día 11 de julio hasta el día 9 de septiembre de 2018, ambos inclusive, queda prohibido el calamento de artes de pesca.

Artículo 3. Descanso semanal. En los periodos de calamento autorizados,

comprendidos entre los días 24 de junio y 10 de septiembre de 2018, ambos inclusive, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) del artículo anterior, los artes fijos a los que se hace referencia en el artículo 14 del vigente Reglamento de Pesca del Mar Menor (artes de paranza), no podrán permanecer calados entre las 08.00 horas del sábado y las 21.00 horas del domingo.

Artículo 4. Identificación de los artes. 1. Los artes calados en los horarios establecidos deberán estar debidamente identificados y dispondrán de una boya con mástil situada en zona externa del caracol situado más al Norte unida mediante un cabo al seno de fuera de dicho caracol, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el en el Título II, Capítulo III, del Reglamento de ejecución (UE) n.º 404/2011, de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1224/2009, del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común.

2. Los artes de pesca que estén calados con identificación errónea, careciendo de ella o fuera de los horarios establecidos en el artículo 2 de la presente orden, podrán ser retirados por la autoridad competente.

Artículo 5. Calamento de los artes. El calamento de los artes de langostinera no podrá interferir con las redes perimetrales de protección de las zonas de baño, debiéndose de guardar una distancia mínima de 5 metros entre éstas y cualquier parte de la langostinera (travesía, caracoles o copo), en el interior de la zona de baño, y de al menos 1 metro al primer pedral de la travesía en el exterior de la zona de baño.

15. Bibliografía

Aguti Ballester, J., Axbiol Noria, S., Gibert i Clos, J., Martínez Navarro, B., Menéndez Cabrera, E., y Moyá-Sola,S. (1986): Paleontología del Sureste de la Península Ibérica, en *Historia de Cartagena,* tomo I, 129-164, Murcia. Ediciones Mediterráneo.

Alonso Navarro, S. (1993): *Los Alcázares. Un municipio para la historia*, Ayuntamiento de Los Alcázares

Alonso Navarro, S., Garcerán Pedreño, E., y Mellado Pérez, R. (1991): *San Pedro del Pinatar. El libro de la villa*, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Arsuaga, J. L. (2002): *Los aborígenes. La alimentación en la evolución humana,* Barcelona, RBA

Barcia, R (1882): Primer diccionario general de la lengua española. Madrid.

Barnuevo, J. (1898): *El Mar Menor: Breves consideraciones sobre su estado actual y su porvenir*, Madrid

Berenguer, J. R. (1887): Excavaciones en el poblado de Los Alcázares, Gaceta del Constructor, suplemento de la *Revista de Arquitectura,* 15, año XIV, Madrid. Ediciones Mediterráneo.

Carmona González, A. (1986): Sociedad y economía en la Cartagena andalusí, en *Historia de Cartagena*, tomo V,343-354, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Chacón Jiménez, F. (1979): *Murcia en el centenario del Quinientos*, Murcia.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (1984): *Reglamento de pesca para el Mar Menor*, Murcia.

Cruz Pérez, Mª L. (1986): Una necrópolis ibérica del Sureste: Los Nietos (Cartagena); en *Historia de Cartagena*, tomo III, 513-533, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

DCECH = COROMINAS, Joan; PASCUAL, José A. (1980-91): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 6 vols.

Díaz del Río, V. (1990): *Estudio geoambiental del Mar Menor*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

DRAE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*, 2001, Madrid, Espasa-Calpe.

Ezquerdo Galiana, M. (1978): *Maravillas del Mar Menor. Pesca, historia y anécdotas*, San Pedro del Pinatar.

Fernández Gutiérrez, J. C. (1986): Síntesis geológica del Sureste español, en *Historia de Cartagena*, tomo I, 47-71, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Fernández Gutiérrez, J. C. (1986): Paleolíneas de la costa del Sudeste español desde el Plioceno al Cuaternario reciente en *Historia de Cartagena*, tomo III, 17-37, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Fernández Rubio, F., y Gonsálvez López, M. (1976): La encañizada de Calnegre en La Manga del Mar Menor y su formación en el siglo XVIII, *Murgetana*, 45, 87-101.

Galindo M. (1959): Un poco de historia en torno a los recientes descubrimientos arqueológicos de Los Alcázares, Revista *Mar Menor*, 25, 9 y 12.

García del Toro, J. R. (1986): Los cazadores-pescadores postpaleolíticos. Sus asentamientos hasta el Eneolítico final en *Historia de Cartagena*, tomo II, 165-171, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

García Solá, F. (1880) *Memoria sobre la industria y legislación de pesca que comprende desde el año 1874 al 1879*, Madrid.

Gerónimo Hurtado (1584): Descripción de Cartagena y su puerto, tomo VII, folios 306 al 312, *de Miscelánea.*

Gibert i Clos, J. (1997): Orígenes de los fósiles en Cueva Victoria, en *VIII Jornadas de Arqueología Nacional*, Murcia, Imprenta Regional.

González Simancas, M., (1905-1907): *Catálogo Monumental de España*, tomo I, Murcia

Grandal López, A. (1986): Historia lingüística de Cartagena durante la Edad Media, en *Historia de Cartagena*, tomo VI, 407-419, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Guirao, A. (1859): Catálogo metódico de las aves observadas en una gran parte de la provincia de Murcia, *Boletín de la Real Academia de Ciencias de Madrid*, IV, Madrid.

Javier de Salas y Francisco García Solá: (1876) *Memoria sobre la industria y legislación de pesca que comprende desde el año 1870 al 1874*, Madrid, Imprenta de T. Fortanet.

Jiménez de Gregorio, F. (1983): *El municipio de San Javier en la historia del Mar Menor y de su ribera*, San Javier.

Lillo Carpio, M. (1979): Geomorfología litoral del Mar Menor, *Departamento de Geografía, 8, 9-84,* Universidad de Murcia.

Lillo Carpio, M. (1986): El litoral de Cartagena en la Antigüedad, en *Historia de Cartagena*,

tomo IV, 19-38, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Mas García, J. (1986): El alba de la cultura mediterránea. Su influencia en el Sudeste ibérico, en *Historia de Cartagena*, tomo III, 55-205, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Mas García, J. (1986): Infraestructura y desarrollo económico de la Qart-Hadast ibérica, en *Historia de Cartagena*, tomo IV, 154-214, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Mas García, J. (1988): La pesca artesanal en el Mar Menor, *Narria*, 19-26.

Mas García, J. (1977): Artesanía textil e indumentaria típica del Campo de Cartagena, en *Etnología y tradiciones populares*, Zaragoza.

Mas Hernández, J. (1996): El Mar Menor. Relaciones, diferencias y afinidades entre la laguna costera y el Mar Mediterráneo adyacente". *Microfichas del Instituto Español de Oceanografía*. 7, 1-301.

Merino Álvarez, A. (1915): *Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia. Imprenta del patronato de huérfanos de intendencia e intervención militares*. (Madrid)

Merino Álvarez, A. (1981): *Geografía histórica de la provincia de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.

Molina López, E. (1986): Aproximación al estudio de la Cartagena islámica, en *Historia de Cartagena*, tomo V, 195-226, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Montojo Montojo, V. (1986): Cartagena en la transición de la Edad Media a la Moderna, en *Historia de Cartagena*, tomo VI, 247-255, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Montojo Montojo, V. (1986): Las alternativas de la vida moderna, en *Historia de Cartagena*, tomo VII, 170-177, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Pocklington, R. (1986): Toponimia islámica del Campo de Cartagena, en *Historia de Cartagena*, tomo V, 324-327, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Pocklington, R. (1990): *Estudios toponímicos en torno a los orígenes de Murcia*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio.

Porrúa Martínez, A. (inédito): *La Arqueología en San Pedro del Pinatar. Nuevas perspectivas*.

Puche López, S. (1986): La pesca en la costa de Cartagena, en *Historia de Cartagena*, tomo VIII, 127-138, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Ramallo Asensio, S. F. (1985): Mosaicos romanos de Cartago Nova. *Hispania Citerior*, Murcia.

Ramallo Asensio, S. F. (1986): Aspectos arqueológicos y artísticos de la Alta Edad Media, en *Historia de Cartagena*, tomo V, 125-153, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Rodríguez Santamaría, B. (1923): *Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones*, Madrid.

Ros, J. et alii (1983): Prospección faunística y florística del Mar Menor y de su zona ribereña inmediata. *Departamento de Ecología*, Universidad de Murcia.

San Nicolas Romera, R (2000): *El vocabulario de la pesca del litoral de Cartagena*, Murcia. Academia Alfonso X el Sabio.

Sáñez Reguart, A. (1773): *Diccionario histórico de las artes de la pesca nacional,* Madrid.

Sevilla Pérez, A. (1919): *Vocabulario Murciano*. Murcia, Imprenta Sucesores de Nogués.

Torres Fontes, J. (1987): La pesca en el litoral murciano durante la Edad Media, en *Nuestra Historia*, 113-127, Cartagena, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Ayuntamiento de Cartagena.

Torres Fontes, J., y Molina Molina, A. L. (1986): El Sureste hispánico en la Baja Edad Media. Incorporación de Cartagena a la Corona de Castilla, en *Historia de Cartagena*, tomo VI, 152-157, Murcia, Ediciones Mediterráneo.

Valero Palmero, M. J. (1972): Artes y sistemas de pesca del Mar Menor, *Departamento de Geografía*, 79-101, Universidad de Murcia.

Walter, M., y Gibert i Clos, J. (1997): La sima de Las Palomas del Cabezo Gordo (Torre Pacheco), *VIII Jornadas de Arqueología Nacional*, Murcia, Imprenta Regional.

GALPE MUR

Grupo de Acción Local de Pesca
y Acuicultura de la Región de Murcia

Región de Murcia

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)